BREVE HISTORIA de la...

INQUISICIÓN

José Ignacio de la Torre

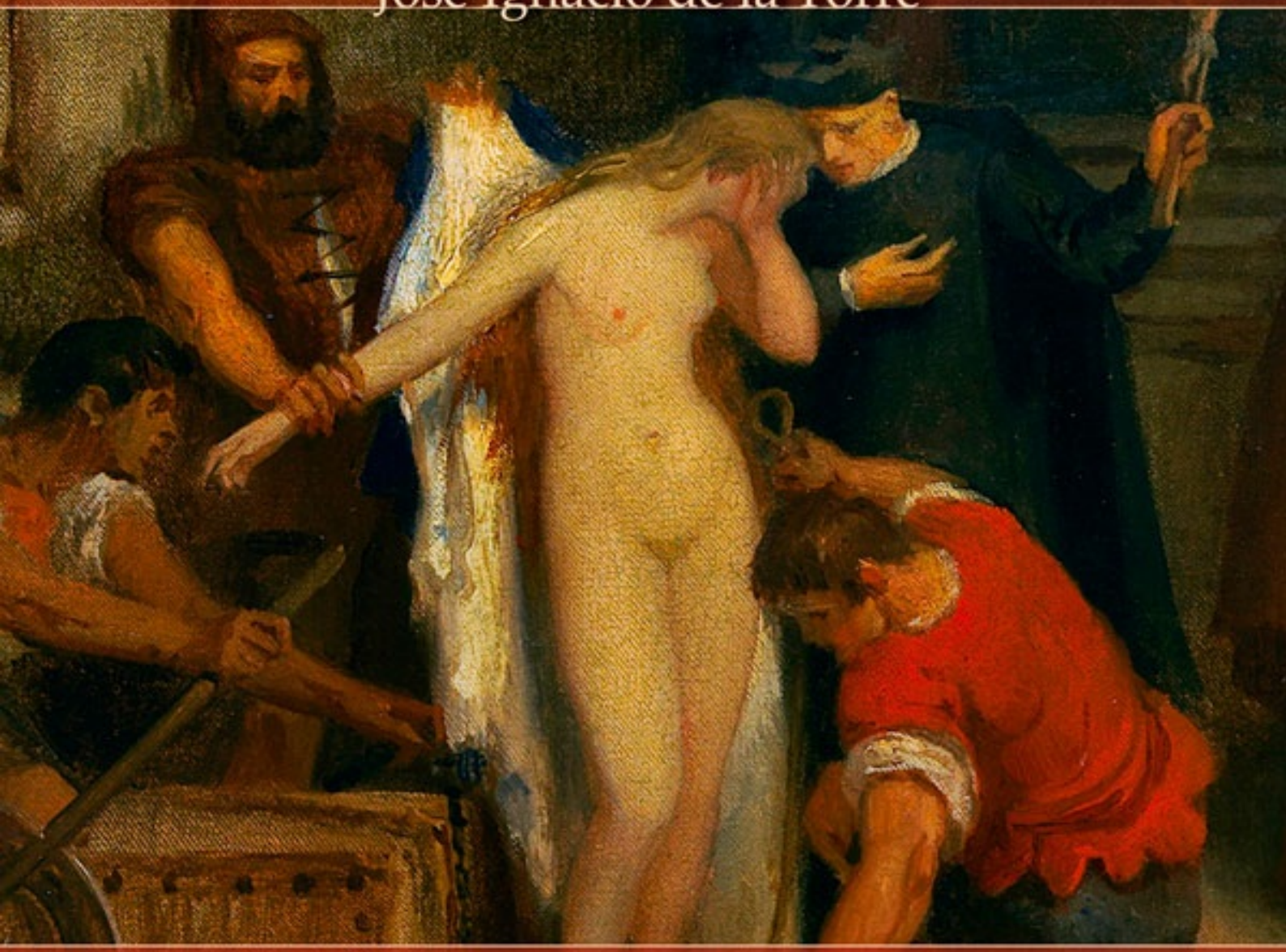

Conozca la verdadera historia del Santo Oficio, la institución más cuestionada por sanguinaria y cruel. Desde los movimientos heréticos medievales y la represión en los países protestantes hasta las máquinas de tortura

Descubra la institución más desprestigiada de la Iglesia, no tanto por sus actividades sino por la propaganda negativa que sus enemigos dieron de ella.

La Inquisición lleva a nuestra imaginación a cárceles sombrías, torturas y quemados en las hogueras de la intolerancia. Sin embargo, esa visión es principalmente propaganda. En sus inicios medievales se conformó como un cuerpo de élite dentro de la Iglesia, creado con el único fin de terminar con todas las desviaciones religiosas y someterlas a la autoridad de los papas.

Desde entonces hasta la actualidad, el Santo Oficio ha recorrido un largo y tortuoso camino siendo frecuentemente utilizado por los poderes políticos para sus propios fines ajenos a los propósitos fundacionales. Todo ello ha modelado la realidad de la Inquisición, su misión y su función.

José Ignacio de la Torre Rodríguez

Breve historia de la Inquisición

Breve historia: Pasajes - 27

ePub r1.0

Titivillus 11.04.18

Título original: *Breve historia de la Inquisición*

José Ignacio de la Torre Rodríguez, 2014

Retoque de cubierta: Titivillus

Editor digital: Titivillus

ePub base r1.2

A mis compañeros del CEHIPOT por su ayuda
y ánimos para la realización de este libro.

Introducción

En el año 1054 se asiste al último de los múltiples desencuentros históricos entre el cristianismo romano y el bizantino. En ese año, un cisma dividirá a la cristiandad europea en dos corrientes que, si bien no van a ser antagónicas, sí van a crear modelos y liturgias propias que se mantienen hasta la actualidad. Europa, entendida ahora como la Europa occidental, la que depende de Roma, tampoco es a la altura del siglo XI una unidad religiosa. La diferente penetración del mensaje cristiano en las regiones europeas así como su asimilación por los distintos pueblos allí asentados van a crear modelos diferentes de entender el cristianismo.

La falta de homogeneidad a la hora de comprender el mensaje de Cristo provocará una fragmentación religiosa en un sinfín de corrientes, sectas y grupos que, desde Roma, el papado se veía impotente para controlar. En su ayuda acudirán los poderes señoriales que necesitaban del apoyo de la Iglesia para justificar su preeminencia social. Sin embargo, en algunos casos estos poderes civiles no sólo no se van a enfrentar a esas corrientes heterodoxas, sino que van a ser parte activa de las mismas creando un lugar seguro para su desarrollo, ajeno a la autoridad de la Iglesia oficial.

A principios del siglo XIII, la Iglesia de Roma decidirá finalmente poner freno al descontrol religioso desde una doble perspectiva. Por un lado apoyará una respuesta militar directa, mientras que al tiempo patrocinará la creación de una institución que se va a encargar de perseguir judicialmente sobre el terreno, y muy tenazmente, las desviaciones de la ortodoxia romana. Esta institución es la que llamamos Inquisición.

Pero ¿quién es hereje?, ¿cuál es la frontera entre la herejía y la ortodoxia? Si nos remontamos a los orígenes del cristianismo, encontramos que, por ejemplo, el Evangelio de San Mateo (7, 15) previene contra los falsos profetas «[…] que vienen a vosotros vestidos de ovejas, pero por dentro son lobos rapaces». En términos similares se expresa también el Evangelio de San Juan. En algunas de las cartas de los apóstoles, como la Primera Carta a los Corintios (1, 11-13; 11, 18-19), así como en la Carta a Tito (3, 10) o en Gálatas (6, 20), ya se nos habla de disensiones, grupos e incluso herejías (Corintios I, 11, 19) pero no precisan más sobre quién sobrepasa la frontera de la mera disensión. Otros textos de las cartas de los Apóstoles sí entran más en detalle, como la Segunda Epístola de San Pedro (2, 1-3):

> […] pero hubo también falsos profetas entre el pueblo, como habrá entre vosotros falsos maestros que introducirán encubiertamente herejías destructivas, y hasta negarán al Señor que los rescató, atrayendo sobre sí mismos una destrucción repentina. Y muchos seguirán sus lascivias y por causa de ellos, el camino de la verdad será blasfemado; y por avaricia os explotarán con palabras fingidas […].

Siglos después, san Agustín de Hipona escribiría diversos tratados contra los herejes. Especialmente destacado es el texto conocido como *Las Herejías, dedicado a Quodvultdeo*, en el que cataloga hasta noventa y un tipos de herejía describiendo cada una de ellas someramente. También el gran enciclopedista medieval Isidoro de Sevilla en sus *Etimologías* (VIII, 3-5) define e intenta acotar el concepto de herejía dando al tiempo una nueva lista de herejías, que completa, en parte, la ya conocida de san Agustín. En plena Edad Media, el papa Gregorio VII, desde la ambigüedad de las palabras utilizadas, va a resolver esta disputa de forma clara: «Quod catholicus non habeatur, qui non concordat Romanae Ecclesiae» («que nadie sea llamado católico si no concuerda con la Iglesia romana»). Es decir, todo aquel que tenga opiniones diferentes a la oficial del papa será considerado no católico y por tanto entra dentro del colectivo que podemos denominar «hereje».

Con estas premisas como punto de partida, el presente libro intentará explicar las razones que llevaron a la Iglesia a crear la Inquisición y su evolución a lo largo del tiempo y de los países, con sus luces y sombras. Pero una organización no es nada sin el personal que la compone y son ellos quienes la van a dotar de su propia personalidad, a veces estricta, a veces más permisiva, pero siempre vigilante de la observancia católica más ortodoxa. Lo mismo podemos aplicar a los castigados, muchos de ellos acusados de crímenes contra la religión que en realidad escondían motivos mucho más prosaicos de enemistad con el poder civil gobernante. Estos perseguidos y estos servidores del Santo Oficio, víctimas y verdugos, son fundamentales para conocer lo que pasó y también serán algunos de ellos estudiados.

Sin embargo, cuando hablamos de Inquisición pensamos de forma casi automática en la Inquisición española como paradigma de la intolerancia y crueldad. También analizaremos de forma crítica qué hay de cierto en todo eso y hasta qué punto se envuelve en una propaganda contra la monarquía de Felipe II que se ha mantenido a lo largo de los siglos y que llega hasta nuestros días.

Otro de los capítulos destacados es el de la tortura. La tortura no es propia de la Inquisición, sino que es un procedimiento judicial típico del derecho civil. Es más, la Inquisición entendida como institución de la Iglesia católica

va a mostrarse incluso en tiempos medievales reacia a su uso indiscriminado por diversos motivos que detallamos a lo largo del libro. Por ello cuando hablamos de tortura tenemos que pensar en primer lugar en que se trata de un procedimiento habitual en el derecho civil y es en este entorno donde surgen todos y cada uno de los instrumentos de tortura que conocemos. Sin embargo, y nuevamente de forma equivocada, razonamos que si la Inquisición usó la tortura, empleó los instrumentos refinados que se pueden ver en múltiples museos. En las páginas correspondientes se intenta dar respuesta a esta cuestión.

Al ser la Inquisición una institución de la Iglesia católica, este libro no es el lugar para tratar de la represión religiosa en los países donde a partir del siglo XVI triunfará la Reforma. La hubo y muy fuerte, miles de personas cayeron bajo el peso de la intolerancia religiosa en esos países del norte de Europa. En este libro tan sólo se analizará a modo de ejemplo el caso de las brujas, mujeres que fueron víctimas de una sociedad extremadamente crédula que veía en la acción del Maligno la culpa de todos sus males.

Por último buscaremos en las artes las raíces de nuestra forma de ver la Inquisición, de dónde viene esa imagen popular que tiene de ella la sociedad contemporánea. Una imagen basada en estereotipos, retazos tomados a vuela pluma que en muchos casos no se corresponden en nada con la realidad histórica pero que es, al tiempo, la visión que ha perdurado de esta institución, una de las más importantes de la historia de la Iglesia.

1

Herejes del nuevo milenio

Tras tres siglos de persecución, el emperador Constantino por el Edicto de Milán legaliza la religión cristiana. Los últimos años del imperio de Diocleciano habían sido especialmente duros con una persecución feroz, pero ahora las cosas van a cambiar radicalmente. Los obispos adquieren una gran importancia, no sólo son elegidos entre los miembros más destacados de las oligarquías locales, sino que van a ir asumiendo funciones administrativo-judiciales que se escapan del ámbito religioso.

Justo desde el año siguiente a su plena legalización, la Iglesia cristiana gira las tornas y de perseguido se convierte en perseguidor, y con la permisibilidad del poder imperial muchos templos paganos fueron destruidos y su clero asesinado. Paganos, judíos y también heterodoxos del cristianismo sufrirán una fuerte presión por parte de las autoridades eclesiásticas y civiles en un intento de forzar su conversión a las tesis cristianas oficiales. Durante el I Concilio de Nicea del 325, convocado para establecer la paz religiosa y construir la unidad de la Iglesia, se condenaron las tesis de Arrio, presbítero de Alejandría, que negaba el carácter divino de Cristo. Jesús sería, según esta corriente, la encarnación humana de esa primera criatura creada por Dios y dotada de atributos divinos, pero no era Dios en sí mismo.

Los arrianos sólo son la punta de un iceberg herético que hunde sus raíces en el propio nacimiento del cristianismo. Las tesis de los docetas, de Marción, las tesis gnósticas o las de Pablo de Samosata no encontraron acomodo en la ortodoxia cristiana representada por las enseñanzas de Pedro y Pablo, como tampoco lo encontraron, tras el Edicto de Milán, las enseñanzas de Arrio, Prisciliano o de Nestorio. Todas estas «desviaciones» fueron perseguidas por las autoridades religiosas hasta hacerlas desaparecer completamente, o alejarlas, de los territorios occidentales de lo que era el Imperio romano de Occidente. Algunos pequeños grupos seguro sobrevivirían pero de ellos se pierde el rastro en la documentación.

HEREJES DEL NUEVO MILENIO

Hacia el cambio de milenio, la Iglesia oficial distaba bastante de la Iglesia primitiva. Poco quedaba ya de la humildad, austeridad, sencillez y labor misionera desarrollada en los siglos anteriores, y su proximidad con el pueblo había quedado reducida a la nada. La simonía (compraventa de los cargos eclesiásticos) y el nicolaísmo (convivencia con mujeres) eran moneda común ante la pasividad del papado y de los obispos, quienes, por cierto, no eran ajenos a dichas prácticas. La explicación hay que buscarla no en una degradación del mensaje, sino del mensajero. Como consecuencia de la asunción de la autoridad civil por parte de los eclesiásticos desde el fin del Imperio romano, las clases poderosas vieron en la Iglesia la posibilidad de promoción social para sus vástagos. Esta ósmosis entre poder religioso y poder secular, que afectaba desde el papado a la nobleza baja, tenía su reflejo en el modelo feudal que se impone en Europa a la caída del Imperio carolingio. Al tiempo, los siglos XI al XIII son centurias de una violencia social inusitada: la península ibérica en plena Reconquista, la afirmación del poder real en Francia frente a los levantiscos nobles, las luchas por el control de Centroeuropa e Italia por parte del Sacro Imperio, las Cruzadas en el Levante mediterráneo.

El pueblo llano, dentro de este esquema social estamental de *oratores* («los que rezan», el clero), *bellatores* («los que guerrean», la nobleza) y *laboratores* («los que trabajan», el pueblo llano) ocupaba el lugar más bajo por mucho que los ideólogos del modelo estamental intentasen defender que los tres estamentos se necesitaban intrínsecamente. En su imaginario, la misión de los *laboratores* era mantener, con su esfuerzo y trabajo, a los otros dos grupos sociales, mientras que los *oratores* protegerían al pueblo llano con sus oraciones para que pudiesen llegar al cielo y los *bellatores* su cuerpo físico de ataques de enemigos. Sin embargo, ni *oratores* ni *bellatores* estaban cumpliendo con su misión, pues presionaban y extorsionaban al pueblo que tendrían que proteger. El pueblo llano, en su mayoría campesino, no encontraba salida alguna a su situación social y no la veía tampoco en la religión oficial.

El hueco que dejará en el corazón del pueblo la Iglesia será prontamente ocupado por confesiones religiosas más cercanas a ellos, a sus necesidades y a su modo de vida. Este pueblo no podía más que ver el contrasentido entre la realidad social de su época y las enseñanzas cristianas del Dios benévolo.

Ya en el siglo XI, el cronista francés Adémar de Chabannes nos narra en su Crónica (Libro III, cap. 54) la presencia de herejes en el condado de Tolosa y en buena parte de Occidente y su erradicación violenta. Así fue el caso de los diez canónigos de la catedral de Santa Cruz de Orleans que en el año 1022 fueron acusados de herejes y quemados por creerse que adoraban al diablo, que se podían comunicar con el más allá a través de las cenizas de niños muertos.

Aunque su número es amplio, gran parte de los grupos de los denominados herejes o heterodoxos medievales tenían diversas características comunes, como su rechazo al mundo material por ser obra del diablo, su crítica a la Iglesia por su falta de decoro respecto a la ostentación de la riqueza y por su intervencionismo continuado en los asuntos mundanos. Este rechazo a la Iglesia llevó a ciertos grupos más radicalizados a despreciar los lugares de culto, los santos, al símbolo de la cruz e incluso a poner en tela de juicio la naturaleza de Jesucristo.

No vamos a enumerar todas y cada una de las herejías medievales sino citar algunas de ellas que, por su importancia o por su relación con la Inquisición, consideramos que merecen ser destacadas. Dejamos así de lado a los patarinos, a los seguidores de Eón de la Estrella, a los luciferinos y a otros muchos.

Entre las herejías más radicales cabe destacar el arnaldismo, movimiento reformista impulsado por Arnaldo/Arnoldo de Brescia, sacerdote y canónigo regular de su ciudad. Predicando con el ejemplo, Arnaldo censuraba la riqueza y lujo de los obispos y clérigos así como su poder temporal, todo ello debería pertenecer a los príncipes para el bien de sus súbditos. Describía al clero como hipócrita, que acumulaba riquezas y posesiones, mientras desde los púlpitos predicaban la pobreza y la caridad. La fuerza de su movimiento llegó a ser tal que consiguió expulsar de Roma al papa Eugenio III durante tres años (1146-1149), lo que le valió la excomunión en 1148. Su intervencionismo en temas políticos y su enfrentamiento con los poderes civiles, más que sus enseñanzas religiosas, le llevaron finalmente a la horca en 1155 y su movimiento fue catalogado de herejía en el Concilio de Verona de 1184 al mantener, según Otto de Freisingen, puntos de vista «ofensivos» respecto al bautismo, la eucaristía y el papado, que se habría corrompido no siendo ya ejemplo de vida cristiana, por lo que no habría ni que reverenciarlo ni obedecerle.

Pedro Abelardo, a quien vemos con su principal discípula y amante Eloísa, fue también maestro en París de Arnaldo de Brescia.

Otro movimiento fue el de los petrobrusianos, llamado así por su fundador Pedro de Bruis, de quien tenemos escasa información. Sí sabemos que hacia 1117-1120 predicaba en tierras del sur de Francia una doctrina que recogía una versión literal de los Evangelios, rechazando los demás escritos de la Biblia así como la autoridad de los padres y de la Iglesia, lo que le llevó incluso a la violencia física contra los miembros del clero.

Pedro de Bruis rechazaba buena parte de los dogmas de la Iglesia. La eucaristía porque, en su interpretación literal de las Escrituras, Cristo dio su sangre y carne una única vez, por lo que la repetición resultaba imposible. También rechazaba la misa porque la consideraba una forma de culto externa no ligada a la fe personal de cada uno y los templos porque cualquier lugar era bueno para hablar con Dios. Así, las representaciones físicas (tallas y

pinturas) de santos, vírgenes, Cristo y las cruces no tenían ningún valor, por lo que debían ser quemadas en la hoguera. Su integrismo y la quema de cruces acabaron con él en la hoguera en St Gilles junto a Nimes (h. 1131).

Sus enseñanzas fueron recogidas por Enrique de Lausana, antiguo monje cluniacense, quien las modificó y las difundió creando el movimiento enriciano en el sur de Francia hasta su apresamiento, en torno a 1145-1146. Su movimiento así como el petrobrusiano desaparece de los registros escritos durante la década siguiente.

El término *maniqueo* se acuñó ya en la Antigüedad tardía como sinónimo de «herejía», y el maniqueísmo llegó a ser perseguido por los emperadores romanos y casi exterminado durante el Imperio. Sin embargo, logró sobrevivir a los siglos e influir sobre herejías orientales posteriores y llegó de nuevo a Occidente ya sea directamente o a través de las tales herejías surgidas en el Imperio bizantino.

Manes nació en el 216 en Mesopotamia y desarrolló toda su teología en el Imperio persa hasta su muerte, datada en el 277. Creía que las enseñanzas de Buda, Zoroastro y Jesús eran incompletas, al contrario que sus propias revelaciones basadas en la religión de la luz que eran para todo el mundo. La base de partida de su doctrina se encuentra en el dualismo absoluto, del mismo modo que existe un Dios del bien, existe un Dios del mal. Enseñó que había una eterna lucha entre bien y mal, la luz y las tinieblas, el hombre espiritual (bien) y el hombre físico (demoniaco). La única forma de alcanzar la luz desde el plano físico es a través de ascetismo, una decisión voluntaria del hombre que tiene que sobreponerse a su naturaleza diabólica negando el libre albedrío cristiano. Con esta simple doctrina y con un culto y sacramentos reducidos a la imposición de manos y unos pocos cánticos y oraciones, la doctrina maniquea se extendió rápidamente por el Imperio romano. Un clero sencillo compuesto por los puros que practicaban un riguroso ascetismo difundió sus enseñanzas por todo el Imperio:

> (1). Él [Manes] era un bárbaro en la vida, tanto en palabra como en obra, y en su naturaleza demoniaca y demente. Como consecuencia de esto, trató de hacerse pasar por Cristo, y envanecido en su locura, se proclamó a sí mismo el Paráclito y el mismo Espíritu Santo, y después, al igual que Cristo, él escogió a doce discípulos como socios de su nueva doctrina.
>
> (2). Y tras aunar doctrinas falsas y sin Dios recogidas de una multitud de impiedades extintas hace mucho tiempo, las difundió, como un veneno mortal, desde Persia a nuestra parte del mundo. De él el nombre impío de los maniqueos aún prevalece entre muchos.
>
> *Historia de la Iglesia*. Libro VII, capítulo XXXI
>
> Eusebio de Cesarea

Pese a las persecuciones que sufrieron desde finales del siglo III y especialmente durante el siglo VI, su difusión llegó a ser tan importante que incluso tenían templos en Roma y contaban entre sus filas con adeptos tan importantes como el propio san Agustín, hasta su conversión al cristianismo en el 387. Gracias a la fuerte represión, el maniqueísmo pasó a la clandestinidad de las pequeñas comunidades hasta probablemente desaparecer, aunque algunos autores ven en los cátaros —herejía surgida más de seiscientos años después de su teórica desaparición— algunos aspectos que recuerdan al maniqueísmo, como el dualismo, estableciendo de esta forma una relación de influencia directa. En cambio, en el oriente mediterráneo la influencia del maniqueísmo sobre los paulicianos y bogomilos es clara y directa. Estos últimos tuvieron su área de influencia en el norte de Grecia y los Balcanes, consiguiendo difundir sus enseñanzas por el norte de Italia y el Languedoc, donde se documenta su presencia en el Concilio Cátaro de 1167 en Saint-Félix de Caraman (actualmente renombrada como Saint-Félix-Lauragais, Haute-Garonne).

Pocos años después, en pleno auge del catarismo en el Languedoc, surge en Lyon la personalidad de Pedro Valdo, quien en torno a 1173 decide abandonar su vida de mercader bien posicionado para dedicarse a la predicación ascética. Su movimiento, que será llamado valdense, nombre procedente de su apellido, no contará con el apoyo de la Iglesia de Roma siendo excomulgado por el papa Lucio III en el Concilio de Verona de 1184. Pese a ello, el movimiento consiguió hacerse fuerte y reunir un buen número de seguidores, los denominados valdenses o los pobres de Lyon.

Se cuenta que Pedro Valdo leyó con gran interés las Sagradas Escrituras y tras su lectura fue atraído a la práctica de la perfección a través de la simplicidad y la pobreza: «Si quieres ser perfecto, ve, vende tus bienes y da a los pobres y tendrás un tesoro en el cielo y, ven, sé mi seguidor» (Mt 19, 21). Gracias a la traducción de la Biblia a lengua vernácula, prohibida por la Iglesia romana, su mensaje llegó y caló rápidamente en el pueblo llano. Para los valdenses, cualquier cristiano podía predicar si tenía suficiente conocimiento de los textos sagrados.

La excomunión de 1184 les obligó a dispersarse por Europa, el propio Pedro Valdo recorrería Austria, Bohemia y Polonia en una ingente labor misionera hasta su muerte en 1217. Ya en estos años se documentan valdenses en Alemania, Suiza, Francia, la península ibérica y toda Italia, siendo su presencia más fuerte en los Alpes lombardos. Su rápida difusión fue paralela a

la también rápida y violenta persecución que sufrieron a lo largo de los siglos siguientes por toda Europa.

¿Qué separaba a los valdenses de la Iglesia romana? Dos son las vertientes que hay que entender, la doctrinal y la terrenal, es decir, el papel de la Iglesia en el mundo. Entre los errores doctrinales estaba la negación del purgatorio, de las indulgencias, de la adoración a las imágenes sagradas y de las oraciones por los muertos. Rechazaban también la transubstanciación, la veneración a la Virgen María, a la cruz y a los santos. Consideraban a Jesús como el único mediador entre Dios y el hombre, negando así dicho rol a la Iglesia, y pensaban que la muerte de Jesús no podía repetirse en un ceremonial, la misa.

Respecto al papel de la Iglesia, los valdenses negaban a Roma el ejercicio del poder temporal, la Iglesia —según su interpretación— no tenía que inmiscuirse en el mundo de los hombres y mucho menos por la fuerza de las armas. Del mismo modo, rechazaban también la riqueza y la ostentación de los prelados, su vestir y la imponencia de sus templos. Ellos defendían que no era necesario ir a un edificio concreto para adorar a Dios, por lo que podían reunirse en cualquier lugar o incluso al aire libre. Durante sus reuniones estudiaban la Biblia desde niños hasta memorizar partes de la misma, y preparaban a los nuevos predicadores que se dispersarían por el territorio en parejas, un miembro experimentado y uno novato. Estos predicadores o *barbas* formulaban un doble voto, el de castidad y el de pobreza, por lo que vivían de la caridad de sus partidarios, «los amigos» que encontraban en su camino. Estos «amigos» continuaban ligados al mundo y a la Iglesia oficial, por lo que eran muy difíciles de identificar por las autoridades eclesiásticas:

> […] Ahora vamos a hablar de la herejía de los Leonistas o los Hombres Pobres de Lyon. Esta herejía se divide en dos grupos. El primer grupo se denomina los Pobres Ultramontanos, y el segundo [grupo] los Pobres de Lombardía, siendo este último una derivación del anterior. El primer grupo, esto es el de los Pobres Ultramontanos, mantienen que todas las promesas y juramentos están prohibidos por el Nuevo Testamento y son pecados mortales. Y añaden, refiriéndose a la justicia temporal, que los reyes, príncipes y oficiales [de justicia] no pueden castigar a los malhechores.
>
> También dicen que un simple lego puede consagrar el Cuerpo de Cristo. Y yo creo que dicen que incluso una mujer puede hacerlo, pues ellos [los valdenses] nunca me lo negaron.
>
> También dicen que la Iglesia Romana no es la Iglesia de Cristo […] es la Iglesia de lo Malvado, de la Bestia y de la Prostituta, tal cual se puede leer en el Apocalipsis.
>
> *Anónimo de Passau*, atribuido a Rainiero Sacconi,
>
> inquisidor en Passau

Otra corriente que también tuvo gran importancia fue la de las beguinas.

Desconocemos cuándo surge, pero sí sabemos que ya en el siglo XII existían en Flandes comunidades de mujeres que vivían solas dedicadas a la oración, la pobreza y la caridad sin tomar los votos de monja. Con el tiempo, estas mujeres comenzaron a crear comunidades con el doble objetivo de darse apoyo mutuo y potenciar su labor de ayuda a los necesitados. En esos tiempos de guerra continua y desamparo para los colectivos más débiles muchas viudas encontraron en las beguinas el apoyo que necesitaban.

Grabado holandés que representa una beguina (1489).

Con todo, no podemos considerarlas como monjas, pues al no tomar los votos podían abandonar la comunidad cuando así lo deseasen llevándose consigo todo aquello que tenían cuando entraron a formar parte de las beguinas. No tenían casa-madre ni regla común para todos sus miembros, sino que cada comunidad dirigida por una «gran señora» era independiente y se organizaba

según su propio modelo. No obstante, por necesidad práctica acabarían adoptando muchas de ellas la regla de la Tercera Orden de San Francisco.

Gracias al ejemplo de su estilo de vida, así como a sus obras de caridad, las beguinas se extendieron rápidamente por todo Flandes (Mechlin, 1207; Bruselas, 1245; Lovaina, 1243; Brujas, 1244) y otras partes de la Europa cristiana, como en Marsella. El número de adeptas fue tal que el beguinaje de Gante contaba con varios miles de miembros.

El ejemplo dado por las beguinas fue seguido también por los hombres, que se adhirieron a dicho movimiento en iguales condiciones bajo el nombre de begardos. Como las mujeres, también los begardos eran laicos que vivían en comunidad sin votos de ningún tipo pero, a diferencia de las beguinas, no poseían propiedad privada, todo era de la comunidad y dormían bajo un mismo techo, mientras que las beguinas podían tener casas propias e incluso, las más pudientes, criados a su servicio. Al igual que en el caso de las beguinas, las comunidades begardas también se nutrieron de varones a los que la suerte les había sido esquiva.

Este movimiento, en un principio aceptado o tolerado por la Iglesia, se consideró desviado de la doctrina oficial desde fechas tan tempranas como el siglo XIII. La principal acusación contra ellas provenía de las tendencias al misticismo que estaban empezando a desarrollar y que acabaría en la doctrina del quietismo, que propugna que el hombre puede alcanzar la perfección en este mundo gracias a la simple contemplación de la divinidad, de modo que si sólo con eso se puede alcanzar la perfección no son necesarios otros gestos o medidas. Así, no habría necesidad de ayunar, de los sacramentos, misas o la oración, de modo que el creyente podría disfrutar de todos aquellos deseos carnales que desease.

Esta interpretación religiosa la compartirán con la secta conocida como de los Hermanos del Libre Espíritu, condenada por herejía.

En 1310, la mística beguina y escritora Margarita Porete fue quemada en París acusada de hereje por la Inquisición. Su libro, el *Espejo de las almas simples*, fue utilizado durante el Concilio de Vienne (1311-1312) contra el movimiento en su artículo 28:

> […] hemos escuchado con gran disgusto que una abominable secta de hombres malvados, comúnmente llamado Begardos, y de la mujer infiel, llamado comúnmente beguinas, ha surgido en el reino de Alemania. Esta secta, plantada por el sembrador de malas acciones, sostiene y afirma en su perversa doctrina sacrílega los errores siguientes. [Siguen ocho puntos]. […] nos obliga a extirpar de la Iglesia católica esta secta detestable y execrable […] que condenamos y rechazamos totalmente, con la aprobación del Sagrado Consejo, la propia secta y los errores

descritos anteriormente […].

El propio papa Juan XXII, unos años más tarde, en 1321, relajó la condena contra beguinas y begardos habida cuenta de que ya habían abandonado sus tendencias heterodoxas. Con todo, mantuvieron siempre fricciones con Roma, que siempre los consideró en el límite de lo permitido.

Otra de las sectas más radicales fue la de los flagelantes. Aunque el castigarse a sí mismo ya era una práctica común desde la Antigüedad entre los grupos religiosos más fanáticos a modo de penitencia y expiación de pecados, como secta surgió y floreció en los siglos XIII y XIV, y tuvieron su punto culminante durante el período de la peste negra. Serán así las plagas europeas de esos siglos las catalizadoras del movimiento al ser relacionadas con la llegada del anticristo y el fin de mundo.

El paso de una procesión de flagelantes en la localidad de Tournai (Bélgica) durante los tiempos de la peste negra.

Raniero Fasani, eremita franciscano de Perugia, organizó en 1258-1260, como respuesta a la plaga que asoló su ciudad en 1259, la hermandad de los Disciplinati di Gesù Cristo, un grupo de fieles que marcharían en procesión y mientras cantaban himnos se autoflagelaban en público para expiar las culpas terrenas y prepararse para el Juicio Final. Dado lo caótico del momento y la falta de respuestas, mucha gente de todas las edades y condiciones creyeron ver efectivamente que el fin del mundo había llegado y encontraron en los flagelantes la respuesta buscada al menos para salvar su alma inmortal. Largas procesiones de varios miles de disciplinantes, con la cara cubierta y el torso desnudo ensangrentado por el castigo autoinfligido con látigos de cuero, cruzaban despacio ciudades y villas, llamando a los fieles al arrepentimiento

de sus pecados. En algunos lugares, su fanatismo llegó hasta el asesinato de todos aquellos clérigos que no se les unían y, como siempre, de los judíos.

Pasada la peste, el movimiento no sólo no se disolvió, sino que se hizo más fuerte al considerar que si la peste había remitido era por su sacrificio. De modo que los flagelantes encontraron buena acogida desde Francia hasta Polonia con fuerte presencia en Baviera y Bohemia. Pese a la prohibición papal, el movimiento siguió vivo ya que —curiosamente— iba contando con la aprobación eclesiástica en los territorios por los que pasaba.

El movimiento pareció desaparecer en los años siguientes gracias a la remisión de las plagas y a los buenos años de cosechas; sin embargo, en 1348 la peste negra barrió Europa con una agresividad inusitada. La peste, unida a la destrucción causada por las guerras —especialmente la de los Cien Años —, los escándalos de la Iglesia controlada por los papas de Aviñón, y los abusos de las autoridades civiles que deberían proteger a sus súbditos, y no abusar de ellos, propiciaron el resurgimiento de las compañías de flagelantes, que se extendieron como el fuego por todas partes.

Aunque se organizaban de forma diferente en función de en qué territorio se movían, los grupos de flagelantes tenían diversos puntos en común. Los flagelantes llegaban a la plaza pública de la villa, donde los líderes del grupo (los maestros) flagelaban severamente al resto en función de los pecados que expiar, considerando que la sangre vertida se unía a la de Cristo y que su penitencia preservaba al mundo de la inminente destrucción. Finalmente, el maestro principal leía una carta supuestamente entregada por un ángel en la que se exponía que la destrucción del mundo era inevitable y solamente aquellos que se unieran al movimiento durante treinta y tres días y medio (uno por cada año de Cristo en la Tierra y el medio porque Jesucristo no murió exactamente al cumplir los treinta y tres años, sino varios meses después) se salvarían. El rechazo hacia la Iglesia oficial y el hecho de considerarse los únicos afortunados con la salvación hicieron que se difundieran dudas sobre la validez de los sacramentos y demás rituales del cristianismo. Afirmaban que la jurisdicción eclesiástica ordinaria estaba suspendida y que sus peregrinajes continuarían durante treinta y tres años y medio.

Los flagelantes fueron en un primer momento permitidos por las autoridades eclesiásticas como rogativas contra la peste; sin embargo, al poco tiempo el papado ordenaba una investigación sobre sus actividades y su doctrina, que terminó con su prohibición en octubre de 1349 y su posterior persecución por la Inquisición, que logró acabar con la secta, aunque no con

la costumbre de la flagelación, que persistió, ahora sí, dentro de la estructura de la Iglesia como una devoción penitencial.

Ya a finales de la Edad Media surgieron en Bohemia los husitas, una de las corrientes heterodoxas más complejas y cuya erradicación sumió las tierras checas en una guerra que duró quince años (1419-1434).

Jan Hus, su fundador, nació en Husinec, en el sur de Bohemia en 1369, y gracias a su devoción y estudio recibió el grado de maestro en Artes en la Universidad de Praga en 1396, antes de ser ordenado sacerdote en 1400. Influenciado por las doctrinas valdenses y por el teólogo inglés John Wycliffe, muy discutido por la Iglesia, Hus predicaba contra la —falsa— moral del clero proponiendo un movimiento reformista que recondujese la Iglesia. Sin embargo, fueron esas mismas enseñanzas de Wycliffe, consideradas heréticas en 1405 por el papa Inocencio VII, las que le llevaron a romper con el arzobispo que anteriormente le había protegido. En pleno Cisma de Occidente en diciembre de 1409, Alejandro V (antipapa de Pisa) recordaba al arzobispo de Praga que la herejía de Wycliffe se seguía enseñando en la universidad gracias a Jan Hus, ordenándole que restringiese las prédicas de Hus a los centros religiosos. Este envió una protesta formal al también antipapa Juan XXIII (sucesor en Pisa de Alejandro V), que sólo sirvió para que se le excomulgase en julio de 1410 junto con sus seguidores. De nada sirvió la excomunión pues Hus siguió predicando y en 1414 publicó *De sex erroribus*, tratado que junto con *De Ecclesia* (1413) son la base de sus enseñanzas.

Jan Hus en la hoguera, grabado alemán, siglo XV.

Presionado por el rey Segismundo de Hungría y bajo su protección, Hus acudió a finales de ese año de 1414 al Concilio de Constanza (1414-1418), organizado por el mencionado Juan XXIII. Aquí será preso, juzgado como hereje y condenado a la hoguera junto con Jerónimo de Praga y John Wycliffe (4 de mayo de 1415), este último —ya muerto— fue exhumado y sus restos lanzados a la hoguera.

Su muerte no supuso el fin de su movimiento, sino que este se dividió en dos grupos, los moderados utraquistas y los radicales taboritas, que pusieron en jaque a Bohemia hasta 1434.

EL PROBLEMA CÁTARO

Una de las sectas medievales más importantes fue la de los cátaros. Es muy difícil saber a ciencia cierta el origen de esta corriente religiosa. Algunos autores quieren ver en las enseñanzas de Enrique de Lausana un antecedente a la doctrina cátara, por tener puntos en común y porque Enrique de Lausana predicaba en el sur de Francia a mediados del siglo XII. Será en el sur de Francia donde la doctrina cátara tuvo su bastión más importante pese a extenderse desde la costa catalano-valenciana y Toscana por el sur, hasta la planicie europea más allá de Colonia.

Buena parte de la dificultad que tenemos en caracterizar a los cátaros viene precisamente de su propia denominación. El término *cátaro* fue acuñado a mediados del siglo XIII por un clérigo renano llamado Eckbert de Schönau en sus catorce sermones contra ellos (*Sermones contra Katharos*), en los que describía algunas de sus prácticas. La palabra *cátaro* no tendrá mayor relevancia posterior hasta que, en la segunda mitad del siglo XIX, la historiografía francesa lo utilice profusamente para referirse a este grupo herético.

Tampoco conocemos cuál es la etimología del término *cátaro*. Entre las diversas interpretaciones se especula que provenga del griego *katharos*, que significa «puro». Apuntalando esta teoría tenemos una referencia de san Juan de Damasco (Damasceno), que, en su compendio «Referente a la Herejía» canon 58, habla de una secta con tal nombre. También se apunta que podría provenir del alemán medieval *Katte* («gato»), un animal que en la región del Rin se asociaba con el diablo.

La Iglesia católica y la Inquisición se van a referir a ellos como «albigenses», quizás porque la ciudad de Albi (Tarn, Francia) era uno de los centros heréticos más importantes. Además, como albigenses la Iglesia va a señalar tan sólo al clero cátaro, los autollamados perfectos, no al pueblo que sigue esas creencias y les ampara. Pero «albigenses» tampoco es la única palabra usada para denominar a este grupo, pues en función de la región donde se encuentren también van a recibir diferentes apelativos como los de *bougres* en Borgoña, o *pifles* (término general para «hereje») en Flandes. Ellos mismos se denominaban como *hombres buenos* y *mujeres buenas*, pues era una doctrina que permitía también a la mujer ocupar puestos religiosos de importancia.

Doctrina, prácticas y clero

Evervin, abad de Steinfeld en la región de Renania, en torno a 1147 escribió una carta a Bernardo de Claraval solicitando «te levantes contra los nuevos herejes que nacen de todos los lados del abismo, en casi todas las iglesias». Evervin cuenta al abad cisterciense que estando en Colonia fue conocedor de una herejía que nos describe, aquella que sin él saberlo nosotros conocemos como catarismo. Allí en Colonia habló con algunos de sus representantes y gracias a ello sabemos de primera mano muchos datos de esta herejía.

La comunidad cátara se organiza en un clero mixto de hombres y mujeres (los hombres buenos y mujeres buenas) bajo la autoridad de un obispo asistido por dos coadjutores: «Dos de ellos, a saber, que ellos llamaban su obispo y su compañero han mantenido con nosotros una reunión del clero y de los laicos […]». Algunos de los obispos más famosos fueron Guilhabert de Castres, que mantuvo encendidos debates teológicos con Domingo de Guzmán y Benito de Termes. El clero cátaro —esos hombres buenos— primeramente han de recibir el denominado *consolamentum*, sacramento cátaro que engloba tanto el bautismo como la penitencia, la ordenación y la extremaunción, y que se administra mediante la imposición de manos y del Nuevo Testamento sobre la cabeza de los discípulos. Posteriormente han de seguir un noviciado de al menos un año en una casa de un hombre bueno, donde comparten la vida comunitaria, formación religiosa y la tradición de la santa oración, ceremonia que le confiere el derecho a recitar el padrenuestro y la bendición del pan. Estos hombres buenos según su actividad se dividían entre diáconos, prefectos de menor rango y misioneros:

> Y el que entre ellos se llama así [hombre bueno], que ellos llaman Elegido y dicen que tiene el poder de bautizar a otros que son dignos y de consagrar, en su mesa, el cuerpo y la sangre de Cristo. Por una imposición de las manos, que primeramente reciben, de entre los que se llaman los oyentes, pueden así participar en sus oraciones hasta que, habiendo satisfecho su período probatorio, se convierten en Elegidos.

Los hombres buenos han de cumplir una serie de preceptos, abandonaban todas sus posesiones desde el momento de su ingreso entre los perfectos, carecían de bienes propios y sólo obtenían sustento a través de las obras caritativas de los creyentes. Todos los perfectos cátaros practicaban un riguroso ascetismo: «[…] en sus comidas, se prohíben la leche y los productos lácteos y todo lo que se reproduce a través del coito», y estaban constantemente viajando para poder aproximar la palabra de Dios a todos los que quisieran escucharla. Por esa causa, sus vestiduras eran sencillas y cómodas: estaban compuestas simplemente por un austero manto negro de

lana provisto de capuchón que se ceñía a la cintura con un cordón. Esta vestimenta fue prontamente abandonada al comenzar las persecuciones, pues hacía de ellos un blanco fácil.

Todo este clero, que como vemos estaba organizado y tenía sus propios preceptos, atendía a un pueblo, los denominados *creyentes*, que pasaban inadvertidos entre el resto de la población, pues no tenían ningún signo distintivo ni realizaban ningún rito público diferente a los católicos ortodoxos, tanto es así que la Inquisición no les va a considerar peligrosos a no ser que hiciesen profesión pública de sus creencias.

Doctrinalmente, el catarismo intenta dar respuesta a los grandes problemas de la Humanidad, a través de la coexistencia del bien y del mal, lo eterno y lo temporal. Fundamentan la idea dualista de que lo infinitamente bueno no puede estar en el origen del mal. Del mal surge el mundo material, y como mundo material entienden también al hombre al que Lucifer incorporó el alma de un ángel caído. Para lograr su salvación, Dios envió a la Tierra a Jesucristo, una emanación del Dios bueno envuelto en una apariencia humana cuya misión fue dar a conocer al hombre su origen y destino.

Si el mundo es una creación del mal, no es de extrañar que el cátaro mostrase una actitud apática hacia la vida como intento de distanciamiento de lo tangible, una característica que comparte con otros cultos místericos orientales.

Difusión en Occitania

La doctrina cátara se desarrolla en un espacio inestable, dividido por los conflictos territoriales entre los grandes señores feudales de Europa occidental. En el centro de este puzle territorial a caballo entre la corona aragonesa y la francesa, se encuentra el condado de Tolosa y el vizcondado de Trencavel, amén de otros muchos pequeños señores feudales, que se apoderarán de beneficios y derechos que no les pertenecían, principalmente los beneficios eclesiásticos. La Iglesia, en su intento de recuperar todos esos derechos, creará un fuerte resentimiento hacia esa pequeña nobleza que permitirá, en venganza, la difusión abierta de las ideas cátaras.

San Bernardo de Claraval representado en una vidriera del siglo XIV.

Aunque ya en época tan temprana como en 1119, se documentan las primeras medidas tomadas contra la herejía cátara con el envío de una misión pontificia a Tolosa y la sentencia de excomunión contra herejes del papa Calixto II. La Iglesia, no obstante, va a mostrarse indecisa y dubitativa y ninguna de esas medidas va a tener un seguimiento, con lo que no servirán, en la práctica, para nada.

Un segundo intento lo va a realizar alguien de tanto carisma y presencia como Bernardo de Claraval, quien, por petición expresa del papa Eugenio III, viajará por el territorio occitano en 1145 en una misión muy compleja y abocada al fracaso, como muestra la misa que celebró en la catedral de Albi con tan sólo treinta feligreses. Y es que la Iglesia aún no había entendido que el poder de los cátaros residía precisamente en el ejemplo de pobreza y

prédica por las calles. Cuando Bernardo de Claraval entiende el problema y sale de las iglesias a predicar por las calles, logra ciertos éxitos, que no pudieron ser explotados por la falta de continuidad por parte de nuevos enviados papales. Pero ¿cómo iban a conseguir sus objetivos si vivían en la opulencia, tal y como relata el inquisidor dominico Esteban de Borbón a mediados del siglo XIII?

Poco después, en 1163, los obispos del Midi francés reunidos en Tours reclaman la atención del papa para el problema cátaro y su rápida difusión por sus territorios, especialmente en la zona de Albi (¿vendría de ahí el nombre de «albigenses»?). En 1167 ya podemos hablar de una auténtica Iglesia cátara, pues a tal punto llega su fortaleza que ya cuentan con una estructura sólida de organización y doctrina que les permite en Saint-Félix-de Caraman reunir un concilio presidido por el líder de la Iglesia bogomila de Constantinopla, el pope Nikétas.

A la izquierda, el papa Inocencio III excomulgando a los cátaros. A la derecha, escena de la Cruzada albigense.

Nuevamente a la Iglesia le costará reaccionar, pues hasta 1179 no se reúne la curia vaticana para tratar el problema cátaro en el III Concilio de Letrán:

> […] ya que en Gascuña y las regiones de Albi y Toulouse, y en otros lugares la herejía odiosa de los que algunos llaman los cátaros, otros los Patarenes, otros los Publicani, y otros nombres diferentes, se ha vuelto tan fuerte que no ya practican su maldad en secreto, como los demás, sino proclaman públicamente su error y llaman al simple y débil para unirse a ellos, declaramos que ellos y sus defensores y los que las reciben están bajo anatema [excomunión], y prohibimos bajo pena de anatema que cualquier persona debe mantener o apoyar en sus casas o tierras o debería comerciar con ellos […] [y] que aquellos que les contratan, mantienen o apoyan, en los distritos en los que se diseminan, deben ser denunciados públicamente los domingos y otros días solemnes en las iglesias, y que deben ser objeto de todas las mismas formas de sentencia y pena que los herejes mencionados.

El texto del canon 27 continúa solicitando de los cristianos apoyo para acabar

con la herejía deslizando subrepticiamente la idea de cruzada entre sus líneas. Sin embargo, el poco o nulo apoyo por parte de los señores feudales de la zona —unos porque se ven desbordados por la situación, otros porque están posicionados con los cátaros— hace que estas medidas acaben nuevamente en nada.

Reacción de la Iglesia: cruzada contra los albigenses

Nuevamente, tras un nuevo conato fracasado por parte del nuevo papa Lucio III de controlar la herejía cátara con una nueva excomunión (Sínodo de Verona, 1184), la situación dubitativa e indecisa de la Iglesia cambiará radicalmente cuando Inocencio III suba al solio pontificio en 1198. Hombre de acción, inusitadamente joven comparado con sus predecesores (tenía treinta y siete años), desde los primeros meses de su papado mostró un gran interés en reformar las estructuras de la Iglesia, lo que le llevará a afrontar de cara el problema cátaro. Como sus predecesores, enviará unas primeras embajadas de tipo misionero, encabezadas por Raniero de Ponza en 1198 y Juan de Saint-Prisque en 1199, que fracasarán por la ya importante presencia cátara en todos los estamentos de la sociedad del Languedoc. Posteriormente enviará al cisterciense Pierre de Castelnau en 1206, quien por primera vez adoptará una estrategia más agresiva bloqueando a los dos principales poderes fácticos de la región, que históricamente se habían mostrado «blandos» con el problema: el arzobispo de Narbona Berenguer de Barcelona —destituido—, y el conde Raimundo VI de Tolosa, quien de no tomar posición clara en el asunto cátaro será excomulgado, por lo que se arriesgaba a perder título y tierras. Ese mismo año de 1206, el papa intentará nuevamente la vía diplomática antes de llegar al conflicto armado de la mano de los castellanos Diego de Acebes y Domingo de Guzmán. Aunque los castellanos sí tendrán éxito en su misión, sin embargo, la lentitud de los progresos y, en casos, el fracaso de posteriores misiones convencieron a Pedro de Castelnau de que la única solución viable era el uso de la fuerza.

Santo Domingo de Guzmán

Santo Domingo de Guzmán nació en Caleruega (Burgos) en una familia en la que parecía predestinado a ser miembro destacado de la Iglesia. Su padre, don Félix de Guzmán, y su hermano Antonio son considerados venerables por la Iglesia; y su madre, Juana de Aza, y su otro hermano, Manés, quien se unió a la nueva Orden de Predicadores de su hermano, beatos.

Su vida está trufada de leyendas y sueños premonitorios que explicarán la obra que realizará en vida. Su propio nacimiento es muestra clara de ello: su madre antes de que santo Domingo naciera, soñó que llevaba en su seno un cachorro que portaba en la boca

una antorcha encendida (su facilidad de palabra) y saliendo de su vientre parecía prender fuego a toda la tierra reavivando el fuego divino que Jesús trajo.

Con todos estos antecedentes familiares, Domingo fue enviado a estudiar a Gumiel de Izán y posteriormente al Estudio General de Palencia, donde se formó en artes liberales y en teología, tras lo cual se ordenó sacerdote en 1194 y profesor de la cátedra de Sagrada Escritura, cargo en el que estuvo cuatro años. Ya en esta época, su caridad y capacidad oratoria debieron de ser importantes, pues llamó la atención del obispo de Osma don Martín de Bazán, quien le nombró canónigo regular.

Entre 1203 y 1205, el rey Alfonso VIII de Castilla encargará al obispo Diego de Acebes de Osma la misión de concertar la boda de su heredero don Fernando (quien no llegará a reinar) con la corte danesa. Pese a que la misión resultó fallida, tanto el obispo de Osma como Domingo de Guzmán, que había acompañado a su obispo, entraron en contacto con la herejía cátara al pasar por el condado de Tolosa. En Montpellier, los legados papales coincidieron con la comitiva del obispo de Osma, al que pidieron ayuda sobre cómo proceder. El obispo les recomendó que la única forma de tener éxito era la prédica con el ejemplo, había que parecerse a los apóstoles, viajando a pie y mendigando.

En 1206 y con el apoyo papal, don Diego y Domingo —ahora ya fray Domingo— establecieron una casa femenina en Prouille, que además sirvió como base al grupo de predicadores. Al morir don Diego, buena parte de los misioneros regresaron, muy pocos se quedaron con fray Domingo. Los siguientes diez años, fray Domingo pudo crear a su alrededor un nuevo grupo de misioneros sin ningún vínculo jurídico entre ellos. En 1215 crea la primera casa masculina en Toulouse.

Ese mismo año acompaña al obispo Fulco de Toulouse al IV Concilio de Letrán, donde solicitará de Inocencio III la bendición para su proyecto. Un nuevo sueño premonitorio vendrá a favorecer los intereses de fray Domingo: el papa había soñado que la basílica de Letrán estaba a punto de desplomarse y caer, pero un hombre la sostenía sobre sus espaldas; era fray Domingo. Sin embargo, no será ese papa sino su sucesor, Honorio III, quien aprobará la Orden de los Frailes Predicadores en sus dos bulas del 22 de diciembre de 1216 (*Religiosam Vitam*).

Al año siguiente, Fray Domingo comunicó a sus dieciséis frailes su decisión de dispersarlos. Con la dispersión, su vida, su ejemplo y sus numerosos viajes entre la Península ibérica, Francia e Italia, se multiplicaron las fundaciones y los postulantes para la nueva orden. En su carta del 4 de febrero de 1221, el papa Honorio III recomienda a todos los obispos atención a la Orden de Santo Domingo, pues tanto Domingo como sus seguidores habían sido nombrados para la evangelización del mundo entero.

Estando en Bolonia el 6 de agosto de 1221, tras una breve enfermedad, Domingo muere en el convento allí fundado por él. Su buen amigo el cardenal Ugolino presidió su entierro. El mismo cardenal, convertido en Gregorio IX, lo canonizará trece años después, en 1234.

La situación llega a su punto de ruptura tras el asesinato de Pedro de Castelnau por parte de los acompañantes del conde de Tolosa. Inocencio III, tomando este hecho como una afrenta realizada contra su propia persona, emite el documento de excomunión contra el conde de Tolosa mientras al tiempo envía cartas al rey de Francia, Felipe Augusto, y a los caballeros franceses, para que auspiciados en una Cruzada (1208) pongan fin militarmente a la situación. La Bula de Cruzada permitirá a los soldados que allí acudan tener las mismas ventajas espirituales que si fuesen a Tierra Santa.

Tras una serie de años de lucha sangrienta con diversos resultados para ambas facciones, al final la fuerza y número de los cruzados al mando de Simón de Monfort se impuso en la lógica militar. A lo largo de la campaña se producirán escenas de brutalidad extrema, como la de la matanza de Béziers (Hérault, Francia) el 22 de junio de 1209, en la que murieron unas ocho mil personas (algunos historiadores elevan la cifra hasta veinte mil). Durante la masacre, se crea la leyenda de la frase mal atribuida al legado Arnaud Amaury, que en realidad pertenece a otro cisterciense, el alemán César Von Heisterbach: «Matadlos a todos, Dios reconocerá a los suyos», refiriéndose a aquellos católicos que matasen por error.

Finalmente, en enero de 1229 se reunirán en Meaux (Seine-et-Marne, Francia) Raimundo VII de Tolosa con enviados reales y se firmará un acuerdo (el Tratado de Meaux-París) escenificado en Notre Dame, de París, el jueves santo (12 de abril) de 1229. Raimundo de Tolosa se presentó ante Luis IX de Francia reconociéndolo como señor y a la Iglesia de Roma como la única. Esta ceremonia marca el fin de la Cruzada.

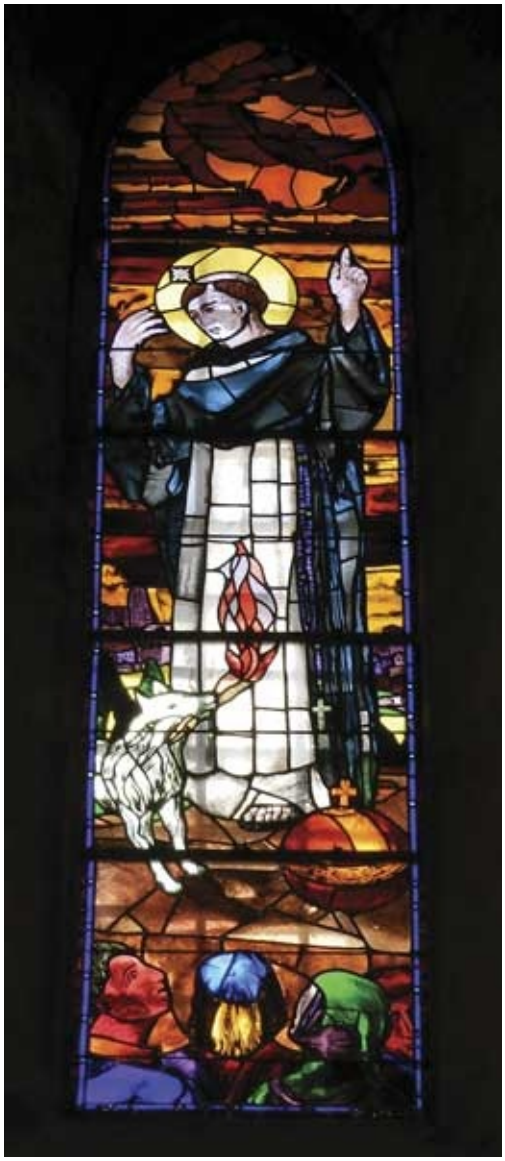

Vidriera de la catedral de Albi representando a santo Domingo de Guzmán.

Tan sólo quedaba perseguir a los pequeños grupos que pudieran haber encontrado cobijo en lugares montañosos de los Pirineos, entre el Languedoc y el territorio de la Corona de Aragón. Para acabar con estos núcleos de resistencia, el cardenal romano de Sant'Angelo celebrará en noviembre de 1229 un concilio eclesiástico en Tolosa reuniendo a todos los obispos del Midi francés y a las autoridades civiles, encabezadas por el conde de Tolosa y el senescal francés de Carcasona. En este encuentro se redactarían cuarenta y cinco cánones que establecerían los procedimientos para la investigación, enjuiciamiento y castigo de los casos sospechosos de herejía y se determinaría que esos sumarios serían competencia de los obispos locales.

Casi veinte años tardarían en caer los últimos núcleos fuertes de cierta importancia del catarismo, Montségur y Quéribus, lugares amurallados de muy difícil acceso. Montségur, tras un largo y complicado asedio, sería

tomada en la primavera de 1244 gracias a un acuerdo con los sitiados. Aquí serán quemados doscientos cátaros que no renegarán de su religión. Quéribus caería en 1255, también tras un acuerdo con los sitiados.

Pese a haber sido vencidos en la Cruzada, no podemos hablar de desaparición del catarismo, pero sí de las operaciones militares en su contra. A partir de este momento, será misión de los tribunales inquisitoriales perseguir y erradicar la herejía del territorio hasta en los detalles más nimios de su doctrina.

Hacia 1290 recogemos la nostalgia de Bertrand de Taix: «[…] conocí la época en que muchos nobles de esta región eran creyentes de los hombres-buenos y no se preocupaban por hablar libremente de ese tema[…]. Esa época ya se acabó. Los clérigos [la Inquisición] han acabado con esas gentes y disipado sus fortunas».

El último hombre bueno cátaro del que tenemos noticia —Guillaume Bélibaste— acabaría en la hoguera en 1321 y la última pira se encendió en 1329, en la que perecieron tres conversos del catarismo que realmente no habían abandonado nunca las prácticas heréticas.

2

Surge la Inquisición

Desde mediados del siglo XI, la Iglesia es consciente de que tiene un problema interno con los múltiples y diversos focos de herejía que se desparraman por toda Europa occidental. En el Concilio de Reims de 1049, presidido por el papa León IX, se mostrará una profunda preocupación por la difusión herética en Francia y se decretará la excomunión de simoniacos, sodomitas, de los heréticos y de todos aquellos que les protejan. Siete años después, en 1056, el nuevo papa, Víctor II, en el Concilio de Toulouse ratificará lo dicho por su antecesor.

Ya hemos mencionado algunos de los diversos intentos por parte de la Iglesia de reconducir la situación con los herejes de una forma ordenada. Todos los intentos serán fallidos y Roma cada vez va a ir elevando el tono de sus amenazas. Durante el Concilio de Verona de 1184, bajo el papado de Lucio III, se va a crear la denominada «inquisición episcopal», pues se toman las primeras medidas que servirán de base para lo que posteriormente será la Inquisición. Por medio del decretal y bula *Ad Abolendam*, el papa condenará a la excomunión a todas las sectas heréticas —y cita expresamente *catharos*, patarinos, humiliati, pobres de Lyon o *passaginos* y josefinos— y a todas aquellas personas que prediquen sin autorización de la Iglesia. No es un documento nuevo y ya hemos mencionado más de una bula redactada en términos muy similares que no tuvieron repercusión alguna; sin embargo, este caso va a ser diferente, pues con una redacción distinta pero con el mismo contenido va a copiarse en el canon tercero del IV Concilio de Letrán de 1215 patrocinado por Inocencio III. Es por ello que algunos autores consideran que el verdadero origen de la Inquisición se encuentra en ese decretal de 1184.

Estos primeros tribunales inquisitoriales, lo que llamamos inquisición episcopal, pese a no pertenecer a una organización unificada, sí compartían atributos comunes que van a crear un modelo seguido más tarde cuando finalmente se unifique en un modelo único. Los inquisidores tan sólo van a rendir cuentas de sus actividades al papado y en líneas generales van a estar exentos del control ordinario del obispo conformándose como un poder paralelo, cuando no antagónico, de la Iglesia local. También va a ser modelo común que los inquisidores realicen su trabajo contra los heréticos de «oficio», sin tener que esperar una acusación formal contra los sospechosos.

Como también sucederá posteriormente cuando se formalice la Inquisición, todos los procedimientos se sujetan y son precedidos siempre por un juramento realizado por el reo que, en caso de faltar al mismo, va a servir también como prueba acusatoria. Los procedimientos serán secretos y los testigos ocultos, de modo que los acusados no conocerán a quienes habían testificado contra ellos (para evitar cualquier intento de represalia contra los testigos de la acusación). En esta época se aceptaban testimonios de aquellos que, en verdad, no podrían hacerlo según la ley canónica, como son los jóvenes, los convictos y otros heréticos.

Inocencio III representado en un fresco de la Iglesia del Sacro Speco (Subiaco, provincia de Roma).

El inicio del siglo XIII es el momento más importante de esa inquisición episcopal. Inocencio III necesita medidas rápidas y drásticas para atajar la herejía por toda Europa y tiene que nombrar diversos legados papales que recorran los territorios cristianos con ayuda de los poderes civiles para poner freno a una situación que se le escapaba de las manos. En esta dinámica tenemos que entender la ya tratada Cruzada Albigense.

Ahora bien, acabadas las operaciones militares llega el momento de afinar la búsqueda y perseguir a los herejes donde quiera que se encuentren. Medidas para la creación de un modelo judicial específico contra ellos van a ser solicitadas por ciertos concilios provinciales como el de Tolosa en 1229,

que reclama un procedimiento claro contra los heréticos que clarifique los poderes y límites de los inquisidores y, al tiempo, evite cualquier tipo de represión excesiva. No se quiere que vuelva a aparecer un personaje como el dominico Roberto *El Búlgaro* (Robert *Le Bougre*), un converso del catarismo que desarrolló una actividad antiherética en el norte de Francia entre 1232-1239 tildada de brutal. Tanto fue así que le ganó el sobrenombre de Martillo de Herejes (*Maellus Haereticorum*), por actuaciones como los ciento ochenta y tres quemados en Mont-Aimé (Marne, Francia), exceso que le enfrentó a los obispos y a los tribunales ordinarios.

Todo el trabajo realizado por Inocencio III cogerá forma en 1231 con Gregorio IX. Este papa estaba insatisfecho con los progresos realizados para extirpar la herejía sin tener que recurrir de nuevo a métodos violentos, por lo que optó, en primer lugar, por quitar a los obispos la autoridad para manejar estos espinosos asuntos bajo el pretexto de que solamente el papado tenía potestad para gestionarlos. Para lograr sus planes, desde 1231 y en años sucesivos irá publicando una serie de bulas —la más famosa la llamada *Excommunicamus*—, con las que, además de excomulgar a diversos colectivos de herejes mencionados por su nombre, creará un primer embrión de proceso legal, al cual irá dando forma creando tribunales estables de justicia eclesiástica, delimitando sus atribuciones y su composición. Estos tribunales estarán compuestos por profesionales, y para cubrir sus plazas designará y en exclusiva a dominicos y a franciscanos.

Para el caso español, la Inquisición entra formalmente en funciones a partir de mayo de 1232, cuando se publique la bula *Declinante jam mundi*, en la que el papa solicita al arzobispo de Tarragona, Espárago de la Barca, buscar y castigar a los herejes en sus diócesis, mayoritariamente cátaros, refugiados en la Península huyendo de las persecuciones en el Midi francés.

No hay que olvidar la importancia que van a tener los denominados Decretales de Gregorio IX, mandados compilar en 1230 por el papa al dominico [san][1]. Raimundo de Peñafort su confesor personal. Esta compilación recoge disposiciones de los papas anteriores hasta el momento de su redacción y conformará la base de lo que denominamos derecho canónico, siendo además un paso importante en la creación del marco legal para los tribunales inquisitoriales.

Otro aspecto importante que hay que tener en cuenta es el fundamental papel del poder temporal en la nueva institución recién creada. La Inquisición medieval no va a disponer nunca de recursos suficientes, personal adecuado o

la logística correcta para llevar a cabo la tarea encomendada, y mucho menos en estos primeros tiempos. Serán los príncipes y señores feudales quienes doten a la Inquisición de todos los medios necesarios para poder realizar su trabajo con la gravedad que conlleva. Es más, algunos de estos señores principales —como Luis IX de Francia o el emperador del Sacro Imperio Federico II Hohenstaufen, quien ya con anterioridad habían promulgado leyes contra los herejes— apoyarán sin reticencia alguna el establecimiento en sus territorios de la nueva institución pontificia.

El 15 de mayo de 1252, el papa Inocencio IV publica la bula *Ad Extirpanda*, por la que se instituye el uso de la tortura (canon 25) como método para obtener la confesión del sospechoso. Ahora bien, con limitaciones: que no cause la muerte o mutile al reo, que sólo se use una única vez contra él y que el inquisidor tenga evidencias claras de su culpabilidad. En cualquier otro caso, la tortura queda terminantemente prohibida. En la misma bula también recuerda a los príncipes territoriales la necesidad de su ayuda para luchar contra la herejía.

Gregorio IX recibe las Decretales, fresco de Rafael Sanzio (h. 1511). Museos Vaticanos, Roma (Italia).

Con esta última bula ya desde este momento podemos decir que la Inquisición tiene un carácter organizado y sistemático. Con el marco legal creado, su personal profesional y el apoyo de los señores feudales, su presencia y actuaciones serán mucho más efectivas de lo que fue la inquisición episcopal.

DOMINICOS Y FRANCISCANOS

Las bulas de Gregorio IX otorgan el control en exclusiva de la Inquisición a las nuevas órdenes de dominicos y franciscanos, creadas pocos decenios antes. Pero ¿quiénes eran estos dominicos y franciscanos para en tan poco tiempo llegar a ocupar tan gran responsabilidad?

Desde el siglo XI, la sociedad medieval intentaba encontrar su lugar en la vida religiosa de la Iglesia. Unos lo harán por vías que les llevarán a la herejía mientras que otros lo harán dentro de los cauces dispuestos por la Iglesia romana. La orden cisterciense, que tendrá gran pujanza entre los siglos XII y XIII, no conseguirá satisfacer las inquietudes de toda la población, que requerían una acción y presencia social más directa de la Iglesia. En esa batalla por el corazón del pueblo, las corrientes heréticas estaban mucho mejor posicionadas: sí cumplían tal misión, como bien pudo comprobar Bernardo de Claraval cuando, actuando como legado papal en el Languedoc, observó que sus prédicas tenían buena aceptación cuando asumía las mismas premisas de pobreza y de cercanía con la sociedad que los cátaros.

Esto mismo observó Domingo de Guzmán cincuenta años después, a inicios del siglo XIII. La única forma de combatir a los herejes es predicando con el ejemplo y, a diferencia del santo cisterciense, tuvo mucho más éxito debido entre otras cosas a la continuidad en su obra pastoral. Poco a poco, Domingo fue ganando adeptos no sólo para la Iglesia romana sino para su movimiento y con ellos formó la denominada Orden de Predicadores (los dominicos), aprobada en la bula *Religiosam vitam* de Honorio III en 1216.

Más aún que Domingo de Guzmán, Francisco de Asís es el prototipo de modelo de fraile. Un hombre nacido de cuna acomodada en la rica ciudad de Asís quien voluntariamente renuncia a todos los bienes materiales que su posición social le ofrece para servir a Dios con los votos de pobreza, castidad y obediencia. Su Orden de los Frailes Menores (los franciscanos) fue aprobada por Inocencio III en 1209, siendo por tanto algo anterior a la Orden de Predicadores.

Ambas órdenes habían captado el interés de la sociedad, principalmente por su buena adaptación a los cambios que se estaban produciendo en la Europa medieval. Con el resurgimiento de los núcleos urbanos como centros de poder y de población, encontraron en ellos el sitio ideal para ubicar sus

nuevos conventos. Sin embargo, a diferencia de benedictinos o cistercienses, que tenían que hacer el llamado voto de estabilidad, los nuevos monjes no estaban destinados a un convento preciso, ya que su misión principal era pastoral, explicar y difundir la palabra de Dios. Por tanto, la movilidad era esencial para ellos, eran libres para predicar donde quiera que estuviesen, sea en las calles, en casas, en el campo o donde quiera que se encontrasen. Gracias a la movilidad, los franciscanos consiguieron llegar tan lejos como a la corte de los kanes mongoles.

Su estilo de vida pobre, su cercanía al pueblo, su movilidad y fácil adaptación al medio les hicieron ganar muchas simpatías y pronto llegaron a las cátedras de las principales universidades europeas, aunque con bastante oposición del profesorado laico. En sus cátedras, terminaron por convertirse en el auténtico poder intelectual de la Baja Edad Media, entre las que destacan autoridades tan conocidas como san Buenaventura (franciscano) o santo Tomás de Aquino (dominico).

Un último elemento que tener en cuenta sobre los motivos de su elección como inquisidores en exclusiva fue el apoyo papal. Gregorio IX, cuando aún era el cardenal Ugolino de Segni, tuvo mucha relación con ambas órdenes, lo que le llevó a conocer en profundidad tanto a franciscanos como a dominicos. Parece ser, a tenor de la documentación, que fue el interlocutor privilegiado de la Santa Sede con ambas órdenes lo que le llevó a intervenir en asuntos privados de los franciscanos por pedido expreso de su fundador, y a ser amigo de santo Domingo de Guzmán en los últimos años de vida de este. Y fue él, siendo aún cardenal, quien presidió su entierro. No es de extrañar que una vez nombrado papa y viendo la necesidad de crear la institución inquisitorial, viese las dos órdenes como las más adecuadas para la ardua tarea que tenían por delante.

LA MAQUINARIA INQUISITORIAL

De estos primeros tiempos, pocos datos tenemos de la composición de los tribunales de la Inquisición. Quizás la composición del tribunal que Jacques Fournier (futuro Benedicto XII) reunirá en Montaillou sea, en cuanto a los cargos descritos, un calco de otros tribunales inquisitoriales de la misma época. Fournier contó en su tribunal con el hermano Gaillard de Pomiès (dominico), que desempeñó el papel de ayudante, vicario o lugarteniente del obispo. Por debajo de él y de su ayudante, dispuso de un variopinto número de asesores legales escogidos entre los prohombres de la región, laicos y seglares, todos ellos arraigados en la ciudad sede de la diócesis. En un nivel inferior a los juristas y hombres de Iglesia, que tomarán las decisiones, se encontraban los administrativos, aquellos encargados de las tareas de redacción (notarios y escribanos), que sumarán unos quince individuos, a cuya cabeza tenemos a Guillaume Barthe, escribano y sacerdote, Jean Strabaud y Bataille de la Penne. Finalmente, en el escalón más bajo aparecen los que podemos denominar como bedeles (mensajeros, carceleros, servidores) y habría que incluir a los confidentes. Todo este oficio inquisitorial a veces contaba con visitantes de excepción exteriores a la diócesis que ayudan en la toma de decisiones más difíciles.

JACQUES FOURNIER

Subió al solio pontificio con el nombre de Benedicto XII en diciembre de 1334 y fue el tercero de los papas que tuvieron su sede en la localidad francesa de Aviñón. Sin embargo, pese a lo que pudiera esperarse para alguien que alcanzó tan alto honor, no pertenecía a la clase acomodada de Canté (Ariège, Francia), donde nació hacia 1280. Fournier ingresará como novicio en la abadía cisterciense de Boulbonne (Alto Garona, Francia) y se trasladó poco después a la igualmente cisterciense abadía de Fontfroide (Aude, Francia), un conocido centro defensor de la ortodoxia de la Iglesia frente al catarismo, y en donde su tío era abad. Gracias a la intercesión de su tío abad, pudo estudiar en la Universidad de París, donde recibió su doctorado de teología, y retornó poco después a Fontfroide como su nuevo abad sustituyendo a su tío, nombrado cardenal (1310).

Durante esos años como abad, se mantuvo fiel a la política de intransigencia con el catarismo y esa misma política rigorista la mantuvo cuando fue nombrado en 1317 obispo de Pamiers, una sede de reciente creación (1295), como recompensa papal por su fidelidad a la Iglesia de Roma.

Sin embargo, para el interés de este libro también fue uno de los inquisidores más meticulosos que conocemos por sus investigaciones contra el catarismo en la villa de Montaillou (Ariège, Francia), que se desarrollaron entre 1318 y 1325 aprovechándose de la autoridad que le concedía una disposición recogida en el artículo 26 del Concilio de Vienne (1311-1312): «Decretamos por lo tanto, para la Gloria de Dios y el aumento de la Fe, que será este trabajo [el de inquisidor] realizado por los obispos diocesanos y de los inquisidores nombrados por la Sede Apostólica. […] Decreto por el que los obispos y los

inquisidores pueden actuar de forma independiente el uno del otro».

Entre 1318 y 1325 en Montaillou, Fournier y su equipo trabajaron durante 370 días, realizando 578 interrogatorios referentes a 98 expedientes llevados con gran meticulosidad y experiencia gracias a su conocimiento del terreno, de la herejía y de la lengua occitana. Al final de sus interrogatorios, cinco personas serán quemadas, cuarenta y ocho encarceladas y alrededor de sesenta sufrieron penitencias varias. Una cantidad de represaliados ínfima comparado con lo que había sucedido en otros momentos. Entre los principales represaliados estuvieron el sacerdote y la castellana del lugar. La documentación de este proceso se ha conservado intacta en la Biblioteca Vaticana.

Más que probablemente gracias a su éxito en Montaillou, fue nombrado obispo de Mirepoix (Ariège, Francia), otra nueva sede de reciente creación en pleno territorio del catarismo en 1327, y cardenal a finales de ese mismo año por el papa Juan XXII. Será el cardenal blanco, pues siempre fue fiel a su hábito cisterciense.

Juan XXII murió en 1334, y su sucesor fue elegido y entronizado en enero de 1335 con el nombre de Benedicto XII. Su gobierno de la Iglesia ha sido considerado por los historiadores como reformista, ya que cambió el rumbo de la política papal llevada por su antecesor tanto a nivel espiritual como terrenal, aunque en este campo —debido a su inexperiencia— fue siempre superado por las circunstancias. Algunas de sus medidas fueron la construcción del castillo-palacio papal de Aviñón, aunque parece ser que intentó hacer regresar el papado a Roma, y una convocatoria de cruzada que no se llegó a concretar por el inicio de las hostilidades entre Francia e Inglaterra en la guerra que se denomina de los Cien Años.

Falleció en Aviñón el 25 de abril de 1325 y fue enterrado como sus predecesores en la catedral de Notre-Dame des Doms (Aviñón).

Vista de la ciudad de Aviñón, al fondo el palacio de los papas mandado construir por Benedicto XII.

El proceso

En la edición del texto de Nicolás Eymerich de 1821, en su capítulo primero se dice: «[…] tres modos hay de formar causa en materia de herejía; por

acusación, por delación y pesquisa». La primera (acusación) el autor no la recomienda pues es difícil distinguir acusaciones reales de venganzas o rencillas personales; de la segunda dice que es el método más común.

Con escasas variantes, el procedimiento inquisitorial siempre sigue las mismas pautas. Comienza con un sermón público por parte del inquisidor que apelaba a la conciencia de la población en una zona afectada por la herejía y tras él dejaba a los habitantes tranquilos unos días para reflexionar mientras se instalaba en el lugar toda la logística del tribunal y se tanteaba el terreno para poder determinar el grado de actividad herética en la zona. Durante esos días de reflexión, lo normal es que muchas personas acudiesen al inquisidor sea para acusarse y recibir el perdón o para delatar a terceras personas. De estas delaciones se nutrirá toda la maquinaria inquisitorial.

Con los datos recopilados tras esa semana de espera y los ya conocidos de antemano, el tribunal entraba en funcionamiento procediéndose a la acción que se considerase necesaria, lo cual provocará todavía más el aumento de las delaciones espontáneas y el arrepentimiento de otros.

A los sospechosos se les cita para que se personen al tribunal; en caso de no hacerlo se le envía a la justicia ordinaria o al sacerdote de su parroquia acompañado de tres testigos de confianza para que se persone en su casa y le lleve al tribunal «de buena voluntad». Si el sospechoso no se presentase esta segunda vez, generalmente se le excomulgaba y se daba orden de búsqueda y captura.

El proceso como tal tiene unos rituales propios de obligado cumplimiento. Primeramente se toma juramento a todos los miembros del tribunal y al acusado. El juramento al acusado como ya hemos dicho es fundamental pues si en algún momento de las sesiones se descubriese que ha jurado en falso, el propio juramento sería utilizado como una prueba en su contra. Posteriormente se inicia la serie de audiencias, que como mínimo van a contar con tres sesiones.

La primera permitirá al inquisidor conocer el problema basado en un interrogatorio, que permitirá al acusado expresarse con sus propias palabras sobre diversos temas a los que el inquisidor previamente le ha encauzado. El reo, al intentar defenderse, muchas veces cometerá errores que el inquisidor aprovechará para entrar en detalles, de modo que si es un inquisidor con cierta experiencia, logrará sonsacarle muchos datos sobre sus correligionarios y su propio grado de culpabilidad.

Conocido el estado general del problema, puede comenzar la segunda sesión, destinada a lo que podemos llamar la defensa del acusado. Recordemos que el acusado no conoce ni los motivos de su apresamiento ni los nombres de sus acusadores, lo cual dificulta clarísimamente su capacidad de defensa. En esta segunda sesión se le plantean al reo dos preguntas cruciales: ¿se quiere defender de las acusaciones?, ¿tiene enemigos? La primera pregunta es compleja, pues muchos no sabían por qué habían sido citados, pero evidentemente otros muchos sí, aunque desconociesen al detalle de qué se les acusaba. Si el sospechoso rehusaba defenderse, en muchos casos agravaba su caso y abría la posibilidad de una condena mayor, de modo que muchos se defendían como podían mientras el inquisidor aprovechaba este segundo interrogatorio para cotejar las diversas versiones que tenía de los mismos hechos narrados. A la pregunta «¿tiene enemigos?», muchos acusados respondían afirmativamente, por lo que se les solicitaba una lista de nombres y los motivos de ese odio, y esa lista se cotejaba con la de los testigos anónimos de la acusación; si algún nombre coincidía, se tachaba de la lista por dudarse de la veracidad de su palabra. Según el derecho canónico vigente en la época, era necesario por lo menos dos testigos para incoar un proceso, de modo que se podía dar la paradoja de que se eliminasen todos los testigos y por lo tanto el acusado quedase libre de todo cargo y sus acusadores eran punidos severamente. Tras todas las formalidades anteriores es cuando se le comunica finalmente al sospechoso las causas abiertas contra él por escrito; si no sabe leer, uno de los inquisidores le hace un resumen oralmente. Sin embargo, el nombre de los testigos de la acusación siempre se mantiene en secreto. Posteriormente, el tribunal demandará al acusado hasta tres veces si no tiene que añadir nada más a su defensa; si la respuesta es negativa, se le cita para la tercera sesión, pues el tribunal ha de comprobar todo lo dicho por él y escuchar a los testigos de la acusación, quienes darán su versión posteriormente.

Antes de ser leída la sentencia en la tercera sesión, muchos reos llamarán a los inquisidores y solicitarán frente a un notario manifestar su deseo de reconciliarse con la Iglesia obedeciendo todos sus mandatos, reconociendo todos sus pecados y someterse a cualquier penitencia que le sea impuesta. De esta forma y aunque sea casi en el último instante, los acusados se podían librar de la cadena perpetua o de la pena capital.

El éxito de este sistema viene dado en muchos casos por el uso de una destacada presión psicológica sobre el acusado. Desde el momento en que el sospechoso entra por la puerta del tribunal, y evidentemente en función del

grado de culpabilidad, se le somete a múltiples amenazas ya de muerte, ya de excomunión y se le confina en una celda más o menos rigurosa, así como a una dieta muy estricta de comida. Allí recibirá visitas de otros acusados que ya han confesado con la idea de que le convenzan para que confiese. Si todo falla, siempre queda la medida extrema de la tortura.

No existe una tipología de sentencias por mucho que los manuales de inquisidores así lo intenten detallar. Aquellos encontrados culpables podían ser sometidos a una casi infinita variedad de penas en función de la severidad o de la región donde se encontrase el tribunal. Dictada la sentencia, el acusado ya declarado culpable es entregado al brazo secular, que es quien realmente aplica las penas. La pena más grave es claramente la hoguera, una hoguera entendida como salvadora de almas, no como el castigo máximo posible. Por debajo de este castigo, las posibilidades variaban desde la cadena perpetua a ser marcados por un período determinado a llevar dos cruces amarillas en sus ropajes, una a la altura del pecho y otra en la espalda, en un castigo considerado como infamante. Para las clases más pudientes, se reservaban penas como la realización de obras pías o las peregrinaciones, estas últimas especialmente reservadas a los caballeros, pues se les forzaba a abandonar sus tierras y familia dejando todo atrás en una aventura que por lo general podía acabar mal.

Para aquellos sospechosos condenados pero que mueren antes de ser condenados, la Inquisición se reserva demandar a los herederos una compensación económica que generalmente se establecía de forma amigable.

Como ejemplo, tenemos el ya mencionado proceso seguido por Jacques Fournier en Montaillou. Tras uno o varios chivatazos se cita al sospechoso por el sacerdote de su parroquia (en persona y públicamente desde el púlpito de la iglesia) para comparecer ante el tribunal con día y hora. Si el sospechoso no acude voluntariamente, se le cita una segunda vez pero esta por el brazo secular, que «convence» al reo para que acuda a Pamiers al tribunal. La comparecencia ante el tribunal comienza con el juramento del sospechoso ante los Evangelios, seguida por el interrogatorio. Fournier formulaba una batería de preguntas y dejaba al sospechoso hablar abiertamente, tan sólo interrumpiéndole para aclarar tal o cual punto o cuando había discrepancias sobre el mismo asunto entre dos sospechosos. Entre interrogatorio e interrogatorio Fournier —en función de la importancia del reo— podía optar por lo que llamamos prisión preventiva o darle la «condicional», siempre que no saliese de unos límites determinados y siguiese colaborando con el tribunal

cuando se le requiriese. Para aquellos sospechosos con alto índice de culpabilidad, Fournier reservaba múltiples medios de presión para que contasen lo que sabían. Curiosamente no suele utilizar la tortura, sino la amenaza de excomunión, el agravamiento de las condiciones de presidio con celdas en peores condiciones o una alimentación de peor calidad.

LOS MANUALES DEL INQUISIDOR MEDIEVAL

Los primeros inquisidores habían partido de cero, sin aprendizaje alguno en la difícil tarea de perseguir las herejías, tan sólo su propia capacidad y sagacidad les permitía suplir la falta de conocimiento propio sobre el trabajo que debían desarrollar. Estos primeros inquisidores sin duda transmitieron sus conocimientos vía experiencia propia a los nuevos incorporados a las filas de la Inquisición, pero ya desde los primeros momentos algunos dominicos decidieron plasmar por escrito sus experiencias no como un relato de sus vivencias sino como un manual que pudiese ser utilizado por las siguientes generaciones y así facilitar su trabajo. Entre los textos principales tenemos: las Actas del Concilio Tarraconense, el *Processus Inquisitionis*, la *Practica Inquisitionis Heretice Pravitati* y el *Directorium Inquisitorum*, textos que se analizarán con más detalle en los siguientes epígrafes.

Actas del Concilio Tarraconense (1242).

Aunque enmarcado en un claro ámbito hispano, Raimundo de Peñafort, el compilador de los Decretales de Gregorio IX, ayudó al concilio a dar respuesta a las preguntas que inquisidores de la diócesis de Barcelona realizaron a su obispo acerca de diversas cuestiones sobre su trabajo. Peñafort reseñará los diversos tipos de hereje describiendo concretamente a los valdenses. El texto desgrana por vez primera los tipos de penitencias y sentencias que imponer a cada uno de esos distintos tipos con un vocabulario que será utilizado posteriormente por la Inquisición.

Processus Inquisitionis (1244), de Bernardo de Caux y Juan de Saint Pierre

Escrito por estos dos inquisidores para el arzobispo de Narbona y los inquisidores del Languedoc, el texto explica el procedimiento a seguir en los tribunales y el tipo de interrogatorio con preguntas precisas que debían realizar a los sospechosos de herejía. En este manual aparecen también instrucciones de tipo burocrático, como que los inquisidores deberían seguir el mismo procedimiento jurídico de jueces civiles y eclesiásticos de otros tribunales o que las actas de las confesiones tendrían que ser transcritas tal cual salían de la boca del acusado, sin realizar interpolaciones u omisiones, y posteriormente guardadas.

La Practica Inquisitionis Heretice Pravitati (h. 1321), de

Bernardo de Gui

Se trata de un primer manual elaborado por Bernardo de Gui, desde la experiencia de años de persecución de cátaros y valdenses. Este famoso inquisidor escribió su *Practica* con un detallismo que sólo la experiencia puede dar. Se compone de cinco partes: la primera está compuesta por treinta y ocho apartados, y se explica cómo se debe citar a los sospechosos, enviar las misivas, su tipología, qué hacer si no se presenta a juicio el acusado; también se detalla cómo citar a los testigos y a los peritos que han de ayudar en el juicio. La segunda parte está compuesta por cincuenta y seis artículos, y trata de los sermones públicos y los públicos arrepentimientos, pues antes de ir a juicio se da la oportunidad a la comunidad de expiar, pública y voluntariamente, sus pecados con la penitencia debida (muchos de los artículos son ejemplos con la pena y el castigo que había que prescribir) y así no verse sometidos sus miembros a un proceso inquisitorial. La tercera parte, compuesta por cuarenta y siete artículos, utiliza el mismo sistema de plantillas que la segunda parte para tratar de las sentencias que se pueden dar. La cuarta parte es un verdadero tratado sobre los poderes de los inquisidores, donde el autor describe y detalla la naturaleza y su conocimiento de los poderes otorgados por los textos escritos, principalmente bulas pontificias y cánones de los concilios, sobre los cuales reposa toda la autoridad de los inquisidores. Finalmente, en la parte quinta, la más extensa de la obra de Gui, se hace revisión de todas las sectas heréticas de su tiempo, analizándolas, destacando sus errores para facilitar así el trabajo de los tribunales inquisitoriales; entre ellas encontramos las ya mencionadas de los maniqueos, valdenses, pobres de Lyon, beguinas y otras.

Resumiendo, la obra de Bernardo Gui emana de la experiencia de su autor. Un texto eminentemente práctico que se presenta como un modelo que seguir por el inquisidor donde todo se expone con una exquisita precisión y cuidado por los detalles.

Bernardo Gui

Nacido en Royères (Alto Vienne, Francia) en 1261, de familia —probablemente— de la baja nobleza. Es junto con su correligionario Jacques Fournier el ejemplo del perfecto inquisidor medieval, cargo que ocupó entre 1307 y 1323 en la ciudad de Toulouse.

Ingresó en la orden de los dominicos a los diecinueve años en Limoges, ciudad a pocos kilómetros de su localidad natal. Pocos años después fue enviado al Languedoc, donde tomó contacto directo con la herejía cátara, a cuya persecución dedicará gran parte de su vida. Gui se descubrirá como un teólogo mediocre, pero como un gran jurista. En 1290 fue nombrado decano en Albi, y en años posteriores de otras grandes poblaciones,

como Carcasonne, Castres y Limoges. Obtuvo en 1307 el cargo de gran inquisidor en Toulouse con el objetivo claro de acabar con los últimos focos de la herejía cátara, cuestión a la que pondrá todo su empeño en los dieciséis años que estará en Toulouse. En 1314, la Iglesia recompensó sus esfuerzos nombrándole vicario de Toulouse y enviándole a varias misiones papales a Italia y a la corte francesa.

Durante ese período de gran inquisidor, dictará 916 decisiones judiciales relativas a 636 personas (que refieren a decisiones individuales o concernientes a toda una comunidad). Pese a ese número tan elevado, menos del diez por ciento serán penas de muerte, la mayor parte de ellas serán condenas de prisión o de portar la cruz amarilla de los herejes. Pero sus esfuerzos no sólo se centrarán en la persecución de los cátaros, sino que valdenses y beguinas también sufrirán su celo y pasarán por su tribunal. Cuando deje el cargo de gran inquisidor, el catarismo no será más que un recuerdo del pasado.

Con toda su experiencia acumulada, Bernardo Gui escribirá entre otras obras el primer manual del inquisidor, titulado *Practica Inquisitionis hæreticae pravitatis* (Práctica de la Inquisición en la depravación herética), que servirá de base para los posteriores manuales inquisitoriales que se escribirán a lo largo de los siglos siguientes.

En 1323, el papa Juan XXII le asciende al episcopado de Tuy (Pontevedra, España), pero estará muy poco en el cargo, ya que al año le reclamará cerca de él nombrándole obispo de Lodève (Hérault, Francia), un obispado modesto pero relativamente cercano (unos ciento cincuenta kilómetros) a la corte papal de Aviñón. Será el último cargo que ocupe en su vida: siete años después (1331) morirá en su diócesis.

Directorium Inquisitorum (h. 1376), de Nicolás Aymerich

Tras más de un siglo de funcionamiento de los tribunales, el período de las grandes herejías había terminado y la función de los tribunales es ahora más una actitud de vigilancia que activa, como en los tiempos anteriores.

Mucho más teórica que la obra de Bernardo Gui, la del gerundense Nicolás Aymerich —dominico teólogo e inquisidor general de Aragón— recoge en tres partes todo lo necesario para gestionar un proceso correctamente. La primera recoge los textos de referencia de la Inquisición; así, encontramos textos canónicos, pontificales, textos de los padres de la Iglesia y de los concilios. La segunda recopila y describe las ya conocidas herejías de valdenses, beguinas y begardos; menciona a un buen número de heterodoxos católicos por su nombre y los motivos de su persecución; menciona a judíos, infieles y, lo más interesante, por primera vez menciona a un colectivo nuevo que tendrá cierta importancia en tiempos posteriores: adivinos, magos y quienes invocan al demonio. La tercera y última parte trata sobre el procedimiento práctico del oficio de inquisidor de forma secuencial y metódica hasta en los más mínimos detalles.

DIRECTORIVM
INQVISITORVM
F. NICOLAI EYMERICI
ORDINIS PRAED.
CVM COMMENTARIIS FRANCISCI PEGNÆ
Sacræ Theologiæ ac Juris vtriusque Doctoris.
IN HAC POSTREMA EDITIONE ITERVM EMENDATVM
& auctum, & multis litteris Apostolicis locupletatum.
AD S. D. N. GREGORIVM XIII. PONT. MAX.
ACCESSIT HAERESVM, RERVM ET VERBORVM
Multiplex, & copiosissimus Index.
CVM PRIVILEGIO, ET SVPERIORVM APPROBATIONE.
S.P.Q.R
ROMAE, IN AEDIBVS POPVLI ROMANI
Apud Georgium Ferrarium M D LXXXVII.
52.142

Directorium Inquisitorum con los comentarios de Francisco Peña en la edición publicada en Roma en 1587.

Destacado es el apartado dedicado a la tortura, pues nos permite comprobar cómo en algo más de cien años ha cambiado la forma de pensar. Destaca en primer lugar que la bula de Inocencio IV no se menciona en ningún momento y, por el contrario, da pautas claras sobre cuándo sí se puede aplicar la tortura. Así, nos dice que es lícito recurrir a la tortura de acuerdo a siete reglas: si el reo que claramente está demostrado que es hereje vacila y da datos contradictorios continuamente; cuando su palabra contradice la de los llamados testigos «de ciencia» —gente de honradez probada—; cuando no hay testigos de peso pero sí indicios suficientemente clarificadores y cuando hay algún testigo «de ciencia» y varios indicios. Las otras tres pautas son variantes de esta última.

En 1578 se reeditó su libro en latín a petición de la Santa Sede por el

jurista español Francisco Peña, quien lo enriqueció con nuevas aportaciones y puntualizaciones que se añadieron como un anejo al texto de Aymerich. Gracias a esta reedición conocemos el texto original del siglo XIV.

HEREJES Y HETERODOXOS DE LA BAJA EDAD MEDIA

A lo largo de la historia, todas las religiones han tenido gran dificultad para aceptar voces discordantes con la ideología oficial. Voces que a menudo se enfrentaban con los líderes religiosos en temàticas doctrinales pero que a menudo tenían su repercusión en el mundo secular. Con todo, el rechazo no siempre terminaba en expulsión, sino que algunas veces el oficialismo aceptaba como propios los postulados heterodoxos incorporándolos a la doctrina oficial. Pero era el filo de una navaja, el borde entre quedar dentro o ser expulsado y perseguido era muy difuso y a veces dependía del momento y de las circunstancias político-sociales más que de los aspectos doctrinales.

El término *hereje*, según la Real Academia Española de la Lengua, proviene del provenzal *eretge* y en sus dos primeras acepciones lo define como «persona que niega alguno de los dogmas establecidos por una religión» y «persona que disiente o se aparta de la línea oficial de opinión seguida por una institución, una organización, una academia, etc…». Por otro lado, la definición de *heterodoxo*, según la misma Real Academia, sería «disconforme con el dogma de una religión». Como se ve, diferencias sutiles que tendrán una importancia capital para aquellos afectados por ambas etiquetas, pues aunque ambos colectivos serán investigados por la Inquisición, sólo uno de ellos será procesado y condenado.

No obstante, la definición de hereje es muy amplia y vaga. La Iglesia desde temprano se dispuso a categorizar los diversos tipos de hereje en función de su implicación en la herejía. En el ya mencionado Concilio Tarraconense de 1242 se van a definir una serie de categorías que de forma genérica se mantendrán a lo largo del tiempo:

- *Herejes*: aquellos que perduran en su error. Dentro de este colectivo se encuentran los *inzabattati*, que son aquellos que no obedecen ni al brazo secular ni al seglar y pregonan la herejía.
- *Credentes*: por su definición, muy similares a los heréticos.
- *Sospechosos de herejía*: los que escuchan las prédicas de los *inzabattati* o creen en su palabra pero es difícil demostrarlo.
- *Celatores*: no sólo escuchan las prédicas, sino que además interactúan con los *inzabattati* y no los traicionan a la Inquisición.
- *Ocultatores*: los que hicieron el pacto de no traicionar a los *inzabattati* aunque no tienen por qué conocerles personalmente.

- *Receptatores*: los que protegen y acogen en sus casas a los *inzabattati*.
- *Defensores*: los que defienden a los *inzabattati* tanto de palabra como de acto.
- *Fautores*: son sospechosos de herejía y de dar apoyo en mayor o menor medida a todos los anteriores grupos.
- *Relapsos*: los que pese a abjurar de la herejía les siguen apoyando.

Los *fratricelli*

Curiosamente, uno de los grupos a mitad de camino entre la heterodoxia y la herejía más activos de los siglos XIV y XV va a provenir de dentro de unas de las órdenes que forman los cuadros de inquisidores, los franciscanos. Propiamente no podemos hablar de un único colectivo, sino de varios, con pequeños matices entre ellos en función de las doctrinas de sus correspondientes líderes. En general, todos estos grupos tenían diversos aspectos en común, como su rechazo a Juan XXII como papa por su extrema humildad y su pobreza. Tenemos que tener en cuenta que estamos en medio de una época muy convulsa de la Iglesia, los papas habían abandonado Roma y se habían establecido en Aviñón, al abrigo del rey de Francia, mientras diversos personajes se intitulaban papas al mismo tiempo, apoyados cada cual por los diversos grupos de presión existentes en la época, que a su vez luchaban entre sí.

En los últimos años de la vida de san Francisco de Asís, su orden se vio sacudida por una doble interpretación del concepto de pobreza: los espirituales y los *relaxati* (posteriormente conocidos como conventuales). Estos, los espirituales, opinaban que había que vivir la pobreza de forma extrema, tal y como entendían que así lo había promulgado su fundador; sin embargo, no eran ni el grupo mayoritario ni contaban con apoyos dentro de la cabeza de la orden.

Los espirituales se hicieron ya notar a partir del II Concilio de Lyon (1272-1274), ganados por el ideal de una vida de pobreza absoluta fundamentada en la regla franciscana y en las teorías de Joaquín da Fiore. Entre sus líderes se encuentran personajes como fray Liberado de Macerata, fray Ubertino de Casale, fray Angelo da Clareno, fray Pedro Juan Olivi o fray Miguel de Cesena, quien antes de ser condenado por herejía había sido general de la orden. Basándose en su doctrina y por el rechazo del resto de sus hermanos franciscanos, se fueron relegando y voluntariamente se separaron del conjunto de sus hermanos de orden formando comunidades propias que prosperaron principalmente por toda Italia y el Languedoc, gracias al apoyo, muchas veces nada encubierto, de los príncipes locales. Los espirituales

italianos, más radicales que los occitanos y encabezados a su vez por fray Pedro Juan Olivi, llegaron a poner en duda la legitimidad de la vida franciscana, tal y como la entendían ya los *relaxati*, y al papado también. Por el contrario, proclamaban las virtudes de la regla franciscana en cuanto a pobreza y humildad, mezclando su visión con doctrinas milenaristas del advenimiento de una nueva, pobre y espiritual Iglesia reformada.

Desde los tiempos del papa franciscano Nicolás IV fueron reprimidos y perseguidos por la Inquisición y aunque hubo algunos intentos de reconciliación, como en el Concilio de Vienne (1311-1312), sin embargo, siempre estuvieron bajo el ojo atento del inquisidor.

Será principalmente la actitud de los papas Clemente V y Juan XXII lo que les llevó al máximo radicalismo y por ende a la máxima presión por parte de la Iglesia. A partir de este momento van a ser juzgados como herejes e incluso quemados en la hoguera (Marsella, 1318), dándose casos como el juicio contra Bernardo Delicieux (1319), acusado de cargos como haber envenenado a Benedicto XI, nigromancia y herejía por oponerse a los inquisidores.

Detalle de un fresco en el que vemos al arzobispo Simón Saltarelli amonestando a Guillermo de Ockham y a Miguel de Cesena. Capilla de los Españoles, Santa Maria Novella, Florencia.

Gracias a su persecución y a las diversas bulas contra ellos, en la primera mitad del siglo XV desaparecerá el último grupo de micaelitas (partidarios de Miguel de Cesena) por la acción de [san] Juan de Capistrano y [san] Jaime de la Marca —ambos frailes franciscanos—, nombrados por el papa Martín V en 1426 como inquisidores generales para tomar cartas en el asunto de los *fratricelli* de Toscana y otras regiones de Italia. En el riguroso celo del cumplimiento de su misión desterraron a los *fratricelli* destruyendo hasta treinta y seis de sus edificios y un grupo de ellos fue quemado por hereje en

Florencia y Fabriano, localidad en la provincia de Ancona.

Uno de los nombres más destacados que surgen entre el grupo próximo a los *fratricelli* es el de Guillermo de Ockham. Filósofo escolástico y profesor de la Universidad de París, desarrolló una obra escrita que, para la época, rayaba —si no pasaba— la línea entre la heterodoxia y la herejía. Ockham llegará a negar el derecho de los papas a ejercer el poder temporal o a intervenir en los asuntos del Sacro Imperio Germánico, con el que estaba enfrentado. Para él la Iglesia debería estar enfocada únicamente en asuntos religiosos y espirituales, los asuntos mundanos deberían ser estrictamente responsabilidad de los reyes y príncipes. Esta interpretación le llevó a enfrentarse con Juan XXII, a quien consideraba un papa indigno y a quien dedicó alguna de sus obras más polémicas, como el *Compendium errorum Joannis Papae XXII*. El papa por su parte reaccionó violentamente contra él llamándole a la corte de Aviñón bajo la acusación de herejía debido a dichos escritos.

No obstante, Guillermo de Ockham reconocía en sus polémicos escritos la autoridad de la Iglesia en las materias espirituales, lo cual a la postre le iba a salvar a él y a sus escritos de la consideración de herético y de cualquier represión violenta. Sea como fuere, para evitar el peligro, Guillermo de Ockham huyó de Aviñón refugiándose en la corte de Luis IV de Baviera en Múnich, desde donde hasta su muerte en 1347 continuó reflexionando en sus escritos sobre los límites del poder temporal de la Iglesia.

Dulcino y los dulcinitas

Al tiempo que los *fratricelli* comenzaban a desarrollarse, surgió también en Italia un nuevo movimiento contestatario dentro de la Iglesia encabezado por Dulcino da Novara, fraile que aceptó las corrientes de Gerardo Segarelli, fundador de los Hermanos Apostólicos, secta que seguía una corriente milenarista.

Los cronistas contemporáneos hablan de él como de un ser depravado y propenso a la ira, aspectos de su personalidad que se acrecentaron al unirse en el Trentino al grupo de Segarelli, del que se convertiría, gracias a su capacidad intelectual, en líder hacia 1300. Con una serie de ideas sencillas basadas en el concepto de la llegada del fin del mundo, Dulcino pregonaba su oposición a la jerarquía eclesiástica, al sistema feudal y el retorno a la pobreza y humildad de los primeros cristianos. En imitación de esos primeros cristianos, Dulcino organizaba a su grupo en comunidades de hombres libres,

basadas en la propiedad comunitaria y en la igualdad de sexos pues —según su interpretación— hombres y mujeres fueron creados iguales y con los mismos derechos. Durante siete años, al abrigo de los Alpes piamonteses, Dulcino pudo difundir su doctrina con gran dificultad por la persecución que sometía a su secta la Inquisición o el Santo Oficio. Dulcino, contrariando las enseñanzas de su maestro Segarelli, optó por la vía de las armas contra todo aquel que se opusiese a su doctrina hasta que finalmente el papa Clemente V tomó cartas en el asunto y en 1307 dictó bula de Cruzada contra él y sus seguidores. Los cruzados, al mando del obispo de Vercelli Rainero Avogadro, fueron conquistando el territorio hasta la última fortaleza dulcinita.

Derrotados, la mayoría de los seguidores de Dulcino fueron asesinados, pero Dulcino, su amante, Margherita Boninsegna, y el principal de sus seguidores, Longino di Bergamo, fueron llevados a juicio por la Inquisición, que condenó a los dos últimos a la hoguera. Poco después, el propio Dulcino sería torturado y quemado en Vercelli.

Aunque la secta desapareció con él, se documenta que aún quince años después treinta de sus seguidores fueron quemados en Padua tras proceso inquisitorial.

El caso templario

Desde su fundación allá en los lejanos años de la dominación cristiana de Jerusalén hasta el momento de su disolución, el Temple vivió una enorme difusión por toda Europa mucho más allá que cualquiera de las otras órdenes militares surgidas, como esta, al calor de las Cruzadas. Sin embargo, hacia el año 1300 el futuro de los templarios ya no se presentaba muy halagüeño, pues esa misma rápida expansión le había creado no pocos enemigos dentro de la misma cristiandad, especialmente en Francia. Los reyes franceses, que llevaban casi dos siglos reafirmando la autoridad real sobre nobles y territorios, empezaban a ver a los templarios como un obstáculo para alcanzar sus metas, habida cuenta además de que la casa madre de la orden se encontraba en la misma capital de Francia, en París. No hay que olvidar tampoco que en 1291 se había perdido San Juan de Acre, la última posesión cristiana en Tierra Santa. Si las órdenes militares habían nacido para proteger los Santos Lugares, su utilidad ahora quedaba en entredicho, ya que perdían el principal objetivo de su existencia.

Aquellos historiadores que se han interesado por lo que sucedió al Temple se dividen en dos tendencias claramente antagónicas. Por un lado los que

creen que fue un complot para acabar con ellos, de buena o mala fe, orquestado por el rey Felipe IV el Hermoso de Francia (rey desde 1285 hasta 1314) junto con sus inquisidores, quienes habrían acusado a Jacques de Molay, último maestre templario, y a los suyos de los mayores crímenes que se puede imaginar. Por otro lado están quienes creen que el rey tenía una base más o menos sólida para las acusaciones y por tanto los fundamentos de la acusación son reales y ha de ser tomada al pie de la letra. Interesa por tanto saber no lo que hacían sino las motivaciones que había detrás de esas acciones, el porqué.

Las motivaciones del rey Felipe IV debieron de ser muchas y de diversa índole. Considerado un rey rígido y severo, a lo largo de su reinado la política monetaria vivió un continuo sobresalto de devaluaciones y reevaluaciones de moneda, lo que provocó una fuerte inflación con grandes revueltas de todos los estamentos sociales. El Temple, poseedor de una impresionante riqueza, se vio a salvo de tales inestabilidades y sus tesoros fueron objeto de interés por parte de un rey ávido de dinero para sus vacías arcas. Para conseguir sus fines, Felipe IV intentó ser nombrado maestre honorario de la orden como ya lo había sido tiempo atrás Inocencio III, con acceso a las riquezas; también intentó que los templarios se fusionasen con la Orden del Hospital bajo el mando del rey de Chipre primero y, al no tener descendencia, posteriormente de un hijo de Felipe IV, de este modo tendría su ansiado control de las riquezas templarias. Para esta segunda estrategia contó con la ayuda de Clemente V, quien en 1307 planteó a los maestres de las dos órdenes dicha unión, que fue rechazada por ambos.

En resumidas cuentas, aunque se plantean muchas más razones que el par de ellas aquí esgrimidas, lo que subyace es el interés del rey por controlar una milicia de miles de soldados preparados para la guerra que dominaban grandes territorios de forma autónoma —como un gran señor feudal— que escapaban de su control y con unas riquezas que él deseaba.

Para lograr sus planes de acceder al tesoro templario, Felipe IV contará con la ayuda de su canciller Guillermo de Nogaret (personaje controvertido que estaba excomulgado por Benedicto XI por secuestrar y agredir a Bonifacio VIII), del inquisidor general de Francia, el dominico Guillermo de Humbert, y del gran chambelán Enguerrand de Marigny, hombre muy próximo al rey.

Sin entrar en analizar la verosimilitud de las acusaciones vertidas, lo que sabemos es que Felipe IV mandó mensaje a todo su reino de que a las

primeras horas del viernes 13 de octubre de 1307 todos los templarios residentes en Francia fueran arrestados por los oficiales del rey en nombre de la Inquisición y sus propiedades ocupadas por los representantes reales. Entre los detenidos se encontrará tanto el maestre Jacques de Molay como el visitador de la orden Hugo de Pairaud.

Acusados de herejes y sacrílegos, de prácticas que iban desde la negación de Cristo, a escupir en el crucifijo, idolatría y prácticas homosexuales, los templarios fueron sometidos a tortura para ratificar dichas acusaciones, lo cual en su mayor parte hicieron, incluido el propio maestre. De Molay debía de tener alrededor de sesenta años y todos los historiadores destacan que su conducta durante todo este asunto fue la de un hombre atemorizado que realmente no sabía bien lo que estaba pasando a su alrededor, dejando sin liderazgo al resto de sus hermanos.

El papa, enfadado ante la decisión del rey de Francia pues las órdenes militares estaban bajo su autoridad pero aceptando la realidad de la situación creada, emitió la bula *Pastoralis praeeminetiae* de noviembre de 1307, en la que se ordenaba a todos los reyes de la cristiandad el arresto de los templarios y la confiscación de sus bienes.

Reafirmadas todas las declaraciones, en 1308 el papa abrió finalmente un proceso inquisitorial contra los templarios pero no para juzgarles a todos en conjunto, sino a través de los tribunales abiertos en cada diócesis. Tan sólo el gran maestre y unos pocos principales fueron juzgados por un tribunal presidido por el mismo papa.

Finalmente durante la celebración del Concilio de Vienne en 1311-1312 y tras haber escuchado el dictamen de los padres conciliares, decidió suprimir la orden con la publicación de la bula *Vox in excelso* del 22 de marzo de 1312 «[…] extinguimos con sanción irrefragable y perpetuamente válida la citada Orden del Temple, su estado, hábito y nombre, y la prohibimos a perpetuidad, aprobándolo el sagrado concilio, condenando expresamente a quien intente entrar en dicha orden, recibir o llevar su hábito, o comportase como templario. Si alguno lo hiciese, incurre en sentencia de excomunión *ipso facto*».

Dos años después, el 18 de marzo de 1314, en la denominada Isla de los Judíos, junto a la Île de la Cité, en París, fueron quemados acusados de relapsos Jacques de Molay y Geoffroi de Charney, preceptor templario para Normandía.

La antigua Isla de los Judíos actualmente se encuentra unida a la Île de la Cité en su extremo occidental. En el jardín que vemos se encuentra una placa que recuerda la pira de los templarios.

Sin duda un proceso extraño, la Iglesia con el papa a la cabeza fue arrastrada a esta situación por las habilísimas maniobras de Felipe IV sancionando todas las acciones del rey francés ante la imposibilidad de parar el proceso. La Inquisición, por primera vez de forma flagrante se convirtió en un instrumento de la realeza para conseguir sus objetivos y la tortura la forma básica para conseguir confesiones.

Si había algo de verdad en las acusaciones, en realidad no lo sabemos a ciencia cierta, pero lo que podemos decir es que ni el propio papa estaba seguro de las acusaciones vertidas contra ellos. El denominado pergamino de Chinon, datado a mediados de agosto de 1308, demuestra que Clemente V albergó no sólo serias dudas, sino que absolvió a los templarios de todas las acusaciones de herejía formuladas por el rey de Francia. Lo cierto es que los documentos contenidos en el pergamino de Chinon nunca fueron publicados por el Vaticano y lo que ha quedado para la Historia es el final de los templarios.

El proceso de Juana de Arco

La historia de Juana de Arco es bien conocida. Una joven campesina iletrada que escucha voces que ella atribuye al cielo y que le urgen a tomar las armas contra los ingleses en los estertores de la guerra de los Cien Años. Al mando de tropas francesas les derrotará repetidas veces liberando Orleans y devolviendo el trono de Francia a un francés, el por entonces Delfín Carlos,

quien reinará como el séptimo de su nombre. Por su amor a Francia y su defensa aun a costa de su vida, Juana de Arco —la doncella de Orleans—, se ha convertido en uno de los principales estandartes de la nación y del nacionalismo francés.

En lo que se refiere a nosotros, nos interesa el proceso inquisitorial que sufrió en el último año de su vida y que acabó con ella en una hoguera en Ruán.

Hecha prisionera en mayo de 1430 en Compiègne (departamento de Oise) por las tropas del duque de Luxemburgo, aliado del duque de Borgoña y por tanto enemigo del rey de Francia, Juana pasará una serie de meses de castillo en castillo hasta que en diciembre de ese año será vendida a los ingleses, quienes la trasladarán a Ruán (capital de la Alta Normandía) para su juicio.

Estatua dedicada a Juana de Arco en París.

Aunque los escritos originales del proceso de condena de Juana se perdieron, sin embargo, aún se conservan algunos vestigios recogidos en 1456 por los investigadores del proceso de rehabilitación. Gracias a la documentación existente se ven diversas características ya mencionadas en la inquisición medieval, como la apertura de cada sesión con un juramento, el uso del interrogatorio, un tribunal compuesto por hombres de religión, canonistas y

teólogos presididos por el obispo de Beauvais, Pierre Cauchon (pro inglés), asistido por el dominico y vicario del inquisidor en Ruán Jean Le Maistre, apoyados por el brazo secular, que ejecutarán las órdenes del tribunal y un confinamiento carcelario extremo con un acusado sometido a presión psicológica. Efectivamente, la cárcel de Juana, además de ser irregular, pues estaba en una prisión inglesa en vez de en la cárcel de la Inquisición, era pequeña, con una mínima abertura de luz y una celda menor adjunta como letrina. Juana era sometida a vejaciones por parte de sus carceleros, que llegaron incluso a un intento de violación frustrado.

El juicio se inició el 9 de enero de 1431, pero Juana no fue llamada hasta un mes y medio después, el 21 de febrero. Dos de los pilares de su acusación eran su uso de vestimenta masculina y su relación con las voces que le hablaban. Los jueces, dejando de lado que ya la tenían condenada de antemano, intentaron demostrar que todas sus actuaciones eran regidas por el diablo y que tanto su espada como su estandarte eran instrumentos de ese poder diabólico. Basándose en estas premisas, el tribunal presentó un listado de doce acusaciones contra ella el 5 de abril.

Finalmente, tras casi seis meses de proceso, el 24 de mayo se pronunció la sentencia condenatoria en la que se le declaraba hereje —y por tanto se la excomulgaba— y se la enviaba a la justicia secular para su castigo. En este momento parece ser que por intermediación de Jean Massieu, sacerdote de la diócesis que servía como juez ordinario en el proceso, Juana se retractó abjurando de todo aquello de lo que se la acusaba. Sin embargo, al aparecer, cuatro días más tarde, vestida de hombre, selló su destino delante de todos como *relapsa* (reincidente). Por tanto, sin apelación ni perdón posible, sólo la esperaba la hoguera en la Plaza del Viejo Mercado, en el centro de Ruán, el 30 de mayo de 1431.

Sólo unos días después de la ejecución, el obispo Cauchon y el inquisidor Le Maistre redactaron, según las normas vigentes, el documento público con la sentencia. Este documento contenía los doce artículos que formulaban los crímenes de la acusada. La acusación formal fue la de que Juana de Arco era una hereje relapsa.

En 1456, el rey Carlos VII, aquel que había sido coronado gracias a los esfuerzos de Juana de Arco, consiguió abrir un proceso de reivindicación de Juana. Fueron llamados algunos intervinientes en el primer juicio, quienes ahora declararon la irregularidad de todo el proceso anterior y las dudas que ya en su momento tuvieron. Finalmente, Juana fue exculpada de las

acusaciones de hereje y rehabilitada dentro del seno de la Iglesia junto con su familia. Juana será beatificada por Pío X en 1909 y canonizada por Benedicto XV en 1920.

Del mismo modo que había pasado con los templarios, el juicio de Juana de Arco poco tuvo que ver con aspectos religiosos o dogmáticos y sí con la realidad política del momento. Nuevamente, los tribunales inquisitoriales fueron usados por los poderes seculares para su propio beneficio de forma aprovechada y ventajista, intentando cargar a las espaldas de la Iglesia decisiones que son propiamente suyas pero que no se atreven o quieren tomar.

3

La Inquisición española

Mucho se ha especulado sobre el origen de la Inquisición española y las razones que llevaron a los Reyes Católicos a solicitar al papa Sixto IV (por cierto, no fueron los primeros reyes en requerirlo) la creación de los tribunales inquisitoriales. Sin duda tuvo mucho peso en ello la difícil convivencia que desde un siglo atrás se estaba produciendo entre las diversas comunidades religiosas existentes en la Península (judíos, cristianos y musulmanes).

Pese a los grandiosos títulos que se atribuía Alfonso X de Castilla de protector de las tres culturas, la convivencia era complicada tanto en el lado dominado por la religión islámica como en el lado cristiano, con momentos de estallido de la violencia contra las comunidades religiosas contrarias. Especialmente castigada será la judía.

Escudo de la Inquisición española.

El siglo XIV fue la centuria de la peste negra, que diezmó desde 1348 y en diversas oleadas la población europea desbaratando buena parte del entramado socioeconómico hasta entonces existente. Además, en la misma época, Castilla sufría los embates de una guerra civil que había elevado al trono castellano a la dinastía de los Trastámara. La población —el común de la gente— estaba confusa, no entendía el porqué de tales penurias y encontraron en los judíos los chivos expiatorios que necesitaban acusándoles de ser los culpables de la peste por envenenar los suministros de agua potable. Las prédicas de dominicos extremistas como [san] Vicente Ferrer o el arcediano de Écija Ferrán Martínez exacerbaron aún más al pueblo, que estalló con una violentísima reacción en Sevilla en 1391, que se extendió por toda Andalucía y posteriormente por toda la Península ibérica con asesinatos indiscriminados de judíos, quema de sus casas, propiedades, sinagogas y

conversiones forzadas. Los estallidos antijudíos serán frecuentes durante el siglo XV ante la permisividad más o menos tácita de las autoridades locales. Toledo en 1449 y 1465; Valladolid en 1465, 1470 y 1474; Sevilla, Segovia, Burgos, etc. En 1468, la noticia de que unos judíos habían crucificado a un niño cristiano provocó fuertes disturbios en Sepúlveda durante la Semana Santa.

Con toda la presión ejercida sobre los judíos, a la comunidad hebrea se le abría un futuro muy turbio con escasas opciones: aguantar, emigrar y, la que en lo que se refiere a este libro la más interesante: la conversión más o menos sincera al cristianismo. Un buen número de judíos optaron por esta tercera vía como único remedio para salvarse de una muerte cierta mientras que sus correligionarios se veían sometidos a un número creciente de medidas discriminatorias y vejatorias, como su reclusión en barrios propios separados del resto de la población, portar ropajes especiales (Cortes de Madrigal de 1476) y distintivos, o prohibirles practicar ciertas profesiones. Pero al ser muchas de estas conversiones forzadas y no sinceras, la mayor parte de estos judíos recién cristianizados —conversos— mantuvieron no sólo sus antiguos y tradicionales modos de vida, pues eran los únicos que conocían hasta el momento, sino que en la privacidad de su casa seguían siendo a nivel religioso judíos. A estos judeoconversos son a los que en los textos literarios ya desde el siglo XII se denomina como *marranos*.

Pese a que el pueblo cristiano consideraba que todas las conversiones eran falsas, que lo habían hecho para salvar sus vidas y mantener su estatus social, algunas conversiones sí fueron completamente sinceras. Especialmente destacado fue el caso de Salomón Ha Leví, quien, antes de su conversión voluntaria al cristianismo en 1390, ocupaba el cargo de rabino de la aljama de Burgos. Tras adoptar el nombre de Pablo de Santa María y cristianizar a sus hijos —su mujer se mantuvo fiel al judaísmo—, estudió teología y fue obispo de Burgos y representante de la Iglesia castellana en el Concilio de Basilea de 1431.

Pablo de Santa María.

Importante fue también su hijo, el humanista e intelectual Alonso de Cartagena, quien sucedió a su padre tras su muerte como metropolitano de Burgos en 1435 llevando a cabo algunas de las misiones diplomáticas más relevantes de la corte castellana. Otro caso muy destacado y publicitado fue el de las conversiones producidas en 1414 tras la disputa teológica de una serie de rabinos con [san] Vicente Ferrer en Tortosa en la que concluyeron que el Talmud hebreo era una desviación «herética» del Antiguo Testamento.

Tras la revuelta toledana de 1449, el papa Nicolás V, por la bula *Super Gregem Dominicum*, recomendaba que se realizase inquisición a los cristianos nuevos ante las alarmantes noticias de falsas conversiones, pero Nicolás V hablaba de la inquisición conocida en la época. Años después, en 1460 los franciscanos acordaron junto con los jerónimos solicitar a Enrique IV que interviniese ante Roma para establecer en Castilla la Inquisición con el fin de

que actuase de manera firme y expeditiva contra los falsos conversos y los problemas sociales —las revueltas ciudadanas— que cíclicamente se producían. Estos primeros acercamientos entre Castilla y el papado no se concluyeron con éxito.

El reinado de los Reyes Católicos introdujo un nuevo elemento en la ya complicada situación, el concepto de unidad. Desde la Corona se impuso una política tendente a crear una identidad unificada plena entre la sociedad civil y la monarquía como depositaria de su soberanía. Si Dios había seleccionado al monarca y le había entregado la tarea de regir los destinos de la población, sus designios habrán de ser de obligado cumplimiento y su religión, su Dios, esencial para sustentar al naciente Estado, *cuius regio eius religio* en palabras de Lutero. Pero no va a ser suficiente con ser cristiano, sino que había que ser buen cristiano según unos cánones oficiales que la Inquisición se encargará de vigilar.

En 1477, la situación en Sevilla se hizo explosiva y a los Reyes Católicos llegaron informes con múltiples acusaciones contra la comunidad conversa. No sólo eran malos cristianos sino que se apoyaban entre ellos como si de una secta se tratase para seguir controlando los resortes del poder económico. Curiosamente, las quejas no se extendían a la comunidad judía, que unos meses antes había recibido una carta de la reina por la cual quedaban bajo su propia protección.

Ante la situación creada con los conversos, los Reyes Católicos se convencieron de que, ante la gravedad de la situación, que amenazaba con extenderse por toda Andalucía y prolongarse en el tiempo, se necesitaban medidas más rigurosas que las que la inquisición medieval podía ofrecer:

> El rey é la Reyna, considerando la mala é perversa calidad de aquel error [los judaizantes], é queriéndolo con gran estudio é diligencia remediar, embiáronlo á notificar al Sumo Pontifice, el qual dio su bula, por la qual mandó, que oviese Inquisidores en todos los reynos é señoríos del Rey é de la Reyna, los quales inquiriesen de la fe, é castigasen los culpados del pecado de la herética pravidad: […].
>
> *Crónica de los Reyes Católicos*, capítulo LXXVI
>
> Hernando del Pulgar

El primero de noviembre de 1478, el papa Sixto IV mandó publicar la bula *Exigit sincerae devotionis*, que permitirá a Isabel y Fernando nombrar dos o tres personas como inquisidores siempre que reunieran ciertas cualidades concretas:

> Sepades que por quanto el nuestro muy Santo Padre acatando que en muchas e diversas partes, ciudades, villas e lugares de estos nuestros Reinos e señoríos, avia e ay algunos malos

> christianos, así omes como mujeres, […] se han convertido e tornado e convierten e tornan a la çeta e superstición e perfidia de los Judíos, guardando sus ceremonias, ritos e costumbres judaicas, […] a nuestra petición e suplicación, Su Santidad nos obo concedido e otorgado cierta facultad para que Nos pudiésemos elegir e deputar, e elegiésemos e deputásemos dos o tres Obispos o Arzobispos, o otros varones próvidos y honestos, que fuesen presbíteros, seglares o religiosos, tanto que pasasen e cada uno de ellos pasase, de edad de quarenta años, e fuesen personas de buena vida e conciencia e fuesen Maestros o Bachilleres en Santa Theología o Doctores en Cánones o Lizenciados fechos e graduados por rigor de examen, para que los tales por nosotros elegidos e deputados fuesen Inquisidores, en cualesquier parte de los dichos nuestros Reynos […].

Lo recogido en la bula supone un cambio fundamental en la historia de la Inquisición. Por primera vez, el papado cede, y por escrito, sus competencias de gestión y control del Santo Oficio a una autoridad civil, algo tan deseado por los monarcas medievales, tal cual vimos en el capítulo anterior. La base de esa conexión entre ambas jurisdicciones (civil y eclesiástica) se encuentra en la capacidad del monarca de intervenir en el nombramiento de los inquisidores y por tanto de controlarlos. Según la bula de Sixto IV, la misión de estos nuevos inquisidores es algo abstracta por la propia terminología utilizada en el documento. Términos como *herejía, apostasía, infidelidad* y *malos cristianos* serán suficientemente amplios como para que los inquisidores extiendan su radio de acción a todos los ámbitos de la sociedad y del comportamiento.

El 27 de septiembre de 1480 se nombra a los dos primeros inquisidores, los dominicos Juan de San Martín y Miguel de Morillo. El doctor Juan Ruiz de Medina, perteneciente al Consejo Real, se unió a ellos en calidad del consejero jurídico, así como dos asistentes y fray López del Barco como capellán. A principios de diciembre ya se encontraban en una Sevilla dividida entre los partidarios de la acción de los inquisidores y otra hostil, los conversos, quienes habían o bien decidido huir en busca de protección a otras tierras o resistir usando la fuerza, si fuese necesario. Nada más llegar, los inquisidores toman cartas en el asunto, se comienza a detener a centenares de conversos sospechosos de judaizar, alguno de ellos personaje notable de la ciudad, hasta tal punto que las cárceles del convento de San Pablo se quedan pequeñas. El primer auto de fe se organiza en menos de dos meses desde su llegada, el 6 de febrero, con el resultado de seis quemados en la hoguera. A este le seguirán otros muchos: se baraja una cifra cercana a las setecientas ejecuciones y miles de condenados a otras penas en el período 1481-1488. La represión sevillana llega a tal punto que los parientes de las víctimas acuden en 1482 al papa para informarle de la crueldad y el rigor de los inquisidores. Sixto IV intentará en los dos años que le quedan de vida revocar la

autorización concedida a los reyes, pero las presiones diplomáticas castellano-aragonesas imposibilitarán su misión. El nuevo papa, Inocencio VIII, buscará una salida pacífica de compromiso aceptando la Inquisición tal cual especificaba la bula de 1478 y capacitando a Tomás de Torquemada, inquisidor general de Castilla, para recibir las apelaciones de los condenados, prerrogativa que siempre había pertenecido al papa.

En Aragón, la situación va a ser algo más compleja habida cuenta de que la bula de Sixto IV sólo era aplicable a Castilla, pero Fernando, en una arriesgada operación, hará valer su poder real para deshacerse de la vieja inquisición medieval y sustituirla por otra que replicase en todo a la del modelo castellano que dependía de la Corona. Sixto IV, al igual que estaba sucediendo en Castilla, se opuso a las maniobras del rey, pero nuevamente, como había pasado en el caso castellano, con Inocencio VIII se llegó al nombre de compromiso de Tomás de Torquemada como inquisidor general de Aragón (1485). Solventado un problema, faltaba convencer a las instituciones de la Corona de Aragón de que aceptasen la nueva situación, pero aquellas, apelando a fueros y privilegios, se mostraron extremadamente reticentes a tal punto de negarse a recibir a los nuevos inquisidores. Fernando actuó sin contemplaciones encarcelando a todos aquellos que se opusiesen a la acción del Santo Oficio con graves incidentes en Valencia, en Teruel y Zaragoza. Los inquisidores fray Gaspar Juglar y el canónigo [san] Pedro de Arbués serán amenazados de muerte. El primero muere de forma sospechosa mientras que el segundo ha de ir con cota de malla y escolta armada. Finalmente, los contrarios a la Inquisición consiguen alcanzar a Pedro de Arbués, quien será apuñalado en el cuello por unos sicarios a sueldo de un grupo de conversos la noche del 14 al 15 de septiembre de 1485, mientras rezaba en la catedral de Zaragoza. La indignación será tal que la situación se vuelve contra los detractores y los nuevos inquisidores podrán actuar desde ese momento sin mayores contratiempos.

LOS TIEMPOS DE TORQUEMADA

De familia con probable ascendencia judía, nació Tomás de Torquemada en 1420 en el pueblo de Torquemada (Palencia) o en Valladolid, ciudad donde ingresó en los dominicos, con los que alcanzó el grado de bachiller en teología. Desde pronto destacó por su austeridad —no comía nunca carne—, integridad y capacidad administrativa, habilidades todas que le capacitaron para el cargo de prior del convento de Santa Cruz en Segovia en 1452. En Segovia estará veintidós años, hasta que los Reyes Católicos le nombren su confesor privado y deba trasladarse a la corte. Su intachable carrera y su personalidad motivarán su nombramiento como inquisidor general de Castilla en agosto de 1482, y dos años y medio más tarde de la Corona de Aragón, como hombre de compromiso entre el papado y los reyes.

En 1484, Torquemada compilará sus denominadas Instrucciones, que servirán como piedra angular de la naciente Inquisición. Con ellas pretendió facilitar el trabajo de los tribunales y evitar de este modo cualquier tipo de abuso de autoridad que se pudiese producir con la correcta administración del derecho inquisitorial. En resumidas cuentas, se quería evitar que se reprodujesen situaciones como la de la actuación de los inquisidores San Martín y Morillo en Sevilla.

Durante su mandato, se extendieron las competencias del Santo Oficio a todo el territorio de la Corona, pese a que en un principio tan sólo había tenido como objetivo acabar con los problemas sevillanos. Gran parte de los principales tribunales que pervivirán en España a lo largo de los más de tres siglos de la Inquisición serán obra de él: Llerena (Badajoz), Toledo, Segovia, Guadalupe (Cáceres), Valladolid, Burgos, Cuenca, Sigüenza (Guadalajara), Medina del Campo (Valladolid) —posteriormente trasladado a Salamanca—, León, etcétera.

La condena más famosa de estos tiempos y que da muestra del poder que la Inquisición comenzaba a tener por la importancia de los personajes afectados se produjo en 1490, cuando fueron procesados por judaizantes diversos miembros de la familia de Juan Arias Dávila, obispo de Segovia y miembro del Consejo Real. Pese a los repetidos intentos del obispo de parar el proceso, la Inquisición se mantuvo firme y sólo una intervención de Roma *in extremis* salvó a sus padres y a su abuela del delito de herejía.

Es en estos años cuando se va a producir uno de los eventos

fundamentales de la historia de España, la expulsión de los judíos, de la cual Torquemada va a ser uno de los principales instigadores, sobre todo tras los sucesos de 1490, cuando un grupo de conversos y judíos confesaron haber crucificado a un niño cristiano, el denominado Santo Niño de la Guardia (Toledo). La crispación social a la que se llegó fue tal que a los reyes pocas dudas ya les quedaron para decretar la expulsión el 31 de marzo de 1492. Uno de sus principales motivos en los que insiste el documento de expulsión será de nuevo el papel del falso judeoconverso:

> Bien es sabido que en nuestros dominios, existen algunos malos cristianos que han judaizado y han cometido apostasía contra la santa fe Católica, siendo causa la mayoría por las relaciones entre judíos y cristianos. Por lo tanto, en el año de 1480, ordenamos que los judíos fueran separados de las ciudades y provincias de nuestros dominios y que les fueran adjudicados sectores separados, esperando que con esta separación la situación existente sería remediada, y nosotros ordenamos que se estableciera la Inquisición en estos dominios; y en el término de 12 años ha funcionado y la Inquisición ha encontrado muchas personas culpables además, estamos informados por la Inquisición y otros el gran daño que persiste a los cristianos al relacionarse con los judíos, y a su vez estos judíos tratan de todas maneras a subvertir la Santa Fe Católica y están tratando de obstaculizar cristianos creyentes de acercarse a sus creencias».

Este edicto de expulsión, entre otros muchos temas que podríamos analizar, acababa de una vez por todas con el problema judío, pues recordemos que la Inquisición solamente podía actuar sobre los católicos, no sobre la población de otras religiones. De este modo, salvo la minoría musulmana que principalmente residía en lo que había sido el reino nazarí de Granada, toda la sociedad quedaba ya definitivamente bajo la vigilancia teórica de los inquisidores. Especialmente controlados serán los judeoconversos.

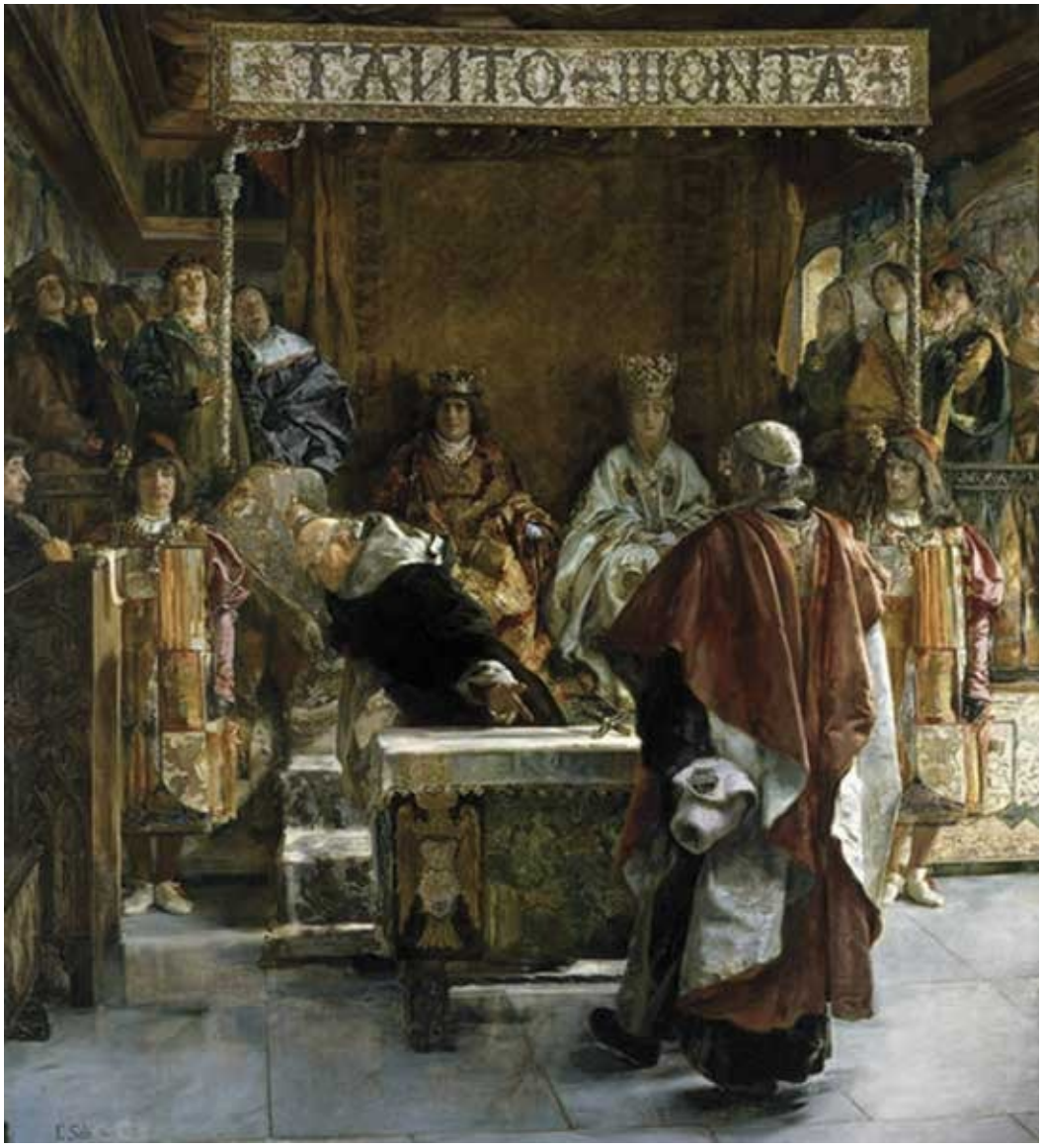

La expulsión de los judíos, Emilio Salas Francés (1889). En el cuadro vemos a Tomás de Torquemada presentando a Isabel —a la derecha— y a Fernando —a la izquierda— el documento con el edicto de expulsión de los judíos para ser firmado.

Hasta 1498, Torquemada siguió como inquisidor general, aunque ya desde su retiro en Santo Tomás en Ávila. A su muerte en 1498, el Santo Oficio fue colegiadamente dirigido por dos inquisidores en Aragón durante dos años y por Diego de Deza, escogido personalmente por Fernando el Católico, en Castilla. Deza, al igual que su antecesor Torquemada, también ocupará el cargo para Aragón desde 1500 con los mismos poderes. Durante su mandato, la Inquisición se establece en las Islas Canarias (1505) por la importante presencia de judeoconversos huidos desde la Península, donde buscaban muchos de ellos tránsito para América. Es también durante su mandato cuando se produce el escándalo del inquisidor de Córdoba, Diego Rodríguez Lucero, quien actuó arbitrariamente contra los cristianos nuevos de su distrito

e incluso intentó llamar a juicio al arzobispo de Granada y al tesorero de la Corona de Castilla. La afinidad de Diego Rodríguez Lucero con Diego de Deza será una de las causas fundamentales argüidas para la caída de este último.

En este período también los moriscos van a ser objeto de atención de las autoridades inquisitoriales. Entre 1502 y 1506, los musulmanes castellanos fueron obligados a convertirse al cristianismo mientras que los aragoneses pudieron mantener su fe hasta 1526, momento en el que los últimos que quedaban fueron convertidos a la fuerza o, como en el caso judío, se les abría el camino de la expulsión. Sin embargo, las autoridades inquisitoriales no fueron tan estrictas con estos conversos (moriscos) como cuanto habían sido con los conversos del judaísmo, por lo menos así fue hasta mediados de siglo XVI cuando el peligro turco/berberisco en el Mediterráneo estaba muy presente y se pensaba —no sin cierta razón— que estos moriscos colaboraban con los piratas musulmanes. Nuevamente, la expulsión (1609-1613) fue la respuesta encontrada por la monarquía hispánica para acabar con el problema morisco en tiempos de Felipe III.

La conversión de las poblaciones de las minorías religiosas introdujo en la sociedad española el concepto de limpieza de sangre, un elemento diferenciador entre estos recién convertidos al cristianismo, los *cristianos nuevos*, y aquellos nacidos en una familia cristiana desde siempre o *cristianos viejos*. A lo largo del siglo XV se empiezan a compilar disposiciones legales, los denominados Estatutos de Limpieza de Sangre, que exigían una investigación previa de los antepasados, hasta donde fuese posible remontarse, para comprobar que no había antepasados conversos que pudieran haber creado un poso judaizante o musulmán en la familia. Si había cualquier problema, esa persona quedaba inhabilitada para ciertos cargos públicos. Del mismo modo, los descendientes hasta la tercera generación de alguien relajado por la Inquisición no podían realizar ciertos oficios.

Estos Estatutos de Limpieza de Sangre fueron carta común en la España de los siglos XVI y XVII y estuvieron vigentes en la legislación hasta 1835:

> Por la gracia de Dios, Juan,
> eres de linaje limpio
> más que el sol, pero villano.
> Lo uno y lo otro te digo;
> aquello, porque no te humilles
> tanto tu orgullo y tu brío,

que dejes, desconfiado,
de aspirar con cuerdo arbitrio
a ser más; lo otro, porque
no vengas desvanecido
a ser menos […].

El alcalde de Zalamea
Calderón de la Barca

LOS PERSEGUIDOS DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

Los luteranos castellanos

La reforma protestante supuso todo un quebradero de cabeza para los inquisidores. Si marranos y moriscos se diferenciaban del resto de la población española por ser los cristianos nuevos y por tanto no poder demostrar un árbol genealógico *puro*, el protestantismo caló en todos los ámbitos de la sociedad haciendo saltar en pedazos la limpieza de sangre que tanto preocupaba a ciertos estamentos sociales. Por ello, al penetrar con fuerza tanto en cristianos nuevos como viejos, resultaba difícil de rastrear y ahora sí una palabra o frase sacada de contexto o dicha en un ambiente o a oídos equivocados podía marcar la diferencia. Cualquier disconformidad con el dogma religioso católico, por pequeña que fuese, podía llegar a ser entendida como una falta de formación doctrinal propia de gentes iletradas o cristianos nuevos o, realmente, un desprecio consciente de la ley eclesiástica.

La primera referencia que tenemos a la persecución protestante proviene de abril de 1521 cuando Adriano de Utrecht, en el momento inquisidor general, ordenó confiscar los libros de contenido reformista que hubiese en España y que circulaban de manera ilegal al ser introducidos de contrabando a través de viajeros y españoles convertidos a la Reforma residentes en los Países Bajos. De 1529 data el primer proceso inquisitorial contra un protestante, el cordobés Diego de Uceda, que fue acusado por tener opiniones erasmistas y luteranas. En los años siguientes, los tribunales inquisitoriales recogen referencias a la venta de libros luteranos y de difusión de sus ideas por todo el territorio; pero en esos primeros momentos los sospechosos están identificados, casi siempre van a ser extranjeros de las posesiones alemanas y flamencas residentes en la Península o marineros de diversas nacionalidades que arribaban a los puertos del norte. Claro está que también va a haber algunos españoles entre los primeros conversos al luteranismo, pero casi todos ellos van a considerar más seguro residir fuera de la España cerrada en torno a la unidad en la fe católica. Tal es el caso de Francisco de San Román, detenido por las autoridades imperiales en Alemania y trasladado a Valladolid, donde será quemado en la hoguera en 1542 con sus hijos y nietos, o el caso del burgalés Francisco de Encinas, o Miguel Servet, cuyas ideas le llevaran a ser condenados tanto por la Inquisición española como por las autoridades religiosas reformistas.

Miguel Servet

Intelectual español del siglo XVI, nace en Villanueva de Sigena (Huesca) en una fecha que bascula entre 1509 y 1511. Gracias a la posición acomodada de su familia, Miguel Servet puede estudiar primeramente en su región original —donde conoció al franciscano Juan de Quintana, quien fue su primer maestro— para posteriormente trasladarse a Toulouse a cursar estudios de derecho. Juan de Quintana fue nombrado confesor de Carlos I y solicitó a Miguel Servet que le acompañase en sus viajes siguiendo al monarca por toda Europa. Gracias a todos esos viajes, Servet entró en contacto con la Reforma, con alguno de cuyos líderes mantuvo una cierta relación.

Pese a ser un intelectual vinculado al mundo de las ciencias con grandes aportaciones a la matemática, medicina y anatomía, una de sus principales preocupaciones intelectuales va a estar vinculada a la teología, lo cual atraerá la atención de la Inquisición. En 1531 publicará su libro *De los errores acerca de la Trinidad*, en el que niega ese dogma cristiano tildándolo de «diabólico».

Miguel Servet, tras unos años viajando por Centroeuropa y tras residir en París, marcha a Vienne (departamento de Isère, Francia) como médico de su arzobispo, donde reside un tiempo hasta que su correspondencia con protestantes ginebrinos afines a Calvino le delata y es preso por la Inquisición. Con suerte logra escapar de prisión y es condenado a morir en la hoguera en ausencia. Será durante este período en Vienne cuando publique su libro más famoso, *Restitución del Cristianismo* (1546), y el que finalmente le llevó a la hoguera. En él se plantea la presencia de Dios en todas las cosas, en todos los lugares, incluso en los más insospechados y, en su libro V, pese a ser un libro de corte teológico, plantea la circulación menor sanguínea del cuerpo humano.

Calvino recibirá una primera edición de esta obra de Servet y tras leer su opinión sobre ese Dios panteísta que se encuentra en todos los lugares y su negación del valor del bautismo hasta tener la edad de treinta años, escribe el 13 de febrero de 1546 una carta a Pierre Viret, otro reformador suizo. «Si Miguel Servet viene a Ginebra, yo no respondo de aquello que pudiera pasar».

Sin embargo, huyendo de la persecución de los inquisidores de Vienne se termina refugiando en Ginebra (1553), donde fue reconocido y apresado por herejía. Allí fue condenado por el Gran Consejo de la ciudad ginebrina en consulta con los cantones próximos de Zúrich, Berna, Basilea y Schaffhausen, cuyas iglesias ya habían sido reformadas según los principios de Juan Calvino.

El 27 de octubre de 1553, Miguel Servet fue atado a un poste y quemado vivo junto a su obra.

Sin embargo, pese a esas medidas de persecución del protestantismo, este caló en España concentrándose principalmente en los núcleos urbanos. En 1558 en Valladolid y Sevilla se descubren los dos focos más importantes del luteranismo español.

Miguel Servet en un grabado de Cristóbal van Sichem *el Joven*. En la parte superior izquierda del grabado se muestra la escena de su muerte en la hoguera.

En Sevilla, los acusados son personajes importantes de la ciudad, tanto eclesiásticos como miembros de la alta nobleza local reunidos en torno al doctor Juan Gil y al canónigo Constantino Ponce de la Fuente, sucesor como líder de la comunidad del primero tras su muerte en 1555. En dos procesos casi seguidos, el primero el 24 de septiembre de 1559 y el segundo el 22 de diciembre de 1560, el protestantismo sevillano quedó prácticamente extinguido con la ejecución de más de veintiuna personas. Entre ellas se encontrará don Juan Ponce de León, hijo del II conde de Bailén, y doña Isabel de Baena, en cuyas casas se reunían.

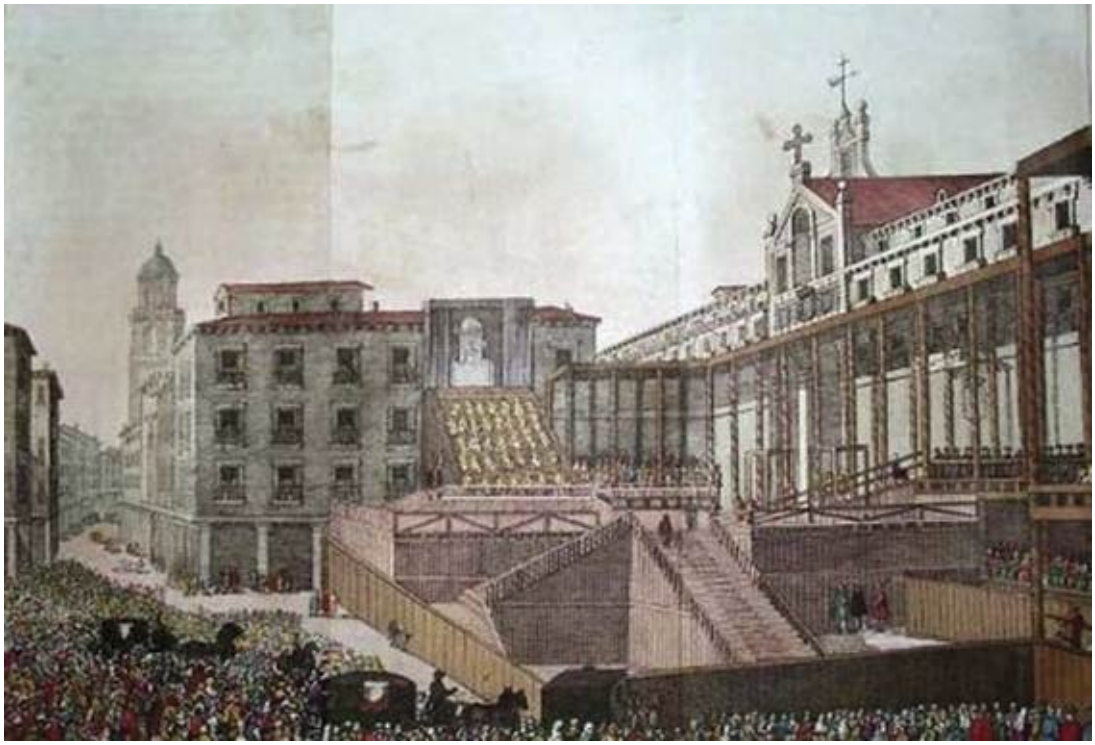

Auto de fe del doctor Cazalla en la Plaza Mayor de Valladolid (1559), según un grabado italiano del siglo XIX.

En Valladolid aparecen implicados personajes de la talla del capellán, y uno de los predicadores predilectos de Carlos V, el canónigo Agustín Cazalla, y el antiguo soldado italiano Carlos de Seso. En dos autos de fe celebrados casi consecutivamente en mayo y octubre de 1559 todo el grupo de luteranos vallisoletanos son castigados y sus cabecillas quemados en la hoguera:

> Vivia en cierta ciudad de Castilla un clérigo llamado José Cazalla; este habia sembrado entre la junta [*sic*] ignorante una falsa y diabólica doctrina, y los convocaba al anochecer á su casa, […] entraban en ella asi hombres como mujeres, y estando todos juntos les hacia su plática, y por remate apagando las luces decía: «Aleluya, cada uno con la suya». Y así cada hombre asia de la mujer que el lance le destinaba ó que la malicia le habia puesto junto á si.

Los autos de fe de Valladolid (1559).

Valladolid en la primera mitad del siglo XVI era uno de los principales centros de poder de la monarquía hispánica y centro de su sistema burocrático. Los sucesos de 1559 atrajeron las miradas de toda Europa, no sólo por la cantidad de personas involucradas, sino además por la importancia de las mismas y su cercanía al poder de Carlos V, como es el caso del doctor Agustín Cazalla.

Tras descubrirse la existencia del grupo, la Inquisición recibió órdenes de instruir el proceso de forma rápida y expeditiva. Junto con los Cazalla y Leonor de Vivero (su madre), fueron detenidos, entre otros, Pedro Sarmiento y su esposa, Ana Enríquez, don Luis de Rojas, nieto y heredero del marqués de Pozas, Antonio de Herrezuelo y esposa, así como otras muchas personas de la villa y de lugares próximos. Los sospechosos comenzaron a amontonarse en las prisiones a tal punto que se hubo de habilitar nuevos espacios carcelarios y también va a ser necesario acudir a inquisidores de otros tribunales para apoyar al vallisoletano, pues por el tamaño del proceso estaban desbordados.

El primer auto de fe, con fecha de 21 de mayo de 1559, fue presidido por la regente Juana de Austria ante la ausencia de su hermano Felipe II, que regresaría unos meses después tras varios años de ausencia de la Península Ibérica. En este primer auto se condenaron a muerte a catorce acusados, entre los que se encontraba Agustín Cazalla, sus hermanos Francisco y Beatriz, y tres monjas bernardas. Todos ellos morirán estrangulados —tras reconciliarse con la Iglesia y como una última misericordia— antes de ser llevados a la hoguera. Tan sólo un personaje llamado Antonio Herreruelo, abogado en Toro, será quemado vivo por no abjurar.

El segundo auto de fe, de 8 de octubre de 1559, fue presidido por Felipe II para remarcar la importancia que tenía todo ese asunto para la monarquía. Ahora, los protagonistas indiscutibles fueron el dominico fray Domingo de Rojas y don Carlos de Seso. Ambos habían sido detenidos huyendo hacia Francia. Junto a ellos serán condenados otro grupo numeroso de treinta personas. En un momento del juicio y ante la presencia del rey se cuenta la anécdota de que Carlos de Seso increpó a Felipe II por su actitud intolerante, quien a su vez respondería al reo: «Yo mismo traería la leña para quemar a mi propio hijo si fuese tan perverso como vos». Palabras proféticas, pues años más tarde Felipe II hubo de encarcelar a su hijo el príncipe don Carlos, quien murió en arresto domiciliario en sus habitaciones del Alcázar de Madrid.

Terminados los autos de fe, faltaba un último detalle para remarcar la ignominia y traición de los acusados. La casa de Cazalla, donde se reunía el grupo, fue derribada y se levantó un muro en el que hasta el siglo XIX existió un rótulo que recordaba los eventos de 1559: «Presidiendo la Iglesia Romana Paulo IV y reinando en España Phelipe II. El Santo Oficio de la Inquisición condenó a derogar y asolar estas casas que eran del Dr. Cazalla y de doña Leonor Vibero, su mujer porque los hereges Luteranos se juntaban en ellas a hacer conventículos contra nuestra Santa Fe Católica en 21 de mayo de 1559».

La importancia y propaganda de estos autos de fe va a ser capital para la monarquía hispánica. Los encausados de Sevilla y Valladolid no sólo atentan contra la religión sino contra el propio Estado, representado por el monarca. En resumidas cuentas son rebeldes más que herejes y como tales pagan con su vida. Nuevamente, la Inquisición va a ser utilizada como instrumento del poder civil para reafirmarse convirtiendo la disensión religiosa en toda una declaración de intenciones. Lo cierto es que hacia 1565 se puede decir que el protestantismo había sido erradicado del país, aquellos que pudieron quedar escogieron el camino del exilio ante la muy segura condena a muerte. Algunos autores, como Joseph Pérez, apuntan que el alejamiento del epicentro de las corrientes protestantes de la Iglesia así como las reformas internas que algunas órdenes religiosas estaban implantando para corregir desviaciones de la regla monástica fueron fundamentales para limitar el alcance protestante en España. Sea como fuere, a partir del siglo XVII aquellos extranjeros residentes en España y protegidos por acuerdos bilaterales entre naciones van a ser los únicos protestantes en el país, siempre y cuando mantuviesen sus creencias en la más estricta intimidad.

En la Península se produciría un último episodio relacionado con el luteranismo, el caso del dominico y arzobispo de Toledo Bartolomé de

Carranza. Su nombre aparece vinculado al foco luterano de Valladolid gracias a fray Domingo de Rojas, quien había sido discípulo suyo. Pese a ser bien conocida la posición de Bartolomé de Carranza contra el protestantismo, el Inquisidor Valdés abrirá inmediatamente causa contra él dando con sus huesos en las cárceles de la Inquisición de Valladolid. El papa, alegando que su jurisdicción había sido violada pues el enjuiciamiento de miembros del clero era prerrogativa suya, consigue sacarle de la cárcel y llevarle confinado al castillo de Sant'Angelo en Roma, ciudad donde falleció en 1576.

Fuera de la Península, en Canarias y en las colonias americanas, la situación va a ser algo diferente ante la imposibilidad de controlar toda la costa y por contar, en muchos casos, con la complicidad de los allí residentes. Ejemplo de ello es el caso sucedido en Gran Canaria cuando el 6 de enero de 1593 el Santo Oficio detuvo por casualidad en La Isleta, junto a Las Palmas, a la tripulación del barco flamenco *San Pedro*. Iniciado el proceso, en los meses siguientes se destapó una amplia red de contrabando entre los Países Bajos y las Canarias que contaba con el apoyo de una red local bien organizada.

Erasmistas y alumbrados

Más que el luteranismo, la mayor preocupación de los inquisidores de la primera mitad de siglo XVI fue el erasmismo y el iluminismo o alumbrados.

Erasmo de Róterdam fue sin duda uno de los grandes pensadores a caballo entre el siglo XV y XVI (1466-1536). Muy apreciado en los ámbitos académicos hispanos, su cercanía a Carlos I hizo que muchos intelectuales bebiesen de sus escritos y se adhiriesen a las tesis de este humanista holandés. Pese a contar con el beneplácito de las autoridades hispanas, su posición intermedia en temática religiosa entre Roma y los reformadores como Lutero le hizo granjearse enemigos en ambos bandos. Al papado le achacaba su intransigencia y le urgía a reformar la Iglesia, a Lutero le acusa de romper la necesaria unidad cristiana y su doctrina contra el libre arbitrio.

Su obra *Enchiridion Militiis Christiani* (Manual del caballero cristiano) de 1503, texto fundamental para entender el pensamiento de Erasmo, será traducida al castellano en 1525. El texto fue bien acogido por las élites intelectuales, pero el clero leyó con preocupación algunas de sus ideas revolucionarias, como la de no necesidad y abierto rechazo de las formas externas de culto, entre ellas las imágenes sagradas. Tal preocupación alcanzó las altas esferas del poder y en 1527 el inquisidor general Alonso Manrique, arzobispo de Sevilla y erasmista, convocó una junta de teólogos en Valladolid

para analizar la obra con el objeto de exculpar a Erasmo, pero la situación escapó de su control y no consiguió la exculpación, cerrándose la comisión en falso. Al tiempo, Erasmo recibe una carta oficial del propio emperador que le garantizaba su seguridad y la ortodoxia católica de sus textos. La libertad que se concede a Erasmo y a su corriente de pensamiento provocará que, en años posteriores, muchos intelectuales perseguidos por la Inquisición intenten invocar a Erasmo para no hacer frente a acusaciones mucho más gravosas como la de ser alumbrado. Esta será la línea de defensa de humanistas tan destacados como Juan de Valdés, quien tras la publicación de su *Diálogo de doctrina cristiana* de 1529 fue investigado por la Inquisición librándose de la cárcel por poco.

Los alumbrados fueron un movimiento religioso-místico que hunde sus raíces en la Edad Media con muchos puntos en común con los herejes medievales de las beguinas y de los franciscanos espirituales, de los que ya hemos hablado en el primer capítulo de este libro. Para los alumbrados, el amor de Dios es todo, se puede alcanzar la perfección del alma incluso en este mundo simplemente con la oración individual abandonándose a la esencia de Dios. De este modo, para ellos, si con la oración individual se puede alcanzar la perfección, parecen innecesarios y superfluos los ritos, dogmas y autoridad de la Iglesia, que consecuentemente los alumbrados van a rechazar. Con estas premisas no será extraño que como colectivo acabase siendo perseguido por la Inquisición, pues muchos de sus seguidores van a tener actitudes claramente heréticas y muy cercanas a los postulados protestantes.

En los primeros tiempos, este grupo místico va a disfrutar de la protección de parte de la nobleza castellana, pero a partir de 1524, tras la detención de algunos de sus líderes, como Isabel de la Cruz o Pedro Ruiz de Alcaraz, y con el denominado Edicto de Toledo, promulgado por el inquisidor general y erasmista Alonso Manrique de Lara, la Inquisición les perseguirá de forma decidida. En 1529 se produce el primer auto de fe contra este colectivo, aunque la dificultad de discernir con exactitud el grado de herejía de los acusados hizo que se saldase sin ningún condenado a muerte.

Místicos

El misticismo es un fenómeno religioso común en todas las religiones en todos los tiempos. La divinidad, por motivos desconocidos, decide entrar en contacto con una cierta persona para transmitir un mensaje al resto de los fieles. Sin embargo, la línea entre la verdadera espiritualidad y la superchería es muy tenue y no pocas personas se aprovecharon de su supuesto «don» para

influir de forma engañosa en otros individuos para su propio beneficio.

En la España de los siglos XV y XVI entre los místicos destacan el colectivo denominado «beatas», mujeres piadosas que vivían apartadas del mundo y que a través de vías purgativas e iluminativas entraban en íntima relación con Dios. Algunas de ellas estuvieron muy cercanas al poder, como sor María de San Domingo, conocida como la beata de Piedrahíta, o sor Magdalena de la Cruz, quienes gozaron de un gran prestigio y una aureola de santidad que convenció incluso a los propios inquisidores. Sin embargo, algunas de sus actitudes comenzaron a crear cierto recelo entre las autoridades eclesiásticas por sobrepasar, frecuentemente, la muy sutil frontera entre la ortodoxia católica y acciones difícilmente defendibles que no superarían el más mínimo control por parte de la Inquisición. Ejemplos los tenemos en los juicios de sor María de la Visitación, monja portuguesa famosa por sus estigmas y visiones, quien tras ser investigada por la Inquisición se descubrió que ella misma se provocaba las llagas con alfileres, o la ya mencionada sor Magdalena de la Cruz, quien llegó a contar en la cúspide de su fama con el favor del inquisidor general Manrique y de la emperatriz Isabel de Portugal, y que tras ser detenida por la Inquisición en 1546 confesó que todo había sido simulado, que todo se lo había inventado.

Pero no todos los místicos son unos fraudes y algunos de los santos más destacados del siglo XVI caminarán por el filo de la navaja de la heterodoxia y como sospechosos de herejía durante buena parte de sus vidas. [Santa] Teresa de Jesús fue investigada varias veces por la Inquisición, que frecuentemente pedía informaciones a los diversos tribunales sobre su estilo de vida y conducta así como de sus fundaciones. Entre 1574 y 1575, por instigación de la princesa de Éboli, la autobiografía de santa Teresa, *Libro de su vida*, fue retenida por el Santo Oficio y sometida a una rigurosa censura mientras que la fundación sevillana (1575) fue investigada tras denunciarse que en el convento «atábamos las monjas de pies y manos y las azotábamos». (Carta 47 a la madre María Bautista, priora de Valladolid y sobrina de la santa) y se seguía la corriente iluminista.

No fue santa Teresa un caso único, [san] Juan de la Cruz fue acusado ante el Tribunal de Valladolid y sufrió cárcel y vejaciones en las cárceles de Toledo; la obra de [san] Francisco de Borja *Las obras del cristiano* apareció en el Índice de Libros Prohibidos de 1559, y algo idéntico le ocurrió a fray Luis de Granada y sus *Libro de la oración y meditación* y *Guía de Pecadores*. Fray Luis de León pasó varios años en las cárceles de la Inquisición por haber

traducido, entre otras acusaciones, el *Cantar de los Cantares* a lengua vulgar, algo prohibido por el Concilio de Trento. [San] Ignacio de Loyola en 1526-1527 fue denunciado a la Inquisición, debiendo hacer frente a sospechas de ser un alumbrado y pagando con tres semanas de prisión.

LAS INSTRUCCIONES

Henry Charles Lea, estadounidense nada proclive al Santo Oficio, que escribió una obra ya clásica sobre la Inquisición española, dejó escrito en el prefacio de su obra su admiración por ella: «one of the most remarkable organizations recorded in human annals» [una de las organizaciones más destacadas registradas en los anales humanos].

A diferencia de la Inquisición medieval, que actuaba basándose en el buen juicio de sus miembros, que utilizaban a su libre arbitrio los manuales y recomendaciones escritos por algunos inquisidores precedentes, la Inquisición española va a actuar de forma radicalmente diferente regulando por escrito con un destacado detallismo su organización, composición, ámbito de actuación y cualquier otra materia susceptible.

En líneas generales podemos decir que Tomás de Torquemada dejó definida la Inquisición durante su mandato con las denominadas Instrucciones. Las Instrucciones son, como su propio nombre indica, un conjunto de reglas detalladas de las que se dotó el Santo Oficio para su correcto y depurado funcionamiento. Las primeras Instrucciones se establecieron con fecha de noviembre de 1484 ordenadas en veintiocho artículos. El interés de este documento reside entre otros muchos aspectos en unificar los procedimientos inquisitoriales definiendo los ritos de fundación de los nuevos tribunales de distrito regulando sus competencias, y marcar la distinción entre los que confesaban sus culpas durante el edicto de gracia y los recalcitrantes:

> Otrosí si despues del tiempo del edicto algunos vinieren á se reconciliar, los quales non dejaron de venir por temor ni por menosprecio mas por enfermedad ó por otro justo impedimento, que con estos tales se use de misericordia como en el capitulo primero, pero si al tiempo que se vinieren á reconciliar fueron ya citados ó tienen contra si provantes, estos non gocen de la gracia de los bienes, pero los inquisidores se hayan con ellos misericordiosamente quanto de derecho y buena conciencia podieren facer segun la calidad del delito é infamia requiere é segund esto consultando con el rey nuestro señor se verá si se debiera fazer gracia de los bienes ó no.

Unos pocos meses después también en Sevilla se publicaron las segundas Instrucciones y en ellas se desarrollaron principalmente los aspectos económicos inherentes a la actividad como la gestión financiera de los recursos económicos necesarios para mantener el complejo nuevo sistema administrativo o qué hacer y cómo gestionar las riquezas de los condenados.

Algo más de tres años más tarde, en 1488, en Valladolid se publican las

terceras. Estas nuevas normas tratarán de dar más velocidad a los tribunales gracias a una homogenización de los procesos y reforzar, entre otros muchos más temas tratados, el secreto de la información recogida con la protección de los archivos y la comunicación interna entre los funcionarios. Se permite además a los presos poder cumplir las penas de prisión perpetua en arresto domiciliario.

En octubre de 1493 se promulgaron en Barcelona otras instrucciones con título *La forma que han de tener y proceder los inquisidores*, con catorce capítulos. Estas nunca llegaron a ser impresas pero obligaban a los inquisidores de la Corona de Aragón a adaptarse a los modos y procedimientos de la Inquisición castellana, tal cual desde unos años antes el propio Fernando el Católico exigía.

Cuando el tiempo de Torquemada como inquisidor general terminaba, se publicaron en Ávila, lugar de retiro del inquisidor general, las cuartas Instrucciones (1498). Constan de veintiún artículos y a diferencia de las anteriores no tratan de asuntos jurídicos y procedimentales, sino de aspectos de uso práctico y son mucho más concretas que las anteriores, delimitando las funciones de cada uno de los adscritos al Santo Oficio, y enumerando de paso los profesionales que tienen que existir en todo tribunal.

Dos años más tarde, en 1500, durante el período como inquisidor general de Diego de Deza, se redactan nuevas instrucciones con diez artículos de variado contenido. De entre ellos destaca la imposición a los inquisidores de realizar frecuentes visitas por todo el territorio de sus distritos juzgando casos allá donde fuese necesaria su presencia:

> Primeramente que los inquisidores de cada una inquisición e partido salgan é vayan a todos los lugares é villas de sus diócesis, é partidos donde nunca fueron personalmente é cada una de las dichas villas e lugares hagan é resciban los testigos de la general inquisición, é para que esto puedan mejor hacer é más brevemente se espida, se aparten los inquisidores é vaya cada uno por su parte con un notario del secreto para rescebir la dicha pesquisa e información general se tornen á juntar en la cibdad o lugar donde tovieren su asiento para que allí vista por amos la testificación que cada uno ha tomado puedan mandar prender á los que se hallaren culpados é testificados suficientemente para se poder prender según se contiene en el capítulo de las instrucciones hechas en Toledo.
>
> Instrucciones de Deza, 1

En estas visitas era necesario el registro de la actividad de los tribunales en los libros de acuerdo con unas normas ya preestablecidas en instrucciones anteriores.

En 1504, se publicaron nuevas instrucciones, muy específicas también,

sobre el tema de la confiscación y gestión de las propiedades de los acusados. Se quería evitar el enriquecimiento indebido de los funcionarios inquisitoriales.

Compiladas las principales reglas básicas de funcionamiento de la Inquisición española gracias a las instrucciones de Torquemada y Deza, no se va a considerar necesario introducir nuevas disposiciones en mucho tiempo. Sin embargo, en 1561 el inquisidor general Fernando de Valdés pensó que era necesario publicar nuevas instrucciones que lograsen la necesaria uniformidad centralizadora de actuaciones y procesos penales en los tribunales de distrito. La monarquía hispánica había multiplicado por mucho su territorio y su población gracias a los dominios americanos. Ya existían tribunales fuera de la Península en Canarias y América que, debido a la idiosincrasia propia de los territorios y a la lejanía del control directo del inquisidor general, habían creado modelos propios de actuación. Todo ello debía ser nuevamente regulado:

> […] que en todas las Inquisiciones se tenga, y guarde un mismo estilo de proceder, y que en esto sean conformes; en algunas Inquisiciones no se ha guardado, ni guarda como convenia. Y para proveer que de aquí adelante no haya discrepancia en la dicha órden de proceder, practicado, y conferido diversas veces en el Consejo de la general Inquisición, se acordó, que en todas las Inquisiciones se debe guardar la órden siguiente.

Curiosamente, en estas instrucciones no hay ninguna referencia al peligro protestante que se estaba tratando en ese mismo tiempo en el Concilio de Trento.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

La disputa entre los Reyes Católicos y Sixto IV sobre el nombramiento de inquisidores va a ser a la postre fundamental para entender su organización interna. Con la designación de Tomás de Torquemada por los reyes y su posterior aceptación por parte del papa, se creó la excepción necesaria para que a partir de ese momento todo nombramiento se hiciera con el consentimiento último del monarca.

Retrato del inquisidor general Fernando Niño de Guevara, obra de El Greco (h. 1600). Museo Metropolitano de Arte, Nueva York.

El rey es, por tanto, la cabeza última de la Inquisición española y quien, como ya hemos visto, la utilizaba como una herramienta más de su política de gobierno. Por debajo de él estaba el inquisidor general, un cargo

eminentemente político cuya actividad sobrepasaba con mucho los límites del puesto para convertirse en un hombre de Estado al servicio de la monarquía. Entre sus funciones primordiales estaba el nombramiento de los inquisidores de distrito y actuar como juez último en las causas en las que los tribunales inferiores se habían inhibido. Sin embargo, no podía proceder contra los eclesiásticos dotados de beneficios mayores y si llegaban denuncias contra estos, deberían ser remitidas a Roma.

Por debajo del inquisidor general se encontraba el denominado Consejo de la Suprema y General Inquisición (la Suprema). La Suprema, que formaba parte de la estructura de la administración central del reino, contaba, como el resto de los consejos de la monarquía, de un presidente —cargo que generalmente ocupaba el inquisidor general, aunque no siempre era así—, varios consejeros y secretarios. A finales de siglo XVI, el cargo de presidente lo ocupará permanentemente el inquisidor general, habida cuenta de que en más de una ocasión hubo conflictos de poder entre ambos cargos. Estas fricciones entre el presidente y el consejo, por un lado, con el inquisidor general, por otro, llegaron a crear situaciones bastante complicadas, como el asunto del dominico Froilán Díaz, confesor de Carlos II y miembro del Consejo de la Suprema, imputado por el inquisidor general Baltasar de Mendoza y Sandoval por haber contribuido al supuesto hechizo del monarca.

El Consejo de la Suprema, en los primeros tiempos, no tenía un lugar propio de reunión, hasta principios del siglo XVII, pues el lugar de las asambleas variaba en función de los frecuentes cambios de la corte. Con el asentamiento definitivo de la corte en Madrid a partir de principios del siglo XVII, ocuparon «las casas que fueron de don Rodrigo Calderón para habitación del ilustrísimo Inquisidor General y en ellas se junta el consejo y están los archivos de los papeles». Estas casas actualmente están desaparecidas pero se situaban en el número cuatro de la moderna calle Isabel La Católica. En 1780 se trasladaron al número catorce de la cercana calle Torija, tal cual indica una placa en la fachada, hasta la desaparición del Santo Oficio en tiempos de la regencia de Isabel II.

Placa en donde estuvo el palacio de la Inquisición de la calle Torija de Madrid.

El aparato burocrático del consejo, por lo menos en los primeros años, se completaba con un fiscal y varios secretarios (reales, del consejo y de cámara). Con todo, el poder de la Suprema y su preeminencia sobre todo el aparato inquisitorial a lo largo del tiempo se vio facilitado, según diversos autores, por el absoluto control económico que aquella ejercía sobre los tribunales e instancias inferiores, pues a las arcas del consejo iban a parar los ingresos producto de multas y confiscaciones de los condenados y, al tiempo, era de donde salía el dinero para pagar los sueldos y las contribuciones que satisfacer a la hacienda regia.

Por debajo de la centralizada Suprema, se encontraban los tribunales territoriales. Itinerantes en un principio tal y como habían sido durante los tiempos medievales, acudían a los diversos lugares en función de la necesidad, pero rápidamente se optó por convertirlos en permanentes asentándolos en una localidad de referencia. Su composición replica en gran medida lo que habían sido los tribunales de tiempos anteriores pero con importantes novedades, como el fiscal, que tendría a su cargo la defensa de los acusados. Otros miembros destacados serán los calificadores (que determinaban si algo era o no ortodoxo), el receptor (que gestionaba los bienes de los procesados), los notarios y secretarios, el médico, el capellán y el comisario, delegado del tribunal en los pueblos y arciprestazgos que componían cada distrito. Claro está que la enumeración y número de estos

cargos es principalmente teórica pues sin duda variaba en función de la importancia de cada tribunal de distrito. Pese a ello no era infrecuente que para procesos de importancia los tribunales requiriesen ayuda mutua ante la falta de suficiente personal para atender tales casos.

Toda esta estructura era insostenible sin la colaboración de la población local, que componía también un cuerpo de ayuda de los tribunales a través de la figura de los *familiares*, un personal auxiliar de colaboradores laicos que había pasado los controles pertinentes de limpieza de sangre. A cambio de ciertas prebendas, los familiares informaban a los tribunales y los ayudaban deteniendo acusados o prestando cualquier otro servicio que les fuese requerido, como el de servir de guardia de protección de los inquisidores. Según Juan Ignacio Gutiérrez Nieto, «eran los ojos, las manos y oídos de la Inquisición».

El cargo de familiar fue muy apetecido, al punto de ser necesaria una regulación de las familiaturas, su composición, número y límites a su autoridad ante los abusos que ya se estaban produciendo por todas partes. En 1553 se sancionó la denominada Concordia de los Familiares en la Corona de Castilla, que será aceptada quince años después en Aragón (1568). Esta concordia, como decimos, legislaba sobre las cualidades necesarias exigibles para acceder al cargo —limpieza de sangre— y los límites jurisdiccionales de sus competencias, pero dejaba de lado el espinoso tema de las exenciones y privilegios que tenían sus miembros, lo cual, en el fondo, dejaba abierta la cuestión de las exenciones y prebendas de que gozaban y a los subsiguientes abusos. Por tanto, no es de extrañar que con el tiempo los puestos de familiares los ocupasen los miembros destacados de cada localidad, principalmente la nobleza. Los familiares llegaron a ser un colectivo social muy importante al punto de constituir su propia cofradía, la Hermandad de San Pedro Mártir, también denominada Cofradía y Hermandad, organizada según una constitución de 1617 y que doscientos años después, en 1815, le fueron concedidos por Fernando VII honores similares a los de las órdenes de caballería:

> Y porque, aunque por la misericordia de Dios siempre ha auido, y oy ay esta paz, y conformidad entre todos los Oficiales, Familiares, y ministros que han sido, y son deste Santo Oficio. Pero para que esta se continue, y mejor se conserue, y cada dia vaya en aumento pareció cosa muy conueniente, que los tales Oficiales, Familiares, y ministros deste Santo Oficio estuuiessen vnidos y congregados en vna Hermandad, y Cofradia instituyda para seruicio de Dios nuestro Señor […].

PROCEDIMIENTOS

La acumulación de tanto poder en tan pocas manos preocupaba a las autoridades civiles, que veían el peligro de un hipotético abuso por parte de los funcionarios inquisitoriales. Por ello, y en paralelo a las reglas internas de las que se dotaba el propio Santo Oficio (las Instrucciones), se van a recoger en los libros de cortes suplicaciones al monarca para que se controle, dentro de lo posible, su actuación y la justicia en sus deliberaciones:

> 40. Otro sy, suplican a vuestra Alteza mande probeer que del oficio de la Santa Inquisycion se proceda de manera que se guarde entera justicia, e los malos sean castigados, e los buenos inocentes non padezcan, guardando los santos canones y derecho comun que en esto habla, y que los juezes que para esto tobieren, sean generosos, de buena fama, e conciencia, e de la edad quel derecho manda, tales que se presuma que guardarán justicia, e que los hordinarios sean los juezes conforme justicia.
>
> A esto vos respondemos que mandarémos platicar e comunicar lo contenido en este artículo, con personas dotas y de buena conçiençia y santa vida, y con su acuerdo lo mandarémos proveer de manera que cese todo agravio y se faga y administre enteramente la justicia, para lo qual rescebirémos los memoriales que nos fueren dados, ansy de agravios como de paresceres, para la buena administracion de la justicia e recta provisyon de lo que se nos suplica.
>
> Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1518

La acción de los inquisidores comenzaba igual que en los tiempos medievales, con un pregón solemne a cuyo término se anunciaba un tiempo de gracia de un mes o algo más, durante el cual quienes pensasen que podían ser acusados de herejía podían hacer confesión de sus pecados y reconciliarse con la Iglesia con una pena baja y el pago de unas limosnas que reportaron pingües beneficios a las arcas de la Suprema. Si esta confesión no se producía, se ponía en marcha toda la maquinaria procesal de la Inquisición, con lo que se agravaban consecuentemente las penas. A partir del siglo XVI, los edictos de gracia fueron sustituidos por los denominados edictos de fe, documento que se leía todos los años, durante un domingo de Cuaresma, al momento del ofertorio. Los edictos recogían una larga relación de todas las creencias, conductas o expresiones y palabras consideradas heréticas. Con ese largo listado, el pueblo podía reconocer quién de entre sus vecinos era culpable de haber cometido o dicho algo inapropiado, pues la herejía no era únicamente un pecado, era mucho más, un delito contra el rey y la propia esencia del Estado.

Los tribunales van a actuar del mismo modo que la justicia ordinaria, por oficio o por denuncia. La actuación por oficio permitirá al inquisidor actuar *motu proprio* sin necesidad de que existiesen previas acusaciones,

simplemente con tener indicios era suficiente. En el caso de las denuncias, muchas de ellas producidas en el ámbito de los reconciliados durante los períodos de gracia, el acusador tenía que estar bien seguro de la veracidad de sus acusaciones, pues, en el caso de demostrarse falsas, se podría volver el proceso contra él y ser condenado a las penas prescritas para los calumniadores. Recordemos que los inquisidores eran todos juristas y no eran tan fáciles de engañar, y eran conscientes de que muchas acusaciones escondían situaciones que nada tenían que ver con la fe e incluso algunas eran realmente malintencionadas.

Tras confirmarse la acusación con los testigos de cargo y tras ser comprobado por los calificadores que el proceso se ajustaba a derecho, se pide la detención del sospechoso, la denominada *clamorosa*. En el caso de que los calificadores no fuesen capaces de determinar claramente la culpabilidad, las Instrucciones aconsejan suspender las actuaciones hasta poderse recabar más datos que avalen fehacientemente la acusación.

Los agentes del tribunal con el auto de prisión se encargaban del arresto del acusado. Algunos de ellos, comprendiendo que la Inquisición iba a detenerles, conseguían escapar antes de ser atrapados. Si la materia de la acusación se demostraba grave, el arresto iba acompañado con la confiscación de los bienes del acusado, que servirían para pagar los costes de su encarcelamiento (manutención y estancia en la cárcel). El acusado disponía en todo momento de un abogado defensor de oficio para que defendiese su inocencia:

> Quando ninguna persona pareciere á la defensa, los Inquisidores debe proveer de defensor persona hábil y suficiente, y que no sea Oficial del Santo Oficio de la Inquisicion, al qual se le dará la órden que debe tener en guardar el secreto, comunicando la acusacion y testificacion con los Letrados del Oficio, y no con otras personas, sin especial licencia de los Inquisidores».
>
> Instrucciones de Valdés, n.º 63

El individuo quedaba aislado, no tenía derecho ni siquiera a comulgar, no podía comunicarse con ningún otro detenido y su único contacto con otras personas era con el carcelero y con los inquisidores que le irían a interrogar. El detenido en esta fase del proceso es ya un acusado que va a tener que demostrar su inocencia ante un tribunal que ya tiene suficientes datos apriorísticos acumulados como para juzgarle culpable.

Al acusado tampoco se le informaba de los motivos de su detención ni sobre quién le había acusado; se esperaba que, durante el interrogatorio hábilmente dirigido por los inquisidores, el reo reconociese todos sus errores

y, al tiempo, delatase a cualquier otro hereje del que tuviese conocimiento. Por ello es fácil entender que el secreto durante toda la instrucción era no sólo clave, sino básicamente el eje fundamental que regía todo el proceso inquisitorial español. Gracias al secreto, como había sucedido igualmente en el período medieval, se garantizaba el anonimato de los delatores para evitar cualquier tipo de represión (sobre él, sobre su familia o bienes) por los allegados del acusado y de esta forma las acusaciones se podían realizar con toda libertad sin ningún tipo de presión social.

El día señalado por los inquisidores, que podía ser meses después de su detención, el detenido era llevado delante del tribunal, que de forma calculada y con preguntas cada vez más incisivas y durante varios días intentará llegar hasta la raíz del problema recomendando frecuentemente al acusado que reconociese sus pecados para que el proceso no llegase a nada más grave. En ningún momento se produce lo que actualmente conocemos como el careo entre el acusado y sus acusadores, pues el secreto del proceso se mantiene hasta el final, ya que es el fiscal quien lee las acusaciones vertidas contra el acusado en nombre de los testigos, que ya habrían testificado anteriormente ante el mismo tribunal. Aunque el reo no conoce el nombre de su acusador, al igual que sucedía en los procesos medievales, podía entregar una lista de nombres de personas que pudieran tener algo contra él ajeno a lo propiamente juzgado en ese tribunal. Si algún nombre coincidía, era eliminado de la lista de testigos. Si el número de testigos quedaba muy reducido, se consideraba que la acusación no era suficientemente consistente y, por tanto, el acusado quedaba libre y recuperaba los bienes aprehendidos (y no gastados) al momento de su detención. Libre pero bajo vigilancia hasta recabarse —si las hubiere— más pruebas contra él. Sólo se imponía un requisito para su excarcelación: no contar nada de lo que había sucedido durante el tiempo de su detención. De nuevo, el velo del secretismo sobre todas las actuaciones del Santo Oficio:

> Siempre que los Inquisidores sacaren de la cárcel algún preso para enviarle fuera, en qualquiera manera que vaya, si no fuere relaxado, mediante juramento le preguntarán por las cosas de la cárcel, si ha visto, ó entendido, estando en ella, algunas comunicaciones entre los presos, ú otras personas fuera de la cárcel, y cómo ha usado su oficio el Alcayde, y si lleva algun aviso de algun preso.
>
> Instrucciones de Valdés, n.º 58

Si hasta este momento el acusado no había declarado nada y el tribunal consideraba que sí había suficientes pruebas para continuar el proceso, se daba un paso más. Era el momento de la tortura, de la que en capítulos más adelante hablaremos.

La instrucción del proceso concluye y los inquisidores junto con los ordinarios y los consultores se retiran a deliberar para estudiar toda la información presentada en el caso. Su fallo se ha de producir por unanimidad y, aunque no fueron pocas las veces en que el tribunal absolvió completamente al acusado de toda culpa, lo normal era —si todo el proceso se había realizado con conocimiento de causa— que la sentencia fuese condenatoria.

Todo condenado es penitenciado y debe sufrir el escarnio del auto de fe, pero al acusado siempre le queda la posibilidad, y la Inquisición se esforzará siempre para que así ocurra, del arrepentimiento y la abjuración de sus errores, que era llamada —tal cual ya se recogía en el texto de Eymerich— abjuración *de levi* para acusados sobre los que hay sospechas claras de herejía, pero en casos de menor importancia tales como blasfemos, bígamos, falsos adivinos, etc., y abjuración *de vehementi* para casos mucho más serios (judaizantes, protestantes, etc.). En este segundo caso, si hubiese reincidencia, el condenado será considerado *relapso*, por lo que perdería cualquier nueva oportunidad de redención y se arriesgaría a la pena de muerte.

Pese a las abjuraciones, el reo siempre era condenado a una pena. Es el momento del auto de fe.

El auto o acto de fe era una ceremonia pública que manifestaba su adhesión a los postulados católicos al tiempo que rechazaba la herejía. Francisco Peña, en su comentario al manual de Eymerich, escribe que la finalidad última del proceso y de la condena a muerte no es salvar el alma del acusado, sino procurar el bien público y aterrorizar al pueblo. El propósito es, así visto, no tanto culminar en forma de espectáculo público una serie de procesos diligentemente llevados, como impresionar al pueblo, alentarlo y fortalecer su fe al tiempo que se advertía a los herejes de lo que les esperaba si persistían en sus errores.

> […] La Inquisición, un tribunal antes de nada, no se reducía a «*ente*» jurídico: era algo mucho más complejo…, se convertía en apoteosis de la fe triunfante de los asaltos de la herejía; en manifestación, en acto de afirmación de la ortodoxia, del Estado, del orden social, de la propia Inquisición (que todo iba unido entonces). Era la exaltación de una pedagogía del miedo, como había visto Bennassar, para «*delincuentes*» y vacilantes; medicina para los arrepentidos supervivientes, instrumento disuasorio; ocasión de gracia, de ganar algunas indulgencias más, de romería para algunos, de fiesta especial para todos. Eso sí, y a pesar de la predilección de los hispanistas por la comparación, el auto de fe era algo más y distinto que la función de toros, a pesar de la muerte y de la sangre.
>
> *La Inquisición. Autos de Fé*, Valladolid, 1986
>
> Teófanes Egido

No había un único modelo de auto de fe. El que nosotros conocemos es el denominado auto de fe general, revestido de la mayor pompa y circunstancia posible, y en el que la Iglesia junto con las autoridades civiles muestran todo su poderío al modo descrito por Francisco Peña o Teófanes Egido.

La preparación del auto de fe general no era algo fácil, era una operación larga y sobre todo muy costosa. Había una infinidad de detalles que tener en cuenta, como los estrados para las autoridades, las colgaduras y demás adornos para los palcos, los ropajes de los condenados, las efigies de los condenados en ausencia, los refrigerios para las autoridades, etc. En resumen, una infinidad de pequeños detalles que elevaban de forma importantísima el coste total del espectáculo. Por otra parte, requería también la estrecha colaboración entre las autoridades civiles y eclesiásticas, así como del pueblo llano. Todo ello hacía que no se prodigasen demasiado y fuesen realmente un espectáculo que sacaba a todo el mundo a la calle y reunía en la localidad señalada a gentes de múltiple procedencia.

Elegido el día y pregonado con antelación por toda la localidad donde se iba a celebrar, la tarde anterior al auto de fe tenían lugar dos procesiones custodiadas por los soldados de la Zarza o la Compañía de los Soldados de la Fe (según los documentos madrileños del auto de 1680): la de la Cruz Verde, símbolo de la Inquisición y del perdón, que tras recorrer la localidad depositaría una cruz verde sobre el altar construido en el lugar del auto de fe, y la de la Cruz Blanca, símbolo de la fe inquebrantable, que depositaría dicha cruz en el quemadero.

Esa noche, el inquisidor visitaba a los condenados a ser relajados comunicándoles su destino y les dejaba con la asistencia de un sacerdote con la misión de última hora de conseguir la confesión del reo y así poder redimirle. Al amanecer, tras la misa, vestir a los reos con el sambenito y desayunar, se formaba la solemne procesión que desde las cárceles de la Inquisición avanzaría entre la muchedumbre hasta el lugar del auto de fe. La procesión también está reglamentada: generalmente avanzaban primero los soldados de la Zarza, que abrían paso al clero, la efigie de los condenados huidos, los ataúdes de los que habían muerto antes de ser juzgados y encontrados culpables, y los condenados que portaban sambenitos y un cirio apagado entre las manos. De entre los condenados, los últimos que solían salir eran aquellos que iban a ser relajados. Toda la comitiva estaba flanqueada por los familiares y más soldados, que evitaban tanto intento de fugas como linchamientos por parte de la muchedumbre. Al llegar a la plaza, cada cual

ocupaba el lugar designado.

La ceremonia en sí comenzaba con un sermón tras el que se leía y prestaba juramento de fidelidad al Santo Oficio y a la Iglesia católica por parte de las autoridades y de todo el pueblo allí reunido. Acto seguido eran leídos alternativamente los casos y las sentencias desde dos púlpitos a unos condenados que eran conducidos uno a uno al centro del escenario por los alguaciles. Los primeros que se nombraban eran aquellos condenados a ser relajados, pues tras la lectura de su condena eran entregados al brazo secular que los custodiaría camino al quemadero, donde serían ajusticiados, mientras que en la plaza continuaba el auto de fe. Acabada la lectura de los cargos y condenas en un proceso tedioso que podía durar varias horas, se celebraba una misa y a su finalización se daba por terminado el auto de fe.

Auto de Fe en la Plaza Mayor de Madrid, Francisco Rizi (1683). Museo Nacional del Prado, Madrid.

Uno de los autos de fe que mejor conocemos en su desarrollo y preparación es el de Madrid de 1680, descrito al detalle por Francisco José Gómez Fernández en su obra sobre el Madrid del siglo XVII, que se reproduce a continuación:

El Auto de fe de Madrid de 1680

El último de los grandes procesos inquisitoriales que se desarrollaron en España tuvo lugar en Madrid, capital de la corte, a 30 de junio de 1680. Justo un mes antes, el 30 de mayo, se anunció ante el palacio de la Inquisición el bando de celebración del auto de fe que después sería pregonado por toda la ciudad con la pomposidad y ceremonia que requería tal tipo de anuncio.

El inquisidor general Diego Sarmiento de Valladares aprovechará la ocasión de que se había confirmado la presencia de los reyes Carlos II y María Luisa de Orleans para

mostrar el poder del Santo Oficio presentando un buen número de presos entre los que se destacaban un grupo de *chuetas*, judeoconversos mallorquines perseguidos hasta la extenuación desde 1673. Para que el espectáculo fuese aún más grandioso, a estos presos en cárceles madrileñas se les añadió otros muchos reos pendientes de ejecución de sentencia provenientes de tribunales cercanos. En total la Suprema consiguió reunir ciento dieciocho reos. El espectáculo estaba servido.

A las tres de la mañana de ese 30 de junio se reunió a los reos para notificarles la sentencia. A las siete, tras desayunar y vestir los sambenitos, la comitiva avanzó finalmente por las calles de Madrid hacia la Plaza Mayor compuesta por los 118 penados a cuya cabeza avanzaban los 34 que irían a ser relajados en persona o en efigie, tras ellos los 54 judaizantes reconciliados, y finalmente otro grupo de condenados hasta cumplimentar dicho número. En la Plaza Mayor les esperaba una multitud de espectadores compuesta por lo más granado de la corte y los propios reyes acompañados de la reina madre doña Mariana de Austria, quienes presidirán el auto.

Tras ocupar los reyes su palco a las ocho de la mañana, los presos desfilaron en procesión por delante de los monarcas y ocuparon el sitio destinado para ellos. El inquisidor general dio comienzo al auto de fe con el juramento a Carlos II de proteger la fe católica, perseguir a herejes y proteger al Santo Oficio. Tras el juramento del rey, se tomó el mismo juramento a los presentes.

Un dominico predicó durante la misa celebrada a continuación para posteriormente darse lectura a las causas y sentencias de cada uno de los 118 acusados empezando con aquellos que irían a ser relajados por la justicia ordinaria en el quemadero madrileño situado en la calle de Fuencarral. El resto de los condenados abjuraron de sus pecados y encendieron los cirios que portaban indicando su reconciliación con la Iglesia recibiendo su absolución.

A las 9:30 de esa noche del verano madrileño, tras haberse cumplimentado todos los protocolos y ceremonias, se dio por finalizado el auto de fe.

Los otros modelos de auto de fe son los denominados como *auto de fe especial*, que no contará con la misma solemnidad que el auto de fe general; el *auto de fe singular*, en el cual se penitencia un único culpable y que por tanto se organiza en un lugar mucho menor, como una iglesia; y el denominado *autillo*, realizado en la privacidad de las instalaciones del Santo Oficio. Este último será el modelo predominante durante el siglo XVIII.

De ordinario, las penas impuestas durante los autos de fe estaban reglamentadas en función de la gravedad de la condena. Por lo general consistían en el pago de unas cantidades monetarias o retirarse a un convento en los casos de menor importancia, aumentando gradualmente el castigo a portar el sambenito, azotes, condena a galeras o, ya en los casos extremos, la condena a la hoguera.

El sambenito no era una prenda novedosa pues ya era recogida en el *Manual de Inquisidores* de Eymerich: «[…] el reo estará colocado en un andamio, de modo que le pueda ver toda la gente, con su trage de penitenciado, esto es un escapulario parecido al de los frayles, de color

oscuro, con cruces, por delante y por detras, de lienzo ó paño amarillo». Pero fue utilizado profusamente por la Inquisición española. Había diversos colores para los sambenitos en función del delito y la sentencia dictada; por ejemplo, en negro con algunos dibujos y gorro rojo cónico para los que iban a ser relajados, o amarillo con la cruz de San Andrés —el aspa roja— tanto en el pecho como en la espalda, con gorro a juego para los reconciliados. Vestir este último de color amarillo durante un cierto tiempo, que podía prolongarse por toda la vida, era en sí el castigo impuesto, un castigo considerado difamante. El penitenciado era libre para seguir haciendo su vida normal pero quedaba obligado a vestir esos ropajes durante el tiempo impuesto por el tribunal, con la consecuente vergüenza para esa persona y toda su familia. Quitarse los ropajes era considerado una falta grave que podría traer males mayores. El castigo, la vergüenza pública, no quedaba ahí, pues acabado el período estipulado de condena los sambenitos debían ser expuestos públicamente y colgados en iglesias y catedrales para perpetuar el castigo sobre los descendientes del penitenciado:

Penitenciado con el sambenito.

> Manifiesta cosa es que, todos los sambenitos de los condenados vivos y difuntos, presentes, ó ausentes, se ponen en las Iglesias donde fueron vecinos y parroquianos al tiempo de la prisión, de su muerte, ó fuga […]. E siempre se encarga á los Inquisidores que los pongan y renueven señaladamente en los partidos que visitaren; porque siempre haya memoria de la infamia de los hereges, y de su descendencia, en los quales se ha de poner el tiempo de su condenacion […].
>
> Instrucciones de Valdés, n.º 81

Respecto a los otros castigos no capitales, conviene destacar la consideración social de las cárceles de la Inquisición. Tradicionalmente tenemos la imagen de cárceles oscuras, lóbregas y sucias donde el condenado era abandonado a su suerte. Sin embargo, a tenor de la documentación, esto no era así. En primer lugar, muchos presos cumplían pena domiciliaria, y aquellos que ocupaban las cárceles de la Inquisición para presos perpetuos, conocidas como casas de la penitencia o de la misericordia, tenían tal grado de comodidad y cuidado que frecuentemente presos comunes simulaban ser

herejes para ser trasladados a estas cárceles, donde era obligado disponer para los presos de la comida adecuada y un trato humanitario, con regulares visitas médicas:

> [Los inquisidores] […] los entregarán al Alcayde de la cárcel perpetua, mandándole tenga cuidado de su guarda, y de que cumplan sus penitencias, y que les avise de los descuidos, si algunos hubiere en ellos. Y también procure que sean proveidos y ayudados en sus necesidades con hacerles traer algunas cosas de los oficios que supieren, con que se ayuden á sustentar y pasar su miseria.
>
> Instrucciones de Valdés, n.º 79

LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA Y LA LEYENDA NEGRA

Todas las naciones tienen su propia leyenda negra. Un conjunto de situaciones y momentos desafortunados de los que no sentirse orgulloso y que facilitan a otras naciones la crítica de forma exagerada hasta la sátira, incluso utilizando estereotipos racistas y exageraciones culturales. Esos estereotipos se convierten en la imagen de tipismo con la que habitualmente será ese pueblo presentado. El término *leyenda negra* fue acuñado por el madrileño Julián Juderías, funcionario del Ministerio de Estado que en 1914 publicó una obra con ese mismo título, en la que repite aceptando como buenas gran parte de las tesis y visiones que las naciones europeas tenían de España y los españoles, especialmente de los siglos XVI y XVII.

El historiador Alfredo Alvar define el término *leyenda negra* de la siguiente forma: «La leyenda negra forma parte de esa propaganda antiespañola. Nuestros antepasados no supieron generar una contrapropaganda tan eficaz como las sátiras o las exageraciones que se vertían desde el Norte de los Pirineos, cuando España empezaba a ser diferente».

La propaganda antiespañola no surgió en el norte de Europa, sino en Italia, donde acontecimientos como el Saco de Roma de 1527, el aplastante dominio español en la Península itálica o la presencia de una importante comunidad judía sefardita expatriada tras 1492 provocaron el surgimiento de una crítica feroz contra todo lo español. Esta crítica fue recogida por franceses, ingleses y holandeses, que convirtieron cualquier suceso producido en los territorios de la monarquía hispánica en propaganda antiespañola. Se presentará a los españoles y a su monarca como representantes de la represión y de la intolerancia religiosa y política. La Inquisición, como uno de los puntales del poder de los Austrias, va a ser objetivo prioritario de esta propaganda antiespañola.

Especialmente destacados son los textos de los protestantes o pseudoconversos que habían huido de España ante su más que seguro encarcelamiento. Estos huidos relatarán sus experiencias, más o menos reales, como Francisco de Encinas, quien fue hecho prisionero en Brujas en diciembre de 1543 pero consiguió escapar a Wittemberg, donde puso por escrito sus experiencias en la cárcel en su *De statu Belgico, deque religione Hispanica: Historia Francisci Enzinas Burgensis*, en la que presentaba al

teólogo dominico fray Pedro de Soto, confesor real y futuro reformador de las universidades de Dilingen (Baviera, Alemania) y Oxford (Gran Bretaña) como hipócrita, simulador, cruel, fanático e ignorante.

Más importante para la creación de la leyenda negra de la Inquisición, por la difusión y repetición de sus planteamientos, fue el libro titulado *Sanctae Inquisitionis hispanicae artes aliquot detectae, ac palam traductae* [Algunas artes de la Santa Inquisición española], publicado en Heidelberg en 1567 por un tal Reginaldus Gonsalvius Montanus, pseudónimo tras el que parece estar el luterano sevillano Antonio del Corro, residente en los Países Bajos, o quizás el pacense y también luterano Casiodoro de Reina. El texto de Montano sitúa al lector en un proceso inquisitorial acompañando a una víctima imaginaria en todas las fases del proceso con la intención de poder narrar todos los horrores, brutalidades y vejaciones a los que será sometida por parte de los inquisidores:

> Mas volviendo a nuestro propósito, despojado el reo de sus vestidos, sea hombre o mujer, y cubiertas sus partes solamente con unas perneras muy cortas, insinúan con un gesto al verdugo la clase de tortura que van a aplicar a infeliz: porque incluso en esto tienen también cierta arte por el modo peculiar de algunos gestos, palaras o frases, con que se entienden entre si tanto los jueces como los verdugos y demás ministros de aquella maldita oficina […]. Al llegar a este punto, amonestan otra vez al reo con nuevas advertencias y conjuros a que declare de sí y de otros conocidos suyos lo que supiere: y mientras pronuncian estos conjuros, el verdugo le aplica el tormento de la garrucha […] siguiendo las órdenes del propio Inquisidor, para que se vea que todo se hace conforme a derecho y guardando toda equidad.

Montalvo, tras haber logrado la empatía con el lector gracias a los sufrimientos de la supuesta víctima, concluye que la Inquisición en sí es buena pero que la Iglesia católica y los dominicos la han transformado en algo perverso que incluso ha conseguido subyugar la voluntad de Felipe II en pos de una política acorde a sus intereses, pese a ser extremadamente impopular entre el pueblo español.

La fama y la difusión de este libro hicieron que rápidamente se tradujese al inglés y al francés en 1568, al holandés (1569) y al alemán (1569).

Otro caso destacado fue el asunto de Antonio Pérez, secretario de Cámara y secretario del Consejo de Estado, caído en desgracia tras el turbio asunto de la muerte en 1578 de Juan de Escobedo, secretario de don Juan de Austria. Debido a su huida a Zaragoza y por tanto al quedar protegido por los fueros aragoneses, Felipe II hubo de utilizar a la Inquisición como institución supranacional para poder detenerlo, por lo que creó un falso proceso por herejía contra él. Antonio Pérez será condenado y quemado en efigie en 1592 tras haber conseguido huir de la cárcel con la ayuda de los propios

aragoneses, quienes vieron en esa actitud del monarca una intromisión en sus leyes. Logrará escapar a Francia, desde donde estimuló la leyenda negra contra Felipe II.

En resumen, sea cual sea el origen del miedo a la Inquisición, está fuera de toda duda que determinaba la actitud y el comportamiento de los extranjeros que viajaban a España. Ante el temor de poder caer en manos de la tan temida institución, Francisco de Vandenbosch, contrabandista flamenco juzgado en Las Palmas en 1593, se mostró muy reacio a confesar pues «auía sido por el gran miedo que tenía de la muerte o de galeras o açotes porque en la dicha isla de Gelanza [Zelanda al sur de Holanda] dizen que a los que confiesen les dan los dichos castigos».

LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA Y EL MUNDO DEL LIBRO

La intromisión del Santo Oficio en todos los aspectos de la vida cotidiana de los españoles también llegó al mundo cultural y a la difusión de las ideas a través de los libros. En 1502, los Reyes Católicos promulgan una pragmática que impone la autorización previa de las autoridades eclesiásticas para imprimir libros en Castilla pero no como método de censura, sino —como dice Joseph Pérez— para garantizar la propiedad intelectual de los autores. La censura como tal entró en vigor desde 1554 y el Consejo de Castilla no dará el visto bueno para publicar nuevos libros sin la aprobación de un censor.

No obstante, las autoridades españolas ya habían trabajado con listas de libros censurados o prohibidos del mismo modo que hacían todos los demás reinos europeos. Será cuando en Roma se publique el primer Índice de Libros Prohibidos, del que hablaremos posteriormente, que la Inquisición española publique su propio Índice (1559), modificando el listado romano, al que se añadieron aquellas obras de autores hispanos que en opinión de los inquisidores también debían estar prohibidas, y también se sacaron del mismo otras tantas para dejarlas en un total de 700 obras (1107 obras contendrá el Índice romano) clasificadas en seis categorías según el idioma de su redacción: libros en latín, libros en *lengua vulgar* castellana e italiana, libros en flamenco, libros en alemán, libros en francés y libros en portugués. Los expertos en la materia no se ponen de acuerdo para explicar el diferente número del listado romano y del español, pero muchos coinciden en que la Inquisición española consideraba que era plenamente competente para decidir sobre la materia incluso contrariando los designios papales. A este primero le seguirá otro en el siglo XVI, el de Quiroga de 1583, que contará con más de dos mil libros prohibidos; otros cuatro índices más durante el siglo XVII: los de Sandoval y Rojas, de 1612-1614; el de Zapata, de 1628-1632; y los de Sotomayor, de 1640 y 1667. En el siglo XVIII se publicarán los tres últimos (1707, 1747 y 1790).

INDEX
ET CATALOGVS
Librorum prohibitorum, mandato Illuſtriſs. ac
Reuerẽdiſs. D. D. GASPARIS A QVIROGA,
Cardinalis Archiepiſcopi Toletani, ac in regnis
Hiſpaniarum Generalis Inquiſitoris,
denuò editus.

CVM CONSILIO SVPREMI
Senatus Sanctæ Generalis Inquiſitionis.

MADRITI
Apud Alphonſum Gomezium Regium Typographum,
Anno, M.D.LXXXIII.
Taſſado a cinco marauedis el pliego.

Portada del *Índice de Libros Prohibidos* de Gaspar de Quiroga, publicado en Madrid en 1583.

Algunos textos literarios considerados como clásicos de la literatura castellana pasaron en algún momento a engrosar los listados del Índice, ya sea de una forma total, con prohibición de todo el libro, o parcial. *El Lazarillo de Tormes*, *Amadís de Gaula*, *La Celestina*, e incluso *El Quijote*, de Miguel de Cervantes: «En su segunda parte del Don Quijote, capítulo 36, al medio bórrese: las obras de caridad que se hacen flojamente no tienen mérito, ni valen nada [las ediciones modernas están corregidas]». Esta prohibición desapareció y las actuales ediciones de *El Quijote* vuelven a incluir dicha frase.

La autorización previa para publicar un libro era el primer paso de un gran sistema de control de la cultura, el segundo era la visitación a las librerías. En 1605 se obligó a los libreros a llevar un inventario completo de los libros a la venta para responder por ellos ante las autoridades. Desde 1614 además

deberían entregar dicho listado a los inspectores inquisitoriales, que podían hacer —y hacían— regulares visitas a sus negocios. Ante la amenaza de la posible pérdida de su medio de vida y además de una condena, la mayor parte de los libreros cumplieron las leyes estrictamente y no mercadearon con libros prohibidos. Ello no quiere decir que estos textos no circulasen por el país, sino que lo hacían en secreto.

VÍCTIMAS

Según todos los especialistas en el tema, resulta muy difícil cuantificar el número total de víctimas de la Inquisición española durante sus casi tres siglos y medio de funcionamiento. Pese a llevar, como hemos visto, un exhaustivo y detallado control de todos sus procesos, sin embargo, tras su disolución en tiempos de la invasión napoleónica, se produjo un saqueo descontrolado por parte de la población civil de las instalaciones del Santo Oficio, quemando y saqueando gran parte de sus archivos y pertenencias.

Es importante dejar sentado algo: víctimas al final son todos, tanto los condenados a muerte como los condenados a la pena más leve posible, pues entendemos que nadie debería sufrir por sus ideas religiosas.

Una de las primeras contabilidades de la que disponemos proviene del sacerdote español Juan Antonio Llorente a principios del siglo XIX. Él habla en su obra sobre la Inquisición de unas 350 000 causas abiertas y unos 32 000 ejecutados, algo menos de un 10% del total, unos 290 000 serían los reconciliados o condenados a penas menores.

En tiempos más recientes y según los archivos que se conservan, nuevas investigaciones reducen los números a 150 000 procesos y unas 5000 víctimas mortales. De entre las víctimas destaca el colectivo judeoconverso con unas 3500 víctimas. Estas víctimas judeoconversas son magnificadas por autores como Benzion Netanyahu, quien llega a aplicar el término de *genocidio* y *persecución racial*. Christiane Stallaert, por su parte, se aventura a comparar Inquisición y nazismo en su ideal de la limpieza de raza.

Números más precisos para el período 1540-1700, prudentemente extrapolados para el resto del período de actividad del Santo Oficio, reducen nuevamente los casos a unos 125 000, con más de un 25% de ellos procesados por blasfemia.

Como podemos ver, los números vistos en frío no son muy elevados y son ridículos comparados con las cifras manejadas en los disturbios religiosos del resto de Europa. Como ejemplo, durante la matanza de San Bartolomé el 23 de agosto de 1572 fueron asesinados sólo en París 2000 hugonotes y unos 5000-10 000 en toda Francia. Sin embargo, la pervivencia de la institución durante tantos años, así como su perenne presencia en todos los estamentos de la sociedad, hacen que podamos considerar a buena parte del pueblo español

víctima indirecta de la represión debido al control del pensamiento y de la moral pública. Personas que por tener ideas diferentes al pensamiento oficial no pudieron volver a sus casas y debieron exiliarse a lugares donde sí podían expresarse libremente, otras muchas debieron reprimir sus opiniones y actitudes por miedo a ser señalados e investigados.

4

La Inquisición en Hispanoamérica

ORIGEN

Pese a los controles en la Península para evitar que personas no deseadas emigrasen a las nacientes colonias americanas, la Corona y la Iglesia prontamente hubieron de preocuparse por mantener la pureza de la fe frente al sincretismo religioso que comenzaba a aflorar en las comunidades recién bautizadas. Al tiempo, los católicos que allí emigraban, ante la falta de líderes religiosos suficientes, asumían roles más relajados respecto a la religión, que les alejaba de la ortodoxia que hubieran mantenido en la península ibérica. Esa preocupación fue uno de los principales motivos para la prohibición de la entrada de extranjeros en las Indias. Sin embargo, los Reyes Católicos siempre permitieron una gran movilidad de paso a los indios y a los conversos.

Las quejas de los primeros obispos allí enviados muestran una clara preocupación al respecto y a la Corona no le quedó más remedio que delegar en los obispos desde 1517 las funciones de inquisidores apostólicos con las mismas prerrogativas que los inquisidores en España. Al mismo tiempo, el rey solicitará al papado bulas pertinentes que se adecuasen a la realidad de las nacientes colonias americanas. En 1521 y 1522, los papas León X y Adriano VI publican las bulas *Alias felices* y *Exponi nobis super fecisi tuam* respectivamente, de las que la primera faculta a los misioneros a hacer todo lo que pudieran para aumentar el número de cristianos, reprobando o extirpando aquellas doctrinas contrarias a la Iglesia; mientras que la segunda bula, dada a instancias de Carlos I, declara que todos los religiosos que marchasen a las Indias, especialmente los franciscanos, donde aún no se hubiese creado obispo, o lo hay pero sus oficiales no se encuentran a menos de dos días de distancia, tengan tanto la máxima autoridad civil como eclesiástica. Gracias a estas dos bulas y hasta que las autoridades eclesiásticas se establezcan en todos los territorios, podemos hablar de la existencia de una Inquisición monástica (1522-1532) al mando principalmente de los franciscanos y dominicos, como fue en los orígenes de la misma institución trescientos años atrás.

Armados jurídicamente, los inquisidores apostólicos de La Española realizarán el primer auto de fe en tierras americanas en Santo Domingo en 1523, durante el cual fue entregado al poder secular el judaizante Alonso de Escalante, que probablemente se trate del primer muerto de la Inquisición en América.

En Nueva España, el primer territorio continental americano que fue colonizado, los primeros que actuaron como inquisidores apostólicos fueron los franciscanos fray Martín de Valencia [de Don Juan] y fray Toribio de Benavente, conocido como Motolinía («el fraile pobre»). Ambos frailes predicaban desde la piedad y la humildad de sus hábitos franciscanos y gracias a su conocimiento de las lenguas nativas, a tal punto que a fray Martín de Valencia se le considera el auténtico fundador de la Iglesia católica en México. En 1526, la autoridad inquisitorial pasó a manos de los dominicos, quienes ejercieron dicho cargo hasta que surge la figura del obispo franciscano fray Juan de Zumárraga, nombrado en 1527 primer obispo de la recién creada diócesis metropolitana de México, cargo que desde 1535 compaginará con el de inquisidor apostólico. Ya no se hablará de Inquisición monástica sino de Inquisición episcopal, período que durará hasta la instalación definitiva de los tribunales del Santo Oficio en territorio americano.

En 1528 se producirá el primer auto de fe mexicano, en el cual se quemó a Hernando de Alonso, y a Francisco Gonzalo de Morales Regatón, dos españoles acusados de judaizantes. El caso del primero de ellos es interesante. A Hernando de Alonso, español que había llegado a Nueva España con Cortés durante su conquista, se le acusó de judaizante por cargos como bautizar a su hijo según el rito judío, impedir a su mujer asistir a misa estando embarazada o hacer burla del sacramento del bautismo católico. Sin embargo, dos años después se reconoció que el proceso había sido altamente irregular e inducido por la tortura.

Zumárraga intervendrá en un buen número de casos, el más destacado de los cuales el del señor de Texcoco Carlos (su nombre de bautismo) Ometochtzin, a quien se le acusó de:

> […] ha idolatrado y sacrificado y ofrescido a los demonios; dicho publicado e hecho y defendido y aprobado muchas herejías […]. Asimismo ha impedido y perturbado que no se predique ni enseñe la doctrina cristiana, desciendo y afirmado que toda ella es burla […], persuadiendo que ninguno fuese a la iglesia a oir a palabra de Dios […] y que no amasen a Dios […] que era pecado hacer creer a los indios esta ley de Dios […] y que sus dioses eran los verdaderos, domatizando publicamente como hereje, […] persuadiendo asimismo que cada uno había de vivir en la ley que quisiese, y que no era pecado tener muchas mujeres y mancebas, ni emborracharse.

A 30 de noviembre de 1539 en un auto de fe, Carlos Ometochtzin fue quemado en la hoguera en Ciudad de México.

El juicio contra el señor de Texcoco trajo importantes consecuencias, pues Zumárraga fue reprendido por la Corona por su severidad. Muchos de los

indígenas americanos no llevaban en el seno de la Iglesia tiempo suficiente como para entender correctamente dogmas y doctrinas tan ajenos a su religión tradicional, para ellos era aún muy difícil olvidar sus viejas costumbres y por ende aprender la ortodoxia de la nueva religión, a la que muchos de ellos habían accedido, por otro lado, forzados. Esta dificultad llevará a que cuando en 1570 se constituyan los tribunales del Santo Oficio en América, se cree una excepción para con las comunidades indígenas, que quedarán fuera de la jurisdicción de los tribunales por su consideración de cristianos nuevos sin ninguna relación anterior con la cristiandad y por tanto se consideró que habría que darles un tiempo para que se adecuasen completamente a su nueva religión y costumbres.

A la muerte de fray Juan de Zumárraga se nombró a fray Alonso de Montúfar como nuevo titular, aunque ahora con la dignidad de arzobispo, para la diócesis de la capital mexicana en 1551. Este franciscano tendrá que encarar un doble problema: por un lado, la difusión de textos prohibidos por su diócesis y, por otro, la llegada de protestantes huidos de Europa que se instalarán en territorio americano. Para atajar ambos problemas convocará dos concilios provinciales en 1555 y 1565 que intentarán regular la vida religiosa de la colonia y atajar la propagación de las ideas protestantes. En este período, en el Yucatán se produjo el auto de fe de Maní.

El auto de fe de Maní

Desde la localidad de Maní en el Yucatán llegaron noticias a Mérida, la capital de la región, de que en dicha localidad se seguían celebrando ceremonias religiosas a los dioses mayas y que incluso un niño había sido crucificado en una especie de sincretismo religioso. Tras una primera investigación por parte de los misioneros franciscanos de la localidad pidieron ayuda a su provincial don Diego de Landa, quien haciendo uso de la bula *Exponi nobis fecisti* tomará cartas en el asunto asumiendo por defecto el cargo de inquisidor de la región.

Fray Diego de Landa había llegado al Yucatán mucho tiempo atrás y gracias a sus capacidades alcanzó el cargo de definidor y custodio de la provincia en 1556, y fue finalmente nombrado provincial franciscano de Yucatán en 1561. Desde sus diversos cargos, Landa se preocupó por la cristianización de los indígenas y la destrucción de los ídolos maya. Ahora era solicitado para intervenir en los casos de la villa de Maní, donde la presencia indígena era muy notable, habida cuenta de que la localidad contaba con ciertos privilegios, como mantener a sus caciques indígenas al cargo de la

administración de la villa y sus tierras.

El provincial Landa extendió su investigación tanto geográfica como socialmente a todo el territorio maya recogiendo muchos datos acerca del mantenimiento de costumbres idólatras y de sacrificios humanos. La *Relación de las cosas del Yucatán* recoge al respecto:

> Algunas veces hacían este sacrificio [humano] en la piedra y grada del templo y entonces echaban el cuerpo ya muerto a rodar gradas abajo y tomábanle abajo los oficiales y desollábanle el cuerpo entero, salvo los pies y las manos, y desnudo el sacerdote, en cueros vivos, se forraba con aquella piel y bailaban con él los demás, y esto era cosa de mucha solemnidad para ellos. A estos sacrificados comúnmente solían enterrar en el patio del templo, o si no, comíanselos repartiendo entre los señores y los que alcanzaban; y las manos y los pies y cabeza eran del sacerdote y oficiales; y a estos sacrificados tenían por santos. […] Algunas veces echaban personas vivas en el pozo de Chicenizá creyendo que salían al tercer día aunque nunca más parecían.

Muchas de estas prácticas eran realizadas incluso después de la conversión al cristianismo de las poblaciones locales.

En julio de 1562, Diego de Landa con el apoyo de don Diego Quijada, alcalde mayor de Mérida, ambos como máxima autoridad civil y religiosa de la región, presidieron el auto de fe en la localidad de Maní, en la cual más de treinta caciques fueron procesados y se quemaron ídolos y libros mayas. La pérdida para la cultura maya fue irreparable pero la justificación de Landa se encuentra en estas líneas, idolatría y sacrificios humanos, también en la *Relación de las cosas del Yucatán*:

> Que estando esta gente instruida en la religión y los mozos aprovechados, como dijimos, fueron pervertidos por los sacerdotes que en su idolatría tenían y por los señores, y tornaron a idolatrar y hacer sacrificios no sólo de sahumerios sino de sangre humana, sobre lo cual los frailes hicieron inquisición y pidieron la ayuda del alcalde mayor prendiendo a muchos y haciéndoles procesos; y se celebró un auto [de fe] en el que se pudieron muchos cadalsos encorozados. [Muchos indios fueron] azotados y trasquilados, y algunos ensambenitados por algún tiempo; y otros, de tristeza, engañados por el demonio, se ahorcaron, y en común mostraron todos mucho arrepentimiento y voluntad de ser buenos cristianos.

Dos monjes franciscanos queman ídolos y otros objetos sagrados mayas.

Un mes más tarde, llegó al Yucatán el recién nombrado primer obispo de Mérida, el franciscano fray Francisco Toral, quien encontró la diócesis completamente revolucionada con los hechos recientemente acaecidos. Todas las críticas se focalizaban en la figura de Landa, quien, tras ser formalmente acusado de abuso de autoridad y de torturas ante Felipe II, decide renunciar a su cargo al año siguiente y regresar a España, donde unos años después será exonerado para ser nombrado, al morir Toral, obispo de la Mérida mexicana.

Desde finales de la década de 1560, la Santa Sede consideraba que España no estaba cumpliendo convenientemente su misión evangelizadora en el Nuevo Mundo, sobre todo teniendo en cuenta la inestabilidad social en los virreinatos del Perú y México con las rebeliones de los encomenderos y la instalación de hugonotes en Brasil y Florida.

Para atajar todo el problema, Felipe II nombró una comisión especial en 1568, denominada Junta General, compuesta por las máximas autoridades civiles del reino y algunas autoridades eclesiásticas con el objetivo de analizar los problemas existentes y proponer soluciones que remediasen el problema de forma tajante. Entre otras resoluciones se decidió crear un tribunal del Santo Oficio en cada una de las dos capitales virreinales, Lima y Ciudad de

México, por cédula real del 25 de enero de 1569. Más de cuarenta años después, en febrero de 1610, comenzará a funcionar el tercero de los tribunales que habrá en la América española, el de Cartagena de Indias. Estos tres tribunales quedaron adscritos a la Secretaría de Aragón.

LOS TRIBUNALES AMERICANOS

La composición de los tres tribunales americanos va a ser idéntica. A la cabeza de los mismos, dos inquisidores con iguales poderes, un secretario y un fiscal, todos ellos escogidos en España para posteriormente trasladarse a sus respectivos tribunales tras su nombramiento. En sus cargos estarán un período indeterminado de años, que solían acabar con su promoción a puestos de mayor responsabilidad, generalmente el de obispos. Completando los tribunales, habría que añadir todo un conjunto de oficiales subalternos que copiaba los modelos preexistentes en España. Todos estos cargos serán ocupados principalmente por españoles y criollos, lo que permitió a muchos miembros del clero de los respectivos virreinatos acceder a los círculos del poder que en un principio se les había negado. En las provincias virreinales, habrá toda una red de comisarios religiosos y familiares que se encargaban de recoger todas las denuncias y recopilar toda la información pertinente a cada caso, para posteriormente enviarla a la capital, donde residían los inquisidores y por tanto el único sitio donde había capacidad de decisión.

La tipología de herejes penitenciados también va a ser común en los tres tribunales, con escasas variaciones a lo largo del tiempo: protestantes en su mayor parte piratas capturados por los buques de la armada española, brujas, hechiceros, bígamos. Especialmente interesante es analizar la persecución de judaizantes desde la incorporación del Reino de Portugal a los dominios de Felipe II en 1580. Debido a la mayor permisibilidad con la que Portugal trató a sus cristianos nuevos, muchos de ellos pudieron viajar a América y hacer fortunas por su vocación para el comercio sin abandonar, o por lo menos no del todo, sus previas costumbres judías, lo que les puso en el punto de mira de la Inquisición y sus delatores. Tras la Restauración de 1640 en Portugal, los portugueses en el Nuevo Mundo se volvieron doblemente sospechosos y las redadas contra ellos fueron bastantes comunes en esa segunda mitad del siglo XVII.

La Inquisición americana nunca tendrá la misma presencia y calado social que la de la península ibérica. Las dificultades económicas, unidas a una muy importante falta de personal y a la inmensidad del territorio que se debía cubrir, dificultaron enormemente poder realizar con diligencia la misión encomendada. Además, debemos recordar que el Santo Oficio no tenía jurisdicción sobre los indios, que conformaban la mayor parte de la población del virreinato.

El Tribunal de Nueva España

En 1571 tomó posesión del tribunal mexicano Pedro Moya de Contreras como inquisidor (su compañero coinquisidor, Alonso de Cervantes, había muerto durante el viaje), Pedro de los Ríos como secretario del secreto y Alonso Fernández de Bonilla como fiscal. Su misión sería la de mantener la ortodoxia católica en un territorio que incluía el actual México, América Central hasta Panamá, las islas del Caribe, las posesiones españolas en lo que es actualmente Estados Unidos y las islas del Pacífico, incluidas las Filipinas. Un área que era muchas veces superior al de la península ibérica, Portugal incluida.

El inquisidor Moya será nombrado al año siguiente de su llegada a Nueva España (1572) arzobispo de México, sede vacante desde unos años antes por la muerte de su titular, fray Alonso de Montúfar; pronto se le reconocerá como un trabajador diligente y dedicado, pues el 28 de febrero de 1574 presidirá un gran auto de fe público en la plaza del Zócalo junto a la Iglesia Mayor de la ciudad. El primero de todos en la capital mexicana en el que serán procesados judeoconversos, llegados principalmente del Brasil, luteranos, brujas, hechiceros, polígamos y otros herejes. Los cronistas no se ponen de acuerdo en tal cifra de penitenciados, pero el número debió de rondar entre los sesenta y los cien penitentes. Un testigo presencial enumeró a los reos siguientes: tres quemados (un irlandés, un francés y un inglés), sesenta o setenta y un azotados y condenados a galeras, y siete a servir en conventos. Entre estos últimos, el testigo presencial antes mencionado.

Página del denominado códice Aubín con la representación del auto de fe de 1574. Museo Británico,

Reino Unido. En la izquierda con sus corozas y sus velas el tablado de los reos. Un penitenciado de pie escucha la sentencia que da lectura en un libro el secretario del Santo Oficio, mientras detrás de él un conjunto de personas a la derecha asisten al auto.

Los judaizantes serán los «protagonistas» del auto de fe de diciembre de 1596. En él fueron sentenciados entre sesenta y ochenta acusados, treinta y cinco de ellos judaizantes. Entre ellos, nueve miembros de la familia de Luis de Carvajal, un portugués que alcanzó el grado de gobernador de Nuevo León (al noreste de México, fronterizo con Texas).

Gracias una relación de los hechos del auto de fe de 1649 escrita por un miembro del Santo Oficio llamado Rodrigo Ruiz de Zepeda, sabemos cómo eran las representaciones de los autos de fe en Ciudad de México. Como veremos, reproduce casi exactamente el modelo peninsular.

Tres o cuatro días antes de que el auto se pregonara, los inquisidores informaban a los consultores acordándose el día concreto de la celebración del auto de fe. Esa misma tarde, el fiscal del Santo Oficio o un inquisidor informaba al virrey para que lo tomase en cuenta para estar presente el día acordado. El receptor entraba en escena pues era quien se encargaba de avisar al pueblo por medio de pregones y de hacer los escenarios y graderíos para el próximo evento. El tablado debería estar ricamente adornado con tapicería, alfombras y dosel en las paredes y se debía erigir una habitación a un lado por si era requerida por las altas autoridades (virrey e inquisidores) para descansar. A la derecha del graderío principal se erigía la grada de la Iglesia, pero media vara más abajo; a la izquierda se levantaba un tercer graderío paralelo al de la Iglesia para el cabildo de la ciudad.

Finalmente, la noche anterior a la fecha acordada, se organizaba una procesión especial conocida como procesión de la Cruz Verde, durante la cual los familiares de la Inquisición llevaban la cruz del Santo Oficio hasta la plaza del Voladero, lugar habitual para los autos de fe, y durante toda la noche se hacían oraciones y se ultimaban los preparativos. Al mismo tiempo, los confesores eran instruidos por los inquisidores sobre cómo convencer a los reos de confesarse y arrepentirse de sus pecados.

Dos horas antes de amanecer, el alcalde de la prisión levantaba a los presos y les entregaba las insignias según la falta que hubiesen cometido. El inquisidor del tribunal celebraba misa, se daba el desayuno a los condenados y finalmente se les alineaba y se les llevaba en procesión hacia el lugar del auto de fe. Los condenados en procesión eran precedidos por los familiares, posteriormente avanzaban los acusados, vigilados por soldados, los hidalgos

(más de quinientos en 1649) y todos los notables de la ciudad precediendo a los inquisidores y al virrey. La ruta procesional estaría llena de gente con los residentes de la ciudad y los visitantes que se acercarían a ver el espectáculo. Al llegar al lugar del auto de fe, los procesados verían una enorme multitud de gente en un número superior a las cincuenta mil personas entre notables, miembros y familiares de la Inquisición y el pueblo mexicano. A los prisioneros se les hace subir a un escenario con un triple graderío, en la parte superior se situaban los que iban a ser reconciliados y las efigies de los acusados que habían muerto o que se habían logrado escapar, en el escalón intermedio aquellos acusados que iban a ser castigados a diversas penas, ninguna de ellas mortales y, en la parte inferior, aquellos que iban a ser relajados. Cada uno de los relajados estaban continuamente acompañados por dos confesores, que intentaban hasta el último segundo que se arrepintiesen de sus pecados.

El auto de fe comenzaba con el juramento del virrey. Posteriormente, el secretario de la Inquisición leía en alta voz la declaración de fe y juramento de defensa de la fe católica y la Inquisición en nombre de todos los presentes. A continuación, el prior de Santo Domingo predicaba un sermón acorde con la ocasión, a cuya finalización comenzaba el auto propiamente dicho con la lectura de los sumarios de los casos y las sentencias, comenzando por aquellas personas que debían ser relajadas (en persona o en efigie). Los condenados, a la lectura de sus nombres, eran llevados al centro del escenario para escuchar todo su caso y posteriormente volver a su sitio. Comenzaban por aquellos que debían ser relajados, pues posteriormente a la lectura habían de ser entregados al brazo secular para la aplicación de su castigo en una plaza adyacente, donde el alcalde de la ciudad les leía su sentencia de muerte. Una escolta de soldados custodiando a los relajados, que iban atados y sobre mulas, y acompañados por los verdugos, marchaba hacia el quemadero (en la actual Alameda Central de la capital mexicana). Mientras las sentencias de muerte eran ejecutadas, la lectura de los casos continuaba en la plaza del Voladero hasta acabar. Completadas las lecturas, los prisioneros que habían abjurado de sus ofensas *de vehementi* eran llevados al estrado principal, donde se situaba el virrey y los inquisidores, y de rodillas los acusados abjuraban de sus pecados siendo perdonados pero con el correspondiente castigo.

El auto de fe concluía cuando el inquisidor cantaba la absolución. Inmediatamente después, los velos negros que cubrían las cruces de las telas que decoraban los estrados se quitaban, los soldados disparaban sus mosquetes al aire y las campanas de la catedral repicaban.

Tras algo más de doscientos cuarenta años de actividad ininterrumpida, en 1812 el Tribunal de Nueva España cesó en sus funciones y aunque las retomó en 1813 estaba ya tocado de muerte: desapareció de forma definitiva en 1820, al compás de los nuevos tiempos de la independencia de México.

El historiador mexicano de principios de siglo xx Luis González Obregón hizo una primera estimación de los ajusticiados por el Santo Oficio en Nueva España. Estimó que, a falta de muchos datos que afinen los números, los sentenciados a muerte rondarían la cincuentena en los más de dos siglos de vida que tuvo la institución en aquellas tierras.

El Tribunal del Perú

Al igual que sucedió con la Inquisición en México, los diocesanos actuaron como inquisidores apostólicos desde muy temprano e incluso dictaron unas primeras sentencias antes de la instalación formal de la Inquisición en el virreinato. Una de las primeras condenas fue contra el luterano flamenco Juan Millar, que fue quemado en la hoguera en 1548.

En 1569, desde España se enviaron a los dos primeros inquisidores junto con el fiscal y el secretario, quienes tendrían que poner en marcha la maquinaria de la Inquisición en el virreinato del Perú, pero a Lima va a llegar tan sólo el inquisidor Serván de Cerezuela, pues su compañero, Andrés de Bustamante, había muerto durante el fatigoso viaje. El nuevo tribunal, inaugurado solemnemente el 29 de enero de 1570, tendrá competencias sobre un territorio inmenso, que alcanzaba Panamá, límite norte fronterizo con el Tribunal de Nueva España, hasta las tierras de Chile y Argentina, que se estaban conquistando en esos momentos.

Tras las revueltas de los Pizarro, el Perú comenzaba un período de paz, pero la falta de autoridades eclesiásticas suficientes, al igual que había pasado en México, habían relajado las costumbres de los españoles allí residentes. El inquisidor Serván de Cerezuela se impuso como misión primordial el reconducir a la ortodoxia católica a los allí residentes, instruyendo desde muy temprano un gran número de procesos menores contra polígamos, blasfemos y otros. El miedo a la Inquisición fue tan patente que incluso las gentes se denunciaban a sí mismas antes para poder atajar de raíz un más que hipotético problema futuro:

> Arias Bello, natural de Tavira, en el Algarbe, en el reino de Portogal, denunció de sí propio en el Sancto Oficio que, diciendo cierta persona que quería sacar una carta de excomunión para los que no hubiesen pagado los quintos que debían a su Majestad, dice el reo que dijo, «si yo no lo hubiere descubierto antes de la carta, no lo descubría después». Examinado un testigo dice haber

dicho el reo las dichas palabras; el testigo, aunque está ratificado, no está sentada la ratificación. Hízose su proceso con el reo y no se le hizo la tercera monición, y habiéndose concluido en definitiva, fue votado este negocio en consulta en que el reo hiciese decir dos misas por la conversión de los indios y por las ánimas del purgatorio y que oyese una de ellas, y rezase y se encomendase a Dios. La sentencia se pronunció a 15 de marzo de 1570.

Pero no todos los casos eran menores. En noviembre de 1573 se celebró el primer auto de fe en Lima con tan sólo seis acusados. El principal de todos ellos era el luterano francés Mateo Salado, quien será relajado, mientras que los otros cinco saldrán indemnes con penas menores. Mateo Salado no será el único protestante relajado por la Inquisición peruana, habrá otros cuantos más durante el período de vida del tribunal y casi todos ellos serán piratas apresados en las aguas del Pacífico.

En 1578 se produjo uno de los casos más destacados, el de los iluminados peruanos, un grupo formado alrededor del dominico fray Francisco de la Cruz, quien acabó en la hoguera. Francisco de la Cruz era un español de Lopera (Jaén) con estudios en Salamanca al que en Lima le habían nombrado maestro de novicios y posteriormente catedrático de teología, cargo que desempeñaba en el momento de su detención. Acusado de ser el líder de un grupo de alumbrados, durante su proceso no sólo se reafirmó en sus opiniones sino que dio pie a que los inquisidores le abriesen nuevas causas. Finalmente, el 1 de abril de 1578 fue sentenciado en un auto de fe a morir en la hoguera junto con fray Pedro del Toro (en efigie pues había muerto en prisión), un miembro destacado de su grupo. Un tercer miembro, fray Alonso Gasco, se arrepintió a tiempo y se le condenó a salir en el auto con una vela en las manos y ciertas suspensiones y reclusiones.

Pero la principal preocupación de los inquisidores peruanos va a ser los judaizantes que llegaban a su territorio desde el vecino Brasil. En 1639, tras cinco años de investigaciones provocadas por la confesión imprudente de un cajero portugués que acabó con la detención de algunos de los más prominentes comerciantes del virreinato, se llevó a cabo un gran auto de fe el 23 de enero de ese año de 1639. Fueron juzgados sesenta y dos judaizantes, la denominada Complicidad Grande peruana, siete abjuraron *de vehementi*, cuarenta y cuatro fueron reconciliados con diversas penas que iban desde el sambenito a ser desterrados de América o condenados a remar en galeras y confiscación de bienes, mientras que los restantes once perecieron en la hoguera, de los cuales por lo menos seis de ellos sabemos que fueron quemados vivos.

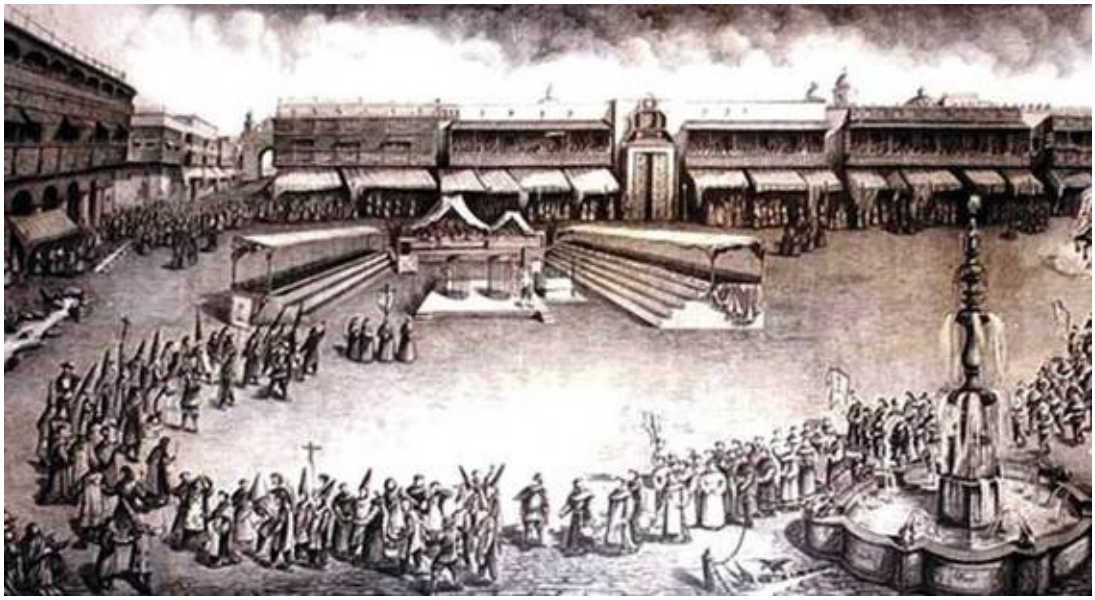

Grabado representando un auto de fe en Lima.

Al igual que su homólogo de Nueva España, el Tribunal de Lima cesó en sus funciones en 1812, momento en que sus instalaciones fueron asaltadas y gran parte de la documentación, quemada. En 1814, la Inquisición, como en todos los territorios hispánicos, fue restaurada tras la vuelta de los Borbones al trono de España con Fernando VII. Seis años más tarde, en 1820, fue definitivamente abolida.

Debido a la quema de buena parte de los registros del Santo Oficio, es difícil saber con exactitud el número de procesados. Gracias al trabajo de Gustav Henningsen, que estudió el número de causas de la Inquisición española, de 1174 procesados en Lima en el período 1572 a 1700 —su época de mayor actividad—, treinta fueron relajados en persona y dieciséis en efigie. Un número aún menor que el de la Inquisición de Nueva España.

El Tribunal de Cartagena de Indias

Este tribunal fue el último en ser creado. Pese a ser en 1610 una población de poco más de quinientos habitantes, Cartagena se encontraba, geográficamente hablando, en una posición privilegiada, en una bahía natural fácilmente protegida, la cual permitió que se convirtiese en uno de los principales puertos de comercio con la metrópoli y de entrada de esclavos. Allí tenían asiento la corte del gobernador, el cabildo municipal y las principales órdenes religiosas que tenían representación en Hispanoamérica, como dominicos, jesuitas, franciscanos, agustinos y mercedarios.

Por ser un puerto seguro muy importante y por encontrarse en un punto intermedio entre Lima y México, se convirtió en sede del tercer tribunal

inquisitorial por cédula real de 25 de febrero de 1610 y comenzó sus funciones el 30 de noviembre de ese mismo año. El territorio que debía cubrir era también importante, pues tenía jurisdicción sobre Nueva Granada, Tierra Firme, La Española, las Islas del Barlovento, también sobre las provincias dependientes de la Audiencia de Santo Domingo (el arzobispado de esa ciudad y el de Santa Fe de Bogotá) y los obispados de Cartagena, Panamá, Santa María, Puerto Rico, Popayán, Venezuela y Santiago de Cuba. De esta forma absorbía toda América Central, aliviando el trabajo a los dos tribunales preexistentes. Para organizar este tercer tribunal fueron despachados desde España los inquisidores don Juan de Mañozca y don Mateo de Salcedo, además de un secretario y un fiscal, como era costumbre, junto con dos consultores, ambos oidores, uno residente en Santa Fe y otro en Santo Domingo. Contaba además con seis calificadores, todos frailes —de los cuales sólo dos vivían en Cartagena, los otros cuatro se repartían por el territorio— y diecinueve familiares.

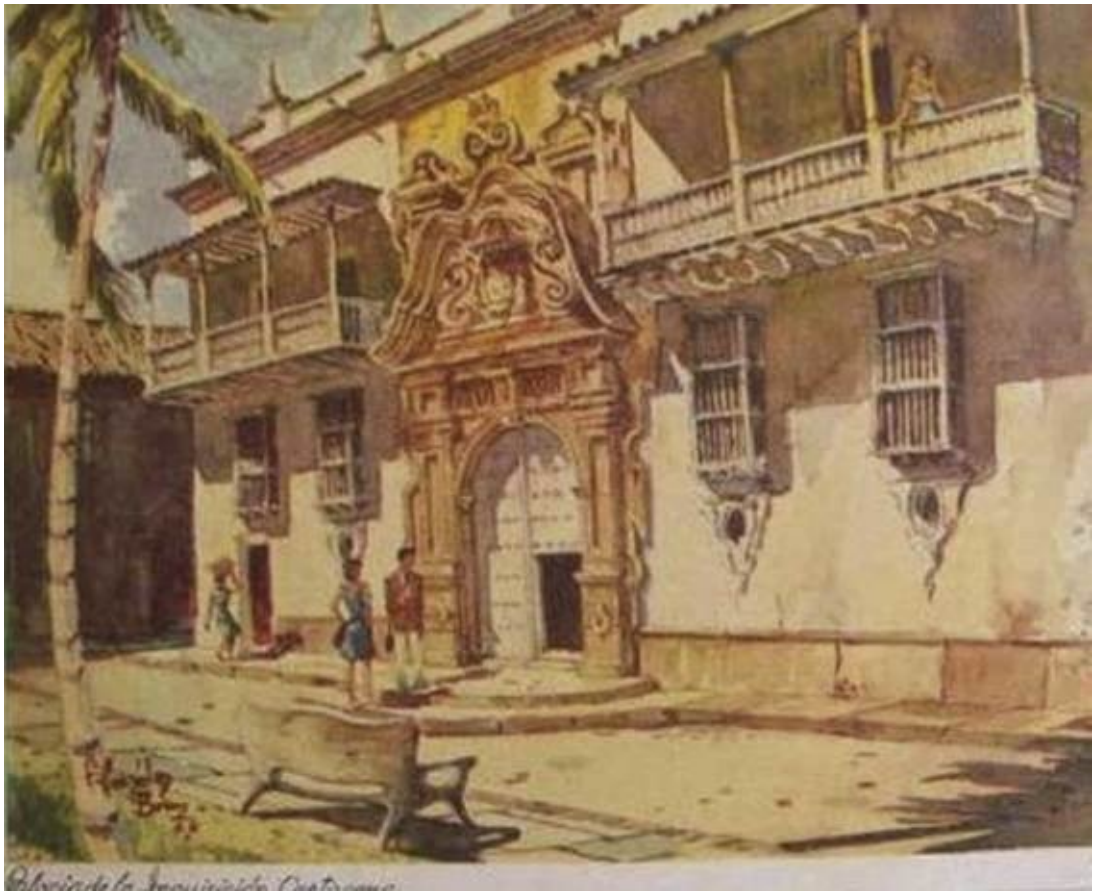

Palacio de la Inquisición en Cartagena de Indias.

Pese a tener una organización pareja, este tribunal fue siempre menor en comparación con los otros dos, ya que no sólo comenzó en una época posterior y por tanto tuvo menos recorrido histórico, sino que además su zona

de acción era menos destacada cultural y económicamente, por lo que la presencia, por ejemplo, de judaizantes dedicados al comercio, que tanto preocupaban en México o Perú, fue muy inferior por mucho que la sede central del tribunal fuese un puerto tan importante.

Las brujas de Santiago de Tolú

A mediados del año 1632, se descubrió en la villa de Santiago de Tolú una secta de brujas, de las que, según los testigos interrogados, decían «haberlas visto en sus juntas hacer las ceremonias de brujas como bailar de un cabrón y besarle en el trasero y volar por el aire dando balidos como chibatos, con candelillas en las manos».

La posición de la Inquisición americana respecto a la brujería va a ser la misma que se tenía en España: escepticismo. Por ello siguieron las recomendaciones de actuar con mucho tiento del Consejo de la Inquisición. Entre las presas se encontraba una mujer llamada Elena de Vitoria, una española que había llegado de adolescente a Nueva Granada, donde después de casada se había establecido en dicha villa y que —según los testigos— «hacía treinta y siete años que había renegado de Dios y que en su casa reunía a sus secuaces [pues era una de las figuras destacadas del grupo] para celebrar sus ceremonias». La otra presa de importancia era Paula Eguiluz, una esclava negra que ya había sido reconciliada en 1624 y que, según las denuncias, se untaba el cuerpo por las noches con un ungüento hecho de un sapo y ciertas hierbas y se iba a «volar por esos mundos».

En una carta de 18 de febrero de 1633, el denunciante de Paula Eguiluz, un chico de doce años que servía como criado en el hospital donde ella estaba reclusa, testificó «y habiendo [él] despertado otra noche con ganas de proveerse, llamó à la dicha Paula, y estando à oscuras, vio que le relucía la cara de manera que parecía que la tenia llena de candela, de que le había dado muy gran miedo y no la había osado llamar, y se volvió a echar, sin salir fuera, y de el miedo que tuvo, había amanecido con calentura».

Con las pruebas disponibles, los inquisidores incoaron una causa de brujería para más de veinte personas que terminó con un auto de fe el 26 de marzo 1634. En él fueron pronunciadas sentencias contra veinticinco personas (veintiuna brujas, dos blasfemos, un bígamo y una hechicera), muchas de ellas vecinas de Tolú. Respecto a las dos principales acusadas del proceso, si bien tuvieron una primera pena de relajación, tras su confesión de culpas, les fue conmutada por el exilio y por el silencio, que no cumplieron, por lo que al menos Elena de Vitoria fue tiempo después de nuevo apresada.

El tribunal cartagenero además de vigilar a los mismos grupos sociales que hemos mencionado repetidamente, se va a preocupar de un colectivo humano nuevo: los negros. La llegada masiva de esclavos africanos para las plantaciones coloniales traía consigo la entrada de nuevas costumbres y creencias religiosas que los inquisidores no estaban dispuestos a tolerar, pues a diferencia de lo que pasaba con los indios, que eran inmunes para ellos, los negros sí van a poder ser perseguidos y castigados. Con todo, una de las mayores preocupaciones de los inquisidores va a ser los piratas y traficantes protestantes que, vía captura, abandono por parte de sus compañeros o naufragio, van a converger en la localidad. Holandeses, ingleses y alemanes van a constituir el grupo principal, quienes desde sus posesiones caribeñas

intentarán influir sobre la vida de las poblaciones en la costa hispanoamericana por medio de la rapiña o el comercio —principalmente de esclavos—, y que constituirán además una vía de transmisión de las ideas reformistas existentes en sus tierras de origen.

Para entender la magnitud del problema, se ha calculado que de las 699 personas procesadas, 82 fueron por herejía protestante, una de las cuales, un inglés llamado Adán Edon, fue relajado y quemado en la hoguera por «hereje pertinaz» en el auto de fe del 7 de marzo de 1622. Según parece fue al cadalso «sin estar atado, de su voluntad se sentó sobre los haces de leña y se estuvo inmoble sin menear pie de donde los puso».

Interesante también es la preocupación por la brujería que mostrarán a este tribunal los prelados de Panamá y Cuba. El primero llegó a escribir que tras una visita a su diócesis había encontrado gran número de brujos y de gentes que tenían «pacto con el demonio y algunos carnales», por ello no es de extrañar que durante todo el siglo XVII vemos que en cada proceso cartagenero va a haber un cierto número de brujas y hechiceros reconciliados, ninguno de ellos será relajado.

Como sus homónimos americanos, la Inquisición estuvo activa en Cartagena de Indias hasta principios del siglo XIX. La Revolución independentista del 11 de noviembre de 1811 la abolirá hasta 1816, cuando, tras reprimirse los primeros conatos independentistas, retomará sus funciones durante cinco años hasta 1821. Al calor del movimiento de independencia del virreinato desaparecerá definitivamente.

En números, los procesos abiertos por la Inquisición de Cartagena de Indias fueron no muy superiores a los setecientos, con un balance total de cinco personas muertas en la hoguera (tres herejes y dos judaizantes).

EL CONTROL DEL LIBRE PENSAMIENTO: LOS LIBROS PROHIBIDOS

La gran extensión de las posesiones españolas en América, unida a la escasa y dispersa población y a la cercanía de las posesiones de ingleses, franceses y holandeses frente a las costas de los dominios españoles hicieron que los virreinatos fuesen muy permeables a la entrada de libros y material de tipo intelectual no aprobado por los inquisidores en nombre de la Iglesia.

Ya en tiempos tan tempranos como 1555 se recoge tal preocupación durante el primer concilio provincial mexicano:

> Y porque muchos libros sospechosos y prohibidos por la santa inquisición de España, tenemos temor que por no los perder alla los traen á vender á estas partes: por ende mandamos, so pena de escomunión mauor, *ipso facto* incurrenda, y de cien pesos de minas aplicados para obras pias, las que Nos nombraremos, que ningun mercader ni librero ni otra persona alguna venda libros a nadie sin que primero por Nos ó por las personas á quien lo cometiéremos sean vistos y examinados […].

Sin embargo, fue imposible para la Iglesia controlar este tipo de mercancías, pese a que los tribunales daban repetidas instrucciones a los comisarios de los puertos para que procediesen a inspeccionar de forma diligente y concienzuda cada libro que llegaba a sus costas siguiendo lo indicado en los Índices de Libros Prohibidos, confiscando todos aquellos volúmenes allí mencionados. Pero el negocio de libros prohibidos daba muchos réditos a los traficantes, que vendían su contrabando a altos precios a un grupo social que también se la jugaba por tener dicho material. De manera que, por el beneficio de todos, se mantenía todo el negocio bajo fuerte secretismo.

Los libros de Erasmo, de autores protestantes, tratados de ciencia, obras históricas, etc., circulaban en secreto por toda la América española sin mucha dificultad, pues, si nos atenemos a que gran parte de la población era iletrada, podemos entender que en muchos casos los compradores de esos libros eran aquellos principales de las ciudades, que tendrían que haber denunciado todo ese contrabando.

Especialmente importante fue el contrabando de libros de autores franceses durante el siglo XVIII, principalmente ilustrados, que caló entre la intelectualidad criolla del momento creando el caldo social necesario para que a principios del siglo XIX, mientras España estaba sumida en la guerra contra los franceses, se levantasen en armas contra la metrópoli y lograsen la independencia de la América española.

5

La Inquisición portuguesa y romana

LA INQUISICIÓN PORTUGUESA

El nacimiento de la Inquisición portuguesa es un asunto complejo. Durante treinta y seis años, los reyes de Portugal y el papado mantuvieron una fuerte disputa sobre lo que tendría que ser el modelo inquisitorial a instalar en territorio portugués. Así, mientras el rey quería una copia exacta del modelo castellano, el papa, sabedor de que la Inquisición española se escapaba de sus manos y autoridad, quería una inquisición controlada por él a través de los obispos de cada una de las diócesis de Portugal.

El origen se puede establecer en los acuerdos matrimoniales firmados entre don Manuel I de Portugal y su segunda esposa, doña María de Aragón, hija de los Reyes Católicos, que culminaron con su boda el 30 de agosto de 1500. Una de las cláusulas del acuerdo matrimonial era la solicitud de la Inquisición al papa, siguiendo el modelo castellano.

Portugal también sufría los cíclicos ataques a las comunidades judías y también se produjeron una infinidad de conversiones al cristianismo. Sin embargo, al no existir todavía un órgano que controlase «la calidad» de esas conversiones, estos cristianos nuevos (*cristãos-novos*) seguían manteniendo muchos rasgos que podemos denominar como judaizantes, sea por haber sido una conversión forzosa, o sea por tradición desde tiempos inmemoriales. Además, las leyes portuguesas concedían a estos cristianos nuevos un período de gracia de veinte años para adaptarse a la realidad católica. En abril de 1512, el período de gracia se aumentó en otros dieciséis años más.

Pese esa mano abierta del monarca, la sociedad portuguesa no veía con buenos ojos a estos cristianos nuevos y su catolicismo «a la medida». En Lisboa, en el año 1506, nueve años tras la expulsión de los judíos, el pueblo, encabezado por dos frailes dominicos que enarbolaban sendos crucifijos, pasó a fuego el antiguo barrio judío durante los tres días que duró la revuelta. El resultado del tumulto fue sangriento, según Damião de Gois murieron hasta dos mil personas, entre ellos el colector de las tasas reales João Rodrigues de Mascarenhas, un cristiano nuevo.

Don Manuel había creado un importante problema con los períodos de gracia. Ello, junto con el poco interés del papa en fundar la Inquisición portuguesa, generó mucha tensión durante todos esos años. Los cristianos nuevos ocupaban cargos fundamentales dentro de la administración y del comercio portugués, especialmente en Flandes e Italia. Gracias a esa apertura

de canales de comunicación directos con Roma, los cristianos nuevos intentarán presionar y, por qué no decirlo, sobornar a la curia vaticana para que la Inquisición no se instaure nunca en territorio lusitano.

Aunque hubo un primer intento de fundación en 1531, la fecha definitiva de la creación de la Inquisición portuguesa hay que llevarla hasta el 23 de mayo de 1536. El papa Pablo III, ante la presión del rey de España, cuñado del nuevo rey de Portugal don Juan III, hijo de don Manuel, y necesitado del apoyo de los príncipes católicos frente al que parecía imparable protestantismo, cede y concede la Inquisición a Portugal a través de la bula *Cum ad nihil magis* en los términos que el rey siempre había deseado. Una nueva bula del 16 de julio de 1547 ratificará la bula de 1536 en términos aún más beneficiosos para la Corona.

Se creaba la censura inquisitorial para la palabra escrita. Se prohibió la traducción de la Biblia al portugués y la posesión de cualquier parte de la misma en cualquier idioma que no fuese latín. Se nombraron cuatro inquisidores, tres designados por el papa, uno por el rey. El inquisidor general del reino será frei Diogo da Silva, hombre de gran reputación de la Orden de San Francisco. Tres años después el cardenal don Henrique, hermano menor del monarca, será nombrado inquisidor general. La unión entre los intereses de la Corona y la Inquisición quedó así certificada.

La Inquisición no tardó en ponerse a trabajar y el 18 de noviembre de ese año de 1536 se leyó el *Monitorio de la Inquisición*, texto que recogía una larga lista de acciones heréticas que los fieles deberían espiar en sus vecinos y proceder a su denuncia. El 20 de septiembre de 1540 se realiza el primer auto de fe portugués en Lisboa. Un año después, el segundo, con treinta y dos acusados, nueve estrangulados y quemados, y veintiuno sentenciados a muerte y quemados en efigie por haber huido. A partir de estas fechas, los autos de fe comenzaron a ser rutinarios en las principales ciudades del reino, como Évora, Tomar, Lamego u Oporto, donde llegaron a reunirse hasta treinta mil espectadores para contemplar el primer auto de fe del norte del país.

En 1569 se creó el Consejo General del Santo Oficio por el cardenal e inquisidor general, don Henrique. Entre las competencias de este consejo se destacan la verificación del correcto trabajo de los diversos tribunales, de sus componentes y oficiales, la comprobación de la correcta implementación de las instrucciones del consejo, del buen estado de las cárceles, juzgar la apelación de las sentencias de los tribunales inferiores, la censura de libros prohibidos y las licencia de impresión de nuevos textos.

Funcionamiento

La mayor preocupación de la Inquisición portuguesa fue siempre los cristianos nuevos, que judaizaban de forma más o menos oculta en todo el reino y sus colonias. Si bien la Inquisición fue estricta en la metrópoli, en las colonias la cosa cambiaba radicalmente y allí incluso judíos, musulmanes, hinduistas (en el caso de la India portuguesa) o confucionistas (Macao) podían practicar su religión con una cierta libertad, según los vaivenes del momento, incluso con sus propios templos.

Pero también en Portugal se persiguió a los protestantes. Los continuos contactos comerciales con los puertos del norte de Europa e Inglaterra hicieron permeable a la sociedad portuguesa a las nuevas corrientes religiosas que se difundían por la Europa central y del norte. Al igual que en España, la persecución contra este colectivo fue breve pero intensa, de modo que realmente nunca llegó a haber una comunidad protestante portuguesa gracias a lo expeditivo de la acción inquisitorial. De los juzgados por herejes luteranos se destacan los nombres del humanista Damião de Gois, quien sufrió varios procesos a lo largo de su vida por sus escritos, y el de Fernão de Pina, guarda mayor de la Torre do Tombo (el archivo de la Corona) y cronista mayor del reino.

Retrato de Damião de Gois por Durero.

DAMIÃO DE GOIS

Uno de los humanistas más relevantes de Portugal, nació en Alenquer (distrito de Lisboa) el 2 de febrero de 1502 en el seno de una familia noble que le permitió acceder a la corte de Manuel I, lugar donde hará su formación. La corte de don Manuel era entonces uno de los centros culturales más importantes de la Europa del momento gracias al apoyo real a la música, al teatro de Gil Vicente y a la literatura de Luis de Camões. Todo ello unido a las fabulosas historias que contarían los marineros al regresar de lugares tan lejanos y exóticos como Brasil, África, la India o el Extremo Oriente.

En 1523, Gois, por orden del nuevo rey don Juan III, es enviado a Amberes como diplomático para mantener abiertas las relaciones comerciales de Portugal con la Liga Hanseática, desde Flandes a Polonia. Allí entablará relaciones, incluso de amistad, con algunos de los intelectuales del norte de Europa más destacados, como el inglés Tomás Moro, Erasmo de Róterdam (de quien será huésped), y conocerá la naciente reforma de la mano del mismo Lutero. Los años que Gois trabajó en la diplomacia fueron fundamentales para su desarrollo personal, pues aprendió a apreciar nuevas perspectivas de la personalidad del hombre gracias a su paciente observación y a los viajes por diversos

países europeos. Su estancia fuera de Portugal acabó en 1545 pero a su regreso le esperaba la Inquisición por sus escritos y su admiración por Lutero y Philipp Melanchton.

En septiembre de ese año, en Évora, el padre Simão Rodrigues de Azevedo, provincial de la Compañía de Jesús en Portugal y uno de sus fundadores, acude a la Inquisición de la ciudad para declarar contra Damião de Gois. Según su testimonio, durante su estancia en Padua, Gois declaró admirar a Lutero y afirmó que su vuelta a Portugal era para destruir las bases de la religión gracias a su conocimiento de idiomas, incluido el latín, saber teología y su cercanía al centro de la Reforma y a sus líderes. El testimonio, aunque viniese de un hombre tan destacado, era suficientemente débil como para que Gois saliese indemne y se convirtiese en un hombre muy cercano al rey don Juan III.

Sin embargo, la Inquisición y el jesuita no van a soltar la presa con tanta facilidad y finalmente conseguirán llevar al humanista ante el Santo Tribunal en abril de 1571. Es un hombre viejo de sesenta y nueve años, cansado y enfermo, cuya etapa de esplendor ya ha pasado. Pese a su encendida defensa de católico practicante, los inquisidores le condenaron a prisión perpetua, librándose de una pena superior gracias a la confesión voluntaria de sus pecados. Cumplió su pena en el monasterio de Batalha (distrito de Leiria) pero poco después se le condona por prisión domiciliaria en su casa de Alenquer, donde el 30 de enero de 1574 apareció muerto parcialmente calcinado. Se sospechó de asesinato aunque no se investigó.

En 1543 se establecieron tribunales inquisitoriales en diversas ciudades que se repartirían el territorio portugués: Évora, que administraba toda la desembocadura del Tajo y los territorios ultramarinos; Oporto el norte; Coímbra la zona central costera; Lamego la zona interior de la Beira Alta; y Tras-os-Montes y Tomar el interior sur. Finalmente, tras seis años de funcionamiento de todos estos tribunales, quedaron concentrados en tres: Coímbra (1567 reconstituido), Évora (1542) y Lisboa (1540), que, junto con el que se creará en Goa, velarán por la buena salud espiritual de los portugueses. Los inquisidores viajarán mucho por sus zonas administrativas (las denominadas «visitaciones») acompañados de diversos oficiales, incluyendo un notario, y actuarán de la misma forma que si estuviesen en las sedes de sus tribunales.

Las visitaciones eran todo un evento para los territorios a la par que el miedo se expandía por todas las capas sociales. Tenemos el ejemplo de la visitación a la ciudad de Lamego entre agosto de 1543 y febrero de 1544, en que se anotó el increíble número de trescientas acusaciones por causas tan dispares como las prácticas alimenticias, la forma de sacrificar los animales y reunirse los sábados. Estas visitaciones no sólo se produjeron en Portugal continental, también las islas del archipiélago de las Azores y Madeira fueron visitadas; Angola recibió a los inquisidores en 1596 y el Congo en 1598; de Brasil se conocen las visitas de 1591-1595, 1618-1620 y 1763-1769.

Pese al rigorismo que la Inquisición portuguesa mantuvo en territorio continental, el sistema de visitaciones se demostró imperfecto a la hora de

controlar a la población. Un caso paradigmático lo tenemos en diversas poblaciones de la Beira Interior, como Belmonte, en el distrito de Castelo Branco, donde una minúscula comunidad judaica sefardita consiguió sobrevivir ocultando su pertenencia a la religión judía durante siglos hasta que ya avanzado el siglo XX fueron descubiertos y se pudo contar su increíble historia.

Además de los inquisidores, un tribunal portugués contaba también con escribanos, notarios, guardas, médicos, cirujanos, barberos, solicitadores, calificadores, visitadores de naves extranjeras, diputados, promotores, alguaciles, carceleros, tesoreros y otros cargos de menos importancia. Los familiares, siguiendo el modelo español, poseían un papel relevante en las tareas del tribunal como figuras auxiliares que podían ayudar en diversas actividades del tribunal, como actuar en el secuestro de bienes, en las notificaciones, prisiones y conducción de reos a los tribunales. Todos estos oficiales tenían que pasar la prueba de la limpieza de sangre, lo que en España se consideraba ser cristiano viejo.

Procedimentalmente, la Inquisición portuguesa se regía por una serie de códigos denominados «regimentos», que articulaban el funcionamiento diario de los tribunales hasta sus últimos detalles, muy en consonancia con los manuales inquisitoriales de la Edad Media. Se redactaron cuatro *regimentos*, en 1552, 1613, 1640, y el último, que reformaba y refundía los anteriores, en 1774, patrocinado por el marqués de Pombal, primer ministro del reino. Goa tendrá un último *regimento* propio en 1778.

También, como en la Inquisición española, se publicaban anualmente el domingo de Cuaresma los famosos edictos de fe, que impelían a los fieles a comunicar a los inquisidores cualquier cosa sospechosa y avisaban que si alguien a sabiendas de algo no denunciaba sería perseguido como promotor de la herejía. Estas denuncias, junto con las confesiones que se conseguían de forma pacífica o no tanto, son el punto de partida del caso. La Inquisición portuguesa va a aceptar denuncias de cualquiera, frente al enjuiciamiento civil que excluye a esclavos, excomulgados, convictos y menores de edad. La veracidad de los testimonios vertidos por los denunciantes queda a discreción del tribunal, que decidirá, si llega el caso, por votación, sobre ello.

Quemadero de la Inquisición de Lisboa, en el Terreiro do Paço.

Basándose en las denuncias se hacen los arrestos; con una única denuncia podría ser suficiente si el denunciante es alguien muy cercano al acusado o si así el tribunal lo considera pertinente. El reo, tras ser arrestado, es llevado a la prisión inquisitorial, donde es vigilado día y noche, pues muchas veces en ese estado de privación de la libertad los presos se abrían y se delataban por sus gestos o palabras. Los carceleros, así, se convierten muchas veces en denunciantes y testigos de la acusación. En la cárcel, los presos estaban aislados, no podían ni acudir a misa, ni confesarse. Se pretendía que el preso hiciese acto de conciencia, que el aislamiento le venciese como una especie de tortura psicológica pues al estar aislado y no tener consuelo de nadie, no sabía qué pasaba a su alrededor. El objetivo final era conseguir una rápida confesión.

El miedo a la maquinaria inquisitorial era tan grande que tenemos casos muy curiosos de autoinculpación como el de Antonio Velho, vecino de Braga, quien se presentó voluntariamente ante los inquisidores para denunciarse a sí mismo, ya que su hermano le dijo que lo iría a acusar por ciertas palabras pronunciadas treinta años antes. Otros ejemplos de acusaciones nos llevan a imaginar una sociedad en continua vigilancia, vecino a vecino, espiándose en un ambiente opresivo, como el ejemplo de un tal Belchior Pires, quien declaró haber visto a Diogo Lopes con actitudes poco correctas durante la misa «[…] y durante la consagración, el dicho Diogo Lopes no mira hacia el altar

fijamente con los ojos, sino que gira la cabeza tanto hacia la izquierda como a la derecha, sin mirar hacia el santo sacramento como miran todos los cristianos».

El arresto es llevado a cabo por el alguacil (*meirinho*), quien con la ayuda de los familiares acompaña al prisionero a uno de los cuatro tribunales, incluso desde las colonias de África o Brasil. El preso al llegar hacía un inventario de sus bienes y se le urgía a descargar su conciencia y parar rápidamente todo el proceso.

El interrogatorio sigue el mismo modelo que el español, basado en la premisa de que el acusado debe descargar su conciencia y que espontáneamente ha de declarar sus ofensas contra la fe. En el Regimento de 1613 se prescribe la necesidad de las ya mencionadas tres sesiones de interrogatorio. Antes de cada sesión, el acusado ha de jurar decir toda la verdad. La primera sesión es la llamada «sesión de genealogía» y trata de cuestiones procedimentales genéricas. Al reo se le pregunta si conoce las oraciones y rezos cristianos y si conoce los motivos de su encarcelamiento; durante la segunda sesión, que podemos denominar *de generalidades*, se pregunta por el tipo de devoción que practica y por las ceremonias de la ley o secta de la que se le acusa; en el caso de negación, las preguntas se hacen cada vez más concretas e incisivas; la tercera y última sesión es la más específica, en la que ya aparecen los testigos, que mantienen un careo con el acusado.

Las penas eran muy variadas, desde la pena máxima hasta toda una variedad de castigos físicos, de cárcel o incluso de expatriación a las colonias portuguesas repartidas por el mundo (África, Asia o Brasil).

La Inquisición en Goa

La presencia portuguesa en la India data de la época de Vasco de Gama, quien en mayo de 1498 llegó a Calicut (en el estado indio de Kerala) circunnavegando por vez primera el continente africano y abriendo la ruta de las especias al comercio europeo. En 1509, fue nombrado virrey de la India Alfonso de Albuquerque, hombre con fama de brutal, quien en noviembre de 1510 derrotó al sultán Hildacão, señor de Goa, y proclamó la isla capital de la india portuguesa. A finales de ese año, la ciudad ya contaba con fortificaciones y guarnición militar. A su muerte en 1515, Goa ya tenía una población permanente, administración y diversas industrias.

En la India, la situación es más compleja que en Portugal o en otras de sus

colonias ya que en este país existía una cultura avanzada formada por una mezcla de hinduistas, musulmanes, judíos y los recién llegados cristianos europeos. No es de extrañar que los conflictos entre las diversas comunidades estallasen con frecuencia por la supremacía religiosa del territorio. Tanto es así que el jesuita [san] Francisco Javier, el 16 de mayo de 1546, solicita al rey don Juan III que apresure la instauración de la Inquisición en Oriente para reprimir «a muchos que sin vergüenza y sin miedo de Dios viven según la Ley de Moisés y de la secta mora, sin ningún temor de Dios, ni vergüenza del mundo. E porque estos son muchos y repartidos por todas las fortalezas, es necesaria la Santa Inquisición y muchos misioneros».

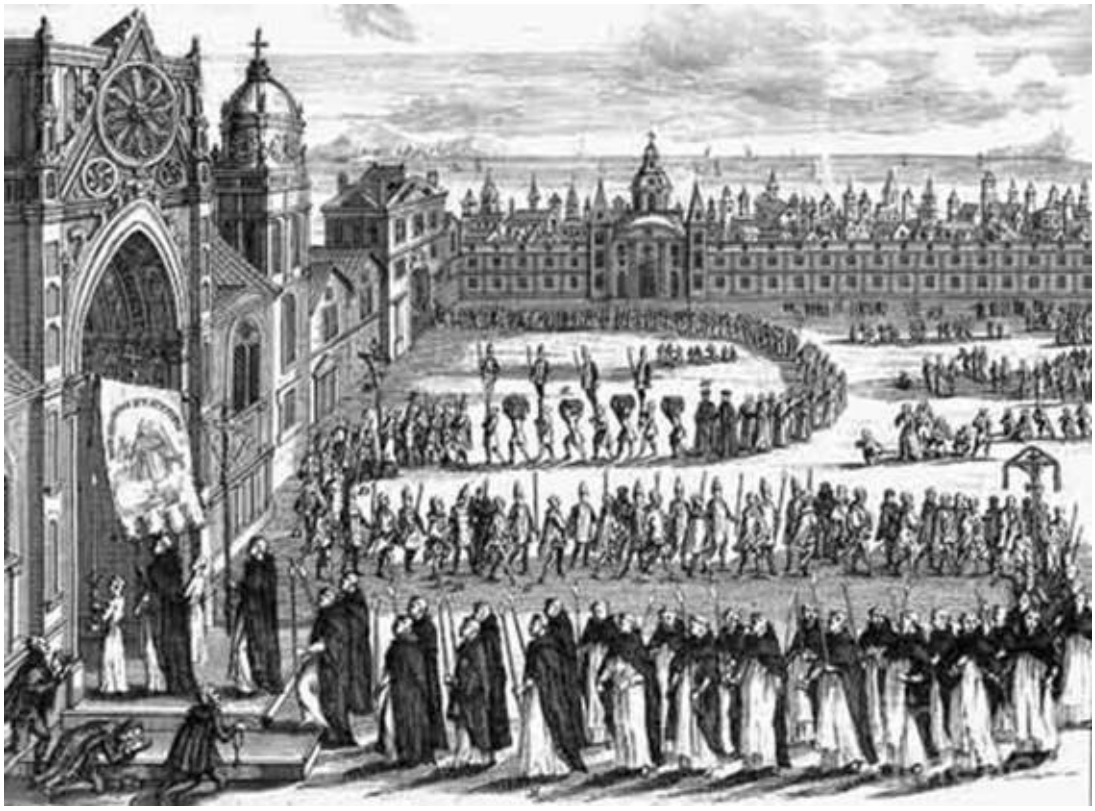

Procesión de la Inquisición en Goa. En primer lugar vemos a los dominicos, tras ellos van los penitenciados con sus sambenitos.

El 2 de marzo de 1560, la Inquisición se establece en Goa en el palacio del Sabaio, que fuera antes residencia del virrey. Se abrieron veinte cárceles pequeñas y dos grandes y se instalaron salas de audiencia, despacho y residencia del primer inquisidor. Se celebró el primer auto de fe en 1562 y a lo largo de los doscientos cincuenta años de su existencia hasta el 16 de junio de 1812 (salvo un pequeño período durante el gobierno del marqués de Pombal en el que desapareció), la inquisición en Goa había tratado más de dieciséis mil casos con dos mil ochocientos sentenciados solamente hasta 1623.

Al igual que los otros tres tribunales, el de Goa también tenía un distrito de acción impresionante que comprendía la India portuguesa, las posesiones en el África oriental y en el Extremo Oriente.

LA INQUISICIÓN ROMANA

El surgimiento del nuevo enemigo de la Iglesia, encarnado en el protestantismo de Lutero y Calvino, hacía necesario que el papado se replantease el papel de la vieja inquisición medieval, nunca derogada pero cuyas atribuciones y poderes en el siglo XVI ya eran ínfimos. Es por ello que a 21 de julio de 1542 el papa Pablo III, hombre muy preocupado por la rápida difusión del protestantismo, publicó la bula *Licet ad initio*, que supuso el origen de lo que denominamos Inquisición romana.

En realidad, esta bula no es una bula fundacional, sino un texto que reorganizaba y adecuaba a las nuevas necesidades la vieja inquisición medieval. El documento se subdivide en trece breves párrafos en los que se instituye una comisión de seis cardenales, denominados «Comissarios et Inquisitores Generales» con la misión de, bajo el estricto control de la Santa Sede, combatir la herejía, reorganizando los tribunales periféricos de la Inquisición y coordinando su actividad. Define también las materias de competencia y la jurisdicción territorial del nuevo organismo según las cuales los cardenales podían proceder contra cualquier tipo de sospechoso de herejía con la facultad de pronunciar fallos judiciales incluso de pena capital. La comisión podrá ser ayudada tanto por un aparato administrativo interno a su servicio compuesto por fiscal, notario y otros oficiales subalternos, como por el brazo secular, al que se debe exhortar a colaborar con ellos. El documento también concede a la comisión la facultad de poder nombrar inquisidores donde y cuando fuese oportuno. De este modo se reconoce a sí misma como competente ante todo delito contra la fe en el mundo católico dondequiera que sea a modo de tribunal central inquisitorial con la capacidad de atajar la herejía, incluso al máximo nivel eclesiástico, por toda la península itálica sin tener en cuenta —por lo menos en teoría— si es territorio papal, español o de alguno de los diversos ducados independientes que existían al norte del país.

Unos años más tarde, en 1588 Sixto V reformó la curia romana creando quince secretarías de Estado. Una de ellas corresponderá a la Inquisición, ahora renombrada como *Congregación de la Sagrada Romana y Universal Inquisición* o *Santo Oficio*.

Este Santo Oficio no va a ser una institución estática que mostrará el mismo nivel de rigorismo a lo largo del tiempo. En realidad variará mucho según el papa correspondiente o los miembros de la congregación. Así, los

períodos de mayor presión se ejercerán durante los denominados papas inquisidores, personajes que primeramente serán inquisidores antes de acceder al solio pontificio, como los cardenales Caraffa (Pablo IV, 1555-1559), Ghislieri (Pío V, 1566-1572) y Peretti (Sixto V, 1585-1590).

En general, los procedimientos de la Inquisición romana eran muy similares a los de la Inquisición medieval, su inmediata antecesora. Los inquisidores romanos mantenían sus deliberaciones en privado y se conducían por una serie de instrucciones y códigos de leyes, que, como manuales, regían su actividad. El más famoso de todos ellos es el ya mencionado *Directorium Inquisitorum* de Nicolás Aymerich, en una edición en latín revisada y actualizada a los tiempos modernos por el jurista español Francisco Peña en 1578.

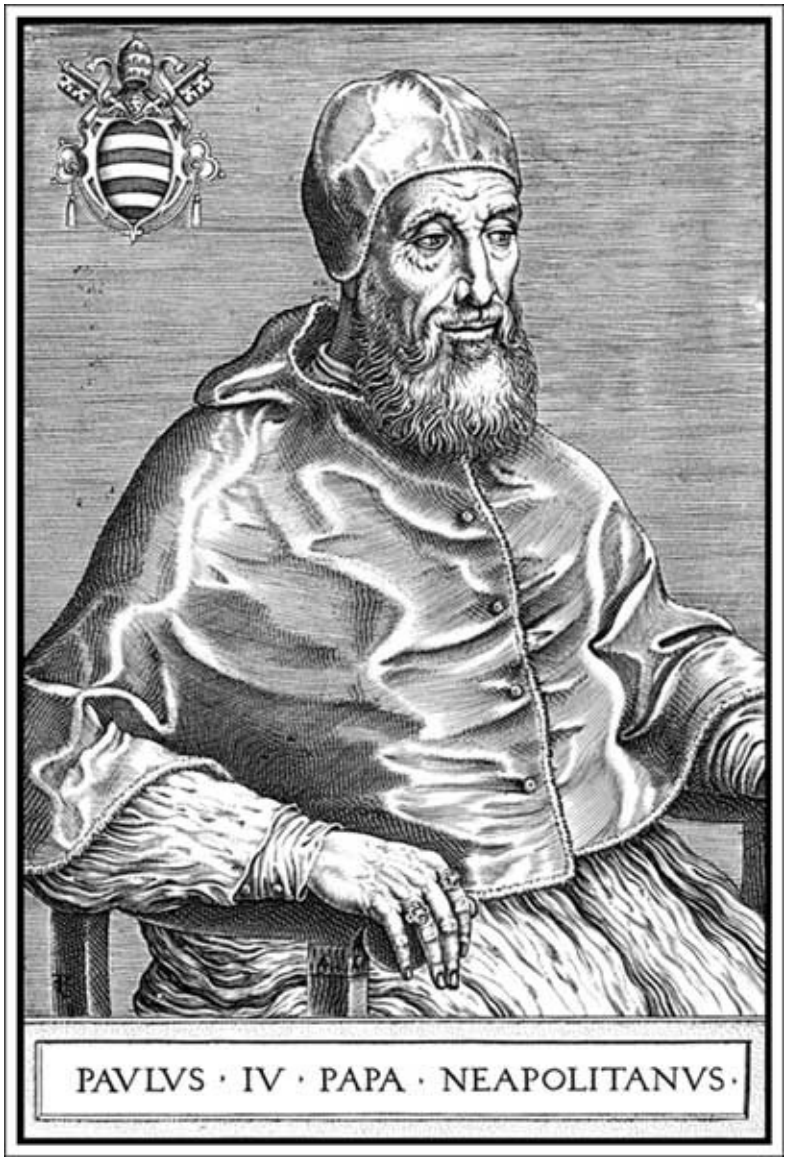

Pablo IV, anteriormente Giovanni Antonio Caraffa.

Sin embargo, Italia no es España o Portugal y la realidad política de la península itálica es compleja debido a su enorme fragmentación con repúblicas y territorios muy potentes, incluso más poderosos que los Estados Vaticanos, como eran Venecia, el ducado de Toscana o la Nápoles de la monarquía hispana. Por ello, la implantación de la Inquisición romana fuera del Patrimonio de San Pedro se vio dificultada e incluso entorpecida por las autoridades locales, que intentaban evitar que esa cuota de poder se escapase de sus manos. Ejemplos como el de Lucca, en Toscana, donde la Inquisición no funcionará; en Nápoles, donde será sometida al poder de los obispos diocesanos; en Génova, Saboya y Toscana, donde los miembros de los tribunales inquisitoriales serán a su vez miembros de las cortes laicas que, por ende, fallarán los procesos según sus intereses.

Venecia va a ser un caso aparte. Con un peso político reconocido desde siglos atrás, los líderes de la república siempre se preocuparon más por el mantenimiento del Estado que por la ortodoxia católica. Venecia era un mercado abierto a todo el Mediterráneo, donde convivían y comerciaban mercaderes de diferentes razas y religiones, por ello la imposición de una práctica católica rigurosa chocaba frontalmente con los intereses venecianos. Pese a esta realidad, la presión ejercida desde Roma hará que se cree una magistratura compuesta por tres prominentes y devotos laicos venecianos denominados los Tre Savii sopra eresia, que se encargarán de trabajar junto con el patriarca de Venecia, el nuncio papal y el inquisidor franciscano para erradicar la herejía. El papado, rechazando el nombramiento y las atribuciones de esos sabios, conseguirá llegar a un compromiso por el cual los laicos sólo podrán ser participantes y observantes en los juicios y tener la capacidad de nombrar sin interferencia alguna al inquisidor general de Venecia y sus dominios (1560). Desde este momento, la Inquisición veneciana perderá gran parte de su autonomía, siendo absorbida por la romana como si de otro distrito inquisitorial se tratase. La Inquisición romana conocerá perfectamente todos los asuntos venecianos y frecuentemente preguntará por la evolución de las actividades en Venecia, siendo uno de los mejores ejemplos de esta colaboración el caso de Galileo en 1633.

En general, la Inquisición veneciana casi nunca usará la tortura y pronunciará muy pocas sentencias de muerte, que se llevaron a término en secreto en las cárceles del Estado en Venecia. Uno de los nombres más destacados de los perseguidos por la inquisición veneciana es el del pintor Paolo Veronese por causa de su pintura *La Última Cena* (1573), pues frente a la imagen tradicional, Veronese pintó borrachos, soldados en uniforme, gente

sangrante y cómicos. La forma de evitar mayores problemas fue simplemente cambiar el nombre al cuadro: *Cena en casa de Leví*, que se encuentra en la Galería de la Academia de Venecia.

VERONESE, Paolo. *Cena en casa de Leví* (1573). Galería de la Academia de Venecia, Italia.

Los herejes romanos

A diferencia de las inquisiciones ibéricas, la romana en realidad nunca se preocupó del problema converso. De hecho, muchos judaizantes hispanos encontraron refugio en Italia, incluso en la capital romana, donde, si así querían, podían establecerse nuevamente como judíos, pues en los Estados Papales nunca se prohibió la práctica del judaísmo. El objetivo fundamental de la Inquisición romana va a ser el protestantismo, por lo menos hasta finales de siglo XVI, cuando el problema parezca haber terminado. Es en ese momento cuando la Inquisición romana focalizó sus esfuerzos en la disciplina interna de la Iglesia y sus heterodoxos.

Muchos son los nombres de los perseguidos por el Santo Oficio romano, pero sin duda hay cuatro que destacan sobremanera, el de Galileo Galilei, el de Giordano Bruno y los de los cardenales Reginald Pole y Giovanni Morone.

Giordano Bruno

Filippo Bruno nació en Nola, en el Reino de Nápoles en 1548. Tras estudiar en la Universidad de Nápoles, donde comenzó a apasionarse por el hermetismo, la magia y la cosmología, entró en 1565 en la orden dominica, adoptando el nombre de Giordano en honor a Giordano Crispo, quien le había enseñado metafísica en su época de estudiante. Ocho años después, en 1573, será ordenado sacerdote y en 1575 consigue el doctorado en teología. En ese mismo año, sus superiores instruyen contra él una investigación por desviarse

de la doctrina religiosa, lo que le llevará a romper sus votos en febrero de 1576.

Posteriormente a romper con los dominicos, Giordano Bruno se dedicó a viajar por toda Europa transmitiendo sus conocimientos, lo que le valdrá, nuevamente por sus teorías, ser excomulgado por los calvinistas el 6 de agosto de 1578. En la década de 1580 se dedicó a enseñar en las prestigiosas universidades de París y de Oxford, donde publicará sus primeras obras. A finales de esa misma década, Giordano Bruno vuelve a instalarse en territorio protestante, lo que le valdrá su segunda excomunión, esta vez luterana, en Helmstedt (Baja Sajonia) en 1589.

Con un gran prestigio a sus espaldas será llamado a Venecia en 1591 por el noble Giovanni Mocenigo, que desea estudiar el arte de la memoria para lucirse en sus salones. Ese mismo año, Mocenigo denuncia a Bruno a la Inquisición con unas acusaciones sin duda asombrosas: le gustan las mujeres, lamenta no «poseer tanto como Salomón», duda de la virginidad de María, no cree en la transubstanciación, asegura que existe una infinidad de mundos poblados por una infinidad de humanidades, practica la magia y pone su esperanza en los herejes, como Enrique IV de Francia o la reina Isabel de Inglaterra.

Tras una serie de respuestas que desconciertan al inquisidor veneciano, este decide inhibirse a favor de Roma, a donde llega preso en enero de 1593. Su proceso fue interrumpido diversas veces y su detención se prolonga por ocho años debido a la gravedad de los cargos y por la importancia del personaje. Tanto es así que el propio Clemente VIII se involucra y nombra al cardenal inquisidor Belarmino como encargado del proceso. En enero de 1599 propone a Bruno abjurar de las siguientes proposiciones, que a la postre le llevarán a la hoguera y que, casualmente, nada tienen que ver con las acusaciones originales de Venecia: haber demostrado la causa del movimiento de la Tierra sin contradecir las Escrituras; decir que el Universo es infinito, eterno y compuesto de mundos innombrables, rechazando así la creación divina; decir que los astros son verdaderos mensajeros de la voz divina; que los dos principios reales de la existencia son el alma del mundo y la materia original; que el alma humana es una expresión transitoria del alma del mundo; decir que nada nace ni muere, la vida y la muerte no son más que estados transitorios; que la Tierra tiene un alma, no solamente sensible, sino también intelectual, y mantener que el alma constituye una simple realidad espiritual que se encuentra presente en el cuerpo.

El 8 de febrero de 1600 le fue leída la sentencia que le declaraba herético y al momento de leerse la sentencia de expulsión de la Iglesia y de muerte. Un testigo presencial recoge: «Él no contesto nada salvo, y en tono de amenaza, “Tembláis más vosotros al anunciar esta sentencia que yo en aceptarla”».

La última escena de este drama se produjo en la plaza Campi dei Fiori al rayar la mañana del 17 de febrero. Desde la prisión de Tor di Nona, un cortejo de frailes avanzaba por las calles de Roma acompañando a un Giordano Bruno atado y montado en un burro como marcaba la tradición. Al llegar a la plaza, Bruno fue desnudado, atado a una estaca y quemado vivo junto con sus obras. El reo estuvo siempre acompañado por un grupo de frailes que cantaba las letanías, y que le conminaban en todo momento a retractarse.

La estatua de Giordano Bruno que preside esa céntrica plaza romana fue realizada por Ettore Ferrari en la década de 1880 por comisión de los estudiantes romanos fieles al nuevo Estado italiano recién nacido y cada año el 17 de febrero hacen una ofrenda floral al que han nombrado como su patrón.

Estatua de Giordano Bruno en la plaza del Campo dei Fiori (Roma). La estatua, que debía mirar hacia el sol, en el último minuto y por decisión del consejo municipal de Roma en 1889, se hizo girar mirando al Vaticano. Gracias a este cambio en su posición, la cara de Bruno está siempre en penumbra mirando de forma más melancólica que desafiante.

El caso de ambos cardenales es paradigmático del intrusismo y confusión entre el poder civil y el religioso. Ambos se enfrentaron a la curia romana y en especial al cardenal Caraffa (Pablo IV), quien entendía que la única solución frente al avance del protestantismo era la respuesta armada. Por el contrario, estos dos cardenales y su grupo de seguidores siempre mantuvieron las puertas abiertas al protestantismo con la esperanza de encontrar un camino pacífico a las disensiones dentro de la Iglesia. Morone sufrió prisión desde 1557 en el castillo de Sant'Angelo hasta la muerte de Pablo IV, dos años después, y su nombre fue rehabilitado; Pole murió en Inglaterra en 1558 de muerte natural antes de ser apresado.

Galileo Galilei

Era un hombre ya de avanzada edad cuando fue llamado a declarar ante el Santo Oficio en 1633. Sin embargo, no era la primera vez que se encontraba con los inquisidores, ya a principios de la segunda década del siglo sus ideas astronómicas le habían puesto bajo la lupa del cardenal inquisidor Belarmino, conocido por su intransigencia. Pero será una carta que redactó en 1613 y envió a uno de sus antiguos pupilos la que le llevó directamente ante el tribunal inquisitorial. En ella escribió que una lectura literal de las Escrituras comportaba «muchas cosas absurdas y herejías», una interpretación de la Biblia que ya había expresado con otras palabras —no tan vehementes— siglos atrás santo Tomás de Aquino en su *Suma de Teología*: «Por ejemplo, cuando la Escritura habla del brazo de Dios, el sentido literal no está diciendo que Dios tenga el brazo en cuanto a elemento corporal, sino en cuanto fuerza para obrar, que es lo que el brazo significa» (cuestión 1, artículo 10, respuesta 3).

A lo largo de su vida, Galileo va a desarrollar una importante carrera como matemático y astrónomo afamado. Bien conocido en Roma y estimado por los papas Pablo V (1605-1621) y Urbano VIII (1623-1644), pero cuyas teorías heliocéntricas tomadas de la obra de Nicolás Copérnico van a chocar con el Santo Oficio, que prohibirá las teorías copernicanas, y cuya obra *De revolutionibus orbium coelestium (Sobre las revoluciones de las esferas terrestres)* entrará en el Índice de Libros Prohibidos en 1616. En 1632, Galileo publicará en Florencia *Dialogo sopra i due massimi sistemi del mondo (Diálogo sobre los principales sistemas del mundo)*, que se fundamenta sobre dos proposiciones: el Sol es el centro del mundo y es inmóvil; la Tierra no es el centro del mundo y se mueve alrededor del Sol en rotación por sí misma. Ambas proposiciones serán usadas en su contra en el proceso que se celebrará en Roma al año siguiente, etiquetándolas la primera como herética, pues va contra las Escrituras y las opiniones de los santos y padres de la Iglesia, y la segunda como —por lo menos— un error *in fide*, contra la teología.

En 1633 y la edad de setenta años, Galileo, como hemos dicho, se va a volver a encontrar con la Inquisición. Siguiendo los procedimientos habituales se le conminará múltiples veces a retractarse con resultado negativo, siendo interrogado en un extenso proceso e incluso amenazándole con la tortura. Finalmente, agotado por su elevada edad y a la presión que se le somete en su entorno (muchos de sus amigos eran eclesiásticos y su propia

hija era monja), Galileo cede y abjura en su comparecencia ante el tribunal el 30 de abril de 1633 de sus teorías heliocéntricas, asumiendo cualquier castigo que se le imponga. El 22 de junio en la basílica de Santa Maria sopra Minerva, en el Campo de Marte, se le lee la sentencia que le condena a cárcel al arbitrio del Santo Oficio (estará escasamente veinticuatro horas y pasará posteriormente a arresto domiciliario) y se le prohíbe en el futuro escribir o hablar del tema aquí juzgado. En cuanto a su libro, se decreta que fuese prohibido y que tal prohibición se transmitiese a todos los nuncios apostólicos del orbe católico para que informasen a todas las cátedras de matemáticas y de filosofía de sus territorios, y a todos los inquisidores, especialmente al de Florencia, lugar de residencia/confinamiento del acusado. Galileo morirá en su casa florentina en 1642.

Hasta tiempos de Benedicto XIV, el texto de Galileo estuvo prohibido y solamente en 1741 una edición de su obra, la primera, recibió el permiso del Santo Oficio, para unos años después quitar todas las obras sobre el heliocentrismo del Índice. En cambio, la figura y el fallo del tribunal aún siguen creando controversia: las opiniones del cardenal Ratzinger (Benedicto XVI) cuando aún era prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe —nombre actual de la Inquisición romana— en 1990 justificando la condena y negando la culpabilidad de la Iglesia no hicieron más que escandalizar a los medios académicos e intelectuales, que creían ya superada esta disputa. Lo cierto es que en el siglo XXI la figura de Galileo, que sigue sin rehabilitación, se ha convertido en paladín de los partidarios del conocimiento científico frente a una Iglesia que, según ellos, está anclada en la Edad Media y el oscurantismo.

La Congregación del Índice

El mismo año de la bula *Licet ab initio* (1542) se editó en Roma la primera lista de libros prohibidos, aquellos que por su contenido doctrinal o ataques contra la Iglesia se consideraban negativos y por tanto se debía prohibir su lectura y difusión.

No es un acto novedoso, pues ya con anterioridad, tanto en los ámbitos católicos como protestantes, se aplicaba este tipo de censura. En el caso romano, esa primera tentativa de índice global de 1542 será completada en 1559 con el *Index Auctorum et Librorum Prohibitum* (Índice de autores y libros prohibidos), que tendrá gran difusión por todo el orbe católico gracias a la resolución de la décimooctava sesión del Concilio de Trento (26 de febrero

de 1562):

> Y habiendo reconocido ante todas cosas, que se ha aumentado excesivamente en estos tiempos el número de libros sospechosos y perniciosos, en que se contiene y propaga por todas partes la mala doctrina; lo que ha dado motivo á que se hayan publicado con religioso zelo muchas censuras en varias provincias, y en especial en la santa ciudad de Roma, sin que no obstante haya servido de provecho alguno medicina tan saludable á tan grande y perniciosa enfermedad; ha tenido por conveniente, que destinados varios Prelados para este exámen, considerasen con el mayor cuidado qué medios se deban poner en ejecución respecto de dichos libros y censuras.

El Índice se organiza siguiendo un orden alfabético y recoge 1107 obras censuradas clasificadas por nombre de autor, y por título cuando el autor es desconocido. Aparte de los libros de carácter religioso con doctrina considerada perniciosa, también prohíbe libros de otros muchos géneros: los de magia, astrología, los libros que se consideren obscenos y las traducciones de la Biblia a lengua común. El libro condenado en un idioma quedaba automáticamente condenado en cualquier otro, a no ser que en la traducción se hubiesen corregido los errores que le llevaron al Índice.

En este primer Índice de 1559 quedaron prohibidos los libros de diversos alquimistas, los textos de Lutero y de todos demás protestantes, el Corán, textos de anatomía, diversos catecismos principalmente alemanes, textos de autores latinos como la *Germania* de Tácito, la *Monarchia* de Dante, los textos de Erasmo de Róterdam, de Miguel de Cessena o de Maquiavelo, entre otros muchos.

Este Índice permaneció como base de posteriores índices con nuevos autores prohibidos y adecuaciones a los diversos Estados católicos —como España, que imprimirá sus propios Índices— hasta la revisión completa que se hizo ya en tiempos de Benedicto XIV, en 1758. Esta revisión servirá también y a su vez como base hasta 1966, cuando se suprima el Índice.

Para mantener el Índice vivo y vigilar todos los libros que desde este momento se fuesen publicando, el papa Pío V creó en 1571 una congregación especial separada de la Inquisición, denominada Congregación del Índice. Pese a ser un organismo independiente del Santo Oficio, las dos instituciones compartieron por lo menos un miembro y ambas fueron generalmente llamadas para evaluar los contenidos de los libros.

Con el paso del tiempo, el expurgo realizado sacó del Índice algunos autores y se introdujeron otros nuevos en función de criterios aleatorios que utilizaron los componentes de la Congregación del Índice, pues no tenían capacidad real para poder leer todo lo publicado. En general, se fijaban en textos escritos en latín, francés y en los dialectos italianos, los idiomas más

hablados en Roma. A lo largo de los siglos de existencia del Índice, por él pasaron los textos de autores considerados clásicos dentro de la literatura universal como Victor Hugo, Balzac, Gabriele D'Annunzio, Émile Zola, Stendhal o Rabelais; los ilustrados franceses como Voltaire y Rousseau, matemáticos como Blas Pascal o filósofos como Kant. Incluso se llegó a prohibir el *Grand Dictionnaire Universel du XIX siècle*, conocido como la Enciclopedia Larousse.

Estos Índices también cruzaron el Atlántico y se editaron en Hispanoamérica y no sólo durante el período colonial. Aquí, junto con los libros prohibidos desde Roma y España, se añadieron otros hispanoamericanos, escritos por hispanoamericanos o sobre temática americana.

A 25 de marzo de 1917, Benedicto XV reorganizará las secretarias vaticanas ante la pérdida irremediable de los Estados Pontificios y la presencia cada vez más pujante de América y otros continentes en el mapa mundial. Ello supondrá gracias al *motu proprio Alloquentes Proxime* la integración de la Congregación del Índice en la ahora denominada Congregación del Santo Oficio desde 1908: «Lo que era hasta ahora la misión propia de la Congregación del Índice de hacer censura de los libros y otros escritos, será en el futuro misión del Santo Oficio».

6

La persecución de la brujería

Hasta el siglo XIII, la cultura medieval europea había considerado todo lo relacionado con los demonios, la magia y las brujas como parte de un folclore que remonta a tiempos prehistóricos y que había recibido una ligera pátina de cristianismo. Tradicionalmente se consideraba que el mal venía a través del diablo y sus secuaces, los demonios —ángeles caídos al servicio de Lucifer— en exclusiva, sin ninguna interacción por parte del hombre, sin agentes humanos que propagasen la maldad.

Desde el siglo XIII, la situación cambiará cuando los teólogos y los filósofos desde las cátedras universitarias elaboren todo un corpus jurídico riguroso sobre el tema. Se irá imponiendo la idea de que esos mismos demonios sí tienen capacidad de relacionarse con la humanidad, torciendo su voluntad a través de artimañas, haciéndoles cometer el doble pecado de apostasía de la religión cristiana y el de idolatría, pero también pueden —y he aquí la novedad— establecer contratos escritos con esos mismos humanos, quienes voluntariamente y a cambio de ciertos deseos, se entregan al diablo, quien, en contrapartida, les dejará marcas visibles en el cuerpo.

Estos acólitos se reunirían para adorar a su nuevo *señor* en asambleas nocturnas denominadas *sabbats*, en las que les esperaba un diablo, o varios, de gran tamaño que podía transformarse en animal (cabra, lobo, gato, perro, toro, oveja, macho cabrío, caballo, etc.), habitualmente de color negro. Los presentes le adoraban mientras preparaban nuevas acciones contra el resto de la comunidad humana. El *sabbat* continuaba con un banquete y una orgía entre los asistentes y los diablos, que tendrían contacto carnal con los humanos y a los que les darían poderes especiales, como el poder de volar y el poder de los cambios morfológicos. La ceremonia acababa indefectiblemente con una misa negra en la que, según las confesiones de los acusados por brujería en el Tribunal de Arrás en 1460, se distribuía la eucaristía a unos sapos que se reducían posteriormente a polvo y servían de base de los polvos maléficos. Los brujos de Arrás usaban esos polvos para volver estériles los campos, envenenar a hombres y animales y/o provocar las tormentas.

A principios del siglo XV, el teólogo y profesor de la Universidad de París

Jean Gerson en su *Tractatus de erroribus circa artem magicam (Tratado sobre los errores de las artes mágicas)* explicaba que Dios realmente permitía la existencia de los demonios por cuatro razones: castigar a los obstinados, poner pruebas a los fieles como puso a su propio hijo, castigar a los pecadores y manifestar la propia gloria de Dios.

FIRMIN FÉRON, Éloi. *Gilles de Rais* (1835), expuesto en la Galería de los mariscales, Palacio de Versalles (Francia).

Es en este siglo XV cuando a nivel popular se cierra también el círculo de conexión entre el estado calamitoso de la población europea, que sufría epidemias frecuentes y una miseria endémica, y unas fuerzas ocultas causantes de tantos males. Con la intensificación del poder y del miedo al diablo, la imagen de las brujas y de los hechiceros como servidores privilegiados del maligno adquiere una cara vil y terrorífica.

Guilles de Montmorency-Laval

Conocido como Gilles de Rais, nació en Champtocé-sur-Loire (Bretaña) en 1404 o 1405. Fue barón de Retz y señor de múltiples lugares, tanto por herencia como por matrimonio, en el territorio de Nantes.

En 1415, al quedarse huérfano de ambos padres, él y su hermano menor, René, son acogidos por el abuelo materno, Jean de Craon, quien casó a Gilles con Catherine de Thouars en 1422, con la que tuvo a su único heredero, su hija Marie de Rais. Su abuelo será un personaje muy importante en su vida, pues gracias a los altos puestos que el señor de Craon ocupará, Gilles podrá medrar y ser visible en una Francia desmembrada en plena guerra de los Cien Años.

Tras haber combatido en el lado vencedor de la guerra de Sucesión de Bretaña, Gilles, en cuanto vasallo del duque de Anjou, tendrá la obligación de participar en las batallas de La Gravelle en 1423 y de Berneuil en 1424, lo que le abrirá las puertas de la corte en Saumur, en donde se le encuentra ya en 1425 para aprender maneras cortesanas y relacionarse con el Delfín. En 1427, en Saint Lô, Gilles comenzó a mostrar públicamente su cara oculta de amor por la violencia y las matanzas. Por sus acciones militares, fue nombrado comandante del ejército real y sirvió con Juana de Arco contra ingleses y borgoñones, lo que le valió el nombramiento de mariscal de Francia (1429).

A partir del momento en que Gilles se retira de la vida militar, su vida aparece cada vez más confusa y lo que sabemos de ella lo conocemos por las actas del proceso contra él, que acabará con su muerte. Modernos historiadores, principalmente franceses, argumentan que Gilles de Rais fue víctima de un complot contra su persona por parte de los poderes eclesiásticos y seculares (el duque de Bretaña se quedaría con la mayor parte de sus posesiones tras su ejecución).

Lo poco que a ciencia cierta sabemos es que desde 1434, ya retirado de la vida militar, comenzó a desarrollar una vida de extravagancia y lujos que su enorme patrimonio (familiar o recibido por sus acciones militares durante la guerra) apenas podía soportar. Un ejemplo de este dispendio es la representación que patrocinó de la toma de Orleans, que ocupó a centenares de extras llevándole a la ruina, por lo que tuvo que malvender poco a poco todas sus propiedades para mantener su altísimo nivel de vida, hasta que la familia le prohibió seguir dilapidando el patrimonio familiar.

De acuerdo con las actas de su proceso, para solventar sus problemas económicos buscará en la alquimia y en la piedra filosofal la respuesta de sus problemas, para lo que contrató en 1438 al toscano Francesco Prelati. Este, además, le introdujo en asuntos esotéricos y llegó a invocar al demonio *Barrón*, con el que llegaría a hacer un pacto. Pero las principales acusaciones contra su persona se refieren al asesinato de chicos y chicas de diversas formas brutales, tras emborracharlos y posteriormente sodomizarlos; incluso se le acusó de tener placer sexual mientras los jóvenes estaban agonizando o ya muertos.

Finalmente, por una cuestión ajena a los asesinatos, contra Gilles se abriría un proceso inquisitorial por el obispo de Nantes en 1440, quien le enviaría a la cárcel el 15 de septiembre de ese año con permiso del duque de Bretaña. Durante su juicio, campesinos de la región dieron testimonio de las atrocidades de Gilles que elevarían sus víctimas de ochenta hasta doscientas. Encontrado culpable, Gilles de Rais será ahorcado y quemado el 26 de octubre.

Su historia parece que sirvió de base a Charles Perrault en 1697 para escribir el cuento de hadas llamado *Barba Azul*.

EL PAPEL DE LA INQUISICIÓN

A lo largo del siglo XIV, los principales movimientos heréticos que habían perturbado la paz religiosa en Europa han sido eliminados o restringidos a su mínima expresión en zonas poco pobladas y alejadas de los grandes centros de poder, a tal punto que ya no suponían ningún tipo de peligro. A falta de ese enemigo, que es el que había propiciado su aparición, la Inquisición buscó nuevos adversarios por los que interesarse y los encontró en la denominada magia y sus practicantes, los denominados brujas y hechiceros.

Es cierto que en su inicio la Inquisición no perseguía a las brujas, pues la Iglesia no creía en su existencia y al no existir no podía condenarlas. La magia hasta entonces era considerada curativa y no demoniaca y sus practicantes se acercaban mucho más a la imagen del alquimista y del herbolario. Sin embargo, no se puede negar que desde muchos siglos atrás a la Iglesia le preocupaban los adoradores del diablo. Como se recoge en el canon octavo del Primer Concilio de Braga, 561: «Si alguno cree que el diablo ha hecho en el mundo algunas criaturas, y que él de propia autoridad produce los truenos, relámpagos, tempestades y sequedades, como dijo Prisciliano, sea anatema [hereje]».

La existencia de la bula *Vox in rama*, atribuida a Gregorio IX entre 1232 y 1234, por la que se otorga poderes al arzobispo de Maguncia, al obispo de Hildesheim y a Conrad de Marburg, primer inquisidor de Renania, para perseguir una herejía denominada como de los *luciferinos*, podemos decir que representa el inicio de un interés que llevará a una muy larga persecución. En Toulouse (1275), el inquisidor Hugo Baniol condenó a la hoguera a la primera bruja documentada, aunque se piensa más bien que era una mujer con problemas mentales.

Cuarenta años después de la quema de esa primera bruja, en 1315, una nueva bula de Clemente V remite los primeros formularios para el interrogatorio de magos; Juan XXII a través de la bula *Super Illius specula* (1326) pone definitivamente en el ojo del huracán a los magos, a las supersticiones y a la brujería equiparándolos con los herejes. Poco después, en 1376, Nicolás Aymerich en su obra ya mencionada equiparará a los herejes con aquellos que hacen sortilegios, con los adivinos, con los que invocan al demonio y con los magos. La equiparación de Aymerich será sancionada por la Universidad de París poco después en 1398.

Establecida la asociación entre herejía y brujas-magos, los inquisidores ya estaban armados jurídicamente para actuar en su contra y los tribunales empezaron a trabajar pronto y con celeridad en el tema.

En 1484 se publica la bula *Summis desiderantes affectibus* de Inocencio VIII como respuesta al dominico Heinrich Kramer (coautor del *Martillo de las brujas*), en la que se ampliaban los poderes de dos inquisidores que actuaban en Alemania entre Colonia y Maguncia. Estos religiosos dominicos estaban enfrentados a las autoridades locales en su persecución contra «muchas personas de ambos sexos, [que] olvidando su propia salvación, y desviándose de la fe católica, se han entregado a los demonios íncubos y súcubos, y mediante encantamientos, conjuros y otras infamias supersticiosas y excesos mágicos, hacen perecer, ahogarse y desaparecer la descendencia de las mujeres, los animalitos, las mieses de la tierra, las uvas de las viñas y los frutos de los árboles».

Según algunos autores, esta bula puede ser considerada como la carta constitucional de la caza de brujas.

Malleus Maleficarum, el manual del perfecto cazador de brujas

En 1486 se publica en Estrasburgo la considerada como *opera prima* de la literatura demonológica, el primer manual contra las prácticas infernales, el *Martillo de las Brujas*, que conocerá una gran difusión especialmente en el norte de Europa. El texto, escrito por dos inquisidores dominicos en Alemania, Jacques Sprenger y Henri Kramer, recensiona todas las creencias relativas a la magia y brujería.

El libro, planteado como un manual para inquisidores sobre este tema, se articula basándose en treinta y cinco preguntas específicas que se van respondiendo a través de argumentaciones contrarias. Estas treinta y cinco cuestiones se dividen en tres partes. La primera intentará analizar la figura del demonio, del brujo y si existe —o no— permisividad divina; la segunda contiene un amplio muestrario de casos prácticos, las formas de los maleficios y cómo luchar contra ellos; y una tercera, que reúne la mayor parte de las preguntas, dedicada a las actuaciones judiciales civiles y eclesiásticas contra las brujas.

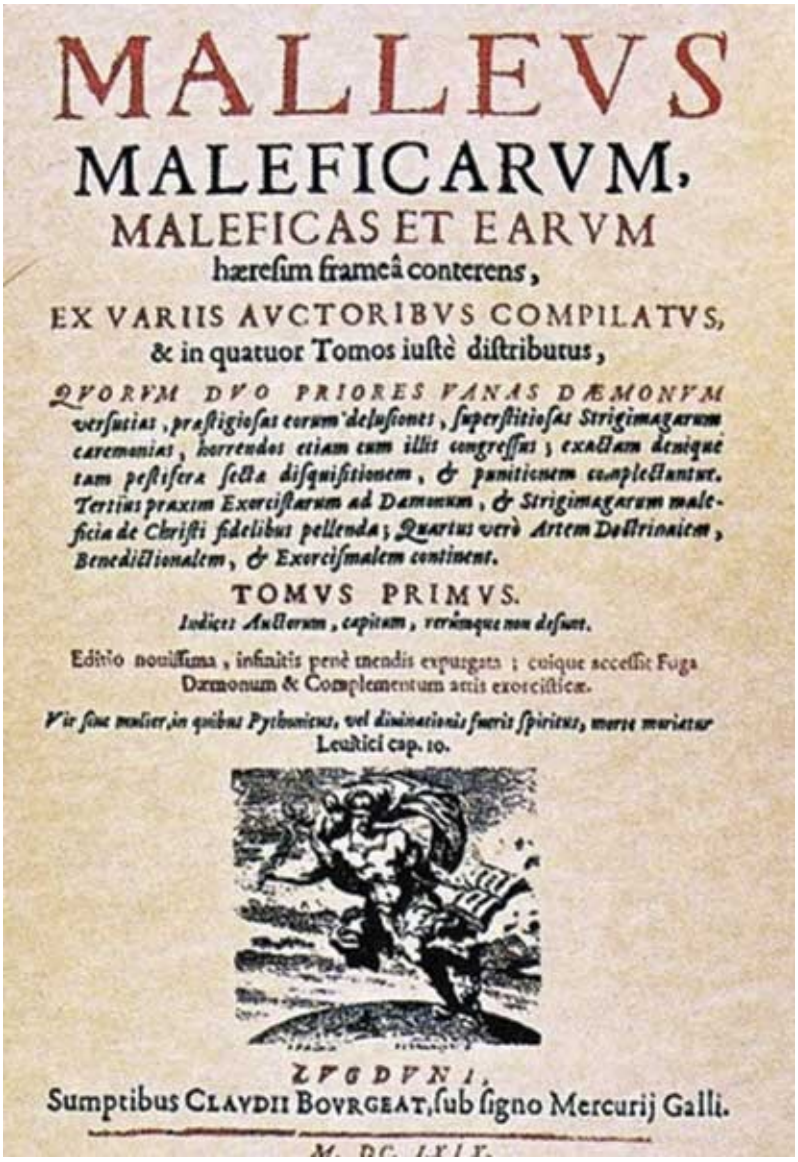
MALLEVS
MALEFICARVM,
MALEFICAS ET EARVM
hæresim frameâ conterens,
EX VARIIS AVCTORIBVS COMPILATVS,
& in quatuor Tomos iustè distributus,
QVORVM DVO PRIORES VANAS DÆMONVM versutias, præstigiosas eorum delusiones, superstitiosas Strigimagarum cæremonias, horrendos etiam cum illis congressus; exactam denique tam pestiferæ sectæ disquisitionem, & punitionem complectuntur. Tertius praxim Exercistarum ad Dæmonum, & Strigimagarum maleficia de Christi fidelibus pellenda; Quartus verò Artem Doctrinalem, Benedictionalem, & Exorcismalem continent.
TOMVS PRIMVS.
Iudices Auctorum, capitum, verùmque non desunt.
Editio nouissima, infinitis penè mendis expurgata; cuique accessit Fuga Dæmonum & Complementum artis exorcisticæ.
Vir siue mulier, in quibus Pythonicus, vel diuinationis fuerit spiritus, morte moriatur Leuitici cap. 10.
LVGDVNI,
Sumptibus CLAVDII BOVRGEAT, sub signo Mercurij Galli.
M. DC. LXIX.

Portada del *Malleus Maleficarum* en una edición publicada en Lyon en 1669.

El libro transmite una carga importantísima de sexismo y misoginia, que no es novedosa pues se apoya en toda una tradición que se enraíza en el paganismo y en la tradición judeo-cristiana empezando por la Biblia. Los autores, y también la sociedad centroeuropea del momento, consideraban a la mujer como un ser inferior y débil respecto a los hombres, por ese motivo el diablo podía influir sobre ella y corromperla más fácilmente. La forma que tiene la mujer-bruja de corromper al hombre es a través de su sexualidad, de esta forma se consideraba que la mujer hermosa era mucho más propensa al mal.

Para los autores, el inquisidor en su misión es infalible y sus decisiones son irrevocables, a tal punto que cualquiera que se oponga o discuta los poderes del mismo puede ser acusado de cómplice y por tanto también puede ser perseguido con igual ferocidad que las mismas brujas.

Este manual tuvo una gran difusión por toda Europa Central desde Francia al norte de Italia y Alemania, con menor afectación en Inglaterra o en el este de Europa y casi nula en el sur del continente. Con todo, en el período de 1487 a 1669 se publicaron más de treinta ediciones, todo un récord para una obra de este estilo.

La persecución de la brujería en los siglos XVI y XVII

A inicios del siglo XVI, gran parte de los centroeuropeos y nórdicos pensaban que el continente estaba plagado de brujas, y libros como el *Malleus maleficarum* habían dado una pátina de verosimilitud a un terror atávico de la población que en realidad no superaba más allá el folclore y leyendas de cada territorio. Sin embargo, gracias a la importancia que la Iglesia daba al asunto, la gente ahora comenzaba a pensar que si Roma, en su sabiduría, regulaba y tenía personal dedicado a la caza de brujas era porque existían y eran realmente peligrosas. Los testimonios literarios son múltiples en toda Europa, pero cuando rastreamos los signos judiciales de su persecución y castigo observamos una geografía europea diferenciada, donde algunas regiones conocieron una persecución de la brujería intensa mientras que otras, en realidad, la ignoraron, y esta división regional viene a coincidir en gran medida con el cisma religioso europeo del siglo XVI, el protestantismo.

En la Europa católica, la persecución fue mínima. No es que no hubiese gente tildada de practicar la brujería en España, Italia o Francia, los principales bastiones católicos, sino que los jueces inquisitoriales, en seguimiento estricto de sus procesos y funciones, veían que detrás de la mayor parte de los juicios por brujería lo que realmente había era superstición.

La Inquisición española, dura e inexorable con conversos y protestantes, sin embargo, mostró una rara benignidad con aquellas personas que practicaban actividades mágicas. Los delitos de hechicería desaparecen porque socialmente el mundo de la magia y del ocultismo se va considerando con el tiempo como superchería y embuste. De hecho, en España judicialmente podríamos distinguir entre brujería y hechicería; bruja es quien tiene un trato directo con el diablo (y eso es muy difícil de demostrar) y la hechicería serían las artes mágicas, las pociones, etc. Muy pocos son los juicios contra brujas en España y entre ellos un caso especial será el de Zugarramurdi, del cual se habla en detalle en el cuadro explicativo.

LAS BRUJAS DE ZUGARRAMURDI

La historia de las brujas de Zugarramurdi data de 1610. En dicha población navarra de la comarca del Baztán, muy cerca de la frontera de Dancharinea con Francia, se hablaba de que en unas cuevas un grupo de mujeres (brujas) se reunían para realizar ritos diabólicos secretos. Dicha afirmación, junto con la declaración de una joven que confesó que Zugarramurdi era un centro de brujería, llegó a oídos del inquisidor Juan del Valle Alvarado, del Tribunal de Logroño, quien decidió investigar qué estaba sucediendo en dicha población navarra.

Tras una exhaustiva investigación, el inquisidor con toda la información recogida inculpó hasta trescientas personas por delito de brujería. Las acusaciones iban desde adorar al diablo como su dios en celebraciones de misas negras (aquelarres); metamorfosis: «[…] saliendo a espantar y a hazer mal a los pasajeros, en figuras diferentes, para que no puedan ser conocidos: que el Demonio [al parecer] los transforma en aquellas figuras y apariencias, y en las de puercos, cabras y ovejas, yeguas y otros animales, según que es más a propósito para sus intentos»; uso del poder de la naturaleza para hacer el mal, como provocar tempestades para que los barcos zozobrasen: «El Demonio […] echó su bendición con voz gorda y ronca: Ayre, ayre, ayre y luego al punto se levantó una tempestad y unos furiosos ayres, contrarios los unos a los otros, que llevaban los navios a que se encontrasen […]»; agostar cosechas: «Muchas vezes en el año, siempre que los frutos y panes comiençan a florescer, hacen polvos y ponçoñas […]»; y hasta daño a personas, animales. Lo más chocante, no obstante, es que se las acusó de vampirismo y necrofagia con niños, a los que en teoría raptaban por las noches y llevaban a sus aquelarres.

Entre el 7 y el 8 de noviembre de 1610, el Tribunal de Logroño dictó sentencia de presidido por don Juan del Valle Alvarado, don Alonso Becerra Olguín y don Alonso de Salazar y Frías, el ordinario del obispado y cuatro consultores más. Del alrededor de cuarenta acusados que fueron llevados ante el tribunal, dieciocho fueron absueltos —reconciliados— por haber confesado todas sus culpas y por haber pedido misericordia con lágrimas en los ojos; once fueron quemados en auto de fe, aunque cinco de ellos en efigie, pues habían muerto mientras tanto en prisión; y el resto fueron sentenciados con diversas penas según el grado de culpabilidad que el tribunal había estimado.

Sin embargo, la decisión del tribunal no fue unánime y frente al rigorismo y creencia ciega del presidente Del Valle Alvarado y de Becerra Olguín, surge la figura de Alonso de Salazar y Frías, quien nunca creyó en la culpabilidad de los acusados argumentando que todo era producto de la imaginación.

Posteriormente al proceso, Alonso de Salazar y Frías fue comisionado para recorrer los pueblos del Baztán y otras localidades navarras en busca de más casos de brujería. Tras una temporada larga en aquellos pueblos llegó a la conclusión de que la mayoría de las acusaciones atribuidas a los brujos de Zugarramurdi eran falsas.

El epílogo lo puso el Consejo de la Suprema y General Inquisición (la Suprema), que el 31 de agosto de 1614 dictará una instrucción acerca de la brujería que recogerá casi punto por punto las conclusiones a las que había llegado Alonso de Salazar y Frías. Dicha instrucción fue recibida con múltiples reticencias por parte de algunos inquisidores, que aún seguían creyendo que existía la brujería.

Imagen actual de las cuevas de Zugarramurdi, donde se producían los aquelarres.

En Italia, el Humanismo de los siglos XV y XVI había creado un poso cultural muy fuerte en las clases acomodadas y en los filósofos que practicaban lo que se denominaba «magia culta», que se oponía a la «magia popular» que practicaba el pueblo y que remitía al folclore y al conocimiento de las plantas. Esa magia culta se basaba en los escritos de autores árabes y judíos y en muchos casos sería equiparable a la alquimia.

La Inquisición romana va a mostrar la misma disposición que sus hermanas española y portuguesa, es decir un profundo escepticismo. En 1576, el franciscano Girolamo Menghi publicó *Compendio dell'arte essorcistica*, un libro que delimita los límites entre lo adecuado para el cristiano y lo que no, pero para aconsejar al cristiano —y he aquí su novedad—, la Iglesia ha de dotarse de un clero diligente y competente que sobrepase los límites del saber tradicional, que no se deje llevar por folclorismos y tradiciones y que haga llegar a sus parroquianos correctamente las instrucciones emanadas desde Roma. Ello llevará a que casos que en otros lugares de Europa, principalmente entre los protestantes, sean considerados como brujería, en Italia no pasen de ser magia y superstición.

Una de las instrucciones más famosas que combatirán la brujería es la *Instructio pro formandis processibus in causis strigum, sortilegiorum, et maleficorum* de 1623, obra anónima pero sin duda de una de las eminencias grises del Vaticano. Esta instrucción nos evidencia que los inquisidores eran

mucho más escépticos que la justicia secular en la persecución de la brujería pues no se dejaban llevar ni por habladurías ni supersticiones. Además, convierte a la brujería en crimen capital, pero solamente en los casos en que la bruja haya dañado intencionadamente a alguien.

Francia es un caso diferente pues allí el protestantismo caló con fuerza sobre todo en territorio hugonote y en la zona del Rin a los Alpes, más permeable al protestantismo que se difundía por territorio alemán y suizo. Quizás por estos motivos se pudieron dar casos como el que sucedió entre 1617 y 1630 en Molsheim (Bas-Rhin, Francia) y alrededores, donde se quemó a setenta y ocho personas acusadas de brujería, treinta de las cuales al menos eran niños. En este caso, el total de la lista de acusados comprende cuarenta y nueve niños de unos once años de media: treinta y cinco varones, de los que veinticinco fueron quemados, y de las catorce niñas, nueve fueron quemadas. Las causas de tal pico de violencia son complejas y difíciles de entender en la actualidad pero sabemos que a los niños se les aplicaron las reglas de la Inquisición de modo estricto. En algunos casos se les acusó como consecuencia de un proceso de culpabilidad contra la madre (incesto), de dañar a padres y hermanos, de ir al bosque a bailar en sábado, de jugar con el diablo, etcétera.

Desde la segunda mitad del siglo XVII, en esta Europa católica los tribunales inquisitoriales, incluso en Francia, se negarán a juzgar a nadie por brujería salvo casos muy aislados. A partir de ahora, que la investigación se hace más detallada, se descubrirá que muchos casos anteriormente cifrados como brujería no pasaban de ser casos de asesinato por envenenamiento, como el de la marquesa de Brinvilliers, condenada a la hoguera por haber envenenado a su amante y con anterioridad a su padre, hermana y dos hermanos.

LA CAZA DE BRUJAS ENTRE LOS PROTESTANTES

Aunque, como hemos visto, en el mundo católico va a existir persecución y quemas de brujas, sin embargo, va a ser en el mundo protestante donde ese ensañamiento será mucho más evidente tanto por su fanatismo como por los castigos infligidos. Las reformas religiosas del XVI marcaron un fuerte énfasis en el Satán del Antiguo Testamento y su insistencia en la lectura estricta y literal de los textos sagrados, como es el caso de Éxodo 22, 18, que tradujeron como «Tú no deberías sufrir una bruja para vivir» en una rápida traducción, aunque no existe el término *bruja* ni en hebreo ni en griego. En la Biblia católica ese versículo es en 22, 17 y se ha traducido como «No dejarás vivir a la hechicera».

Martín Lutero en su *Catecismo Menor* escribió que la brujería era un pecado contra el segundo mandamiento: «Debemos temer y amar a Dios de modo que no usemos su nombre para maldecir, jurar, hechizar, mentir o engañar, sino que le invoquemos en todas las necesidades, le adoremos, alabemos y demos gracias». Posteriormente en sus *Memorias* dice: «Los tontos, los cojos, los ciegos, los mudos [todos ellos] son los hombres en los que el diablo se establece. Los médicos que tratan estas enfermedades, que tienen causas naturales, son ignorantes que no conocen todos los puntos de poder del demonio». Los escritos de Lutero serán de amplio calado en muchas comunidades centroeuropeas, zonas donde se asumirán como parte de la doctrina leyendas y folclore. Los casos llegaron a ser tan increíbles como el ahorcamiento de una mujer por mostrar unas marionetas tan realistas que «parecían artificio del Diablo».

En Inglaterra, Isabel I mandó aprobar en 1563 las denominadas *Actas contra los conjuros, encantamientos y hechizos*, que estuvieron vigentes con plena fuerza durante más de dos siglos y que permitían juzgar por brujería a los tribunales de justicia local. Una de las primeras mujeres llevadas al cadalso fue Elizabeth Lowys en 1565, a los dos años de la aprobación de las Actas.

El 10 de febrero de 1589, la niña de dos años Sara Glascock fue «embrujada» por Joan Prentis y murió seis semanas más tarde. La ilustración muestra a Prentis ahorcada junto a Joan Cuny, otra bruja y una tercera mujer, seguramente también acusada de lo mismo. Los animales en primer plano son las típicas mascotas que se atribuían a las brujas inglesas, como sapos, comadrejas o gatos.

Matthew Hopkins, abogado puritano, fue nombrado en 1644 «General Cazador de Brujas» y durante dos años y medio hasta su muerte perseguirá la brujería por todo el este de Inglaterra llevando a unas trescientas mujeres al cadalso, un número que si atendemos a la cifra de cerca de quinientos casos totales de ajusticiados por brujería en Inglaterra durante los siglos XVI-XVII, da muestra de la virulencia y extremismo con el que Matthew Hopkins se tomó su misión.

Entre los métodos que Hopkins utilizaba para discernir la bruja de la mujer inocente hay ejemplos que serían imposibles de encontrarse dentro de la Inquisición católica con todo su poder, ni siquiera en los tiempos

medievales y en este sentido hablamos de la prueba del agua. Consistía en atar al sospechoso a una silla y lanzarle al agua, si salía a flote era brujo/a, pues se consideraba que al renunciar el brujo al bautismo el agua le rechazaría y, por tanto, flotaría. Si por el contrario se quedaba en el fondo del agua, es que era inocente. Las fuentes no nos cuentan nada de la fiabilidad de esta prueba ni de cuántos de los acusados «flotaron», así que como cualquiera se puede imaginar todos los sospechosos murieron ahogados, pero al menos inocentes.

Estas pruebas y otras muchas Hopkins las recogió en su libro *El Descubrimiento de las Brujas*, un manual que sigue el camino que abrió el *Malleus Maleficarum* siglo y medio atrás. El libro tuvo gran difusión entre los reformistas británicos y, por extensión, saltó a Norteamérica, donde tuvo gran acogida entre los grupos puritanos.

En las trece colonias inglesas de Norteamérica, los casos de persecución de la brujería son un calco de lo que sucedía en su metrópoli europea. Por ejemplo, en Nueva Inglaterra, las leyes adoptadas en 1641 dictan la pena de muerte por once crímenes y la magia es citado el segundo de todos ellos.

La primera ejecución de brujería que conocemos en las colonias inglesas será en Massachusetts y data de 1648. Margaret Jones, curandera y/o sanadora, trataba a la gente por imposición de manos. Será acusada y ajusticiada por brujería. Los jueces dictarán que tiene «un toque maligno» que provocaba la sordera o vómitos violentos e incurables a sus pacientes.

Sin embargo, el caso más conocido es el de las brujas de Salem (Massachusetts), que en 1692 provoca la ejecución de veinticinco personas y el encarcelamiento de un gran número de otras, cinco de las cuales morirán en prisión.

La india Tituba hechizando a las niñas de Salem.

A finales del 1691, Betty, una niña de nueve años hija del pastor Samuel Parris de Salem, y su prima Abigail Williams, de once, enferman al mismo tiempo con espasmos, gritos extraños y otros síntomas inexplicables. El médico que las atendió dictaminó que ambas parecían «embrujadas», pues ellas mismas entre delirios afirmaban que alguien las estaba torturando. Poco después, otras dos niñas de la aldea también parecieron sufrir los mismos síntomas.

Tituba, criada india del pastor Parris, será acusada de brujería contra las niñas, declaración que corroborará ante el tribunal que la juzga. Ella acusará a otras dos mujeres, Sarah Osburn y Sara Good, como sus cómplices, quienes también serán encarceladas. Las tres habrían embrujado a las niñas y no paraban de torturarlas. La enfermedad de las niñas continuó y se propagó por todo el pueblo de Salem. Las acusaciones se multiplicaron y la paranoia se instaló en el pueblo con un balance de unas cincuenta personas acusadas y encarceladas. Bridget Bishop, otra mujer acusada de brujería que fue ahorcada en junio de 1692, será la primera de un número elevado de muertes de acusados por brujería, muchos ejecutados y alguno muerto en prisión. Casi todas estas personas eran mujeres.

LA BRUJERÍA EN NÚMEROS

En una entrevista concedida por el historiador Agostino Borromeo, especialista en la Inquisición romana, al referirse al tema del número de víctimas concluye:

> Las tres inquisiciones condenaron, durante los tres siglos sobre los que hay documentación fidedigna, un total de 4 brujas en Portugal, 59 en España y 36 en Italia. En ese mismo período de tiempo, los tribunales civiles condenaron a 100 000 brujas en toda Europa, de las que 50 000 fueron a la hoguera. En Alemania, por ejemplo, donde no había Inquisición y contaba con mayoría protestante, fueron condenadas por los tribunales civiles 25 000 brujas sobre una población estimada en dieciséis millones de habitantes. En el actual Liechtenstein se condenaron a 300 brujas, sobre una población de tres mil habitantes.

En resumidas cuentas, si atendemos a la opinión de este prestigioso historiador, fácilmente comprobaremos que las víctimas en territorio inequívocamente católico fueron mínimas comparadas con cualquiera de las cifras que tomemos de los territorios protestantes, incluido el minúsculo territorio de Liechtenstein, o de las actividades del cazador de brujas Matthew Hopkins, quien en dos años acabó con unas trescientas personas. La Inquisición, que tan denostada es, fue la principal causante de estas cifras. El estudio de la teología y el conocimiento de las leyes preparaban a los futuros inquisidores para comprender que, detrás de gran parte de los casos de brujería, se encontraba el folclore y las supersticiones de un pueblo proclive a creer en lo sobrenatural.

El Akelarre, Francisco de Goya (1798). Museo Lázaro Galdiano, Madrid.

América replica el mismo modelo que vemos en Europa. Mientras que en la América del Norte protestante la creencia en la brujería está arraigada, en la América hispano-portuguesa no existe, salvo algún caso y siempre relacionado con las culturas prehispánicas o con religiones animistas de origen africano.

7

El siglo XVIII y los últimos estertores de la Inquisición

En el siglo XVIII, la decadencia de la Inquisición es un hecho innegable. La época de los autos de fe se está acabando al compás de unos nuevos tiempos que comienzan a no entender ni aceptar la función de la Inquisición tal cual se entendió durante los siglos precedentes. Pese a todo, seguirá siendo el pilar fundamental sobre el que se asiente el mantenimiento de la homogeneidad religiosa e ideológica, basada en los estatutos de limpieza de sangre, el absolutismo monárquico y la Iglesia como controladora del pensamiento y de la cultura de la ciudadanía. Se convertirá así en guardiana de las estructuras ideológicas más conservadoras y por tanto enemiga declarada de cualquier atisbo de modernidad que pudiese alterar el estado de las cosas.

Para entender la evolución que se produjo en el siglo XVIII, baste como ejemplo que en la España de la época de Felipe V se documentan unos 728 autos de fe con miles de víctimas entre todos los tribunales; en la segunda mitad del siglo, en la época de Carlos III y Carlos IV, solo diez personas fueron condenadas, cuatro de ellas enviadas a la hoguera y cincuenta y seis obligadas a hacer penitencia pública.

Esta reducción en su actividad, que también se documenta en Portugal, no nos debe hacer pensar que los tribunales estaban decayendo. Por lo menos hasta mediados de siglo la Inquisición se mantuvo en plena forma y, si bien es cierto, como los datos así lo testifican, que en la segunda mitad de siglo había disminuido en su actividad, por el contrario había encontrado un nuevo campo de acción en la censura, tanto escrita como de palabra, sobre tres nuevos peligros surgidos en la centuria: la masonería, los ilustrados y desde 1789 las ideas revolucionarias francesas.

Pero el primer gran problema que se va a encontrar la Inquisición en el siglo va a provenir de España. Una España que comienza el XVIII sumida en un conflicto interno convertido en guerra paneuropea entre los partidarios de la casa de Habsburgo y la dinastía francesa de los Borbones, la guerra de Sucesión Española. Durante la contienda, ambos bandos utilizarán la Inquisición en su propio beneficio como medio para la persecución de los eclesiásticos del otro pretendiente. Como muestra la prisión y posterior

liberación de las cárceles inquisitoriales borbónicas del dominico Froilán Díaz, que había sido confesor de Carlos II y partidario de la casa de Habsburgo.

La victoria francesa encabezada por Felipe V, el sobrino-nieto del último rey de la dinastía de los Austrias, trajo consigo ideas francesas nuevas a la Península, como las que suponían las doctrinas regalistas de preeminencia del poder y jurisdicción real frente a cualquier otra institución, incluida la Iglesia. Fue contra uno de los principales valedores del regalismo que la Inquisición va a obtener una de sus últimas —y casi pírrica— victorias, el proceso contra el fiscal Macanaz.

Melchor de Macanaz.

Melchor Rafael de Macanaz

Melchor Rafael de Macanaz nació en 1670 de familia noble pero no muy rica. Tras

estudiar leyes en la Universidad de Salamanca se trasladó a Madrid como abogado, lo que le permitió escalar hasta el puesto de oidor en Santo Domingo. La muerte de Carlos II y la consecuente guerra de Sucesión le colocaron del lado de los Borbones, asistiendo en diversas materias al propio Felipe V como consejero en los asuntos nacionales, asesorando al virrey de Aragón y aceptando el cargo de intendente general de Valencia —y posteriormente de Aragón— con la misión de eliminar todos los antiguos privilegios y fueros para alcanzar el modelo de Estado centralizado que quería Felipe V, siendo uno de los principales valedores de la doctrina denominada regalismo. Su personalidad y trabajo van a ser muy controvertidos, por lo que su memoria ha sido objeto de insultos por eruditos posteriores: «Entre los leguleyos del siglo XVIII, pocos hay tan antipáticos como él, su nombre debe figurar en primera línea entre los serviles aduladores del poder real, entre los autores y fautores de la centralización» (Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*).

En diciembre de 1713, Macanaz, desde su cargo de fiscal general del Consejo de Castilla, presentó —a petición de Felipe V— un memorial o pedimento de cincuenta y cinco puntos en cuatro volúmenes sobre la inmunidad eclesiástica que debería ser limitada a favor de la potestad regia. Este pedimento antes que a la Inquisición escandalizó al propio Consejo de Castilla por los términos en los que estaba escrito y lo que suponía de ruptura respecto a las tradiciones anteriores e introducción de costumbres francesas en la siempre católica España.

El Consejo de Castilla, que debió haber tratado este asunto en privado, filtró, probablemente por manos de Luis Curiel, anterior fiscal del Consejo y en el momento miembro del mismo, el pedimento al cardenal e inquisidor general, el napolitano Francesco Del Giudice. La Inquisición y la Santa Sede arremetieron contra Macanaz acusándole de hereje, cismático, sedicioso y otros delitos. Pese a que Macanaz pidió oficialmente disculpas reafirmando que no pretendía atacar a la religión, el cardenal-inquisidor Del Giudice firmó la sentencia inquisitorial condenatoria.

Felipe V, contrariado por la actitud de la Inquisición, envió órdenes a Del Giudice para que rectificase, pero no lo hizo y dimitió. La situación se escapó de las manos del rey e intervino la Santa Sede, que no aceptó la dimisión del inquisidor, lo que creó un conflicto diplomático entre España y Roma. Durante este período de fricción, Macanaz junto con Martín de Miraval, fiscal del Consejo de Indias, presentaron a consulta un proyecto de reforma de la Inquisición el 3 de noviembre de 1714, que recogía las ideas de otro documento similar de época de Carlos II que, resumiendo, pretendía limitar y recortar las competencias de la Inquisición sometiéndola a la jurisdicción real.

La tensión entre Felipe V y la Santa Sede se mantuvo hasta febrero de 1715, cuando, gracias a la mediación de Giulio Alberoni —hombre cercano al rey y que poco antes había acordado el matrimonio entre el mismo, viudo de su primera esposa, e Isabel Farnesio—, se restituyó a Francesco Del Giudice en su cargo, lo que provocó la dimisión y el exilio forzado de Macanaz en Francia y el archivo perpetuo de ambos documentos. Macanaz desde Francia siguió trabajando como mediador entre ambas cortes; a España volvió en 1748 por petición de Fernando VI, pero a su vuelta fue hecho prisionero y pasó doce años en la cárcel hasta su final liberación por Carlos III en 1760.

Finalmente, ambas monarquías ibéricas van a lograr someter a la Iglesia al poder estatal y a los designios del monarca recortando gran parte de sus prerrogativas y asumiendo la jurisdicción secular, buena parte de la que hasta entonces había gozado el Santo Oficio. En Portugal, el sometimiento de la Iglesia a la autoridad real va a ser más evidente gracias a la acción del primer ministro y valido del rey José I, el marqués de Pombal. Las reformas

religiosas de Pombal fueron de profundo calado y su sometimiento de la Inquisición portuguesa la dejó prácticamente desmantelada tras nombrar a su propio hermano, el cardenal Paulo Antonio de Carvalho e Mendoça, como presidente del Consejo del Santo Oficio. A partir de este momento, se comportará como una secretaría más del gobierno de la nación, sobre todo desde el decreto del 1 de octubre de 1774 por el que cualquier veredicto del tribunal habría de contar con sanción real. Los nuevos regimientos de 1774, redactados por el cardenal Cunha, completaron la política del marqués. El último auto de fe portugués se produjo en octubre de 1791 y tuvo un carácter privado y casi secreto.

En España, el homólogo del marqués de Pombal, el conde de Aranda, intentó también poner freno a los privilegios eclesiásticos revirtiendo, en el caso de la Inquisición, parte de sus atribuciones judiciales al Estado. Sin embargo, sus intentos reformistas chocaron con las intrigas cortesanas que le llevaron a su caída. Años después, el ministro de Gracia y Justicia Gaspar Melchor de Jovellanos tuvo que intervenir en una disputa entre el Santo Oficio y el cabildo catedralicio de Granada sobre los límites jurisdiccionales de ambos. Jovellanos, tras recabar dictamen de diversos obispos, redactó una *Representación a Carlos IV sobre lo que era el Tribunal de la Inquisición* (1798), que en resumidas cuentas solicitaba la extinción de la Inquisición basándose en un triple pilar: ya no existía el peligro de los judaizantes, la no adaptación de los procesos a los nuevos tiempos, y por último, la conveniencia de devolver a los obispos su jurisdicción por tanto tiempo usurpada. Cesado nueve meses más tarde y aunque su sucesor, Mariano Luis de Urquijo, lo propuso también, su intentó fracasó.

Tras los sucesos de julio de 1789 en París que provocan la caída de la dinastía de los Borbones, toda Europa se pone en guardia frente a las ideas revolucionarias que pudiesen llegar a sus fronteras y crear expectativas de cambio radical entre la población. Como es lógico, aquellos países fronterizos con la Francia revolucionaria van a ser los más permeables a toda su influencia, por lo que crearán una especie de «cordón sanitario» para impedir siquiera una noticia de lo que sucedía en el país vecino. El conde de Floridablanca, secretario de Estado de España, quien años antes se había destacado como un reformista y ahora tras los sucesos de París se había convertido en un paladín de la reacción, decretó el cierre de fronteras, solicitando la ayuda del Santo Oficio y de su inquisidor general Rubín de Ceballos para parar la difusión de influencias francesas.

Pese al empeño que tanto la autoridad civil y eclesiástica van a poner en evitar que la población conozca noticias de Francia, entre la intelectualidad se acrecentará el interés por saber cualquier noticia de los acontecimientos del otro lado de la frontera. Numerosos son los informes del Tribunal de Logroño, que tenía autoridad sobre los puestos fronterizos del País Vasco, de la requisa de libros y escritos provenientes de Francia, pero al tiempo muestran su impotencia para requisar todo el material, pues mucha literatura llegaba a España a través de lo que actualmente llamamos *valija diplomática*, destinada a destacadas personalidades extranjeras en la corte madrileña.

EL CONTROL DE LAS IDEAS ILUSTRADAS

Ya hemos mencionado que, a falta de enemigo interno, en la segunda mitad del XVIII la Inquisición se reconvierte en censora de las nuevas ideas que desde Francia comienzan a difundirse por toda Europa. En su misión no se verán solos, pues ahora la censura comienza a hacerse desde el propio Estado secularizándose el procedimiento de acuerdo con las doctrinas del despotismo ilustrado; pero esta censura estatal va a ser más ligera comparada con la eclesiástica, pues se concentrará casi en exclusiva en la guarda de fronteras y puertos mientras que la Inquisición seguirá con su tarea de control interno de libros, libreros y editores. La falta de conocimiento por parte de los inquisidores de las corrientes intelectuales y filosóficas europeas hará que confundan a masones, ilustrados, jansenistas y —desde 1789— a jacobinos.

Naturalmente, los efectos de las prohibiciones en la práctica van a tener diferentes resultados, pues mientras para la mayor parte del pueblo van a resultar bastante estrictas, ciertos grupos sociales e instituciones, así como los extranjeros sí van a poder disponer de dichas obras de forma legal, empapándose de esas mismas ideas que se intentan prohibir. Muchos de estos intelectuales españoles, que han leído las obras de los ilustrados franceses (Diderot, Voltaire, Rousseau) o que han viajado a Francia y conocido de primera mano a los autores, serán perseguidos por el Santo Oficio, que recabará datos para su posterior enjuiciamiento, como le pasó a Pablo de Olavide.

Pablo de Olavide.

Olavide, natural de Lima en Perú, fue uno de tantos intelectuales españoles fascinados por la cultura francesa, nación donde vivió durante ocho años haciendo amistad con referentes ilustrados como Voltaire y Diderot. A su regreso a España será reclamado para formar parte del gobierno del conde de Aranda. Su amor por lo francés y su apoyo a las políticas ilustradas que se estaban llevando a cabo en España le pusieron bajo vigilancia de los inquisidores, quienes, tras una serie de años de seguimiento, finalmente consiguen encausarle y condenarle por haber mantenido proposiciones heréticas. Lo irregular y sin sentido del proceso hizo que, tras pedir perdón por sus pecados, fuese únicamente condenado a destierro de Madrid y reclusión en un convento de donde pudo huir y refugiarse bajo nombre falso en Francia. El escándalo creado por su sentencia debida casi exclusivamente a su ideario ilustrado y reformista fue contraproducente para la Inquisición, que

perdió la poca credibilidad que aún le quedaba en el exterior.

LA MASONERÍA

En 1717, cuatro logias de Londres se reunieron para formar una única asociación masónica que rápidamente difundió su modelo de funcionamiento por toda Europa y que saltó también de continente en la década de 1730. A la península ibérica llegará a finales de la década de 1720 de la mano de ingleses asentados tanto en España como en Portugal. En el caso español, la primera logia data de febrero de 1728, cuando un grupo de ingleses encabezados por el duque de Wharton la fundó en un hotel de la calle San Bernardo en Madrid. En el caso portugués, pese a no tener documentación específica, se cree que fue fundada el año anterior, 1727, por comerciantes británicos residentes en Lisboa, que vincularon la masonería con el protestantismo, sin duda para evitar los controles de la Inquisición.

Es probable que nativos españoles y portugueses fuesen miembros de las logias masónicas en esos primeros tiempos, sin embargo, no disponemos de datos, pues la rápida reacción del papa Clemente XII retraerá a muchos católicos. En 1738, el papa publicará la bula *In Eminenti Apostolatus Specula* prohibiendo la masonería y al año siguiente prohibirá sus asambleas, haya o no católicos entre ellos, en territorios papales. Como resultado, toda participación de católicos en la masonería quedará prohibida y la Inquisición queda habilitada a actuar contra ella:

> Por otra parte, deseamos y mandamos que tanto obispos y prelados, y otros ordinarios locales, así como inquisidores de la herejía, deberán investigar y proceder contra transgresores de cualquier estado, grado, condición, dignidad o preeminencia que pudieran tener; y han de ser perseguidos y castigados con merecidas sanciones como siendo el más sospechoso de herejía.

En los años siguientes, todos los países católicos prohibirán también las asambleas masónicas en sus territorios y sus miembros serán arrestados y llevados ante el Tribunal del Santo Oficio para ser juzgados. Tal fue el caso del inglés John Coustos, quien fue apresado por la Inquisición portuguesa en 1743 y procesado en auto de fe junto con otros veintiún hombres y once mujeres, siendo condenado a cinco años de prisión. La intervención del embajador inglés ante el rey de Portugal don Juan V le libró de prisión y pudo ser repatriado a Inglaterra.

Pese a que la bula de 1738 otorgaba a la Inquisición jurisdicción exclusiva en la materia, las coronas española y portuguesa impidieron esa exclusividad. En el caso español, un decreto prohibitorio de Fernando VI de 1751 puso a las autoridades civiles tras los escasos o pocos conocidos masones que quedaban

en territorio español, todos ellos extranjeros.

John Coustos. Como dice la cartela, perseguido por la Inquisición de Lisboa por «Franc-masón».

En España, la presión contra ellos nunca aflojará, hasta la invasión francesa de 1808. Sin embargo, no va a pasar lo mismo en Portugal. Allí, con el apoyo del gobierno del marqués de Pombal, retomarían sus actividades gracias al control que por parte de la Corona se hacía de la institución inquisitorial ahora sometida al Estado.

Con la llegada de las tropas francesas y la eliminación de la Inquisición, la masonería se pudo establecer nuevamente en España, aunque en un primer momento con logias conformadas exclusivamente de franceses, que poco a poco incluirían algún que otro español. Al retirarse en 1814, tanto franceses como afrancesados pasarán a territorio francés, aunque el poso que dejarán en España será una de las causas, como más adelante mencionaremos, del

retorno de la Inquisición ese mismo año.

LA ETAPA NAPOLEÓNICA Y EL FINAL DE LA INQUISICIÓN

La irrupción de Napoleón en la escena europea y principalmente en la española, con las posibilidades que le otorgaron los II y III Tratados de San Ildefonso (1796 y 1800 respectivamente), así como el Tratado de Aranjuez (1801), modificaron el papel de España dentro del panorama europeo, pasando de ser una potencia a tener en cuenta a un país supeditado a los intereses bonapartistas. Su influencia en el gobierno de Godoy durante los primeros años del siglo XIX fue determinante para la firma del Tratado de Fontainebleau de 1807, lo que provocó la presencia militar francesa en territorio ibérico y la renuncia de Carlos IV y Fernando VII al trono de España, que quedó en manos de José Bonaparte. El ya José I otorgó el 6 de julio de 1808 el Estatuto de Bayona, en cuyo artículo 98 se dice: «La justicia se administrará en nombre del Rey, por juzgados y tribunales que él mismo establecerá. Por tanto, los tribunales que tienen atribuciones especiales, y todas las justicias de abadengo, órdenes y señorío, quedan suprimidas». Muchos historiadores y especialistas del derecho han encontrado en la referencia a los «tribunales con atribuciones especiales» del artículo, la desaparición de los tribunales inquisitoriales.

Aunque esa primera referencia puede parecer confusa, no ocurre lo mismo cuando tras la entrada en España del emperador en otoño de 1808, al poco de llegar a Madrid, Napoleón en persona decretó la abolición de la Inquisición el 4 de diciembre de 1808:

> Hemos decretado y decretamos lo siguiente:
>
> Art. Iº. El tribunal de la Inquisicion queda suprimido, como atentatorio á la Soberanía y á la Autoridad civil. Art. 2º. Los bienes pertenecientes á la Inquisicion se seqüestrarán y reunirán á la Corona de España, para servir de garantía á los Vales y qualesquiera otros efectos de la deuda de la Monarquía.
>
> *Gaceta de Madrid*, nº 151,
>
> 11 de diciembre de 1808

Las razones de Napoleón hay que buscarlas en la necesidad de congraciarse con los españoles que no tenían en buena estima al tribunal y, de paso, dotar a su hermano José de recursos económicos suficientes como para mantenerse en el trono y pagar a las tropas de invasión sin tener que recurrir a las arcas francesas. Sin embargo, la no aceptación por parte de gran parte de la población española de los decretos bonapartistas, unida a claro rechazo de la

Inquisición, colocaron a esta última en una situación extraña de abandono, por lo que quedó en un «territorio de nadie» que aumentó con la dimisión del inquisidor general, Ramón de Arce.

Napoleón en el momento de recibir la rendición de Madrid.

Las Cortes de Cádiz retomarán la problemática de la situación de la Inquisición el 8 de diciembre de 1812. La comisión presentó a las Cortes un dictamen por el que se proponía la supresión del Santo Oficio en todo el reino, sin poner en cuestión en ningún momento la unidad de España con el catolicismo. Los detractores presentaron durante casi dos meses sus argumentos basándose en tres pilares claros: no era una institución esencial en la vida de la Iglesia, sino algo accesorio; el juicio sobre las materias de fe y moral ha de ser dilucidado por los obispos; y la Inquisición es contraria a la Constitución:

> La historia de las vexaciones, de los escandalosos atropellamientos, de los absurdos cometidos por la Inquisicion en todas materias, son las causas justificativas de su abolicion. Apoderada no solo de una autoridad inmensa, sino de los medios de influir en el gobierno á cada instante, y en todas las situaciones, no era posible reclamar impunemente contra su opresion. Y así es que habiendo secado todas las fuentes de la ilustracion, y aterrado á todos los hombres de luces y de genio, no existen los documentos que podrian presentarnos los males que ha causado en todas épocas, á no acudir á ilaciones, á manuscritos á que estos señores niegan autenticidad, y á cierto género de tradicion que concuerda exactamente con lo que está ocurriendo en el dia.
>
> Discusión del Proyecto de Decreto
>
> sobre el Tribunal de la Inquisición
>
> Primera intervención de Agustín de Argüelles
>
> Álvarez, sesión del 9 de enero de 1813

El 5 de febrero de 1813 se puso fin al debate con la aprobación definitiva del dictamen por noventa votos contra sesenta: «El tribunal de la Inquisicion es incompatible con la constitución». «Fenecido el juicio eclesiástico, se pasará testimonio de la causa al juez secular, quedando desde entonces el reo á su disposicion para que proceda á imponerle la pena á que haya lugar por las leyes». Decreto sobre la abolicion de la Inquisicion, y establecimiento de los tribunales protectores de la fe. Capítulo I, artículos II y IX. Para dar publicidad al dictamen, los mismos constituyentes votaron que en los tres domingos siguientes se leyese en todas las parroquias del reino el decreto correspondiente de abolición.

Con la Restauración borbónica de Fernando VII, el Tribunal volvió a retomar sus funciones con fecha de 21 de julio de 1814 bajo la excusa de que «las sectas anticatólicas introducidas en la nación durante la Guerra de Independencia» estaban socavando las estructuras del Estado e impedían la vuelta a la normalidad española. Es decir, en gran medida responsabiliza a los masones, «secta anticatólica francesa», de la necesidad de la Inquisición, pero ya se encontraba tocada de muerte y sus trabajos fueron casi inexistentes.

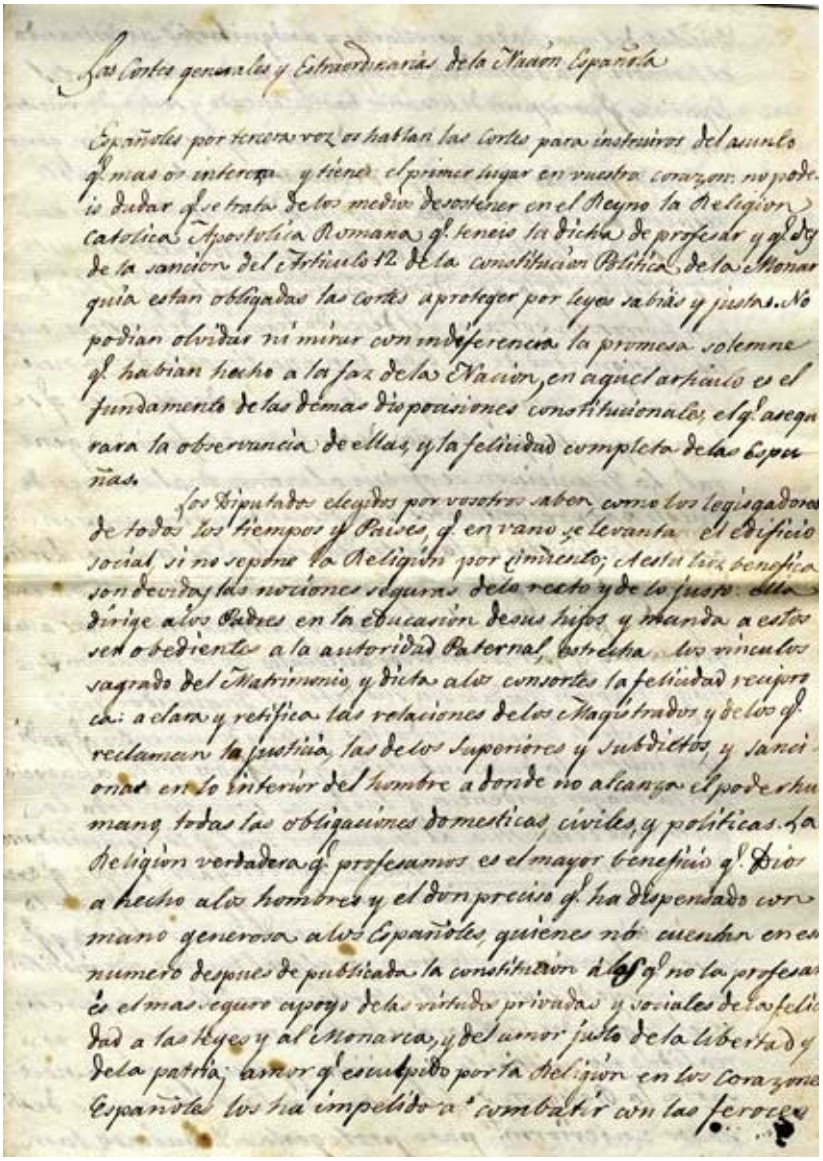

Dictamen de las Cortes de Cádiz sobre la Inquisición.

En Portugal, una Inquisición ya tocada y moribunda no tenía sentido en un país controlado «*de facto*» por los ingleses y cuya administración se encontraba al otro lado del Atlántico, en Brasil, donde la corte había encontrado refugio ante la invasión napoleónica de su territorio en 1807. El mismo año del regreso a Portugal, en 1821, tras trece años de ausencia de don Juan VI, se produjo la desaparición formal de la Inquisición, aprobada por las Cortes Generales del Reino.

En España tendrá que esperar unos años más. Durante el Trienio Liberal (1820-1823), fue nuevamente suprimida, para volver con la reposición en el poder absoluto de Fernando VII durante la etapa conocida como la Década Ominosa, momento en el que caerá su postrera víctima, un tal Cayetano Ripoll, ahorcado por hereje en 1826. A la muerte de Fernando VII en 1833, de nuevo fue puesta en tela de juicio. Al año siguiente, durante la regencia de su

viuda, María Cristina de Borbón, y por decreto real, la Inquisición española nacida en 1478, que tanto había influido en la vida de los españoles durante tres siglos y medio, puso fin a sus actividades:

> Deseando aumentar las garantías del crédito público de la nacion por todos los medios compatibles con los principios de justicia: teniendo en consideracion, que mí augusto Esposo (Q. E. G. E.) creyó bastante eficaz al sostenimiento de la religion del Estado la nativa é imprescindible autoridad de los M. RR. arzobispos y RR. obispos, protegida cual corresponde por las leyes de la monarquia: que mi Real decreto de 4 de Enero próximo pasado ha dejado en manos de dichos prelados la censura de los escritos concernientes á la fe, á la moral y disciplina, para que se conserve ileso tan precioso depósito: que estan ya concluidos los trabajos del código criminal, en que se establecen las convenientes penas contra los que intenten vulnerar el respeto debido á nuestra santa religion: y que la junta eclesiástica, creada por mi Real decreto de 22 de Abril, se ocupa de proponer cuanto juzgue conducente á tan importante fin, para que provea Yo de remedio hasta donde alcance el Real Patronato, y con la concurrencia de la santa Sede en cuanto menester fuere: en nombre de mi excelsa Hija Doña Isabel II, oído el consejo de Gobierno y el de Ministros, he venido en mandar lo siguiente:

Número 150.

JUEVES 17 DE JULIO DE 1834.

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	140	170	80.
Para el Reino.....	340	180	8o.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

Encabezamiento del número de la *Gaceta de Madrid* con el real decreto de supresión del Santo Oficio (17 de julio 1834 n.º 150).

Artículo 1º. Se declara suprimido definitivamente el tribunal de la Inquisición.

2º. Los predios rústicos y urbanos, censos ú otros bienes con que le habia dotado la piedad soberana, ó cuya adquisicion le proporcionó por medio de leyes dictadas para su proteccion, se adjudican á la extinción de la deuda pública.

3º. Las 101 canongías que estaban agregadas á la inquisicion, se aplican al mismo objeto, con sujecion á mi Real decreto de 9 de Marzo último, y por el tiempo que expresan las bulas apostólicas sobre la materia.

4º Los empleados de dicho tribunal y sus dependencias que posean prebendas eclesiásticas, ú obtengan cargos civiles de cualquiera clase con sueldo, no tendrán derecho á percibir el que les correspondía sobre los fondos del mismo tribunal cuando servían en él sus destinos».

5º. Todos los demas empleados, mientras no se les proporcione otra

colocacion, percibirán exactamente de la Caja de Amortizacion el sueldo que les corresponda según clasificacion, que solicitarán ante la junta creada al efecto.

Tendréis lo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. —Esta rubricado de la Real mano—. En San Ildefonso á 15 de Julio de 1834.—A D. Nicolás María Garelly.

8

La Sagrada Congregación para la doctrina de la fe

La Inquisición romana sobrevivió a la desaparición de la mucho más importante Inquisición española. Cierto es que en ese mismo período histórico la Inquisición romana va a vivir una época convulsa tras un siglo XVIII en que ya casi no tenía poder o influencia fuera de los Estados Papales, con una actividad que no pasaba de la investigación y censura de la inmoralidad religiosa y de la censura de libros. En 1797, la República Romana expulsó al papa Pío VI y todo lo que el papado representaba fue abolido, incluida la Inquisición. Esta abolición se mantuvo durante todo el período napoleónico.

El regreso del papa, encarnado ya en la figura de Pío VII en 1814, supuso el regreso de la Inquisición aunque con un poder aún más debilitado después de la convulsión que había supuesto todo el período revolucionario y napoleónico. Pese a que el regreso auguraba la vuelta a un período absolutista como en los siglos anteriores, el papado y la Inquisición van a tener que hacer frente a un nuevo enemigo, el Risorgimento.

MADRAZO Y AGUDO, José de. *El papa Pío VII* (h. 1815). Museo Lázaro Galdiano, Madrid.

La Inquisición, en el período que transcurre hasta la incorporación de Roma en la nueva Italia, va a realizar una última acción destacada que se volverá contraproducente y que alimentará aún más los sentimientos antipapales, y ayudará al nacionalismo italiano. En 1858, en la ciudad de Bolonia, los agentes de la Inquisición al mando de monseñor Feletti secuestraron de casa de sus padres a un niño judío de seis años llamado Edgardo Mortara Levi, pues se les había comunicado que había sido bautizado en secreto por su abuelo, y le enviaron a Roma, donde se le instruyó en el catolicismo siendo años después consagrado sacerdote. Los padres lucharon durante doce años para conseguir que el niño les fuera devuelto, pero todo intento fue obstaculizado por el papa Pío IX en persona. El asunto saltó internacionalmente y la figura del papa, ya muy tocada, quedó aún mucho más debilitada.

La pérdida de los Estados Papales y de la propia ciudad de Roma en 1870, junto con el descrédito internacional, reducirá aún más el papel de la Inquisición, que ya necesitaba imperiosamente una reforma en profundidad.

LA REFORMA DE 1908-1917

El papa Pío X trabajará desde 1904 en la reforma de administración vaticana. Nombrará una comisión de cardenales para redactar un nuevo código de leyes canónicas universales que será el código de leyes de la Iglesia durante gran parte del siglo XX hasta su reforma en 1983. Respecto a la Inquisición, hará también unos primeros movimientos reformistas renombrándola como Congregación del Santo Oficio por medio de la Constitución *Sapienti consilio*. En 1917, acabados los trabajos de la comisión de cardenales, el sucesor de Pío X, el papa Benedicto XV, que como cardenal había sido miembro de dicha comisión, promulgó un nuevo código de leyes canónicas que reformaba y adecuaba a la nueva realidad del mundo las viejas leyes e instituciones de la Iglesia.

La ahora ya Congregación del Santo Oficio, reformada según el código de 1917, tendrá al mando a un cardenal-secretario y unificará lo que era la anteriormente conocida como Inquisición romana y la Congregación del Índice, agrupando en una entidad la misión encomendada a sus dos precedentes. En este momento adquirirá, paradójicamente, un papel más importante que antaño, pues, gracias a las restricciones que las naciones del mundo imponían a la Iglesia católica, los prelados y clérigos de todo el mundo acudían al Vaticano en búsqueda de ayuda y respuestas a sus dudas.

Esta nueva congregación constituirá un instrumento muy importante de consulta papal en varias instancias. Sus miembros actuarán también como diplomáticos y centralizarán la labor de prohibición de libros en el Índice. Una de sus actuaciones más controvertidas en este período es la excomunión y pérdida de las órdenes del sacerdote e historiador Ernesto Buonaiuti en enero de 1925 por defender ideas denominadas modernistas, según la etiqueta puesta por la Iglesia a un conjunto de ideas teológicas de finales del siglo XIX y principios del XX. Como recoge el mismo Buonaiuti recordando las palabras que le dijo monseñor C. Perosi, secretario del Santo Oficio, en 1924, antes de su excomunión: «No hay nada que hacer, tenéis un cerebro muy diferente al nuestro».

Interesante es reseñar que desde la promulgación del Código Canónico de 1917 la Inquisición ya no utilizará los métodos antiguos de investigación y persecución de la herejía. Desde ahora principalmente se dedicará a la persecución de la heterodoxia interna dentro de la Iglesia cuando surge, sin el

carácter preventivo de antaño pero sin permitir que nadie conozca sus resoluciones hasta haberlas tomado.

Monseñor Hugh O'Flaherty, la *Pimpinela Escarlata* del Vaticano.

Monseñor Hugh O'Flaherty

Nació a finales del siglo XIX, el 28 de febrero 1898, en Kiskeam (Condado de Cork, Irlanda), aunque creció en Killarney, donde su padre trabajaba de camarero en un club de golf. De este período data su posterior pasión por el golf, que le abrirá las puertas de la alta sociedad romana cuarenta años después. En Killarney estudió en un colegio jesuita que preparaba a los estudiantes para la labor misionera; en 1922 fue enviado a Roma a terminar sus estudios de teología y será allí en el Vaticano donde desarrollará toda su carrera. Un par de años después se doctoró en teología, derecho canónico y filosofía. Nunca fue destinado a labor pastoral y desde el principio de su carrera sacerdotal fue designado al Servicio Diplomático Vaticano, para él sirvió en Egipto, Haití, Santo Domingo y Checoslovaquia. En 1934 fue nombrado monseñor y desde 1938 empezó a trabajar para el Santo Oficio, la antigua Inquisición.

El inicio de la Segunda Guerra Mundial y la entrada de Italia en la misma supusieron todo un trauma en Europa. Como irlandés, único país de lengua anglosajona neutral, y con su pasaporte vaticano, podía viajar sin problemas por Italia. Gracias a ello, O'Flaherty visitó los campos de prisioneros aliados, informando a sus familias a través de la Radio Vaticana de su situación. En otoño de 1942, los fascistas italianos empezaron a deportar a los judíos de Roma y él comenzó la misión que le llevará a ser considerado la *Pimpinela Escarlata* del Vaticano.

Sin el permiso directo de sus superiores, comenzó a albergar a cualquier judío, antifascista y soldado aliado que solicitase su ayuda, pues muchos soldados se acordaban de él de cuando les visitaba en los campos. A todas estas personas, O'Flaherty y los sacerdotes que le apoyaban las protegerían en monasterios seguros, en su viejo colegio e incluso en su propia residencia. Su red de ayuda llegó a ser tan importante que en la ciudad de Roma había multitud de casas seguras, algunas de ellas pagadas y protegidas por la propia mujer del embajador irlandés. Irónicamente, un local de escondite estaba junto a la central —en via Tasso— de las SS en la ciudad.

Gracias a esta red de socorro lograron esconder a unos cuatro mil judíos y soldados aliados pese a la persecución y diversos intentos de asesinato por parte de las SS y de su comandante Herbert Kappler, *SS-Obersturmbannführer* (teniente coronel de las SS), y comandante en jefe de la policía en Roma, quien no pudiendo violar la neutralidad vaticana se tenía que contentar con perseguirle por la ciudad mientras O'Flaherty iba disfrazado de un lado a otro.

Tras la liberación en junio de 1944, O'Flaherty se preocupó por los prisioneros italianos y alemanes. Especial fue el caso de Herbert Kappler, condenado a cadena perpetua por la matanza de las Fosas Ardeatinas y a quien O'Flaherty visitaba una vez al mes.

Acabada la guerra, las naciones a cuyos soldados había ayudado le condecoraron. Gran Bretaña le concedió el título de comandante de la Orden del Imperio Británico y Estados Unidos la Medalla de la Libertad con palma plateada. También Canadá y Australia le premiaron. Italia le dio una pensión vitalicia, que rehusó. En 1960, durante una misa, sufrió un infarto y retornó a Irlanda, a Cahersiveen, donde residía su hermana y donde vivió los tres últimos años de su vida, hasta su muerte el 20 de octubre de 1963.

LAS REFORMAS DE 1965, 1988 Y 2001

Al calor del Concilio Vaticano II, el papa Pablo VI decide remodelar nuevamente el Santo Oficio de acuerdo con la carta apostólica *motu proprio Integrae servandae* de 7 de diciembre de 1965, en la que en doce puntos desgrana la misión de la nuevamente renombrada Inquisición, desde ahora llamada Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe. De la carta apostólica podemos destacar una serie de aspectos importantes, entre ellos la misión específica que le otorga el papa: «Tutelar la doctrina de la fe y costumbres en todo el orbe católico». Posteriormente dirá: «Examinará las nuevas doctrinas y opiniones, difundidas por cualquier medio; promoverá los estudios sobre estos temas y fomentará los Congresos de estudiosos; pero rechazará y condenará las doctrinas de las que consta su oposición a los principios de la fe, tras haber oído a los Obispos de los diversos lugares, si les afectara». Con esta carta, el papa hará prevalecer el carácter positivo de la corrección del error sobre el aspecto punitivo de la condena.

Foto aérea de la Ciudad del Vaticano. La sede de la Congregación de la Doctrina de la Fe aparece señalada con un círculo.

Al año siguiente, Pablo VI eliminará el Índice de Libros Prohibidos pese a la oposición de la parte más conservadora de la curia romana. La última edición del Índice fue publicada en 1948, momento en que Pío XII era papa.

Las últimas reformas de intensidad fueron realizadas en época de Juan Pablo II. Desde 1985, ninguna de las congregaciones usará más el término *sagrada*, por lo que quedará el nombre que rige en la actualidad:

Congregación de la Doctrina de la Fe. En 1988, según se recoge en los artículos 48 al 55 de la Constitución Apostólica de la curia romana *Pastor Bonus*, fechada el 28 de junio de 1988, se ratificó las reformas de la congregación tal cual la modificó Pablo VI años antes «[artículo 48]. Es función propia de la Congregación de la Doctrina de la Fe promover y tutelar la doctrina sobre la fe y las costumbres en todo el orbe católico; por lo tanto, es competencia suya lo que de cualquier modo se refiere a esa materia».

Composición

En la carta *Integrae servandae* de 1965 también se describe quiénes son miembros de la Congregación. En principio será presidida por el mismo papa, aunque en 1968 delegará su poder en el cardenal secretario, al que se le llamará proprefecto, y desde 1968 simplemente prefecto, que ejercerá como director de la Congregación. Como equipo, contará con un asesor, que desde 1965 será denominado secretario, un subsecretario y un promotor de justicia, todos ellos hombres de la Iglesia. Además, y será una novedad, la Congregación contará con un grupo de consultores elegidos cuidadosamente por todo el mundo, hombres de ciencia, prudencia y costumbres, y, si la materia que tratar así lo requiere, una serie de peritos escogidos entre los profesores universitarios. Entre 1981 y 2005, la Congregación fue presidida por el cardenal alemán Joseph Ratzinger, el posterior Benedicto XVI.

Competencias

Dada la naturaleza de su labor, los trabajos de la Congregación se dividen en tres secciones: la Oficina de la Doctrina, que se encarga de la promoción de la doctrina de la fe y de la moral, preparación de documentos de promoción de la doctrina y examina escritos contrarios a la fe; la Oficina Disciplinaria, que trata de los delitos contra la fe, la moral y la celebración de los sacramentos; y la Oficina Matrimonial, que se encarga de las causas de disolución del matrimonio *in favorem fidei* («a favor de la fe») y de otros aspectos relacionados, entre ellos del celibato de los sacerdotes.

Benedicto XVI, cuando aún era el cardenal Ratzinger, fue nombrado por Juan Pablo II prefecto de la Congregación de la Doctrina de la Fe.

Desde el 18 de mayo de 2001, la Congregación es también competente en los casos de «delitos más graves», gracias al documento *De delictis gravioribus (Sobre los delitos más graves)*. Es decir, a partir de ese momento también puede juzgar aquellos crímenes que la Iglesia considera los más graves de todos: aquellos contra la eucaristía, contra la santidad de los sacramentos y la pedofilia sacerdotal.

El 15 de julio de 2010 y debido a las trágicas informaciones sobre casos de pedofilia dentro de la Iglesia, se produjo una nueva reforma de la legislación conocida como *Modificaciones a las Normas de los delitos más graves*, promulgada por la Congregación.

9

El uso de la tortura

El jurista Pietro Verri, de Milán, uno de los primeros teóricos del tema, disertó en el siglo XVIII sobre el uso de la tortura: «Con el nombre de tortura no entiendo una pena dada a un reo por sentencia, sino la búsqueda de la verdad a través del tormento». Actualmente definimos la tortura según el artículo 1 de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1984 y en vigor desde el 26 de junio de 1987. Según la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, parte I, artículo 1:

> A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término «tortura» todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

A lo largo de la historia y desde el principio de los tiempos, el hombre ha usado la tortura como medio para presionar a otros hombres y conseguir información que de forma voluntaria nunca hubieran podido conseguir, o, simplemente, castigar a un enemigo interno o exterior. Todas las culturas del Oriente Medio, del Extremo Oriente, Grecia, Roma o tribus de tipo primitivas han usado este medio de violencia de modo profuso y extensivo por una infinidad de motivos, pero siempre buscando la defensa del modelo de sociedad en el que se vivía. Al justificarse como una herramienta que permitía mantener la civilización, la tortura y el castigo corporal fueron incorporados a los códigos de justicia desde los tiempos de Hammurabi: «la Ley del Talión: ojo por ojo, diente por diente», de modo que se convirtió en inherente al modelo judicial de las diversas sociedades humanas.

En Occidente, la tradición de la ley criminal romana y medieval hicieron de su uso un recurso a disposición del tribunal y un procedimiento que puede ser puesto en marcha cuando haya pruebas parciales y se busque una confesión definitiva. Evidentemente, las leyes han de ser aplicadas por personas y, pese a las buenas disposiciones por parte de los legisladores, en la

práctica el control de los abusos era mínimo. Un ejemplo de esa falta de control lo podemos ver en las actuaciones de Matthew Hopkins, del que ya hemos hablado, como cazador de brujas en un país, Inglaterra, donde pese a que la tortura estaba prohibida por ley, Hopkins enmascaraba como *pruebas testificales* lo que en realidad hoy consideraríamos como torturas: privación de sueño, hacer cortes con un cuchillo romo en el brazo de la acusada y si no sangraba era bruja, obligar a caminar al reo tres días sin descanso hasta la extenuación y otras *pruebas testificales* parecidas.

POSICIÓN DEL SANTO OFICIO FRENTE A LA TORTURA

Sin duda, uno de los aspectos más controvertidos de la Inquisición fue el recurso de la tortura. Todos tenemos en nuestra retina grabados antiguos en los que vemos a alguien sufriendo tortura mientras que un eclesiástico mira, casi como disfrutando, el dolor del torturado.

La realidad será mucho más compleja. El Santo Oficio siempre se mostró muy reticente al uso de la tortura pues era bien consciente de que su utilización muchas veces no producía el efecto deseado, amén de ser contraria al espíritu de la religión. A tal efecto, la Inquisición siempre, a lo largo de sus siglos de vida, va a considerar la tortura como una herramienta que utilizar cuando todo lo demás haya fallado, la última opción, y siempre parece emanarse de los textos una sensación de frustración por no haber podido conseguirse la confesión por otros medios:

> El tercer remedio [para obtener la confesión] es el tormento, el qual por la diversidad de las fuerzas corporales, y ánimos de los hombres, los Derechos lo reputan [sic] por frágil y peligroso, y en que no se puede dar regla cierta, mas de que se debe remitir á la conciencia y arbitrio de los Jueces, regulados segun derecho, razon, y buena conciencia. Al pronunciar de la sentencia de tormento, se hallen presentes todos los Inquisidores y Ordinario; y asimismo á la execucion de él, por los casos que pueden suceder en ella, en que puede ser menester el parecer y voto de todos […].
>
> Instrucciones de Valdés, nº 48

La imagen de la Inquisición aparece siempre unida a la tortura y al sufrimiento de los inocentes.

Ya mencionamos anteriormente que, el 15 de mayo de 1252, el papa Inocencio IV publica la bula *Ad extirpanda*, en la que se admite en su canon 25 el uso de la tortura para obtener una confesión, pero con muchas limitaciones. La tortura se empleará al término de la fase probatoria del proceso, aplicándose únicamente en tres supuestos: cuando el reo entraba en contradicciones o era incongruente con su declaración anterior, cuando reconocía una acción torpe pero negaba su intención herética o cuando realizaba sólo una confesión parcial. En el *Malleus maleficarum* (parte III, cuestión XIV), se recoge el formalismo completo para declarar a un acusado apto para la tortura:

> El segundo punto al que el juez debe estar atento es a pronunciar la sentencia de tortura de la forma siguiente: «Nos, juez y asesores, contemplando y mirando los detalles del proceso llevado por nosotros, contra ti, Fulana…, de tal lugar, de tal diócesis, tras del atento examen de todas las cosas, hemos encontrado que no estás del todo cierta en tus confesiones. Así has dicho que proferiste tales amenazas, pero sin la intención de hacer daño. Sin embargo existen indicios que nos parecen suficientes para que seas sometida a la cuestión y a la tortura. Y así para que la verdad pueda salir de tu boca, y para que, por otra parte, no ofendas los oídos de los jueces, declaramos, juzgamos y decidimos que tal día, a tal hora serás sometida a la cuestión y a la tortura… Hecho en tal sitio».

Según Paulo Grillando, autor italiano del siglo XVI y autoridad reconocida en el tema durante los siglos siguientes, hay cinco grados de dolor a la hora de aplicar la tortura. El primer grado es el uso del terror, el segundo es la

aplicación de una tortura leve, del tercero al quinto son niveles en aumento de aplicación de dolor, así el quinto es el más doloroso, del que tras su aplicación el reo no se puede curar (desmembramiento, quemazones, etc.).

Volviendo al tema de los escrúpulos a la hora de aplicar la tortura, en la edición de 1821 de la obra de Nicolás Eymerich, que es un compendio de texto original con añadidos y comentarios de siglos posteriores, aún se reafirman los escrúpulos de los inquisidores al uso de la tortura: «El tormento no se debe mandar hasta haber apurado sin fruto todos los demás medios de averiguar la verdad, porque muchas veces bastan para hacer que confiese el reo los buenos modos, la maña, sus propias reflexiones, las exhortaciones de sujetos bien intencionados, y las incomodidades de la cárcel». Escrúpulos no sólo de carácter religioso sino también de uso práctico pues se duda de la utilidad de la tortura como herramienta confesional.

> Hombres pusilánimes hay que al primer dolor confiesan hasta delitos que no han cometido; otros valientes y robustos que aguantan los mas crueles tormentos» pues muchos al no aguantar el dolor confiesan cosas inverosímiles acusando a cualquiera con tal de terminar la tortura «Al tiempo que la sentencia de tomento se pronunciare, el reo sea advertido particularmente de las cosas sobre que es puesto a question de tormento: pero despues de pronunciada la sentencia no se le deve particularizar cosa alguna, ni nombrarsele persona de los que parecieren culpados, o indiciados por su processo; y en especial, porque la experiencia enseña, que los reos en aquella agonía dizen cualquier cosa que se les apunten, de que se sigue perjuicio de terceros, y ocasion para que revoquen sus confessiones, y otros inconvenientes.
>
> Compilación de las instrucciones del Santo Oficio
>
> de Toledo en 1571

Según Cesare Carena (siglo XVII), la tortura debe ser moderada y justa y no puede ser aplicada durante más de una hora.

Lo más interesante del tema de la tortura viene a continuación en la edición de Eymerich de 1821:

> Cuando se de sentencia de tormento antes de ejecutarla el inquisidor hará nuevas tentativas para persuadir al reo a que confiese la verdad. Los verdugos y sayones le desnudarán procurando meter el miedo y desnudo le llevaran a los inquisidores exortandole a que confiese y solo tras esto tormento con interrogatorio empezando por los puntos menos graves. Si porfía se le mostraran los instrumentos de otros suplicios para amenazarle. Si continua se sigue un dia mas.

Es decir, antes de llegar a la tortura física, la Inquisición va a centrar todos sus esfuerzos en la tortura psicológica, en conseguir doblegar la voluntad de reo por medio de influir en su mente y en el miedo a lo que le pudiera pasar, a lo desconocido. Así, se van a utilizar extensivamente métodos como desnudar al prisionero delante del tribunal; cárceles de diverso tamaño con diferentes grados de oscuridad y humedad en las cuales se encerraba a los reos en función de su capacidad de aguante; uso de los denominados «apremios», de

los que hablaremos posteriormente; la severidad controlada y amenazante casi teatral de los inquisidores o el explicar al reo todo lo que le puede pasar incidiendo en los detalles escabrosos. Esta última posibilidad, pese a lo que pudiera parecer, daba muchos réditos a los inquisidores, como muestran los múltiples testimonios que nos han llegado. Tal es el caso de Pierre de Conders, caballero templario, quien ante el papa y los cardenales declaró que ante la presencia de los instrumentos de tortura había confesado inmediatamente.

En el caso de la Inquisición española, la práctica del tormento era controlada por un médico con potestad para, tras reconocer al reo, impedir la aplicación de la tortura, poder aconsejar posponerla o limitarla a una parte del cuerpo considerada *sana* evitando aquellas partes que se diagnosticaban como enfermas. El desarrollo de la tortura era registrado escrupulosamente por los secretarios, incluyendo los quejidos y las exclamaciones proferidas por las víctimas:

> Fue mandado entrar el verdugo. Entró el verdugo. Y le fue dicho que diga la berdad.
>
> Dijo llorando. —¡Madre de Dios, Señora mía! ¡Ay Virgen Santísima, Madre de Dios!
>
> Fuele mandado apretar bien la segunda vuelta. Continuóse la segunda buelta. Y le fue dicho que diga la berdad.
>
> Dijo. —¿Es posible, Señores, que no me quieren decir lo que tengo que dicir? ¡Ay, Señor de mi alma! ¡Ay, ay, ay! Fuele dicho que diga la verdad.
>
> Dijo. —¡Ay, Jesús! ¡Ay, Jesús! ¡Ay, ay, ay! Y esto repitió muchas veces. ¡Ay, que no sé qué decirme!
>
> Proceso de Alonso de Alarcón, Toledo, 1635.

Además aunque se prohibía su aplicación en ancianos, niños o locos, sin embargo, también es cierto que hay testimonios que niegan la universalidad de la prohibición.

En la Inquisición portuguesa, el uso de la tortura aparece recogido en el segundo Regimiento 14, 1. Revestía todo un ceremonial, primeramente la aplicación requería el voto mayoritario del tribunal (tres votos sobre cinco miembros). Tras llegar al acuerdo, dentro de la cámara de tortura se le presentaban los instrumentos al acusado pero antes de nada el notario en nombre del inquisidor explicaba al reo que si moría durante la tortura era solamente por su culpa, pues se le ofrecieron otras posibilidades que él rechazó.

Sin embargo, el reo podía salir bien de toda esta situación ya que si superaba positivamente las torturas y ante las pruebas dudosas, los

inquisidores estaban obligados a poner en libertad al prisionero.

A lo largo del siglo XVIII, el uso de la tortura quedó en desuso. La sociedad ya no veía bien lo que hasta entonces había considerado una herramienta del sistema judicial. No sólo se criticaba su uso, sino también la inutilidad y la falta de fiabilidad del sistema. Poco a poco, la tortura fue eliminada de los sistemas judiciales europeos y de las prácticas de la Inquisición. Dos ejemplos: en España, el 8 de septiembre de 1813 se decretó la prohibición del uso de los azotes y en Roma Pío VII hará lo mismo a través del *motu proprio* de 6 de julio de 1816 *Sobre la organización de la administración pública*: «[artículo 96]. El uso de los tormentos y de la pena de cuerda, prohibidos ya, permanecerán perpetuamente abolidos, y se subroga á la última pena de un año de obras».

INSTRUMENTOS DE TORTURA

La Inquisición es hija de su tiempo y desde su mismo origen se apoyará en el brazo secular para la consecución de sus objetivos, aunque con el tiempo va creando su completo sistema autónomo utilizando únicamente los servicios seculares para la aplicación de las sentencias. La Inquisición no va a utilizar ningún instrumento de tortura nuevo, simplemente empleará los mismos usados por la justicia ordinaria, de tal modo que no podemos decir que existan instrumentos propios o inventados por y para la Inquisición. Sin embargo, debido a que en muchos casos en tiempos medievales la Inquisición va a entregar a la justicia ordinaria a los presos para ser torturados según sus usos y costumbres, sería licito preguntarnos —utilizando el ejemplo del templario Gerard de Pasagio, a quien se torturó, según testificó más tarde, colgándole pesos en los genitales y otros miembros—, ¿es esta tortura propia o usada por la Inquisición o únicamente aprobada por la necesidad del momento? Es muy difícil saberlo.

Pese a la profusión de posibilidades e instrumentos de tortura, no todos van a ser utilizados por los inquisidores, que se decantarán, debido en gran parte a las reticencias a su uso y al carácter conservador de la Iglesia, por la utilización de un número muy limitado y siempre el mismo de instrumentos. Así, ya Paulo Grillando en el siglo XVI menciona que él contabiliza hasta catorce instrumentos de tortura, aunque termina reconociendo que muchos son antiguos sistemas completamente en desuso.

En el mundo germánico, a diferencia del sur de Europa, se crea una cierta confusión entre tortura y ordalía o juicio de Dios, una institución jurídica de índole medieval por la que el acusado era sometido a una prueba física casi imposible y si la superaba se entendía que Dios estaba de su lado y por tanto era inocente. Por ello no es de extrañar que el *Malleus* recoja el uso de los hierros candentes como una de las torturas que aplicar (el acusado tenía que sujetar un hierro candente con sus manos desnudas durante un determinado tiempo).

Los apremios

Los inquisidores, como la justicia ordinaria, van a hacer uso de los denominados «apremios», que son una suerte de tortura que, sin llegar a hacer realmente daño físico, sí preparaban al reo para los siguientes instrumentos. A muchos acusados, ante esta primera muestra de castigo, se les apremiaba para

que confesasen y así evitarse males mayores. A Gerard Beraud, un caballero templario de Limoges, sin ser directamente torturado, llevó grilletes en los pies permanentemente, impidiéndole su movilidad, hasta que confesó.

Unos ejemplos de estos apremios son:

- Las tablillas. Cuatro tablillas con cinco agujeros estrechos cada una para manos y pies. En cada agujero se insertaba un dedo que, por la posición, la estrechez de los agujeros y el tiempo que se llevaba, debía de producir un dolor bastante intenso.

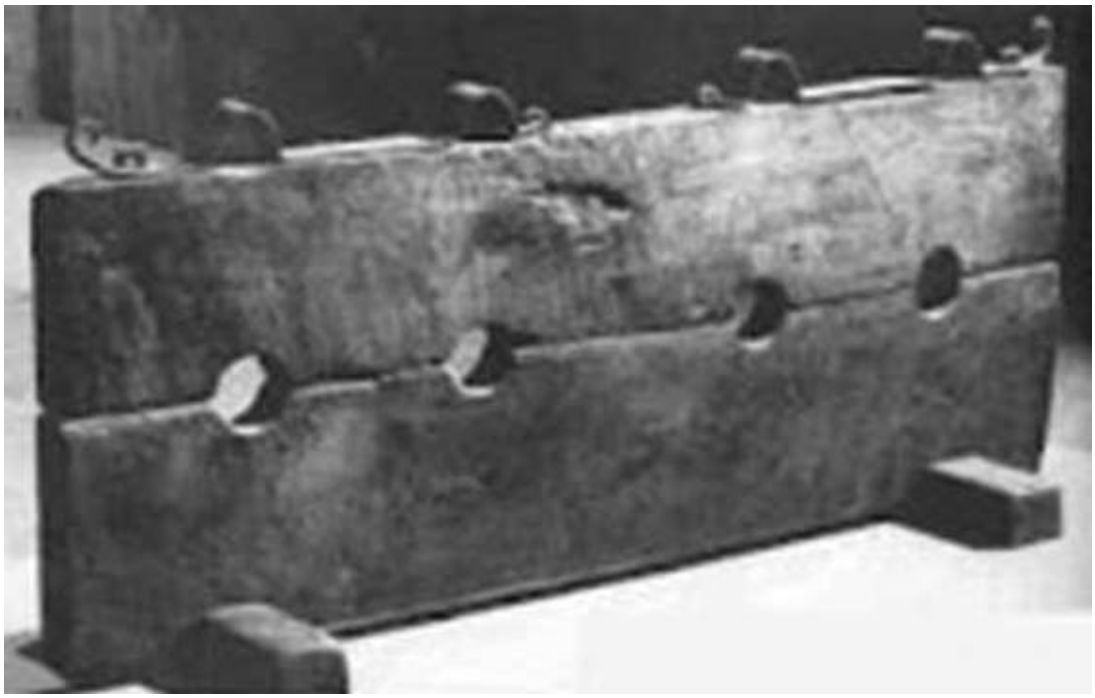

El cepo se viene usando desde la Edad Media como forma de castigo y podía revestir diversas formas y tamaños en función del número de personas (una o dos generalmente) y partes del cuerpo que ser apresadas (cabeza, manos, pies). El que tenemos en la fotografía es para dos personas y les atraparía los pies.

- El cepo. Uno de los apremios más conocidos, en el que el acusado era obligado a permanecer durante días con pies o cabeza y brazos con él puesto en una posición muy incómoda que le convertía en un ser absolutamente indefenso.
- El aplastapulgares. Mucho más complejo que los dos anteriores y por tanto ya de una época posterior, permitía que con el simple girar de un tornillo las dos piezas de metal que componen el instrumento, en las que se insertaba los dedos de manos o pies, se aproximasen lentamente aplastando los huesos de las extremidades, lo que podía llegar hasta su

mutilación.

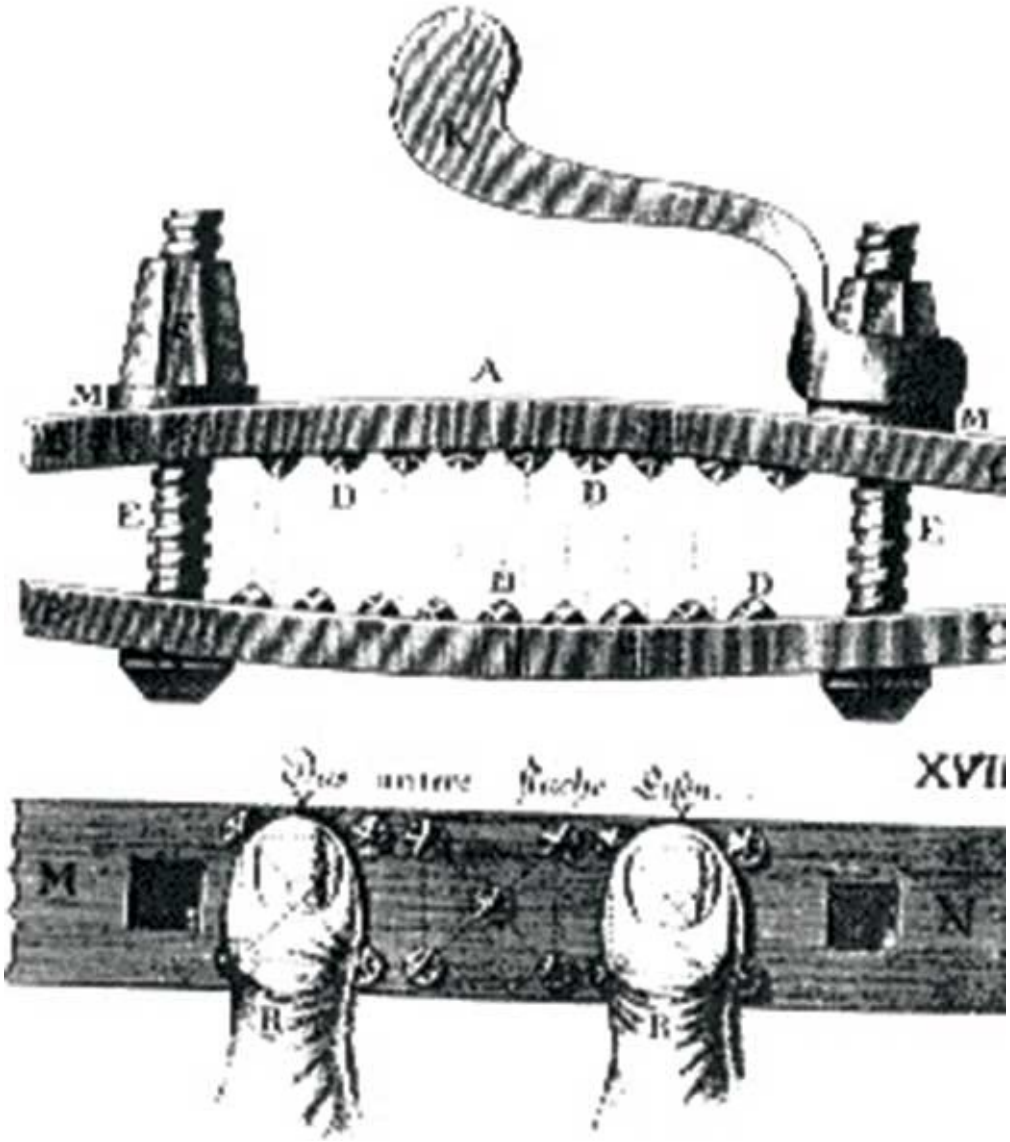

Dibujo del funcionamiento del aplastapulgares.

Los usos de la Inquisición española

Pese a lo que la leyenda negra y la literatura antiinquisitorial intentan mostrarnos, la verdad es que la Inquisición española tan sólo usó un número muy limitado de instrumentos de tortura y con todas las precauciones anteriormente señaladas. La imagen que tenemos de una multiplicidad de instrumentos a cada cual más refinado y cruel es completamente falsa y nada tiene que ver con la realidad histórica. Ello no es óbice para reseñar que cuatro fueron las torturas que se usaron en España y Portugal: la garrucha o polea, la tortura del agua, el potro y la tortura del fuego, aunque esta última tuvo un uso muy menor en comparación con las otras tres. Estas cuatro y otras

muchas más fueron usadas ampliamente durante la Edad Media y Moderna por las autoridades civiles europeas:

- La garrucha. El reo con los brazos en la espalda, es atado por muñecas —o pulgares— para ser posteriormente alzado con una polea (la garrucha) en una posición incómoda agravada por unas pesas que se colgaban de los pies con un peso variable, en función de la intensidad de la tortura. El tormento era el paso del tiempo en esa misma posición agravado con la posibilidad de dejarle caer con el consiguiente peligro de descoyuntarse los brazos. El *Malleus* recoge un tipo muy similar de esta tortura como apropiada para los acusados de brujería.

La garrucha.

- La toca o tortura del agua. El reo era subido a una especie de escalera o tumbado sobre una mesa o tablón en muchos casos con la cabeza más baja que el resto del cuerpo. Se le ataba al acusado de pies y manos para evitar las convulsiones que indefectiblemente iba a sufrir, se le abría la boca y se introducía hasta la garganta un trozo de paño de lino para posteriormente volcarle lentamente agua sobre el paño de modo que, junto con la sensación de asfixia del paño, se sumaba la sensación de ahogo creada por el agua y la cantidad de líquido que era obligado a ingerir. La severidad del castigo era medida en función de las jarras de agua que era obligado a beber.

Tortura del agua. En la variante de la toca, el reo tendría un paño en la boca hasta la garganta sobre el que se vertía el agua.

- El potro. Con el reo tumbado en una tabla, se le ataba por los tobillos y las muñecas con una cuerda para cada par de extremidades. Un par se enrollaba a una rueda giratoria mientras que el otro se fijaba a la mesa; así, mientras que un par de extremidades se mantenía en su sitio, el otro, gracias a los desplazamientos de la rueda que recoge la cuerda, se estiraban distendiendo las articulaciones hasta llegar a desmembrarlos.

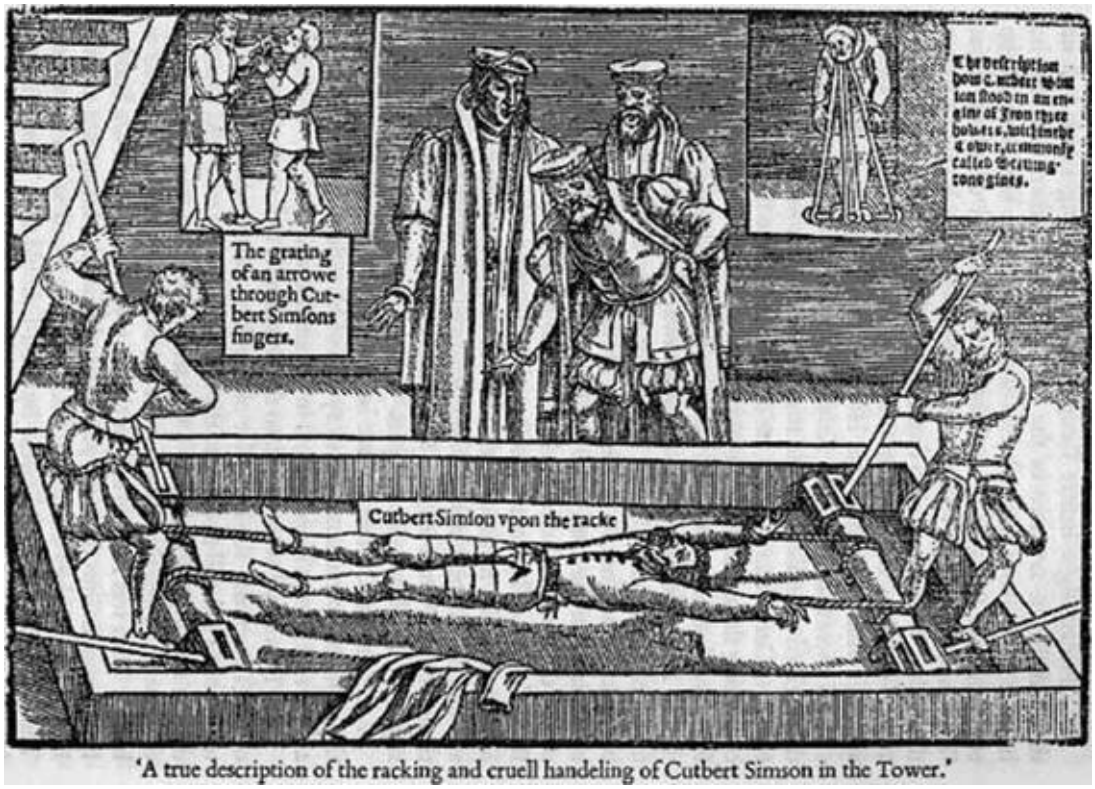

'A true description of the racking and cruell handeling of Cutbert Simson in the Tower.'

Tortura del potro. En este grabado inglés vemos en sendos recuadros superiores el uso de apremios. En el recuadro de la izquierda vemos el uso de los aplastapulgares o una variante muy similar. En el recuadro de la derecha parece reconocerse un instrumento de tortura que se asemeja tanto al cepo y como a la cigüeña.

- Tortura del fuego. Utilizada por la Inquisición desde las persecuciones cátaras, consistía en que tras atar al preso se le untaban los pies con grasa para que, al acercar a esas extremidades una fuente de calor, el sufrimiento fuese mayor.

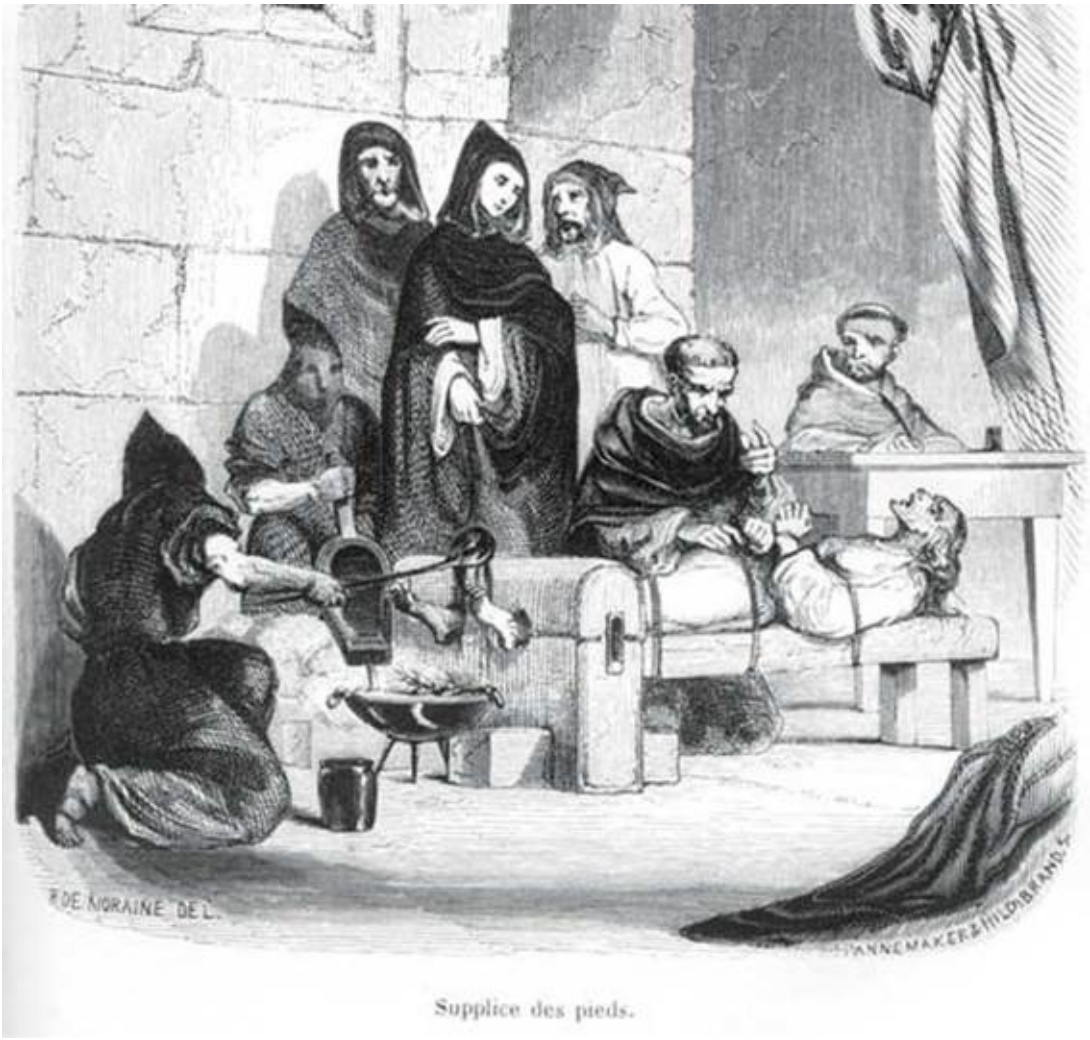

Tortura del fuego aplicada a los pies.

Algunos métodos germánicos

Ya hemos mencionado que en los países protestantes cualquier disensión religiosa era contemplada como un atentado al modelo social, por lo que los acusados eran juzgados por la justicia civil. No obstante, siempre se ha pensado —nuevamente la leyenda negra— que los refinamientos crueles estaban del lado católico. Pues bien, veamos qué nos dice el jurista luterano del siglo XVII Kaspar Ziegler:

Este instrumento de tortura proviene de la Sicilia griega (siglo VI a. C.). Extremadamente refinado y cruel, su uso entraba en conflicto con los ideales de la Inquisición, por lo que no hay constancia de su utilización.

> […] tras el estiramiento, con velas encendidas se quema a fuego lento al reo en ciertas partes del cuerpo; a veces a la extremidad de los dedos se mete bajo las uñas piezas de madera resinosa y se pone fuego; a veces se ponen en un caballo, sobre un toro o asno de bronce vaciado dentro del cual se ponen carbones ardientes y tal cual se calienta el metal se sufre con mucho dolor.

Este jurista nos habla de tres métodos de tortura que, a nuestro entender, tienen un punto de crueldad superior a los utilizados por las diversas inquisiciones católicas. El tercero es una variante del instrumento de tortura conocido como toro de Falaris.

10

La imagen de la Inquisición en la cultura popular

El tema de la Inquisición en las artes es, como la propia institución, cuando menos controvertido y bipolar. Mientras que en los países católicos cualquier tema relacionado con ella se trata con respeto y de forma positiva, en los países en los que el protestantismo se impuso será todo lo contrario, pues les servía como arma arrojadiza contra el papado y el catolicismo, amén de considerarla negativa por sí misma. Los intereses político-religiosos existentes en los países protestantes y su deseo de desacreditar cualquier cosa que proviniese de Roma y del papa, a quien consideran el diablo, se refleja en su arte, no tratando el tema inquisitorial de forma aséptica, sino partidista, llena de inexactitudes históricas pero cargadas de un gran calado emocional, que es lo que al final realmente buscaban. Por otro lado, los artistas y literatos de los países católicos tampoco disponen de libertad de expresión, por ello, al miedo lógico a que sus escritos aparezcan en el Índice de Libros Prohibidos siendo marcados por ello de por vida (lo que hacía que algunos escritores no firmasen sus obras, como por ejemplo el Lazarillo de Tormes), se junta el pavor a ser llevado ante el tribunal inquisitorial y juzgado por hereje.

Esta dualidad catolicismo-protestantismo se va a mantener hasta el siglo XVIII cuando la Ilustración y la Revolución Francesa vayan a cambiar radicalmente esta situación. Gracias a este vuelco en la historia europea, en los países católicos (España y Francia principalmente) van a comenzar a aparecer representaciones artísticas y obras literarias contrarias al Santo Oficio, aun a riesgo de ser prohibidas e incluidas en el Índice y sus autores, perseguidos.

Tras la desaparición del Santo Oficio en España y Portugal y su casi extinción en Roma, cualquier temática relacionada con la Inquisición comenzó a ser tratada en las artes con una mayor normalidad, con sus detractores y partidarios, y aunque el Índice siguió vigente hasta 1966, su capacidad de influencia se había visto reducida a la mínima expresión. Ese cambio de mentalidad que se producía en países católicos no fue correspondido de igual manera en los países protestantes hasta bien avanzado el siglo y en un porcentaje menor de los artistas e intelectuales, la mayor parte de los cuales aún seguirán anclados en los viejos prejuicios de siglos anteriores, a los que ahora unían un sentimiento racial de superioridad frente a

los «atrasados» mediterráneos católicos.

LA INQUISICIÓN EN LA LITERATURA UNIVERSAL

Pese a ser un tema que permitía un desarrollo importante en la literatura, sin embargo, la Inquisición no ha sido un tema recurrente o de amplio espectro. Sin duda, la prohibición en los países católicos de tratar el tema aunque sea tangencialmente ha sido determinante en esa falta de interés y debido a ello únicamente se publicaban, previa autorización del Santo Oficio, los estudios históricos favorables, en gran parte escritos por religiosos. Tan sólo la crónica de Hernando del Pulgar y la obra del jesuita Padre Mariana muestran un atisbo de lo que podríamos denominar crítica hacia la Inquisición.

Por ello hasta el siglo XVIII será un tema tabú en la literatura católica, únicamente referenciado en escasas obras como un aspecto más del período histórico correspondiente; pero será en este periodo cuando empiecen a asomar novedosas actitudes de rechazo a la Inquisición, en el que apareció de forma repentina un cierto tipo de literatura clandestina animada en gran medida por la posibilidad para extranjeros-protestantes de poder residir en España y no ser sometidos a las reglas inquisitoriales. Estas gentes traerán consigo buena parte de una literatura prohibida hasta entonces y por tanto desconocida para los españoles de la época que, secretamente, pues a ellos sí les afectaban las prohibiciones inquisitoriales, comenzaron a leerla, intercambiarla y publicarla en secreto.

Una de las primeras obras que entra de lleno en el tema es la *Relation de l'Inquisition de Goa*, de 1687, obra del médico y escritor francés Charles Dellon, quien narra en primera persona sus experiencias personales noveladas en las colonias portuguesas de Damán, Goa y Brasil cuando fue preso y juzgado en 1673 por el Tribunal de la Inquisición de Goa, bajo las acusaciones de blasfemia y crítica a las imágenes sagradas, entre otras acusaciones. Tras varios años y un largo proceso fue liberado: «Dom Veríssimo [el inquisidor] leyó todo mi proceso y por lo tanto estaba plenamente convencido de que no había hecho nada malo, además de reconocer la injusticia y la ignorancia de los que me condenaron bajo el pretexto de mi mala intención. Él ordenó que yo fuese liberado lo antes posible». La obra, fuertemente crítica con el Santo Oficio, fue un gran éxito en territorio protestante y rápidamente fue traducida al holandés, alemán e inglés, con gran influencia en escritores posteriores, como Voltaire.

Voltaire será otro de los primeros escritores que romperá el tabú que

rodeaba a la Inquisición con dos de sus obras, *Cándido* y la *Historia de Jenni*. En el *Cándido* Voltaire nos narra en su capítulo seis un auto de fe desarrollado en Lisboa al que su personaje asiste: «Pasado el terremoto que había destruido las tres cuartas partes de Lisboa, el más eficaz medio que ocurrió á los sabios del país para precaver una total ruina, fue la fiesta de un soberbio auto de fe». Claramente una imagen extremadamente negativa en la que el auto de fe se convierte en un remedo grotesco de los viejos sacrificios humanos para aplacar a los dioses propios de culturas salvajes. En la otra narración, la *Historia de Jenni, o el Sabio y el Ateo* aparece la histriónica —y objeto de burlas por parte del autor— figura del inquisidor don Jerónimo Bueno Caracucarador en el trasfondo barcelonés durante el asedio inglés de 1705.

En territorio protestante, el libro que marcó la pauta que posteriormente adquirirá la temática inquisitorial en los países protestantes es la *Sanctae Inquisitionis Hispanicae Artes*, de Reginaldus Monsalvius Montanus, de la que ya hemos hablado. Su influjo abarcó todas las artes y se propagó por todas las regiones europeas y del mundo anglosajón en los cinco continentes, de modo que buena parte de la imagen colectiva que existe en esos países de lo que fue la Inquisición se remonta a ese libro, que como sabemos fue escrito por alguien partidista que tenía como premisa básica denigrar a la institución.

El Gran Inquisidor, Ismael González de la Serna (1933).

Esta visión torcida e intencionada del Santo Oficio también llegará al Imperio

ruso, como atestigua la obra del gran escritor Fiodor Dostoievski. En su obra *Los hermanos Karamazov*, de 1880, el autor inserta un capítulo, el quinto de su libro quinto, que narra el momento en que Iván Karamazov lee a su hermano menor y monje ortodoxo, Alyosha, el poema sobre el Gran Inquisidor: «La acción pasa en España, en Sevilla, en los tiempos más pavorosos de la Inquisición, cuando a diario se encendían las piras y en magníficos autos de fe se quemaban horrendos herejes». El poema narra la vuelta de Jesús a la Tierra, a Sevilla, en el siglo XVI un día después de un gran auto de fe con cien herejes quemados, y allí el gran inquisidor, un hombre viejo de noventa años, manda apresarlo tras ser reconocido Jesús por la muchedumbre. En el consiguiente tribunal se enfrentarán ambos personajes, momento en el que el inquisidor acaba reconociendo que el papa es el único depositario de la palabra de Dios e incluso el propio Cristo ha de someterse a su voluntad. Finalmente, el inquisidor dejará libre a Jesús, quien se marcha sin haber influido en nada en la voluntad del viejo hombre.

El Romanticismo y la novela gótica van a dar nuevos bríos al tema de la Inquisición bajo tres temas que a partir de ahora van a ser recurrentes: la hipocresía e intolerancia de los inquisidores, las crueles torturas como actos de sadismo y el príncipe don Carlos como un personaje trágico asesinado por su propio padre, el rey Felipe II.

Respecto al primer tema, ya escritores como Voltaire o Charles Dellon habían reflejado una imagen de los inquisidores como personajes fanáticos, incultos e injustos que tenían sometida a una población local impidiendo su progreso, pero en el siglo XIX se va a introducir de lleno un nuevo matiz que ya existía en el siglo anterior aunque en textos clandestinos: la depravación sexual de los inquisidores. Aunque atribuimos al Marqués de Sade con su *Justine* y sus *120 días de Sodoma* el punto álgido de esta literatura, en verdad a lo largo del siglo XVIII se habían publicado múltiples textos e imágenes depravadas de miembros del clero. Ya a finales de siglo apareció en Francia la novela en forma epistolar *Cornelia Bororquia*, atribuida al español exiliado Luis Gutiérrez, un antiguo monje trinitario. La novela narra el rapto de la hija del gobernador de Valencia, Cornelia Bororquia, por el arzobispo de Sevilla don Bartolomé Vargas con el objeto de hacerla suya ante la negativa constante de ella: «El abandono de este hombre, su maldad, su grosería, su barbarie, sus modales indecentes, sus ojos llenos de un fuego indigno, su semblante halagüeño en apariencia, y pálido y colérico en realidad, su postura indecorosa y liviana, todo, todo hubiera extinguido aun en la mayor prostituta

la más leve chispa de los placeres del amor». Y, aunque ella consigue zafarse matándole, será sentenciada a la hoguera por asesinar a un miembro del alto clero aun a sabiendas de que fue en defensa propia.

Grabado titulado: *El Inquisidor General Pedro Arbués condenando a la hoguera a una familia de herejes*. Fíjense en el rostro de maldad del inquisidor.

A mediados de siglo XIX, en pleno auge de la novela gótica y del Romanticismo, viajó por España vestida de hombre la alemana *madame* de Suberwick, quien firmaba con el nombre masculino de Victor de Féréal, empapándose de la cultura y vida española de su momento. En su obra *Misterios de la Inquisición*, relata de forma novelada según los cánones del Romanticismo los amores obsesivos de Pedro de Arbués, inquisidor aragonés que existió realmente y que vivió en el siglo XV, hacia Dolores Argoso, hija del gobernador de Sevilla, a quien al no poder poseer vuelve sus ojos hacia su padre, Manuel: «Al volver del auto de fé el inquisidor había sabido la fuga de Dolores, y esa alma implacable aun no saciada de suplicios y tormentos, soñaba ya en nuevas víctimas». Finalmente, José, el joven dominico ayudante del inquisidor Arbués, acaba matándole por no poder soportar su maldad ya que en realidad es una mujer que había sido forzada anteriormente por el

inquisidor. Ambientada también en el siglo XV con un inquisidor como protagonista está el drama teatral *Torquemada*, de Victor Hugo (1882).

Las torturas serán otro de esos argumentos exitosos en la literatura gótica y de la época del Romanticismo con el añadido, en algunas obras, del sadismo, que nuevamente hay que rastrear en la literatura del siglo XVIII y en el Marqués de Sade. En *Der Geisterseher (El que ve fantasmas,* 1787-1789), Friedrich Schiller nos traslada a través de la primera persona a Venecia, donde el personaje principal acude durante los carnavales para acompañar al príncipe de un país desconocido. Allí sufrirá junto con el príncipe un altercado en el que se verán cara a cara con la Inquisición veneciana:

> Nos vendaron los ojos antes de atracar [les llevan en góndola]. Nos llevaron por una gran escalera de piedra, y a través de un largo y sinuoso pasaje, sobre bóvedas, como me imaginé a partir de los ecos que resonaban bajo nuestros pies. Por fin llegamos a otra escalera y, al descender un nuevo tramo de escaleras, entramos en una sala, donde se nos quitó la venda de los ojos. Nos encontramos ante un círculo de venerables ancianos, todos vestidos de negro, la sala estaba escasamente iluminada. Un silencio de muerte reinaba en la asamblea, que nos inspiró un sentimiento de temor.

Aunque en esta novela no aparecen torturas, sin embargo, el autor nos presenta el ambiente lúgubre de las instalaciones inquisitoriales.

La novela *El monje*, del inglés Matthew Lewis, es una perfecta muestra de la literatura gótica al gusto del siglo XIX aunque fue publicada en 1796. Ambientada en Madrid, presenta todo un compendio de personajes folclóricos típicos españoles al gusto inglés, en una historia que mezcla todos los elementos posibles: religiosos corruptos, doncellas inocentes, pactos demoniacos y, claro está, la Inquisición como parte de ese paisaje pintoresco español. Su participación en la novela, como no podía ser de otra forma, se centra en el proceso de Ambrosio, el prior corrupto, por el asesinato de Antonia, la joven inocente llegada a Madrid desde Murcia, y su tortura para lograr su confesión.

Uno de los libros más curiosos por su mezcla de todo aquello que el Romanticismo entendía como parte del tipismo hispano es *El manuscrito encontrado en Zaragoza* (1797), del polaco Jan Potocki. Alquimistas, astrólogos, endemoniados, demonios, bandoleros y gitanos pueblan el viaje que el protagonista, Alfonso van Worden, oficial de la Guardia Valona en tiempos de Felipe V, hace desde el sur de la Península a Madrid. En la jornada cuarta de su viaje, el protagonista se encuentra preso en las cárceles del Santo Oficio, donde se le amenaza con la tortura:

> Hijo querido, no te asustes de lo que voy a decirte. Te haremos sufrir un poco. ¿Ves esas dos

> tablas? Allí te haremos poner las piernas, y las apretaremos con una cuerda. Después pondremos entre tus piernas estas cuñas que puedes observar y las clavaremos a golpes de martillo. Al principio, se te hincharán los pies. En seguida, te saldrá sangre del dedo gordo de cada pie, y se te caerán las uñas de los demás dedos. Después se te reventarán las plantas de los pies, y saldrá de ellas grasa mezclada con las carnes aplastadas. Eso te hará sufrir mucho.

Finalmente será salvado por unos bandoleros.

Muy interesante es el cuento de Edgar Allan Poe de 1843 *El pozo y el péndulo* que, contado en primera persona, narra de forma claustrofóbica y casi obsesiva el encierro del protagonista en una mazmorra de la Inquisición toledana que cambia de forma y sobre la que un péndulo en movimiento parece marcar el final próximo del protagonista, siendo su única oportunidad de evitar tal horrible muerte tirarse a un pozo: «Pero ¿dónde me encontraba y cuál era mi estado? Sabía que los condenados a muerte morían con frecuencia en los autos de fe. La misma tarde del día de mi juicio habíase celebrado una solemnidad de especie. ¿Me habían llevado, acaso, de nuevo a mi calabozo para aguardar en él el próximo sacrificio que había de celebrarse meses más tarde?». En el último instante, el protagonista es salvado por las tropas francesas del general Lasalle.

En España, el militar y escritor Francisco Cabello y Mesa representó en 1811 en Madrid para la corte de José I Bonaparte su obra dramática titulada *La Inquisición*, con un carácter pedagógico de los crímenes de otros tiempos y claramente propagandístico del nuevo régimen:

> Seguidamente pasé a reconocer los calabozos, y hallé tantos, que bien pueden encerrarse en ellos a todos los habitantes de Valladolid; pero entre estas cavernas espantosas hay veinte y tres sumamente aflictivas por su estrechez, humedad y lobreguez; entre las cuales leí en una estas palabras escritas en la pared: Llevo en esta prisión 18 años y 3 días y al cabo voy a morir indefenso y culpable…

El tema del príncipe don Carlos, pese a que va a ser importante durante el Romanticismo, sin embargo, no va a tener continuación más allá de ese período. Su origen se va a remontar al siglo XVII y a las disputas entre la España de Carlos II y la Francia de Luis XIV por el dominio europeo. El abad César Vichard de Saint-Real escribirá la primera versión de este mito en su *Dom Carlos* (1673), obra en la que ya aparece toda la caracterización de personajes que posteriormente un siglo después el alemán Friedrich Schiller plasmará en el modelo conocido: un rey envidioso, un joven galante, una doncella y una Inquisición mano de hierro de los caprichos del monarca. La novedad de Schiller, así visto, no reside en la temática sino en su conversión en obra de teatro y por ser utilizada como base para una de las óperas más famosa de Verdi, *Don Carlo*. En España también se cultivó el tema de don

Carlos aunque sin ninguna novedad a lo ya aportado por Schiller y César Vichard de Saint-Réal. En 1837 apareció la obra *El auto de fe*, que, con estructura de novela histórica con tintes melodramáticos, escribió Eugenio de Ochoa, y en la que profundizó en la envidia del rey hacia su hijo don Carlos, con Isabel de Valois como tercer personaje del drama: «No temas, Isabel, la dijo el rey apretándola aun con más violencia, no temas, que no te mataré… ¿Esta mano es más áspera que la del príncipe, no es verdad?… pero yo te juro, añadió con una sonrisa infernal, que todavía son mas ásperos los instrumentos de mi Inquisición».

Ya en el siglo XX, la literatura va a usar el tema de la Inquisición como un trasunto de los grandes totalitarismos que en ese siglo se van a vivir. Entre las dos guerras mundiales, la época del surgimiento del sistema estalinista, el fascismo italiano y el nazismo alemán, resurgió de nuevo la temática de la Inquisición, como se puede ver en las obras de escritores como D. H. Lawrence, quien, releyendo la obra de Dostoievski, identificó la Inquisición con dichos regímenes. En términos parecidos se expresa el escritor ruso-soviético Eugeni Zamyatin en su obra teatral *Las hogueras de Santo Domingo*, de 1922, que le obligará a exiliarse de la URSS en 1932. Lo mismo le sucederá al escritor alemán —y judío— Hermann Kesten con su novela *Fernando e Isabel*, de 1936, y *Yo, la muerte*, sobre Felipe II y de 1938. Contemporánea va a ser *El Greco pinta al Gran Inquisidor*, de 1936, del también alemán Stefan Andres, quien con únicamente tres personajes escribe una novela cargada de simbolismo mostrando a la Inquisición como metáfora de la opresión del régimen nazi. Con esta misma lectura tenemos que encarar el texto de Jerzy Andrejewski *Una oscuridad cubre la Tierra*, de 1957, ambientada en Sevilla entre 1485 y 1498 con Torquemada como uno de los protagonistas principales. Críticos con las purgas y sistemas soviéticos también serán Arthur Koestler, *Oscuridad al mediodía*, de 1941, y George Orwell en *1984*, de 1948, quienes también ejemplifican en la Inquisición todos los males de su época.

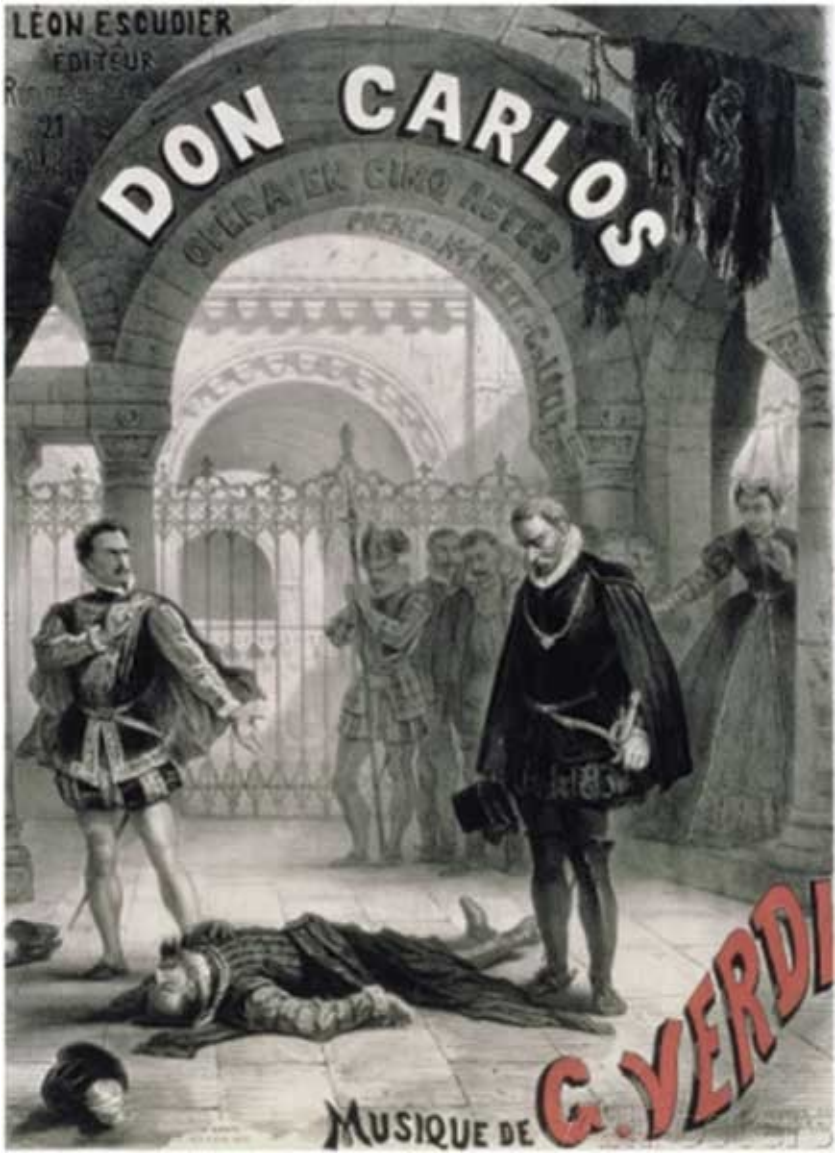

Cartel francés anunciador de la ópera *Don Carlo* de Verdi. Don Carlos yace muerto en el suelo asesinado por su propio padre, Felipe II (de pie junto a él), por detrás a la derecha vemos a Isabel de Valois.

La Inquisición también va a estar presente aunque tangencialmente en obras biográficas dedicadas a algunos de los personajes históricos sentenciados por la Inquisición.

Los templarios han dado pie a toda una literatura muy concreta que busca en su fatal destino explicaciones de tipo mistéricas sin ninguna base histórica. Entre toda la bibliografía se puede destacar por la difusión que tuvo y las múltiples traducciones de la serie *Los reyes malditos*, de Maurice Druon, escrita entre los años sesenta y setenta del pasado siglo y basada en la maldición que Jacques de Molay pronunció al momento de ser quemado, maldiciendo a Felipe IV de Francia y a sus descendientes.

El tema de Juana de Arco también ha sido tratado múltiples veces no sólo

por escritores franceses, como la biografía que de ella escribió el estadounidense Mark Twain, *Recuerdos personales de Juana de Arco*, de 1896.

Los cátaros, al igual que los templarios, han dado pie a una gran literatura mistérica en gran parte gracias a la creencia de que en su territorio se escondía el famoso Santo Grial, exactamente en Montsegur, tal y como defendía Otto Rahn en *Cruzada contra el Grial: La tragedia del catarismo*, de 1933.

Entre las obras literarias no podemos por más destacar dos novelas contemporáneas de gran éxito internacional traducidas a múltiples idiomas: *El nombre de la rosa*, de Umberto Eco (1980), y *El Hereje*, de Miguel Delibes (1998).

Umberto Eco ambienta su novela en 1327 en una abadía benedictina del norte de Italia donde se suceden toda una serie de asesinatos que un monje franciscano, Guillermo de Baskerville, y su joven ayudante, Adso de Melk, huéspedes en el monasterio, se encargarán de resolver. Así, bajo una aparente historia policiaca de asesinatos en una abadía benedictina medieval, encontramos todo un trasfondo de los problemas religiosos de finales del siglo XIII y principios del XIV, con los *fratricelli* de Miguel de Cessena y Ubertino da Casale, y la figura del inquisidor Bernardo de Gui como uno de los personajes importantes en la trama: «Era un dominico de unos setenta años, flaco pero erguido. Me impresionaron sus ojos grises, fríos, capaces de clavarse en alguien sin revelar el sentimiento, a pesar de que muchas veces los vería despidiendo destellos ambiguos, pues era tan hábil para ocultar sus pensamientos y pasiones, como para expresarlos deliberadamente».

Miguel Delibes ambienta *El Hereje* en el Valladolid del siglo XVI, ciudad cosmopolita donde se encuentra buena parte de la burocracia castellana de la época, residencia habitual de Carlos I y lugar de nacimiento de Felipe II. Allí, el lector acompañará la vida de Cipriano Salcedo, próspero comerciante de la ciudad que acaba siendo atraído por las corrientes luteranas clandestinas del doctor Cazalla presentes en la ciudad, hasta ser finalmente preso por la Inquisición, juzgado y quemado en la hoguera en el gran auto de fe de 1559:

> El cautiverio de los más de sesenta reclusos de la cárcel secreta de Pedro Barrueco, acusados de pertenecer al foco luterano de Valladolid, concluyó definitivamente en la madrugada del 21 de mayo de 1559, más o menos un año después de haber comenzado. Una mínima parte de los reos sería puesta en libertad tras el auto de fe, en tanto otros muchos pagarían con la muerte en garrote o en la hoguera su desviación religiosa o su pertinacia.

Placa dedicada a Miguel Delibes en Valladolid por su novela *El Hereje*.

LA INQUISICIÓN EN LA PINTURA

Al igual que sucede a la literatura, en la pintura el tema de la Inquisición va a verse sometido a esas mismas fuerzas contrarias: la dicotomía entre los protestantes, que focalizaron todo su esfuerzo sobre la España de los Austrias, y los católicos. Francisco Pacheco, suegro y maestro de Velázquez, en el capítulo XI libro I de su *Arte de la Pintura*, de 1639, dedicado a la relación entre la pintura y la Iglesia católica, defiende que por ningún motivo el pintor debe reproducir cualquier tipo de imagen deshonesta según los cánones de la Iglesia, añadiendo que tampoco considera adecuado que refleje temas frívolos: «Assi el pintor […] tendra obligacion a formar la pintura de suerte que consiga el fin que se pretende con las Sagradas imagines: aunque el efeto falte algunas vezes».

Por tanto, analizado bajo la óptica de Pacheco, los pocos cuadros que reflejan escenas de la Inquisición adquieren un significado profundo más allá de mostrar una escena más o menos realista y son el reflejo del poder de la institución y de la Iglesia.

Uno de los primeros pintores en aproximarse al tema fue el palentino Pedro Berruguete, quien a finales del siglo XV pintó lo que será la escenografía básica del auto de fe en su cuadro de título homónimo legitimando al Santo Oficio con la figura de santo Domingo presidiendo el evento, una puesta en escena irreal que retrotrae al espectador al siglo XII, pero con claras referencias a la realidad de finales del siglo XV.

Santo Domingo, vestido al modo habitual de su orden, extiende la mano derecha en gesto de clemencia hacia uno de los condenados, vestido con el sambenito, que aparece acompañado de otro fraile dominico al pie de la escalerilla. Rodean al santo otros jueces, uno de los cuales porta el estandarte de la Inquisición. Al fondo y debajo del graderío vemos al gentío asistente al auto de fe. En la parte inferior derecha aparecen los condenados, dos de ellos ya en la hoguera, mientras que otros dos, vestidos con sus sambenitos en los que se lee «condenado herético», esperan maniatados vigilados por sendos soldados su turno.

Auto de Fe presidido por Santo Domingo de Guzmán, Pedro Berruguete (h. 1497).

La escenografía se repite con toda la pompa barroca en el cuadro de Francisco Rizi *Auto de Fe en la plaza Mayor de Madrid*, de 1683. Se trata de un cuadro realista que, como si de una fotografía se tratase, plasma el auto de fe presidido por Carlos II en la Plaza Mayor madrileña el 30 de junio de 1680.

También relevantes fueron los retratos de inquisidores importantes pintados por algunos mejores artistas de su época. Todos estos cuadros de pintores y épocas diferentes curiosamente van a tener características similares, pues todos ellos van a mostrar al personaje retratado con mirada penetrante, inquisitiva, de alguien que trasluce una personalidad fuerte como la institución a la que representa. Ejemplos de ello tenemos en el retrato idealizado que hizo Zurbarán del arzobispo de Sevilla Diego de Deza, muerto más de cien años antes, el Adriano de Utrecht (Adriano VI) del flamenco Jean Van Scorel o el retrato del cardenal inquisidor don Fernando Niño de

Guevara, firmado por El Greco.

Con todo, la mayor parte de las imágenes va a provenir del lado protestante en dos oleadas diferentes: hasta el siglo XVIII van a dominar las imaginerías del barroco representado en el auto de fe, restando protagonismo a los propios inquisidores, pero que van a ser imágenes y grabados presentados en panfletos con un interés exclusivo en mostrar la crueldad de la Inquisición y, por ende, de los católicos (españoles). Muchos de estos grabados van a ser obra de artistas reconocidos, como los holandeses Jan Luiken o Barend van der Meer. Claro está que también en países católicos se utilizaron las imágenes como propaganda de guerra, como el terror hugonote en Francia o de la inquisición protestante entre otras muchas.

A finales del siglo XVIII surge la figura de Francisco de Goya al calor de los nuevos tiempos de la Revolución Francesa. Dedicó dos grabados de sus *Caprichos*, los números 23 (*Aquellos polbos*) y 24 (*No hubo remedio*), a burlarse de la Inquisición. En el 23 un reo sentado vestido con el sambenito y con la cabeza caída como mostrando vergüenza escucha al secretario del tribunal lo que suponemos que es su sentencia mientras un numeroso público observa la escena. En el 24 una mujer montada en un borrico con el capirote del sambenito avanza custodiada por dos oficiales (que entendemos del tribunal) a caballo entre una multitud que abarrota la escena.

Aquellos polbos. Francisco de Goya.

También con la temática de la Inquisición, Goya pintó el cuadro *El auto de fe de la Inquisición* (1812-1819), de su serie de pinturas negras. En el cuadro, incluso ahora, más de trescientos años después del cuadro de Berruguete, vemos sus mismas pautas y elementos: sambenitos, los dominicos, un público expectante y la colaboración del poder civil.

EL SANTO OFICIO Y EL SÉPTIMO ARTE

En el siglo xx, la caduca dicotomía política entre protestantes y católicos estaba ya sobrepasada, pero la fuerza visual de las imágenes de los autos de fe y las hogueras así como de los tribunales inquisitoriales harán que, gracias a las mismas, el cine se acerque a esta temática.

Al igual que en el resto de las artes ya mencionadas, el cine se va a aproximar al tema de la Inquisición desde diversos frentes: adaptaciones cinematográficas de los textos referentes al Santo Oficio; la persecución de las brujas; biografías de algunos de los condenados más famosos; las torturas y crueldad de los inquisidores y, una variante extraña surgida en los años setenta del siglo xx denominada el *nunexplotation*.

Muchas son las novelas de temática inquisitorial que se han llevado al cine, de hecho, gran parte de las mencionadas anteriormente al hablar de la literatura han sido objeto de tratamiento cinematográfico como *El péndulo de la muerte*, de Roger Corman (1961), basada en el cuento de Allan Poe, o su nueva versión de 1991; *Torquemada*, de Stanislav Barabas (1989), basada en el texto de Jerzy Andrejewski; *El monje*, con sus tres versiones cinematográficas, la última de 2011, dirigida por Dominik Moll; o *El manuscrito encontrado en Zaragoza*, del polaco Wojciech J. Has. Curiosa es la adaptación libre, pero basada en textos reales de juicios inquisitoriales, del *Malleus Maleficarum* titulada *Martillo para las brujas*, de Otakar Vávra (1970). Por último y más moderna, *El nombre de la rosa*, de Jean-Jacques Annaud (1986).

Respecto al tema de la brujería, desde los comienzos del cine mudo se comenzó a tratar el tema, como en *Häxan: La brujería a través de los tiempos*, de Benjamin Christensen (1922), y es que el tema de las brujas ha resultado atractivo y ha creado todo un subgénero, pero pocas veces se ha tratado desde el punto de vista de la persecución por parte, no tanto de los inquisidores católicos, sino de los eclesiásticos protestantes. Obras clásicas como *Dies Irae*, de Carl Dreyer (1943), quien veinticuatro años antes, en 1919, había introducido en el cine, quizás por primera vez, la imagen de un inquisidor, o *El Inquisidor. Cuando las brujas arden*, de Michael Reeves, de 1968, una suerte de biografía de Matthew Hopkins, el gran cazador de brujas inglés, son algunas muestras del tema. Atención especial han dado los estadounidenses a la historia de las brujas de Salem con varias películas, entre

las últimas *El crisol*, de Nicholas Hytner (1998), y basada en un texto de Arthur Miller, o *Las brujas de Salem*, de Joseph Sargent (2002). En España también tenemos representación de esta temática, *Akelarre*, de Pedro Olea (1984), que narra el proceso de Zugarramurdi.

Al igual que hemos dicho sobre la brujería, las biografías apenas tratarán el tema de la Inquisición salvo si es parte del devenir vital de los personajes tratados. Todas estas biografías muestran al personaje como alguien positivo y, en contraposición, la Inquisición es mostrada como intransigente, excesiva y cruel. Ejemplos podemos verlos en las diversas películas dedicadas a Juana de Arco, los *Galileo* de Liliana Cavani (1969) o de Joseph Losey (1974), o el *Giordano Bruno*, de Giuliano Montaldo (1973).

Torturas y crueldad han sido siempre asociadas inherentemente al Santo Oficio y el cine también se ha encargado de recordárnoslo con títulos como *El Santo Oficio*, de Arturo Ripstein (1973), sobre las persecuciones en el México colonial; *Las torturas de la Inquisición*, de Michael Armstrong (1970); *Inquisición*, de Paul Naschy (Jacinto Molina), en 1976, en la cual vemos una primera muestra, aunque tímida, de lo que posteriormente será el destape; o las más modernas *Los fantasmas de Goya*, de Milos Forman (2006), o *Ave Maria*, del director mexicano Eduardo Rossoff (1999).

A finales de los años sesenta y principalmente en los setenta surgió una variante temática de escaso recorrido fílmico pero que ha dado nombre a un subgénero, el *nunexplotation*, que no es más que un cine de corte erótico con monjas pero en el que siempre aparecen representantes de la Inquisición y que acaba, en muchos casos, con tintes de sadomasoquismo como si de adaptaciones de los textos del Marqués de Sade se tratase. Títulos ahora casi olvidados como *Cartas de amor a una monja portuguesa* (1977) o *Las poseídas del Demonio* (1972), ambas de Jesús Franco, o *La Comunidad de San Valentín*, de Sergio Grieco (1974), son muestras, entre otras muchas, de este subgénero.

Por último hay una serie de películas que utiliza a la Inquisición como parte del paisaje y del tipismo de la España de los siglos XVI y XVII, como por ejemplo la mexicana *En tiempos de la Inquisición*, de Juan Bustillo Oro (1946), que sirve para el lucimiento de la estrella azteca Jorge Negrete; *El capitán de Castilla*, de Henry King (1947), que narra la conquista de México en la que el protagonista Tyrone Power participa tras haber tenido que huir de España por culpa de la Inquisición; o la más moderna *El Inquisidor*, de Adrian Rudomin (2006).

No podemos terminar este capítulo sin mencionar al grupo cómico británico Monty Python, que también utilizó la Inquisición española para alguno de sus gags más celebrados: *Nobody expects the Spanish Inquisition!*

Conclusiones

A 10 de noviembre de 1994, Juan Pablo II promulgó la carta apostólica *Tertio Millennio Adveniente* como documento base preparatorio para la celebración del Jubileo del año 2000. En ella Juan Pablo II explica los pasos que la Iglesia ha de dar y el examen de conciencia que ha de producirse para prepararse para la llegada del tercer milenio. En esta carta, en su apartado 35 el papa declara: «Otro capítulo doloroso sobre el que los hijos de la Iglesia deben volver con ánimo abierto al arrepentimiento está constituido por la aquiescencia manifestada, especialmente en algunos siglos, con [en cursiva en el original] *métodos de intolerancia e incluso de violencia* en el servicio a la verdad». El texto no la cita pero sin duda muchos podrán leer entre líneas que el papa se refiere, entre otras posibilidades, a la Inquisición.

Como resultado de estas palabras, Juan Pablo II abrió parcialmente el Archivo Vaticano Secreto para que los historiadores pudiesen estudiar la documentación allí guardada. Una política de transparencia vaticana muy pocas veces conocida. A finales de octubre de 1998 se celebró un gran simposio internacional en el mismo Vaticano para analizar lo que había sido y supuesto la Inquisición. Gracias a la apertura de los Archivos Vaticanos mucha documentación salió a la luz y de nuevo el tema de la Inquisición volvió a resurgir con fuerza en la historiografía.

Llegados a este punto podemos plantearnos la pregunta ¿qué ha supuesto la Inquisición en la Historia? Sin duda es difícil dar una respuesta única acertada pues el peso de las víctimas es grande. Las decenas de miles de personas que a lo largo de los tiempos sufrieron cualquier tipo de castigo a manos de los inquisidores es una cifra que hay que tener en cuenta, pero también es cierto que su número es mucho menor de lo que se considera. Incluso puede parecer ínfimo comparado con la represión religiosa patrocinada por los poderes civiles que sumieron a Europa Central en un caos de dimensiones difíciles de cuantificar durante la guerra de los Treinta Años o la guerra civil francesa durante los conflictos religiosos del siglo XVI entre católicos y hugonotes, con momentos tan desgraciados como la Matanza de la Noche de San Bartolomé. Con todo no pretendemos justificar ninguna de sus acciones represivas, más bien al contrario, y como señaló Juan Pablo II hay que arrepentirse del daño infligido.

Como historiadores, debemos intentar poner a cada uno en el lugar que le

corresponde. Debemos entender que la Inquisición sólo es un organismo, una institución compuesta por hombres que son quienes pueblan sus estructuras y deciden la deriva que se debe tomar. A veces un camino represivo e incluso fanático, otras veces una vía más contemplativa y atenta a los problemas de la sociedad. Es decir, el inquisidor es el que modela la percepción social de la Inquisición. Para gran parte del pueblo, el Consejo de la Suprema, la Congregación para la Doctrina de la Fe o los inquisidores de Lisboa no son nada, simplemente una amenaza latente. Para el común del pueblo la verdadera Inquisición es el inquisidor de su localidad, los familiares que conviven con él diariamente o el sacerdote que actúa como comisario. El carácter de todos ellos es lo que creó la diferente percepción.

Sus funcionarios son los que la dotan de personalidad y la hacen estar viva y en continua evolución. No podemos analizar sus ochocientos años de historia de una forma única extrapolando datos de un momento histórico aplicándolos a todo su devenir. Esto es muy evidente en el tema de la tortura. En relación con ella, en la red podemos ver como se aplica el siguiente silogismo carente de cualquier viso histórico: si existe un buen número de instrumentos de tortura y la Inquisición aplicaba la tortura (y cuando se usa el término «inquisición» sólo se piensa en la española), *ergo* todos esos instrumentos de tortura fueron utilizados por la Inquisición española. Un impresionante sinsentido que desde nuestra modestia intentamos recalcar que es completamente falso, tal cual otros muchos historiadores de reputación internacional han insistido durante los últimos cuarenta años.

La Inquisición pertenece a su época, no podemos juzgar lo que pasó hace quinientos o setecientos años desde nuestra óptica de gente educada del siglo XXI. Lo que a nuestro punto de vista resulta cruel, fanático e inmoral, en muchos casos era visto de forma absolutamente normal por sus coetáneos pues era la forma «ajustada a derecho» que en aquellos tiempos se tenía para solucionar los problemas. Diferente es el caso cuando los propios contemporáneos a los hechos los critican, entonces sí tenemos elementos para poner en tela de juicio las decisiones tomadas.

Y ello nos lleva a la última consideración. A lo largo de las páginas de este libro creemos haber dejado de manifiesto cómo la Inquisición fue utilizada continuamente por el poder civil, el Estado, para lograr sus fines. Su alta capacidad de actuación así como el soporte justificativo sin paliativos que otorgaba la consideración de hereje la convirtieron en una simple marioneta, un mero instrumento de los que el rey disponía para aplicar sus políticas. La

Inquisición, como conclusión, no es sólo parte de la estructura de la Iglesia, es Iglesia y Estado trabajando juntos en armonía para servir a los propósitos del último siempre que se comprometiese a defender la unidad de la fe romana.

Bibliografía

Fuentes

Aquino, Santo Tomás de. *Suma de Teología I*. Parte I. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos-Thesaurus, 2010.

Balme, François y Tardif, Adolphe . *Document pour l'histoire du «Processus per Inquisitionem» et de l' «Inquisitio heretice pravitatis»*. Bar-le-Duc: impreso por Contant-Laguerre, 1883.

Bullarum diplomatum et privilegiorum santorum romanorum pontificum taurinensis editio locupletior facta collectione novissima plurium brevium, epistolarum, decretorum actorumque S. Sedis a S. Leone Magnus usque ad praesens, t. VI. Augustae Taurinorum, 1860.

Carbonero y sol, Leon. *Índice de los libros prohibidos por el Santo Oficio de la Inquisición española desde su primer decreto hasta el último, que espidió en 29 de mayo de 1819, y por los rdos: obispos españoles desde esta fecha hasta fin de diciembre de 1872*. Madrid: imprenta de don Antonio Pérez Du-Brull, 1873. De la presente edición: Valladolid: Editorial Maxtor, 2001.

Carena, Cesare. *Tractatus de Officio Sactissimae Inquisitionis et modo procedendi in causis Fidei in tres partes divisus*. Bolonia: apud Marc Antonium Belperium, 1668.

Castrillo Benito, Nicolás. *El «Reginaldo Montano»: Primer libro polémico contra la Inquisición española*. Madrid: Csic, 1991.

Cobbet, William. *Nuevas cartas de William Cobbet à los ministros de la Iglesìa de Inglaterra é Irlanda, ó sea continuación de la Historia de la Reforma del mismo autor*. Barcelona: Librería Religiosa, 1850.

Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia española. Parte segunda, tomos II y V. Madrid: Juan Tejada y Ramiro (trad.), 1855 y 1859 respectivamente.

«Compilación de las Instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición, hechas en Toledo año de mil quinientos sesenta y uno, en que se refunden las del año mil quatrocientos ochenta y quatro». En: Covarrubias, Joseph de. *Máximas sobre recursos de fuerza y protección, con el método de*

introducirlos en los tribunales. Madrid: Joachin Ibarra, 1786.

CONSEJO DE INQUISICIÓN. *Índice último de los libros prohibidos y mandados expurgar para todos los reynos y señoríos del católico rey de las Españas, el señor Don Carlos IV*. Madrid: en la imprenta de don Antonio de Sancha, 1790.

Discurso histórico-legal sobre el origen, progresos y utilidad del Santo Oficio de la Inquisición de España. Valladolid: Imprenta del Real Acuerdo por Arámburu y Roldán, 1803.

Discusión del Proyecto de Decreto sobre el Tribunal de la Inquisición. Cádiz: Imprenta nacional, 1813.

Documentación vaticana del siglo XX. Disponible en: www.vatican.va.

DE CHABANNES, Adémar . *Chronique*. París: Publiée d'après les manuscrits par Jules Chavanon, 1897.

EYMERICH, Nicolás. *Directorium Inquisitorum cum commentariis Francisci Pegñae (Francisco Peña)*. Roma: Stamperia del Popolo Romano apud Giorgio Ferrari, 1587.

—, *Manual de Inquisidores para uso de las inquisiciones de España y Portugal*. (trad.: MARCHENA, J.). Montpelier, 1821. (Trad. esp.: *Manual de Inquisidores para uso de las inquisiciones de España y Portugal*. Valladolid: Editorial Maxtor, 2010).

Gazeta Extraordinaria de Madrid. Domingo 11 de diciembre de 1808, n.º 151.

GONSALVIUM MONTANUM, Reginaldum. *Artes de la Inquisizion española*. Primera traducción castellana: 1851.

GRILLANDO, Paulo. *Tractatus de hereticis et sortilegis omnifariam coitu eorumque penis, item de questionibus et tortura ac de relaxatione carceratorum*. Lyon: apud J. Giuncti, 1545.

GUI, Bernardo y DOUAIS, C. *Practica inquisitionis heretice pravitati*. París: A. Picard, 1886.

Index librorum prohibitorum cum regulis, confectis per patres à tridentina synodo delectos, authoritate Sanctibus D. N. Pius IIII; Pont. Max. Comprobatus. Leodii: Impensis Henrici Houij, 1569.

KRAMER, Heinrich y SPENGLER, Jacques. *Malleus maleficarum (El martillo de las brujas).* Estrasburgo, 1486. (Trad. esp.: *El martillo de las brujas: Malleus maleficarum*. Valladolid: Editorial Maxtor, 2004).

LANDA, Fr. Diego de. *Relación de las cosas del Yucatán*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2010.

Las Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla. T. IV. Real Academia de la Historia. Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneira, 1861-1903. p. 260-284.

LIMBORCH, Philippi A. *Historia Inquisitionis. Liber sententiarum inquisitionis Tholosanae ab anno Christi MCCCVIII and annum MCCCXXIII*. Ámsterdam, MDCXCII.

LLORCA, P. Bernardino. *Bulario Pontificio de la Inquisición Española. En su período constitucional (1478-1525)*. Miscellanea Historiae Pontificiae edita a Facultate Historicae Ecclesiasticae in Pontificia Universitate Gregoriana (Vol. XV). Collectionis n.º 48. Roma: 1949.

LÓPEZ DE AYALA, Ignacio (trad.). *El Sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento*. Barcelona: Imprenta de Benito Espona, 1845.

Lutero, Martin. *El catecismo menor de Martin Lutero con explicaciones*. St. Louis: Concordia Publishing House, 1998.

—, *Mémoires de Luther écrits par lui-mème.* Tomo I. (trad. Jules Michelet). París: 1854.

MANSI, Giovanni D. *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*. Tomo 19. 1774.

MENGHI, Fra Girolamo. *Compendio dell'arte essorcistica, et possibilita delle mirabili, et stupende operationi delli demoni, et dei malefici*. Bolonia: 1586.

MONTESINOS, Fernando. *Auto de la Fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1623*. Lima: 1623.

Motu proprio del soberano pontífice Pio VII. Nuestro señor, dado en 6 de julio de 1816, sobre la organización de la administración pública. (trad.: Nicolás Fernández de Pierola). Madrid: 1818.

PAGANO, Sergio M. *I Documenti del proceso di Galileo Galilei*. Città del Vaticano: Collectanea Archivi Vaticani, 21, 1984.

PEÑA, Francisco. «Instructio, seu praxis inquisitorum cum annotationibis Caesaris Carenae». En: CARENA, Cesare. *Tractatus de Officio Sactissimae Inquisitionis et modo procedendi in causis Fidei in tres partes divisus*. Bolonia: 1668.

PULGAR, Fernando del. *Crónica de los Reyes Católicos*. MATA CARRIAZO, Juan de (ed.). Madrid: Espasa Calpe, 1943.

QUINTANA PRIETO, Augusto. *La documentación pontificia de Inocencio IV, 1243-1254*. Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987.

Regimento do Santo Officio da Inquisição dos reinos de Portugal. Lisboa: 1774.

TANNER, Norman P. (ed.). *Decrees of the Ecumenical Councils*. (2 vols.). Washington DC: Georgetown University Press, 1990.

TOVAR, Baltasar de. *Bulario Índico* (Vol. I). GUTIÉRREZ DE ARCE, Manuel (ed. y estudio). Madrid: CSIC, 1954.

VERRI, Pietro. *Osservazioni sulla tortura a cura di Silvia Contarini*. BUR Rizzoli, 2006.

ZIEGLER, Kaspar. *Disputatio Juridica de Torturis seu Quaescionibus*. Wittemberg: 1744.

AUTORES MODERNOS

ALBARET, Laurent. *L'Inquisition. Rempart de la foi?* París: Decouvertes Gallimard, 1998.

ALVAR EZQUERRA, Alfredo. *La Inquisición española, 1478-1834*. Madrid: Akal, 1997.

—, *La leyenda negra*. Barcelona: Akal, 1997.

ÁLVAREZ ALONSO, Fermina. «Herejes ante la Inquisición de Cartagena de Indias». En: *Revista de la Inquisición*, 1997; n.º 6: 239-269.

AMARGIER, Paul. «Eléments pour un portrait de Bernard Gui». En: *Cahiers de Fanjeaux*, n.º 16. Bernard Gui et son monde. Toulouse: Privat, 1981. p. 19-37.

BARBER, Malcom. *El juicio de los templarios. La mirada de la historial*. Madrid: Editorial Complutense, 1999.

BARRERAS, David y DURÁN, Cristina. *Breve historia de los cátaros*. Madrid: Ediciones Nowtilus, 2012.

BENNASSAR, Bartolomé. *La América española y la América portuguesa, siglos XVI-XVIII*. Madrid: Akal, 2011.

—, *Inquisición española: poder político y control social*. Barcelona: Editorial Crítica, 1984.

BERTINI, Severino. Il processo di Giordano Bruno. Ovvero l'inconsistenza dell'ipotesi della «mentalità generale». Monografía publicada originalmente en la web www.giordanobruno.info en 2004 y sucesivamente ampliada.

BETHENCOURT, Francisco. *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal, Italia, siglos XV-XIX*. Madrid: Akal, 1997.

MENDES DRUMOND BRAGA, Isabel M. R. «A visita da inquisição a Braga, Viana do Castelo e Vila do Conde em 1565». En: *Revista de la Inquisición*, 3: 29-67. Madrid: Editorial Complutense, 1994.

BRENON, Anne. *Les archipels cathares. Dissidence chrétienne dans l'Europe médiévale*. Cahors: L'Hydre Editions, 2000.

BRUSCHI, Caterina y BILLER, Peter (eds.). *Texts and the repression of Medieval heresy. York Studies in Medieval Theology, IV*. York: York Medieval Press, 2003.

BURTON RUSSELL, Jeffrey. *Witchcraft in the Middle Ages*. Nueva York: Cornell University Press, 1984.

CAÑEQUE, Alejandro. «Theater of power: writing and representing the Auto de Fe in Colonial Mexico». En: *The Americas*, 1996; vol. 52(3): 321-343.

CARO BAROJA, Julio. *Vidas mágicas e Inquisición* (Vol. I). Madrid: Editorial Itsmo, 1992.

CASTELLI, Franceso. «La Congregazione del Sant'Uffizio e il caso di Therese Neumann durante il pontificato di Pio XI». En: *Archivio italiano per la storia della pietà* XXIII, 2010; 101-134.

COHN, Norman. *En pos del milenio: revolucionarios milenaristas y anarquistas místicos de la Edad Media*. Madrid: Alianza Editorial, 1981.

COMELLA, Beatriz. *La Inquisición española*. Madrid: Rialp, 1998.

DE LANNOY, François. *La croisade albigeoise. La lutte contre les cathares*. Aix-en Provence: Editions Ouest-France, 2013.

DE VARGAS, Laurent. *El libro negro de los templarios*. Barcelona: Editorial Robinbook, 2001.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Estudios de la Inquisición Española*. Albolote (Granada): Editorial Comares, 2010.

DUBY, Georges y DUBY, Andrée. *Los procesos de Juana de Arco*. Granada: Universidad de Granada, 2005.

DUFOUR, Gérard. «¿Cuándo fue abolida la Inquisición en España?». En: *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo,* 2005; n.º 13: 93-107.

DUMONT, Jean. *Juicio a la Inquisición española*. Madrid: Ediciones Encuentro, 2009.

EGIDO, Teófanes. *La Inquisición (autos de fé).* Cuadernos vallisoletanos, 13. Valladolid: Caja de Ahorros Popular de Valladolid, 1986.

Enciplopedia Católica on-line. Disponible en: ENCICLOPEDIA CATÓLICA ONLINE.

ESCUDERO, José Francisco. *Estudios sobre la Inquisición*. Zaragoza: Marcial Pons, 2005.

ESQUERRA, Ramón. «Fray Juan de Zumárraga». En: *Diccionario de Historia de España*. Madrid: *Revista de Occidente*, 1952; Tomo II: 1486-1488.

FEIST HIRSCH, Elisabeth. *Damião de Gois. The life and thought of a portuguese humanist 1502-1574*. La Haya: Martinus Nijhoff Ed., 1967.

FERRER BENIMELI, José A. «El discurso masónico y la Inquisición en el paso del siglo XVIII al XIX». En: *Revista de la Inquisición*, n.º 7: 269-282. Madrid: Editorial Complutense, 1998:

GACTO, Enrique. «El arte vigilado (sobre la censura estética de la Inquisición española en el siglo XVIII)». En: *Revista de la Inquisición*, n.º 9: 7-68. Madrid: Editorial Complutense, 2000.

GARCÍA OLMO, Miguel Ángel. *Las razones de la Inquisición española: una respuesta a la Leyenda Negra*. Córdoba: Editorial Almuzara, 2009.

GARDÈRE, Michel. *Rituales cátaros*. Barcelona: José J. de Olañeta Editor,

1996.

GIVEN, James B. *Inquisition and medieval society: power, discipline, and resistance in Languedoc*. Ithaca: Cornell University Press, 1997.

—, «The Inquisitors of Languedoc and the Medieval». En: *The American Historical Review*, 1989; vol. 94(2): 336-359.

GODMAN, Peter. *Histoire secrete de l'Inquisition. De Paul III à Jean-Paul II*. París: Ed. Perrin, 2007.

GÓMEZ FERNÁNDEZ, Francisco José. *Madrid, una ciudad para un Imperio*. Madrid: Ediciones La Librería, 2011.

GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis. *México viejo: noticias históricas, tradiciones, leyendas y costumbres del período de 1521 a 1821*. México: Tip. de la escuela correccional de artes y oficios, 1891.

GUARDIA, J. M. «Le docteur Augustin Cazalla. L'une des victimes du premier auto-da-fé de Valladolid 1559». En: *Bulletin de la Société de l'histoire du protestantisme français*, 1863: 25-32.

HARRISON, Robert. «Eckbert of Schönau and Catharism: a reevaluation». En: *Comitatus. A Journal of Medieval and Renaissance Studies*, 1991; n.º 22(1): 41-54.

HENNINGSEN, Gustav. «El banco de datos del Santo Oficio. Las relaciones de causas de la Inquisición española (1550-1700)». En: *Boletín de la Real Academia de la Historia*. 1977; tomo CLXXXIV: 547-570.

HERCULANO, Alexandre. *Da origem e estabelecimento da inquisição em Portugal. Tentativa histórica* (3 vols.). Lisboa: 1854-1859.

HOFSTADTER, Dan. *The Earth moves: Galileo and the Roman Inquisition (Great Discoveries)*. Nueva York-Londres: Norton & Company, 2010.

JÁCOME, Afrânio Carneiro. «O Regimento sob perspectiva do estamento social portugués do século XVII». I Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais - Salvador, agosto de 2011: 1-17.

JEMOLO, Carlo Arturo. *Prefacio al libro de Ernesto Bounaiuti Pellegrino di Roma. La generazione dell'essodo*. Roma: Gaffi Editore in Roma, 2008.

JOLLY, Karen; RAUDVERE, Catharina y PETERS, Edward. *Witchcraft and magic in Europe*. Vol. 3: *The Middle Ages*. Londres: The Athlone Press, 2002.

KAMEN, Henry. «Cómo fue la Inquisición. Naturaleza del Tribunal y contexto histórico». En: *Revista de la Inquisición*, n.º 2: 11-21. Madrid: Editorial Complutense, 1992.

—, *La Inquisición española*. Barcelona: Editorial Crítica, 2013.

KOLPACOFF DEANE, Jennifer. *A History of Medieval heresy and Inquisition*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers Inc, 2011.

KORS, Alan Charles y PETERS, Edward. *Witchraft in Europe, 400-1700: a documentary*. History (Middle Ages Series). Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 2001.

LEA, Henry Charles. *Histoire de l'Inquisition au Moyen Agê*. París: Robert Laffont, 2004.

—, *A History of the Inquisition in Spain* (4 vols.). Nueva York: Macmillan, 1906-1907.

LEBÉDEL, Claude. *Understanding the tragedy of the Cathars*. Aix-en-Provence: Editions Ouest-France, 2011.

LEÓN DE LA VEGA, Manuel de. *Los protestantes y la espiritualidad evangélica en la España del siglo XV*. (2 tomos). Edición del autor, 2011.

LE ROY LADURIE, Emmanuel. *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*. Madrid: Taurus, 1988.

LIEBMAN, Seymour B. «Hernando Alonso: the first Jew on the North American Continent». En: *Journal of Inter-American Studies*, 1963; vol. 5(2): 291-296.

LIENHARD, Martin. «¿Quiénes son éstos que nos deshacen y perturban y viven sobre nosotros? El juicio inquisitorial contra don Carlos Ometochtzin Chichimecatecuhtli, principal de Texcoco (México 1539)». En: *Disidentes, rebeldes, insurgentes. Resistencia indígena y negra en América Latina. Ensayos de historia testimonial*. Madrid: Editorial Iberoamericana, 2008: 29-49.

LÓPEZ, Roberto J. «El establecimiento y consolidación de la estructura inquisitorial en la Monarquía Hispana». En: Sánchez, Jean-Pierre (coord.). *L'Inquisition espagnole et la construction de la monarquie confessionnelle (1478-1561).* Nantes: Éditions du Temps, 2002. p. 45-72.

MAGALHÃES, Joaquin Romero. «La Inquisición portuguesa: intento de

periodización». En: *Revista de la Inquisición* n.º 2: 71-93. Madrid: Editorial Complutense, 1992.

MARTÍNEZ MILLÁN, José. *La Inquisición española*. Madrid: Alianza Editorial, 2009.

—, *La Hacienda de la Inquisición (1478-1700)*. Madrid: CSIC, Instituto Enrique Flórez, 1984.

MATEUS, Susana Bastos. «Los orígenes inciertos de la Inquisición en Lisboa (1536-1548): Geografía penitencial y estrategias de defensa de los Cristãos-novos». En: *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 2010; 7(20): 1-27.

MATTOSO, José (dir.). *História de Portugal*. Vol. 4.: *O Antigo Regime (1620-1807)*. Lisboa: Editorial Estampa, 1993.

MAYER, Thomas F. *The Roman Inquisition. A Papal Bureaucracy and its Laws in the Age of Galileo*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 2013.

MEDINA, José Toribio. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)*. 2 vols. Santiago de Chile: 1887.

—, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena de las Indias*. Santiago de Chile: 1899.

MICHELET, Jules. *La bruja. Un estudio de las supersticiones en la Edad Media*. Madrid: Akal, 2004.

MORENO, Doris. *La invención de la Inquisición*. Madrid: Marcial Pons, Ediciones de Historia, 2004.

MUÑOZ SEMPERE, Daniel. *La Inquisición española como tema literario: política, historia y ficción en la crisis del Antiguo Régimen*. Woodbridge: Támesis, 2008.

NADAL Y CAÑELLAS, Juan. «La abolición de la Orden del Temple y su gestación». En: *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul•liana: Revista d'estudis històrics*, 2010; n.º 66: 35-50.

NETANYAHU, Benzion. *De la anarquía a la Inquisición: estudios sobre los conversos en España durante la Baja Edad Media*. Madrid: La esfera de los Libros, 2005.

NYE, Robert. *Vida y muerte de Gilles de Rais: una historia de guerra y brujería en el siglo XV*. Barcelona: Edhasa, 1993.

PEGG, Mark Gregory. *The corruption of angels. The Great Inquisition of 1245-1246*. Princeton: Princeton University Press, 2001.

PÉREZ, Joseph. *Crónica de la Inquisición en España: Crónica negra del Santo Oficio*. Madrid: Editorial Martínez Roca, 2005.

—, *Breve historia de la Inquisición española*. Barcelona: Editorial Crítica, 2012.

PETERS, Edward. *Heresy and authority in medieval Europe*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 1980.

—, *Inquisition*. Berkeley: University of California Press, 1989.

ROUX-PERINO, Julie. *Los cátaros*. Toulouse: MSM, 2008.

ROWLAND, Ingrid D. *Giordano Bruno. Philosopher / Heretic*. Chicago: University of Chicago Press, 2008.

SALAZAR ACHA, Jaime de. «La limpieza de sangre». En: *Revista de la Inquisición*, n.º 1. Madrid: Editorial Complutense, 1991: 289-308.

SALINAS ARANEDA, Carlos. «La codificación del Derecho Canónico de 1917». En: *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 2008; n.º XXX: 311-356.

SALLMANN, Jean-Michel. *Las brujas, amantes de Satán*. Madrid: Aguilar Universal, 1991.

SANTONJA, Pedro. «Las doctrinas de los alumbrados españoles y sus posibles fuentes medievales». En: *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*, 2000; 18: 353-392.

SARAIVA, Antonio José. *Inquisição e Cristãos-Novos*. Lisboa: Ed. Estampa, 1985.

SCHLAEFLI, Louis. «Particularités relatives aux procès de sorcellerie intentés aux enfants à Molsheim au XVII^{eme} siècle». En: *Revue d'Alsace*, 2008; n.º 134: 213-227.

SIMONCINI, S. «Tendenze e figure della cultura». En: *Roma del Rinascimento. A cura di Antonio Pinelli*. Roma: Laterza Editori, 2001. p. 199-266.

SMOKTI, Eugenia. «La sed de creer produce herejía: reflexiones sobre la "leyenda del gran inquisidor" de F. M. Dostoievski». En: *Revista de la Inquisición* n.º 10: 259-282. Madrid: Editorial Complutense, 2001.

SOYER, François. «The massacre of the new christians of Lisbon in 1506: a new eyewitness account». En: *Cadernos de Estudos Sefarditas*, 2007; n.º 7: 221-244.

SPLENDIANI, Anna Maria. «Los protestantes y la Inquisición». En: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 1996; n.º 23: 5-31.

SUAREZ FERNÁNDEZ, Luis. *Los Reyes Católicos. La expansión de la Fe*. Madrid: Rialp, 1990.

—, *La expulsión de los judíos. Un problema europeo*. Barcelona: Ariel, 2012.THÉRY, Julien. «A heresy of State. Philip the Fair, the Trial of the "Perfidious Templars", and the Pontificalization of the French Monarchy». En: *Journal of Medieval Religious Cultures*, 2013; 39(2): 117-148.

THOMAS, Werner. *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*. Lovaina: Leuven University Press, 2001.

THOMSETT, Michael C. *The Inquisition: a History*. North Carolina: McFarland & co, 2010.

TIMMER, David E. «Providence and perdition: Fray Diego de Landa justifies his Inquisition against the Yucatecan Maya». En: *Church History*, 1997; vol. 66(3): 477-488.

URIBE, María Victoria. «Los ocho pasos de la muerte del alma: La Inquisición en Cartagena de Indias». En: *Boletín Cultural y Bibliográfico*, 1987; vol. 24(13): 29-39.

VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María. «Macanaz y su propuesta de reforma del Santo Oficio de 1714». En: *Revista de la Inquisición*, 1996; n.º 5: 187-291.

VV. AA. «La Inquisición». En: *Historia 16*. Especial 10.º aniversario. Madrid: 1976.

JOSÉ IGNACIO DE LA TORRE RODRÍGUEZ Licenciado en Geografía e Historia en la Universidad de Valladolid, ha desarrollado sus labores de investigación en dicha universidad y en la Universidad de Oporto (Portugal) donde ganó la prestigiada beca de doctorado del Instituto Camões y fue el investigador principal en Portugal de las conmemoraciones del VIII Centenario de la Orden del Cister.

En Portugal también colaboró con el Grupo de Estudos de História da Viticultura Duriense (GEHVID) publicando frecuentemente en su revista. Tiene más de treinta publicaciones en revistas científicas de ambos países con especialización en el mundo tardoantiguo y medieval de la península ibérica y las relaciones transfronterizas. Ha impartido numerosos cursos y conferencias en ambos países relacionadas con sus temas de especialización y la historia de la Iglesia medieval.

Notas

[1] Algunos de los santos que aparecen a lo largo del texto, lo harán precedidos por esta fórmula con la doble intención de reflejar que cuando se produjeron los hechos narrados, éstos aún no habían sido elevados a los altares; y, por otro, para ayudar a que el lector reconozca a dichos personajes con facilidad. <<